REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.
CALLE 19 NO. 6-48 BLOQUE A. PISO 7. TELÉFONO: 2813053
ACUERDO PSAA11 – 7912 de 2011

MEDIDAS CAUTELARES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 02:57:55 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO	154796	
DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO	171308	
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863	
DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE	24556226	
DE: SERRANO DE REY GLADYS	41325113	
DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO	17109509	
A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	**17019863**	**X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1991 Radicacion: 1991-10010 VALOR ACTO: $ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9759 del: 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34%		**X**
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26%		**X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88%		**X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-1994 Radicacion: 1994-83203 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	**X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	**X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	**X**
A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA	**X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	**X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	**X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86 NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO (OTRO)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2005 Radicacion: 2005-8734 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2939 del: 06-12-2004 JUZGADO 4 C. M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2006 Radicacion: 2006-85328 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 813 del: 03-10-2006 JUZGADO 3 C MPAL de DUITAMA

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR # 2006-282 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIO PEREZ JOSE

A: GUTIERREZ MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-47300 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3419 del: 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2007 Radicacion: 2007-68681 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5747 del: 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-99585 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5347 del: 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA	51829692	
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	**79448897**	X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-09-2009 Radicacion: 2009-74039 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1817 del: 03-09-2009 JUZGADO 4 C MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2004-01538-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3401 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4774 del: 21-09-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 17.80%, ESTE Y TRES MAS Y 25% OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 16.66% DE LO ADJUDICADO **51769712 X**
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 16.66% DE LO ADJUDICADO **51829692 X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 16.66% DE LO ADJUDICADO **79299936 X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 16.66% DE LO ADJUDICADO **79448897 X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 16.66% DE LO ADJUDICADO **79487026 X**
A: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO 16.66% DE LO ADJUDICADO C.C. 13252841 **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3403 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 74 del: 14-01-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4774 DE 21-09-2009, NOTARIA 48 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR QUE LA PARTIDA G DE LA HIJUELA 4 CORRESPONDE A LA ADJUDICACION DEL LOTE 19 JARDINES DEL RECUERDO. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ ROA JAIME HUMBERTO **13252841 X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **51769712 X**
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA **51829692 X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO **79299936 X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897 X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **79487026 X**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2010 Radicacion: 2010-19584 VALOR ACTO: $ 9,500,000.00
Documento: ESCRITURA 664 del: 23-02-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.66% DEL 17.80% ESTE Y TRES MAS. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **79487026 X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-10-2010 Radicacion: 2010-86246 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1765 del: 26-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936

DE: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO C.C.13.252.841

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897** **X**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-102546 VALOR ACTO: $ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6000 del: 24-11-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 84.7% DEL 12.88%.ESTE Y TRES MAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **79487026** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-8091 fecha 26-07-2007

DIRECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-12573 fecha 15-10-2010

EN PERSONAS SEGUNDO APELLIDO FRANCO CORREGIDO SEGUN TEXTO TITULO.SI VALE. ARTS. 35 Y 82 DTO. LEY 1250/70 C2010-12573 ABOGA49/CIGM.-

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 02:57:55 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA141 Impreso por:CAJBA141

TURNO: 2013-622462 FECHA: 26-11-2013

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZCIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA REPARTO
E. S. D

REFERENCIA Medidas Cautelares
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA Y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN

Respetado Sr Juez.

MABEL VIVAS FERRER, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.490.130 de Bogotá en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia atentamente me dirijo a usted con el fin solicitar se disponga el valor que se debe cancelar por concepto de póliza.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes.

Lo anterior denuncia la hago bajo la gravedad de juramento.

Cordialmente,

MABEL VIVAS FERRER
C.C No 52.490.130 de Bogotá
T.P No 216782 del C.S de la J

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE DESCONGESTION
(Acuerdo N. PSAA11-7912 de marzo de 2011)
Bogotá D.C. Once (11) de Junio de dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo 2014-0670

Previo a decidir sobre las medidas cautelares, la parte actora sírvase prestar caución por la suma de $ 2'200.000 M/cte conforme al art 513 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
(2) JUEZ.-

JRVR

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 100
Fijado hoy 13/06/2014
Secretaria

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA **NB-100201643** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70316333**
FECHA EXPEDICION 19/06/2014 No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
TELEFONO 6113304

TOMADOR **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA** NIT 79.487.026
DIRECCION CALLE 12B NO 8-23 OF 216 TELEFONO

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA CC: 79487026

DEMANDADO: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C. 78.448.897 Y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN C.C. 51.893.914

APODERADO: MABEL VIVAS FERRER CC 52490130

DIRECCION: CALLE 12B NO 8-23 OF 216 TELEFONO: 3134048332

PROCESO: EJECUTIVO 2014-670

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA Nro.: (3) TERCERO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	2.200.000,00	110.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	2.200.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.
LUZ CANGREJO DIAZ - CANGREJO DIAZ LUZ	AGENTES	100

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	

PRIMA BRUTA	$	110.000,00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	110.000,00
OTROS	$	2.500,00
IVA	$	18.000,00
TOTAL A PAGAR	$	130.500,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOAS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIONDE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA JUDICIAL
INTERMEDIARIO AUTORIZADO

TOMADOR O APODERADO

- COPIA CLIENTE -

MABEL VIVAS FERRER
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor
JUEZ (03) TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
E. S. D

REFERENCIA Medidas Cautelares y Póliza
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DE JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
CONTRA GABRIEL ENRIQUE GUITIERREZ ROA Y OTRA

Respetado Sr Juez.

MABEL VIVAS FERRER, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.490.130 de Bogotá en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia atentamente me dirijo a usted con el fin **allegar póliza Judicial y solicitarle, se sirva decretar la siguiente medida previa.**

Se decrete la anotación del Embargo en el folio de matricula No 50N 981291 y posterior secuestre de la cuota parte perteneciente al señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERRZ ROA quien se identifica con la C.C No. 79.448.897.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes.

Lo anterior denuncia la hago bajo la gravedad de juramento.

Cordialmente,

19 JUN 2014 42 Fls

MABEL VIVAS FERRER
C.C No 52.490.130 de Bogotá
T.P No 216782 del C.S de la J

Calle 12B No. 8-23 oficina 216 Tel. 2435321, 2434047 3134048332 mabelvivas@gmail.com , Bogotá. Colombia



Al despacho del señor (a) Juez hoy

20/06/2014

Observaciones Allegan policía judicial

El (la) Secretario (a)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE DESCONGESTION
(Acuerdo N. PSAA11-7912 de marzo de 2011)
Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Junio de dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo 2014-00670

De conformidad con el escrito que antecede, allegado por la parte demandante, el Despacho ordena:

1.- ACEPTAR LA CAUCION PRESTADA.

2. DECRÈTESE el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-981291, que se encuentra en cabeza del señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA.

Ofíciese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del inmueble.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
(1)JUEZ.-

JRVR

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 108
Fijado hoy 26/06/2014
Secretaria

02 JUL 2014

MABEL VIVAS FERRER

SP 490-130 16782

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

Bogotá D.C., 03 de Julio de 2014
Oficio No. 2091

Señor (a):
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
CIUDAD

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001-40-22-703-2014-00670-00
De: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA C.C. 79.487.026
Contra: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C. 78.448.897 y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN C.C. 51.893.914

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de Junio de 2014, en forma atenta me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N - 981291**, el cual se encuentra en propiedad del demandado Señor **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA.**

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el Art 681 Numeral 1 del C.P.C.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

Recibí Oficio
2 de Julio/2014
Mabel Uribe F
52490130
Bta
21782 CSJ

AYLG

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

Bogotá D.C., 03 de Julio de 2014
Oficio No. 2091

Señor (a):
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
CIUDAD

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001-40-22-703-2014-00670-00
De: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA C.C. 79.487.026
Contra: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C. 78.448.897 y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN C.C. 51.893.914

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de Junio de 2014, en forma atenta me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N - 981291,** el cual se encuentra en propiedad del demandado Señor **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA.**

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el Art 681 Numeral 1 del C.P.C.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

AYLG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

Bogotá D.C., 03 de Julio de 2014
Oficio No. 2091

Señor (a):
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
CIUDAD

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001-40-22-703-2014-00670-00
De: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA C.C. 79.487.026
Contra: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C. 78.448.897 y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN C.C. 51.893.914

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de Junio de 2014, en forma atenta me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N - 981291,** el cual se encuentra en propiedad del demandado Señor **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA.**

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el Art 681 Numeral 1 del C.P.C.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

AYLG

MABEL VIVAS FERRER
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. M

Referencia
Ejecutivo 2014 670
De Juan Carlos Gutiérrez Roa
En contra Gabriel Enrique Gutiérrez Roa Y Otra
Asunto Adcione, devolución de oficios

MABEL VIVAS FERRER, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en calidad de apodera de la parte actora, por medio de la presente me permito solicitar se corrija y/o adicione al auto de fecha 24 de julio de 2014 en el sentido del embargo y posterior secuestro **de la cuota parte del demandado** GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA de conformidad al memorial radicado el pasado 19 de junio del cursante año, adjunto 2 originales del oficio No 2091 de fecha 3 de julio del 2014.

Del Señor Juez,

07 JUL 2014

Solicitud

MABEL VIVAS FERRER
C.C No 52. 490.130 Bogotá
T. P No 216782 del C.S de la J

Calle 12B No. 8-23 oficina 216 Tel. 2435321, 2434047 3134048332 mabelvivas@gmail.com , Bogotá. Colombia

08/07/2014

Solicitan corrección y adición del auto anterior

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE DESCONGESTION

Bogotá D.C. Nueve (9) de julio de dos mil catorce (2014)

Referencia: Expediente 2014-0670

En atención al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el Art. 310 del C., de P. C., el Juzgado, dispone corregir el inciso segundo del auto de fecha 24 de junio de 2014, en el sentido de indicar lo siguiente.

2. DECRÈTESE el EMBARGO y posterior SECUESTRO **de la cuota parte** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-981291, que se encuentra en cabeza del señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA.

Ofíciese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del inmueble.

Secretaria proceda de conformidad.

El resto del citado proveído permanezca incólume.

NOTIFIQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
JUEZ.

Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión.
El auto anterior se notificó por estado: No. 118
de hoy 11/07/2014
La Secretaria

JCGM juz 03

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2014
Oficio No. 2155

Señor (a):
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
CIUDAD

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR 11001-40-22-703-2014-00670-00**
De: **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA C.C. 79.487.026**
Contra: **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C. 79.448.026 y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN C.C. 51.893.914**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 de Julio de 2014, en forma atenta me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** de la cuota parte que el0 demandado **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA** tenga sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-981291** denunciado como de su propiedad.

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el Art 681 Numeral 1 del C.P.C.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

AYLG

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Julio de 2014 a las 02:41:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-50467 se calificaron las siguientes matriculas:

981291

Nro Matricula: 981291

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0107AXLF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 21 108-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO " EL PORVENIR "
2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.
3) KR 21 106B 48 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2014 Radicacion: 2014-50467 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2155 del: 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROC.2014-00670-00- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448026 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Año	El registrador Firma
ABOGA157.				

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Julio de 2014 a las 02:41:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-50467 se calificaron las siguientes matriculas:
981291

Nro Matricula: 981291

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0107AXLF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 21 108-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO " EL PORVENIR "
2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.
3) KR 21 106B 48 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2014 Radicacion: 2014-50467 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2155 del: 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROC.2014-00670-00- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	79487026	
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	79448026	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA757.		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AL
MH

170001134

BOGOTA NORTE LIQUID17
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 22 de Julio de 2014 a las 09:46:52 a.m.
No. RADICACION: 2014-50467

A

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ
OFICIO No.: 2155 del 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI
MATRICULAS **981291 BOGOTA D. C.**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR		DERECHOS
10	EMBARGO	N		1	16.000
					16.000

Total a Pagar: $ 16,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,000

20

170001115

BOGOTA NORTE LIQUID17
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 22 de Julio de 2014 a las 09:46:57 a.m.
No. RADICACION: 2014-377327

MATRICULA: 50N-981291

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2014-50467

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2014
Oficio No. 2155

Señor (a):
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
CIUDAD

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR 11001-40-22-703-2014-00670-00**
De: **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA C.C. 79.487.026**
Contra: **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C. 79.448.026 y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN C.C. 51.893.914**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 de Julio de 2014, en forma atenta me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** de la cuota parte que el0 demandado **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA** tenga sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-981291** denunciado como de su propiedad.

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el Art 681 Numeral 1 del C.P.C.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

AYLG

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Pagina 1 Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACION: 1986-73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0107AXLF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.202- = LOCALIZADO PARTE EN EL SEGUNDO PISO,(NIVEL + 4.05) Y PARTE EN EL TERCER NIVEL +5.43. Y NIVEL +6.80. ACCEDE POR EL HALL COMUN. SU USO ES HABITACIONAL Y CONSTA DE : HALL DE ENTRADA,BA/O DE EMERGENCIA,SALON, STAR-BAR,COMEDOR,JARDINERA,COCINAY PARTE DE ESCALERA EN EL NIVEL +4.05; ESCALERA DE SERVICIO Y PARTE DE ESCALERA PRINCIPAL,JARDINERA, ESTADERO,SERVICIOS LAVANDERIA Y PLANCHA,BA/O PRINCIPAL Y DE SERVICIO,DOS ALCOBAS CON UN CLOSET CADA UNA EN EL NIVEL + 5.43; PARTE DE ESCALERA,CUARTO DE ASEO ESTADERO,HALL DE ALCOBAS, 2 BA/OS,SAUNA, DOS ALCOBAS Y TRES CLOSETS EN EL NIVEL + 6.80.(TIENE 3 NIVELES NIVEL+ 4.05,NIVEL +5.43 Y NIVEL + 6.80). CON ALTURA DE 2.30 MTS.EN CADA NIVEL. AREA PRIVADA APROXIMADA DE 229.91 M2.DISTRIBUIDOS ASI: 80.02 MTS.EN EL NIVEL +4.05,; 74.23 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +5.43 Y 75.66 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +6.80.COEFICIENTE, 13.35%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.2670 DEL 21 05 86,NOTARIA 2A.DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGIN ESCRITURA DE ACLARACION NO. 5747 DEL 26-07-2007 NOTARIA 6 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES 13.27%

COMPLEMENTACION:

GUTIERREZ CARRILLO JAIRO,ADQUIRIO JUNTO CON SERRANO DE REY GLADYS,GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO,MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO,POR COMPRA A PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS,POR ESC.8593 DEL 28-12-85 NOT.2A BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0327441.ESTE POR COMPRA A SUAREZ DE GOMEZ CLARA ROSA,POR ESC.1779 DEL 10-11-83 NOT.25 BOGOTA.ESTA POR COMPRA A PIF LTDA.POR ESC.610 DEL 10-05-83 NOT.25 BOGOTA.RATIFICADA POR ESC.2356 DEL 29-11-84 NOT.25 BOGOTA.P.I.F. LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE TRONCONIS DE SALAZAR MARGARITA Y SUAREZ DE GOMEZ CLARA,POR ESC.7442 DEL 05-12-69 NOT.1A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 21 108-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO " EL PORVENIR "
2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.
3) KR 21 106B 48 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

327441

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1986 Radicacion: 1986-73670 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2670 del: 21-05-1986 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO **17109509** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 1989-10470 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8805 del: 29-12-1989 NOT.2A. de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO	154796	
DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO	171308	
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863	
DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE	24556226	
DE: SERRANO DE REY GLADYS	41325113	
DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO	17109509	
A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	**17019863**	**X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1991 Radicacion: 1991-10010 VALOR ACTO: $ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9759 del: 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34%		**X**
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26%		**X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88%		**X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-1994 Radicacion: 1994-83203 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	**X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	**X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	**X**
A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA	**X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	**X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	**X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86 NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2005 Radicacion: 2005-8734 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2939 del: 06-12-2004 JUZGADO 4 C. M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2006 Radicacion: 2006-85328 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 813 del: 03-10-2006 JUZGADO 3 C MPAL de DUITAMA

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR # 2006-282 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIO PEREZ JOSE

A: GUTIERREZ MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-47300 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3419 del: 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2007 Radicacion: 2007-68681 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5747 del: 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-99585 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5347 del: 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA

51829692

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897** X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-09-2009 Radicacion: 2009-74039 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1817 del: 03-09-2009 JUZGADO 4 C MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2004-01538-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3401 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4774 del: 21-09-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 17.80%, ESTE Y TRES MAS Y 25% OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 16.66% DE LO ADJUDICADO **51769712** X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 16.66% DE LO ADJUDICADO **51829692** X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 16.66% DE LO ADJUDICADO **79299936** X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 16.66% DE LO ADJUDICADO **79448897** X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 16.66% DE LO ADJUDICADO **79487026** X

A: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO 16.66% DE LO ADJUDICADO C.C. 13252841 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3403 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 74 del: 14-01-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4774 DE 21-09-2009, NOTARIA 48 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR QUE LA PARTIDA G DE LA HIJUELA 4 CORRESPONDE A LA ADJUDICACION DEL LOTE 19 JARDINES DEL RECUERDO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ ROA JAIME HUMBERTO **13252841** X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **51769712** X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA **51829692** X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO **79299936** X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897** X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **79487026** X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2010 Radicacion: 2010-19584 VALOR ACTO: $ 9,500,000.00

Documento: ESCRITURA 664 del: 23-02-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.66% DEL 17.80% ESTE Y TRES MAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **79487026** X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-10-2010 Radicacion: 2010-86246 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1765 del: 26-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936

DE: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO C.C.13.252.841

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897** X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-102546 VALOR ACTO: $ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6000 del: 24-11-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 84.7% DEL 12.88%.ESTE Y TRES MAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **79487026** X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2014 Radicacion: 2014-50467 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2155 del: 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROC.2014-00670-00- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448026** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-8091 fecha 26-07-2007

SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-12573 fecha 15-10-2010

EN PERSONAS SEGUNDO APELLIDO FRANCO CORREGIDO SEGUN TEXTO TITULO SI VALE. ARTS. 35 Y 82 DTO. LEY 1250/70 C2010-12573 ABOGA49/CIGM.-

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2014-377327 FECHA: 22-07-2014

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

BOGOTA, D.C., 25 DE JULIO DE 2014

Señores (es)
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CALLE 19 6-48 P. 7
BOGOTA D. C.

50N2014EE26234

ASUNTO: OFICIO 2155 DE 17-07-2014
REF: EJECUTIVO SINGULAR 11001-40-22-703-2014-00670-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2014-50467 DEL 22-07-2014**, con matricula inmobiliaria numero **50N- 981291**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento del parágrafo del Articulo 24 de la Ley 1564 de 2012 y artículo 593 numeral 1°.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2014- 377237**

Cordialmente.

VICTOR RAUL PAEZ DURAN
Abogado 157

Elaboro: LUIS RODRIGUEZ

Fecha: 11 AUG 2014 Hora: 4:10 Pm
Folios:
Anexos:
Recibe: Angela

ISO 9001 icontec

12/08/2014

Allegan ita de M.C.

LB

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE DESCONGESTION

(Acuerdo N. PSAA11-7912 de marzo de 2011)

Bogotá D.C. 13 de agosto dos mil catorce (2014)

Referencia: Expediente 2014-0670

Obre en autos y pongas en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos ante la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA

(1) JUEZ.-

YYCA

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación hecha en el estado No. 135

Fijado hoy 19/08/2014

Secretaria

MABEL VIVAS FERRER
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

26

Señor
JUEZ (3)CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

24

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá.
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

TELEGRAMA Nº 6222

DOCTORA
MABEL VIVAS FERRER
CALLE 12 B No 8 – 23 OF 216
CIUDAD

SE LE COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA **13 DE AGOSTO DEL 2014**, EMITIDO DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014-00670**, DE **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA** CONTRA **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA Y OTROS** EL DESPACHO AGREGA A LOS AUTOS Y TIENE EN CUENTA LA RESPUESTA ALLEGADA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

CORDIALMENTE

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

L.M.
20 DE AGOSTO DE 2014

Calle 12B No. 8-23 oficina 216 Tel. 2435321, 2434047 3134048332 mabelvivas@gmail.com , Bogotá. Colombia

28/08/2014

Solicitud de medida cautelar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION MINIMA CUANTIA

Bogotá D.C. Veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014)

Referencia: Expediente 2014-0670

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-981291** se ordena el **secuestro de la cuota parte**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto- y/o Inspector de policía de la zona respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades como la de designar secuestre y fijar honorarios

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art. 2 de la Ley 446 de 1998).

NOTIFIQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
JUEZ.

Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión.
El auto anterior se notificó por estado: No. 145
de hoy 02/09/2014
La Secretaria_____

JCGM juz 03

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal
de Descongestión de Bucaramanga

En la fecha 2 SEP 2014

Notificado a: MABEL VIVAS FERRER

C.C. No. 52.490.130 de 216782

El Secretario(a)

28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

DESPACHO COMISORIO No. 0491

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ PARA DILIGENCIAS REPARTO Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No 2014-0670** *de* **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA** *contra* **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN** *mediante auto de fecha 29 de Agosto de 2014, en el que se comisiona para que lleve a cabo la diligencia de* **SECUESTRO** *de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, con folio de matrícula inmobiliaria* **No. 50N-981291** *ubicado en la* **KR 21 106 B – 48 AP 202 (Dirección Catastral).**

Se le comisiona con amplias facultades, incluso las de nombrar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Art 33, de Código de Procedimiento civil, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia.

La Doctora **MABEL VIVAS FERRER** *identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.490.130 de Bogotá y T.P. 216.782 del C.S.J. quien actúa como apoderada judicial.*

Para su diligenciamiento se libra a los 8 días del mes de Septiembre del 2014.

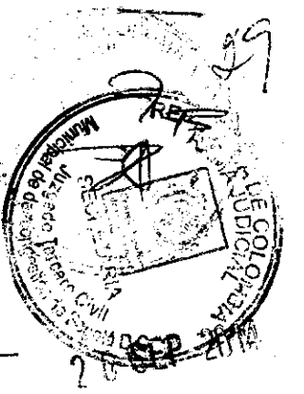
Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

52490130 Btq
TP 216482 CSJ
Mabel Vivas
3 Sept 2014

2022-10

Rama Judicial del Poder
Oficina Judicial



DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: **CIVIL**

Grupo/Clase de Proceso: **DESPACHO COMISORIO**

No. Cuadernos __1____ Folios Correspondientes_____

DEMANDANTE(S)

JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA N° 79.487.026

Nombre(s) 1er. Apellido 2°. Apellido N° C.C. o Nit

APODERADO

MABEL VIVAS FERRER 52.490. 130 216782

Nombre(s) 1er. Apellido 2°. Apellido N° C.C. N° T.P.

S.Im. Kra 21 N 106-B 48 Apt 202 2455321

DEMANDADO(S)

Nuria Inbaño Arce 19.218.018

GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA 79'448.897

Nombre(s) 1er. Apellido 2°. Apellido N° C.C. o Nit

ANEXOS:_____

Firma Apoderado

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

DESPACHO COMISORIO No. 0491

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ PARA DILIGENCIAS REPARTO Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD.

HACE SABER:

Que dentro del proceso ***EJECUTIVO No 2014-0670*** *de* ***JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA*** *contra* ***GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN*** *mediante auto de fecha 29 de Agosto de 2014, en el que se comisiona para que lleve a cabo la diligencia de* ***SECUESTRO*** *de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, con folio de matrícula inmobiliaria* ***No. 50N-981291*** *ubicado en la* ***KR 21 106 B – 48 AP 202 (Dirección Catastral).***

Se le comisiona con amplias facultades, incluso las de nombrar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Art 33, de Código de Procedimiento civil, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia.

La Doctora ***MABEL VIVAS FERRER*** *identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.490.130 de Bogotá y T.P. 216.782 del C.S.J. quien actúa como apoderada judicial.*

Para su diligenciamiento se libra a los 8 días del mes de Septiembre del 2014.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACION: 1986 73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0107AXLF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO N.202-= LOCALIZADO PARTE EN EL SEGUNDO PISO,(NIVEL + 4.05) Y PARTE EN EL TERCER NIVEL +5.43. Y [illegible] +6.80. ACCEDE POR EL HALL COMUN. SU USO ES HABITACIONAL Y CONSTA DE : HALL DE ENTRADA,BA/O DE EMERGENCIA,[illegible] STAR-BAR,COMEDOR,JARDINERA,COCINAY PARTE DE ESCALERA EN EL NIVEL +4.05; ESCALERA DE SERVICIO Y PARTE DE ESCALERA PRINCIPAL,JARDINERA, ESTADERO,SERVICIOS LAVANDERIA Y PLANCHA,BA/O PRINCIPAL Y DE SERVICIO,DOS ALCOBAS CON [illegible] CADA UNA EN EL NIVEL + 5.43; PARTE DE ESCALERA CUARTO DE ASEO ESTADERO,HALL DE ALCOBAS, 2 BA/OS,SAUNA, DOS [illegible] Y TRES CLOSETS EN EL NIVEL + 6.80 (TIENE 3 NIVELES NIVEL + 4.05,NIVEL +5.43 Y NIVEL + 6.80). CON ALTURA DE 2.30 MTS.EN CADA NIVEL. AREA PRIVADA APROXIMADA DE 229.91 M2.DISTRIBUIDOS ASI: 80.02 MTS.EN EL NIVEL +4.05,; 74.23 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL + 5.43 Y 75.66 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +6.80.COEFICIENTE. 13.35%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.2670 DEL 21 05 86,NOTARIA 2A.DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984. SEGIN ESCRITURA DE ACLARACION NO. 5747 DEL 26-07-2007 NOTARIA 6 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ACTUALIZADO DE 13.07%

COMPLEMENTACION:
GUTIERREZ CARRILLO JAIRO,ADQUIRIO JUNTO CON SERRANO DE REY GLADYS,GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO,MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO,POR COMPRA A PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS,POR ESC.8593 DEL 28-12-85 NOT.2A BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0327441;ESTE POR COMPRA A SUAREZ DE GOMEZ CLARA ROSA,POR ESC.1779 DEL 10-11-83 NOT.25 BOGOTA.ESTA POR COMPRA A PIF LTDA.POR ESC.610 DEL 10-05-83 NOT.25 BOGOTA RATIFICADA POR ESC.2356 DEL 29-11-84 NOT.25 BOGOTA.P.I.F. LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE TRONCONIS DE SALAZAR MARGARITA Y SUAREZ DE GOMEZ CLARA POR ESC.7431 DEL 05.12.69 NOT.1A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) TRANSVERSAL 21 106-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO "EL PORVENIR"
2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.
3) KR 21 106B 48 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
327441

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1986 Radicacion: 1986-73670 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2670 del: 21-05-1986 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO 17109509 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 1989-10470 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8605 del: 29-12-1989 NOT.2A de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO 154796

DE: MORAD HERNANDEZ LUIS MAMERTO 171308

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863

DE: VELASQUEZ DE LONDOÑO MATILDE 24556226

DE: SERRANO DE REY GLADYS 41325113

DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO 17109509

A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1991 Radicacion: 1991-10010 VALOR ACTO: $ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9759 del: 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34% X

A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26% X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88% X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88% X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88% X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88% X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88% X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-1994 Radicacion: 1994-83203 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86 NOT 2 BTA, EN SUS ARTICULOS II SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:22 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2005 Radicacion: 2005-8734 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2939 del: 06-12-2004 JUZGADO 4 C. M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBIA S.A.	
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2006 Radicacion: 2006-85329 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 813 del: 03-10-2006 JUZGADO 3 C MPAL de DUITAMA

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR # 2006-282 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIO PEREZ JOSE	
A: GUTIERREZ MARIA CRISTINA	X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-47200 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3419 del: 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986 NOT. 3 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFICADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2007 Radicacion: 2007-68681 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5747 del: 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-99595 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5347 del: 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA	51829692

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-09-2009 Radicacion: 2009-74039 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1817 del: 03-09-2009 JUZGADO 4 C MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2004-01536-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3401 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4774 del: 21-09-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 17.80%, ESTE Y TRES MAS Y 25% OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 16.66% DE LO ADJUDICADO 51769712 X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 16.66% DE LO ADJUDICADO 51829692 X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 16.66% DE LO ADJUDICADO 79299936 X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 16.66% DE LO ADJUDICADO 79448897 X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 16.66% DE LO ADJUDICADO 79487026 X

A: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO 16.66% DE LO ADJUDICADO C.C. 13252841 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3403 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 74 del: 14-01-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4774 DE 21-09-2009, NOTARIA 48 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR QUE LA PARTIDA EN LA HIJUELA 4 CORRESPONDE A LA ADJUDICACION DEL LOTE 19 JARDINES DEL RECUERDO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ ROA JAIME HUMBERTO 13252841 X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 51769712 X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692 X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936 X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2010 Radicacion: 2010-19584 VALOR ACTO: $ 9,500,000.00

Documento: ESCRITURA 664 del: 23-02-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.66% DEL 17.80% ESTE Y TRES MAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-10-2010 Radicacion: 2010-86246 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1765 del: 26-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgados Civiles Municipales de Descongestión

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936

DE: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO C.C.13.252.841

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897** X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-102546 VALOR ACTO: $ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6000 del: 24-11-2010 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 84.7% DEL 12.88%.ESTE Y TRES MAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2014 Radicacion: 2014-50467 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2155 del: 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROC.2014-00670-00- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448026** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9439 fecha 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-8091 fecha 26-07-2007

SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART.35 D.L.1250/70.

Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-12573 fecha 15-10-2010

EN PERSONAS SEGUNDO APELLIDO FRANCO CORREGIDO SEGUN TEXTO TITULO SI VALE ARTS. 35 Y 82 DTO. LEY 1250/70 C2010-12573 ABOGA49/CIGM.-

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
COPIA DE LA FE PUB

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-991291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:22 a m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
SUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20
TURNO: 2014-377327 FECHA: 22-07-2014

Registrador Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PROSPERIDAD PARA TODOS

BOGOTA, D.C., 25 DE JULIO DE 2014

Señores (es)
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CALLE 19 6-48 P. 7
BOGOTA D. C.

50N2014EE26234

ASUNTO: OFICIO 2155 DE 17-07-2014
REF: EJECUTIVO SINGULAR 11001-40-22-703-2014-00670-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. 2014-**50467 DEL 22-07-2014**, con matricula inmobiliaria numero **50N- 981291**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento del parágrafo del Artículo 24 de la Ley 1564 de 2012 y artículo 593 numeral 1º.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2014- 377237**

Cordialmente.

VICTOR RAUL PAEZ DURAN
Abogado 157

Elaboro: LUIS RODRIGUEZ

Fecha: 11 AUG 2014
Folios:
Anexos:
Firma:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE DESCONGESTION

(Acuerdo N. PSAA11-7912 de marzo de 2011)

Bogotá D.C. 13 de agosto dos mil catorce (2014)

Referencia: Expediente 2014-0670

Obre en autos y pongas en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos ante la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA

(1) JUEZ.-

YYCA

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación hecha en el estado No. 135

Fijado hoy 19/08/2014

Secretaria

36

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION MINIMA CUANTIA

Bogotá D.C. Veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014)

Referencia: Expediente 2014-0670

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-981291** se ordena el **secuestro de la cuota parte**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto- y/o Inspector de policía de la zona respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades como la de designar secuestre y fijar honorarios

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art. 2 de la Ley 446 de 1998).

NOTIFIQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
JUEZ.

Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión.
El auto anterior se notificó por estado No. 145
de hoy 02/09/2014
La Secretaria

JCGM juz 03



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal
de Descongestión de [illegible]

En la fecha 2 SEP 2014
Recurrente(s) MABEL VIVAS FERRER
C.C. No. 52.490.130 y 21678[illegible]
El Secretario(a)

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Veinticuatro (24) días del mes de Octubre dos mil Catorce (2014), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (7) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil Catorce (2014).

REF. Exp. No. 2014/0670
Despacho Comisorios No. 0491

El Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 21 No. 106 B- 48 Apto 202 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5° del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA14-10157 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 11 de Noviembre de 2014, para su práctica.

Igualmente y como quiera que el Juez comitente no realizo el nombramiento se hace necesario su nombramiento y para tal fin se nombra a MARCO ANTOINIO ESTEVEZ CESPEDES, conformidad con el numeral 2° del artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquesele la designación que como secuestre se le otorga.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición del inmueble actualizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GÓMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL
RENUNCIA A TERMINOS
NOMBRE Y APELLIDO_____
FIRMA_____
T.P. No._____

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

138

INFORME. 13-01-2015. EN LA FECHA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE NO SE PRESENTO EL INTERESADO.

EFRAIN A. GARCIA T
Secretario Ad- Hoc.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. Trece (13) Enero Dos Mil Quince 2015

DESPACHO COMISORIO N° 491

JUZGADO 3 CIVIL Municipal Descong.

Teniendo en cuenta la falta de interés e información del interesado para la evacuación de la diligencia comisionada, se dispone la devolución del comisorio al **DESPACHO DE ORIGEN** en el estado en que se encuentra, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

CÚMPLASE.

El Juez,

GABRIEL GOMEZ DAVILA

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá DC 20/01/2015 04:47:19 p.m.
DESAJ-11-CSDC 2227
R./ 2002210

Doctor(a):
Juez 003 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2002210

De manera atenta y en cumplimiento del Articulo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 003 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

26 JAN 2015

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



Señor
JUEZ 3 Civil Municipal De Descongestión de Bogotá.
E. S. D.

REF: SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA No. 2014-0670
DE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
V/S **GABRIEL ENRIQUE G.UTIERREZ**

REF: Solicitud entrega de D.C

Respetado Doctor(a):

MABEL VIVAS FERRER, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.490.130 de Bogotá y con T.P de abogado en ejercicio, No.216782 del C. S. de la J., Obrando como apoderada de la parte actora, de manera respetuosa se haga entrega real y material del Despacho Comisorio que fue devuelto por el comisionado sin diligenciar en días del paro judicial.

Cordialmente,

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 218762 del C. S. de la J.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 06 ABR. 2015
Solicitud Exhibición Def

Observaciones O. I.

(la) Secretario (a)

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA

Bogotá D.C. Siete (7) de Abril de dos mil Quince (2015)

Referencia: Expediente 2014-0670

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se ordena devolver junto con sus anexos, el despacho comisorio No.**491,** librado en autos, a la autoridad que correspondió. **Ofíciese**.

NOTIFIQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA A.
JUEZ.

JCGM
03

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0057 Fijado hoy 09/04/2015 a la hora de las 8: 00 AM

LAURA CATALINA MORALES AREVALO
Secretaria

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA
(ACUERDO No PSAA11-7912 DE 9 MARZO DE 2011)
CALLE 19 NO 6 -48 BLOQUE A PISO 7º; TEL/FAX: 2813053

DESGLOSE

BOGOTÁ, DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2015

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014-00670 DE: ***JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA*** *CONTRA:* ***GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA Y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN***

En la fecha y de conformidad con lo ordenado en auto adiado siete (7) de abril de 2015, que ordeno el desglose del despacho comisorio No. 491, ***A FAVOR DE LA PARTE ACTORA****, la suscrita desglosa los anteriores documentos del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2014-00670 DE:* ***JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA*** *CONTRA:* ***GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA Y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN****; los cuales son:*

- ✓ *Despacho comisorio No. 0491, de fecha 8 de septiembre de 2014, obrante en el folio 29 a 40 del expediente, que comisiona para el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la KR 21 106 N – 48 AP 202 y folio de matrícula inmobiliaria 50N-981291, en (13) folio(s).*

Para constancia se firma,

LAURA CATALINA MORALES ARÉVALO
SECRETARIA

QUIEN RECIBE: Mabel Vivas Ferrer

FIRMA:

CEDULA: 52.490.130 Btá

PARTE: DEMANDANTE X DEMANDADA ____.

Republica de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

43

27 AGO 2015

DATOS PARA RADICACION DESPACHO COMISORIO
No 0491

JURISDICCION: **CIV** 2012076

Grupo/Clase de Proceso: **EJECUTIVO No 2014- 670**
Juzgado Comitente 3 CIVIL Municipal De Descongestión

No. Cuadernos 1 Folios Correspondientes_____

DEMANDANTE(S)

JUAN CARLOS	**GUTIERREZ**	**ROA**	**79.487.029**
Nombre(s)	1er. Apellido	2º. Apellido	Nº C.C. o Nit

APODERADO

MABEL	**VIVAS**	**FERRER**	**52.490. 130**	**216782**
Nombre(s)	1er. Apellido	2º. Apellido	Nº C.C.	Nº T.P.

3134048332.

DEMANDADO(S)

GABRIEL ENRIQUE	**GUTIERREZ**	**ROA**	**79.448.897**
Nombre(s)	1er. Apellido	2º. Apellido	Nº C.C. o Nit

ANEXOS:_____

Firma Apoderada

Calle 12B No. 8-23 oficina 216 Tel. 2435321, 2434047 3134048332 mabelvivas@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA
CALLE 19 NO. 6-48 BLOQUE A. PISO 7. TELÉFONO: 2813053

DESGLOSE DESPACHO COMISORIO

2014-0670

2002210

Rama Judicial del Poder
Oficina Judicial

26 SEP 2014

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: **CIVIL**

Grupo/Clase de Proceso: **DESPACHO COMISORIO**

No. Cuadernos __1____ Folios
Correspondientes_____

DEMANDANTE(S)

JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA N° 79.487.026

Nombre(s) 1er. Apellido 2°. Apellido N° C.C. o Nit

APODERADO

MABEL VIVAS FERRER 52.490. 130 216782

Nombre(s) 1er. Apellido 2°. Apellido N° C.C. N° T.P.

S.Im Kra 21N 106-B48 Apt 202 2455321

DEMANDADO(S)

Nino Ushio Sanchez 19.130.18

GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA 79'448.897

Nombre(s) 1er. Apellido 2°. Apellido N° C.C. o Nit

ANEXOS:_____

Firma Apoderado

MUNDIAL SEGUROS

• COMPAÑÍA ESPECIALIZADA •

PÓLIZA JUDICIAL

JURISDICCIÓN			
GRUPO / CLASE DE PROCESO			
No. CUADERNOS		FOLIOS CORRESPONDIENTES	

DEMANDANTES

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
[illegible] Roa.			
Dirección Notificación			Teléfono
Calle 12B No. 8-23 OF 216			
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono

APODERADO

Mabel	Vivas	Tenor	216782
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	TP
Calle 12 B No 8-23 OF 216			2435321
Dirección Notificación			Teléfono

DEMANDADOS

Gabriel Enrique	Gutierrez	Roa	
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Kr 21 No 106 B-48 Ap 202			
Dirección Notificación			Teléfono
Elsa Catalina	Rojas	Ballen.	
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Kr 21 No 106 B-48- Ap 202			
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono

ANEXOS

	Radicación Proceso Código	
Firma Apoderado		

Si desea consultar y verificar la autenticidad de su póliza, puede hacerlo en nuestro sitio web:
www.mundialseguros.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S A

1 36 44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION MINIMA CUANTIA

Bogotá D.C. Veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014)

Referencia: Expediente 2014-0670

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-981291** se ordena el **secuestro de la cuota parte**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto- y/o Inspector de policía de la zona respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades como la de designar secuestre y fijar honorarios

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art. 2 de la Ley 446 de 1998).

NOTIFIQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
JUEZ.

Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión.
El auto anterior se notificó por estado No. 145
de hoy 02/09/2014
La Secretaria_____

ICGM juz 03

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal
de Ejecución de Sentencias de Cali

En la fecha 2 SEP 2014
Recibido el
MABEL VIVAS FERRER
C.C. No 52.490.130 216782
El Secretario(a)

f 230
45

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

DESPACHO COMISORIO No. 0491

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ PARA DILIGENCIAS REPARTO Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No 2014-0670** *de* **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA** *contra* **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN** *mediante auto de fecha 29 de Agosto de 2014, en el que se comisiona para que lleve a cabo la diligencia de* **SECUESTRO** *de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, con folio de matrícula inmobiliaria* **No. 50N-981291** *ubicado en la* **KR 21 106 B – 48 AP 202 (Dirección Catastral).**

Se le comisiona con amplias facultades, incluso las de nombrar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Art 33, de Código de Procedimiento civil, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia.

La Doctora **MABEL VIVAS FERRER** *identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.490.130 de Bogotá y T.P. 216.782 del C.S.J. quien actúa como apoderada judicial.*

Para su diligenciamiento se libra a los 8 días del mes de Septiembre del 2014.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACION: 1986 73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0107AXLF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.202-= LOCALIZADO PARTE EN EL SEGUNDO PISO,(NIVEL + 4.05) Y PARTE EN EL TERCER NIVEL +5.43. Y NIVEL +6.80. ACCEDE POR EL HALL COMUN. SU USO ES HABITACIONAL Y CONSTA DE : HALL DE ENTRADA,BA/O DE EMERGENCIA,SALON STAR-BAR,COMEDOR,JARDINERA,COCINAY PARTE DE ESCALERA EN EL NIVEL +4.05; ESCALERA DE SERVICIO Y PARTE DE ESCALERA PRINCIPAL,JARDINERA, ESTADERO,SERVICIOS LAVANDERIA Y PLANCHA,BA/O PRINCIPAL Y DE SERVICIO,DOS ALCOBAS CON SU CLOSET CADA UNA EN EL NIVEL + 5.43; PARTE DE ESCALERA CUARTO DE ASEO ESTADERO,HALL DE ALCOBAS, 2 BA/OS,SAUNA, DOS ALCOBAS Y TRES CLOSETS EN EL NIVEL + 6.80.(TIENE 3 NIVELES NIVEL+ 4.05,NIVEL +5.43 Y NIVEL + 6.80). CON ALTURA DE 2.30 MTS.EN CADA NIVEL. AREA PRIVADA APROXIMADA DE 229.91 M2.DISTRIBUIDOS ASI: 80.02 MTS.EN EL NIVEL +4.05,; 74.23 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +5.43 Y 75.66 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +6.80.COEFICIENTE, 13.35%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.2670 DEL 21 05 86,NOTARIA 2A.DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGIN ESCRITURA DE ACLARACION NO. 5747 DEL 26-07-2007 NOTARIA 6 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 13.27%

COMPLEMENTACION:

GUTIERREZ CARRILLO JAIRO,ADQUIRIO JUNTO CON SERRANO DE REY GLADYS,GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO,MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO,POR COMPRA A PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS,POR ESC.8593 DEL 28-12-85 NOT.2A BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0327441.ESTE POR COMPRA A SUAREZ DE GOMEZ CLARA ROSA,POR ESC.1779 DEL 10-11-83 NOT.25 BOGOTA.ESTA POR COMPRA A PIF LTDA.POR ESC.610 DEL 10-05-83 NOT.25 BOGOTA RATIFICADA POR ESC.2356 DEL 29-11-84 NOT.25 BOGOTA.P.I.F. LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE TRONCONIS DE SALAZAR MARGARITA Y SUAREZ DE GOMEZ CLARA,POR ESC 7443 DEL 05-12-69 NOT.1A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 21 108-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO " EL PORVENIR "
2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.
3) KR 21 106B 48 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

327441

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1986 Radicacion 1986-73670 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2670 del: 21-05-1986 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO **17109509** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-1989 Radicacion 1989-10470 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8805 del: 29-12-1989 NOT.2A de BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina: 2

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO 154796
DE: SORIANO HERNANDEZ LUIS MAMERTO 171308
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863
DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE 24556226
DE: SERRANO DE REY GLADYS 41325113
DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO 17109509
A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS **17019863** X

ANOTACION Nro 3 Fecha: 04-03-1991 Radicacion: 1991-10010 VALOR ACTO: $ 32,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9759 del: 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34% X
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26% X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88% X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88% X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88% X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88% X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88% X

ANOTACION Nro 4 Fecha: 13-12-1994 Radicacion: 1994-83203 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X
A: GUTIEERREZ ROA LAURA VICTORIA X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X

ANOTACION Nro 5 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86 NOT 2 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL **PORVENIR**

ANOTACION Nro 6 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

32
4 47

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2005 Radicacion: 2005-8734 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2939 del: 06-12-2004 JUZGADO 4 C. M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2006 Radicacion 2006-85328 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 813 del: 03-10-2006 JUZGADO 3 C MPAL de DUITAMA

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR # 2006-282 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIO PEREZ JOSE

A: GUTIERREZ MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-47300 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3419 del: 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986 NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2007 Radicacion: 2007-68681 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5747 del: 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-99585 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5347 del: 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:22 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

ANOTACION Nro 12 Fecha: 11-09-2009 Radicacion: 2009-74039 VALOR ACTO: $

Documento OFICIO 1817 del: 03-09-2009 JUZGADO 4 C MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2004-01538 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCOLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897

ANOTACION Nro 13 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3401 VALOR ACTO: $

Documento ESCRITURA 4774 del: 21-09-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 17.80%, ESTE Y TRES MAS Y 25% OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490734

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 16.66% DE LO ADJUDICADO 51769712 X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 16.66% DE LO ADJUDICADO 51829692 X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 16.66% DE LO ADJUDICADO 79299936 X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 16.66% DE LO ADJUDICADO 79448897 X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 16.66% DE LO ADJUDICADO 79487026 X

A: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO 16.66% DE LO ADJUDICADO C.C. 13252841 X

ANOTACION Nro 14 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3403 VALOR ACTO: $

Documento ESCRITURA 74 del: 14-01-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4774 DE 21-09-2009, NOTARIA 48 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR QUE LA PARTIDA DE LA HIJUELA 4 CORRESPONDE A LA ADJUDICACION DEL LOTE 19 JARDINES DEL RECUERDO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ ROA JAIME HUMBERTO 13252841 X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 51769712 X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692 X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936 X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026 X

ANOTACION Nro 15 Fecha: 05-03-2010 Radicacion: 2010-19584 VALOR ACTO: $ 9,500,000.00

Documento ESCRITURA 664 del: 23-02-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.66% DEL 17.80% ESTE Y TRES MAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026 X

ANOTACION Nro 16 Fecha: 08-10-2010 Radicacion: 2010-86246 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00

Documento ESCRITURA 1765 del: 26-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

X 33
5
46

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936

DE: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO C.C.13.252.841

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-102546 VALOR ACTO: $ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6000 del: 24-11-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 84.7% DEL 12.88%.ESTE Y TRES MAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2014 Radicacion: 2014-50467 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2155 del: 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROC.2014-00670-00- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448026 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. C350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007 8091 fecha 26-07-2007

SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-12573 fecha 15-10-2010

EN PERSONAS SEGUNDO APELLIDO FRANCO CORREGIDO SEGUN TEXTO TITULO SI VALE. ARTS. 35 Y 82 DTO. LEY 1250/70 C2010-12573 ABOGA49/CIGM.-

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 29 de Julio de 2014 a las 07:54:22 a. m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2014-377327 **FECHA: 22-07-2014**

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

5
6-30
49

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

BOGOTA, D.C., 25 DE JULIO DE 2014

Señores (es)
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CALLE 19 6-48 P. 7
BOGOTA D. C.

50N2014EE26234

ASUNTO: OFICIO 2155 DE 17-07-2014
REF: EJECUTIVO SINGULAR 11001-40-22-703-2014-00670-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2014-50467 DEL 22-07-2014**, con matricula inmobiliaria numero **50N- 981291**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento del parágrafo del Artículo 24 de la Ley 1564 de 2012 y artículo 593 numeral 1º.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2014- 377237**

Cordialmente.

VICTOR RAUL PAEZ DURAN
Abogado 157

Elaboro: LUIS RODRIGUEZ

1 1 AUG 2014

ISO 9001 icontec

IQNet

12/08/2014

Allegan to de M.C.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE DESCONGESTION

(Acuerdo N. PSAA11-7912 de marzo de 2011)

Bogotá D.C. 13 de agosto dos mil catorce (2014)

Referencia: Expediente 2014-0670

Obre en autos y pongas en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos ante la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA

(1) JUEZ.-

YYCA

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación hecha en el estado No. 135

Fijado hoy 19/08/2014

Secretaria

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Veinticuatro (24) días del mes de Octubre dos mil Catorce (2014), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (7) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil Catorce (2014).

REF. Exp. No. 2014/0670
Despacho Comisorios No. 0491

El Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 21 No. 106 B- 48 Apto 202 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5º del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA14-10157 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 11 de Noviembre de 2014, para su práctica.

Igualmente y como quiera que el Juez comitente no realizo el nombramiento se hace necesario su nombramiento y para tal fin se nombra a MARCO ANTOINIO ESTEVEZ CESPEDES, conformidad con el numeral 2º del artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquesele la designación que como secuestre se le otorga.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición del inmueble actualizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GÓMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL
RENUNCIA A TERMINOS
NOMBRE Y APELLIDO_____
FIRMA._____
T.P. No._____

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

9-53

52

INFORME. 13-01-2015. EN LA FECHA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE NO SE PRESENTO EL INTERESADO.

EFRAIN A. GARCIA T
Secretario Ad- Hoc.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. Trece (13) enero dos Mil Quince 2015

DESPACHO COMISORIO N° 491

JUZGADO 3 CIVIL Municipal Descog.

Teniendo en cuenta la falta de interés e información del interesado para la evacuación de la diligencia comisionada, se dispone la devolución del comisorio al **DESPACHO DE ORIGEN** en el estado en que se encuentra, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

CÚMPLASE.

El Juez,

GABRIEL GOMEZ DAVILA

10 89

53

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá DC 20/01/2015 04:47:19 p.m.
DESAJ-11-CSDC 2227
R./ 2002210

Doctor(a):
Juez 003 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2002210

De manera atenta y en cumplimiento del Articulo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 003 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

2 0 JAN 2015

3 DDS

Albar

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

11
04

MAR27 2015 15:02 6961
1 Folio
Luna
JUZ 3 CTO MUN DESC 00

Señor
JUEZ 3 Civil Municipal De Descongestión de Bogotá.
E. S. D.

REF: SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA No. 2014-0670
DE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
V/S **GABRIEL ENRIQUE G.UTIERREZ**

REF: Solicitud entrega de D.C

Respetado Doctor(a):

MABEL VIVAS FERRER, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.490.130 de Bogotá y con T.P de abogado en ejercicio, No.216782 del C. S. de la J., Obrando como apoderada de la parte actora, de manera respetuosa se haga entrega real y material del Despacho Comisorio que fue devuelto por el comisionado sin diligenciar en días del paro judicial.

Cordialmente,

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 218762 del C. S. de la J.

Acuerdo 2256 de 2003
NP-01

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 06 ABR. 2015
Solicitud Entrega Of

Observaciones O.I.

(la) Secretario (a)

12
55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA

Bogotá D.C. Siete (7) de Abril de dos mil Quince (2015)

Referencia: Expediente 2014-0670

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se ordena devolver junto con sus anexos, el despacho comisorio No.**491,** librado en autos, a la autoridad que correspondió. **Ofíciese**.

NOTIFIQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA A.
JUEZ.

JCGM
03

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0057 Fijado hoy 09/04/2015 a la hora de las 8: 00 AM

LAURA CATALINA MORALES AREVALO
Secretaria

13

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA
(ACUERDO No PSAA11-7912 DE 9 MARZO DE 2011)
CALLE 19 NO 6 -48 BLOQUE A PISO 7º; TEL/FAX: 2813053

DESGLOSE

BOGOTÁ, DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2015

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014-00670 DE: ***JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA*** *CONTRA:* ***GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA Y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN***

En la fecha y de conformidad con lo ordenado en auto adiado siete (7) de abril de 2015, que ordeno el desglose del despacho comisorio No. 491, ***A FAVOR DE LA PARTE ACTORA****, la suscrita desglosa los anteriores documentos del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2014-00670 DE:* ***JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA*** *CONTRA:* ***GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA Y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN****; los cuales son:*

- ✓ *Despacho comisorio No. 0491, de fecha 8 de septiembre de 2014, obrante en el folio 29 a 40 del expediente, que comisiona para el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la KR 21 106 N – 48 AP 202 y folio de matrícula inmobiliaria 50N-981291, en (13) folio(s).*

Para constancia se firma,

LAURA CATALINA MORALES AREVALO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Tercero Civil Municipal de descongestión de Bogotá D.C.

QUIEN RECIBE:

FIRMA:

CEDULA:

PARTE: DEMANDANTE____ DEMANDADA ____.

14
57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA
(ACUERDO No PSAA11-7912 DE 9 MARZO DE 2011)
CALLE 19 NO 6 –48 BLOQUE A PISO 7º; TEL/FAX: 2813053

DESGLOSE

BOGOTÁ, DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2015

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014-00670 DE: ***JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA*** *CONTRA:* ***GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA Y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN***

En la fecha y de conformidad con lo ordenado en auto adiado siete (7) de abril de 2015, que ordeno el desglose del despacho comisorio No. 491, ***A FAVOR DE LA PARTE ACTORA****, la suscrita desglosa los anteriores documentos del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2014-00670 DE:* ***JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA*** *CONTRA:* ***GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA Y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN****; los cuales son:*

- ✓ *Despacho comisorio No. 0491, de fecha 8 de septiembre de 2014, obrante en el folio 29 a 40 del expediente, que comisiona para el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la KR 21 106 N – 48 AP 202 y folio de matrícula inmobiliaria 50N-981291, en (13) folio(s).*

Para constancia se firma,

LAURA CATALINA MORALES AREVALO.
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

QUIEN RECIBE:

FIRMA:

CEDULA:

PARTE: DEMANDANTE____ DEMANDADA ____.

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LOREN JURIDICOS SAS, NIT 9006703723, CALLE 5 B SUR NO. 3 A -20 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3423095,

En el proceso número: 11001400800120140067000

11/09/2015 12:03:40 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

16
59

Informe Secretarial: En la fecha once (11) de septiembre de dos mil quince (2015), pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 14 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Código 110014003652

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de 2015.

Despacho Comisorio No.	0491
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (x) Emb. Y Sec. Muebles ( ) Vehículo ( ) Est. Com. ( )

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el día **23 - 09 - 2015**. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente ( )_____; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas (x) Loren Jurídicos SAS; al relevado por no figurar en dicha lista ( ) ó por no obrar acta de designación anexa ( ) _____, a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9° núm. 2° del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida ( ) o del que ordeno la entrega ( ); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela ( ); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble ( ); iv) Linderos legibles del inmueble ( ) y certificado de Cámara y Comercio ( ).

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN,** por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CODIGO 110014003652

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2015
Estado No. 22

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA
Escribiente

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA14-10282)
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3º.

Despacho Comisorio No.	0991
Clase de diligencia.	Entrega ( ) – S.I (X) – S. muebles ( ) – S. Vehiculo ( ) – S. Esta. Comercio ( )

En Bogotá D. C, a 23 SEP 2015, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 14ª Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, Código 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien la suscrita Juez procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se deja constancia que la diligencia comisionada no es posible practicarla en razón a que el apoderado (a) de la parte actora (X) o parte interesada ( ) no se hizo presente, a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado al sitio de la diligencia pese haber esperado un tiempo prudencial. Así mismo se deja constancia que el secuestre designado (a) para esta diligencia SI ( ) NO (X) se hizo presente. En aras de dar cumplimiento a la comisión conferida, se concede el termino de 3 días siguientes, para que el apoderado de la parte interesada, presente memorial solicitando nueva fecha, en caso contrario se dispondrá la Devolución de la Comisión Al Juzgado de Origen por falta de interés. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Escribiente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151022143550880 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 02:36:58 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA CC 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC 79448897** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-09-2009 Radicación: 2009-74039

Doc: OFICIO 1817 del 03-09-2009 JUZGADO 4 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2004-01538-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC 79448897**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-01-2010 Radicación: 2010-3401

Doc: ESCRITURA 4774 del 21-09-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 17.80%, ESTE Y TRES MAS Y 25% OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO CC 490704

A: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO **X 16.66% DE LO ADJUDICADO**

C.C. 13252841

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC 79448897** **X 16.66% DE LO ADJUDICADO**

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC 79487026** **X 16.66% DE LO ADJUDICADO**

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA **CC 51829692** **X 16.66% DE LO ADJUDICADO**

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **CC 51769712** **X 16.66% DE LO ADJUDICADO**

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO **CC 79299936** **X 16.66% DE LO ADJUDICADO**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-01-2010 Radicación: 2010-3403

Doc: ESCRITURA 74 del 14-01-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4774 DE 21-09-2009, NOTARIA 48 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR QUE LA PARTIDA G DE LA HIJUELA 4 CORRESPONDE A LA ADJUDICACION DEL LOTE 19 JARDINES DEL RECUERDO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC 79448897** **X**

A: GUTIERREZ ROA JAIME HUMBERTO **CC 13252841** **X**

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC 79487026** **X**

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA **CC 51829692** **X**

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **CC 51769712** **X**

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO **CC 79299936** **X**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2010 Radicación: 2010-19584

Doc: ESCRITURA 664 del 23-02-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $9,500,000

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 02:36:58 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X

GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2005 Radicación: 2005-8734

Doc: OFICIO 2939 del 06-12-2004 JUZGADO 4 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2006 Radicación: 2006-85328

Doc: OFICIO 813 del 03-10-2006 JUZGADO 3 C MPAL de DUITAMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR # 2006-282

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIO PEREZ JOSE

A: GUTIERREZ MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2007 Radicación: 2007-47300

Doc: ESCRITURA 3419 del 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2007 Radicación: 2007-68681

Doc: ESCRITURA 5747 del 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-12-2008 Radicación: 2008-99585

Doc: ESCRITURA 5347 del 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151022143550880 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 02:36:58 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SERRANO DE REY GLADYS CC 41325113

DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE CC 24556226

A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS CC 17019863 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1991 Radicación: 1991-10010

Doc: ESCRITURA 9759 del 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS CC 17019863

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34% X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88% X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88% X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88% X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88% X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88% X

A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26% X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-1994 Radicación: 1994-83203

Doc: ESCRITURA 6624 del 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN

A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA X

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-10-2002 Radicación: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86 NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-10-2002 Radicación: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

18

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

61

Certificado generado con el Pin No: 920151022143550880 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 02:36:58 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACIÓN: 1986-73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0107AXLF** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.202-= LOCALIZADO PARTE EN EL SEGUNDO PISO,(NIVEL + 4.05) Y PARTE EN EL TERCER NIVEL +5.43. Y NIVEL +6.80. ACCEDE POR EL HALL COMUN. SU USO ES HABITACIONAL Y CONSTA DE : HALL DE ENTRADA,BA/O DE EMERGENCIA,SALON, STAR-BAR,COMEDOR,JARDINERA,COCINAY PARTE DE ESCALERA EN EL NIVEL +4.05; ESCALERA DE SERVICIO Y PARTE DE ESCALERA PRINCIPAL,JARDINERA, ESTADERO,SERVICIOS LAVANDERIA Y PLANCHA,BA/O PRINCIPAL Y DE SERVICIO,DOS ALCOBAS,CON UN CLOSET CADA UNA EN EL NIVEL + 5.43; PARTE DE ESCALERA,CUARTO DE ASEO ESTADERO,HALL DE ALCOBAS, 2 BA/OS,SAUNA, DOS ALCOBAS Y TRES CLOSETS EN EL NIVEL + 6.80.(TIENE 3 NIVELES NIVEL+ 4.05,NIVEL +5.43 Y NIVEL + 6.80). CON ALTURA DE 2.30 MTS.EN CADA NIVEL. AREA PRIVADA APROXIMADA DE 229.91 M2.DISTRIBUIDOS ASI: 80.02 MTS.EN EL NIVEL +4.05,; 74.23 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +5.43 Y 75.66 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL 6.80.COEFICIENTE, 13.35%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.2670 DEL 21 05 86,NOTARIA 2A.DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGIN ESCRITURA DE ACLARACION NO. 5747 DEL 26-07-2007 NOTARIA 6 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 13.27%

PRIMERA COPIA
NO TIENE COSTO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

GUTIERREZ CARRILLO JAIRO,ADQUIRIO JUNTO CON SERRANO DE REY GLADYS,GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO,MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO,POR COMPRA A PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS,POR ESC.8593 DEL 28-12-85 NOT.2A BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0327441.ESTE POR COMPRA A SUAREZ DE GOMEZ CLARA ROSA,POR ESC.1779 DEL 10-11-83 NOT.25 BOGOTA.ESTA POR COMPRA A PIF LTDA.POR ESC.610 DEL 10-05-83 NOT.25 BOGOTA.RATIFICADA POR ESC.2356 DEL 29-11-84 NOT.25 BOGOTA.P.I.F. LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE TRONCONIS DE SALAZAR MARGARITA Y SUAREZ DE GOMEZ CLARA,POR ESC.7442 DEL 05-12-69 NOT.1A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 21 108-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO " EL PORVENIR "

2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.

3) KR 21 106B 48 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

327441

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1986 Radicación: 1986-73670

Doc: ESCRITURA 2670 del 21-05-1986 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO **CC 17109509** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-1989 Radicación: 1989-10470

Doc: ESCRITURA 8805 del 29-12-1989 NOT.2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO CC 17109509

DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO CC 154796

DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO CC 171308

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS CC 17019863

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151022143550880 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 02:36:58 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.66% DEL 17.80% ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA CC 51829692

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC 79487026** **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-10-2010 Radicación: 2010-86246

Doc: ESCRITURA 1765 del 26-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $75,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO C.C. 13.252.841

DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO CC 79299936

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC 79448897** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 30-11-2010 Radicación: 2010-102546

Doc: ESCRITURA 6000 del 24-11-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $37,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 84.7% DEL 12.88%,ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE CC 79448897

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC 79487026** **X**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2014 Radicación: 2014-50467

Doc: OFICIO 2155 del 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROC.2014-00670-00-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS CC 79487026

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC 79448026** **X**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 26-09-2014 Radicación: 2014-68561

Doc: OFICIO EE40937 del 10-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL **NIT. 9001277689**

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 22-05-2015 Radicación: 2015-34669

Doc: OFICIO 805 del 25-03-2015 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF: 2014-535

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS CC 79487026

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151022143550880 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 02:36:58 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C 78.448.897 (SIC)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-8091 Fecha: 26-07-2007

SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-12573 Fecha: 15-10-2010

EN PERSONAS SEGUNDO APELLIDO FRANCO CORREGIDO SEGUN TEXTO TITULO.SI VALE, ARTS. 35 Y 82 DTO. LEY 1250/70.C2010-12573 ABOGA49/CIGM.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

= = = =

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

64

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA15-10363)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3° Edificio Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	**0491**
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble (cuota parte en cabeza de GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA)
JUZGADO ORIGEN	3° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	2014 – 0670
Demandante.	JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROA
Demandado.	GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA Y ELSA CATALINA ROA BALLEN
Lugar de la diligencia	**CARRERA 21 # 106 B – 48, APTO 202 EDIFICIO EL PORVENIR P. H. DE BOGOTÁ**

En Bogotá D.C, a veintitres (23) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. A la misma se hace presente el (la) apoderado de la parte actora Doctor **MABEL VIVAS FERRER,** identificado con la C.C. 52.490.130 de Bogotá y TP 215782 del Consejo Superior de la Judicatura. El secuestre designado no se hizo presente. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio diligencia, esto es **CARRERA 21 # 106 B – 48, APTO 202 EDIFICIO EL PORVENIR P. H. DE BOGOTÁ.** Una vez en el sitio de la diligencia siendo las 11:20 am, advierte el despacho se encuentra presente el apoderado de la parte actora y el secuestre designado. Se le concede la palabra al apoderado y dijo: "Como quiera que el secuestre que fue designado no se hizo presente a la diligencia de secuestro, respetuosamente le solicito a la señora juez, proceda a relevarlo y nombrar a quien se encuentra presente el (la) señor (a) secuestre CARLO ANDRES FORERO HERNÁNDEZ". Por ser procedente se accede a la petición que antecede y en vista de la ausencia de la secuestre que había sido designada, se le releva del cargo y en su lugar se nombra al Señor (a) **CARLOS ANDRÉS FORERO HERNÁNDEZ,** quien se identifica con la C.C. 1.014.179.819 de Bogotá, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia con vigencia hasta 1 de abril del 2016, residente en la siguiente dirección KR 71 D # 4 - 58 de Bogotá y teléfono No. 3043402919 y 3185638049, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Procede el despacho a anunciarse en la portería y autorizado el ingreso se procede a tocar en la puerta de entrada del apto que figura con el No. 202 y somos atendidos por un señora y un señor a quienes se les explica el objeto de la diligencia y en el interior del mismo, se identifican como **ESLA CATALINA ROJAS BALLEN,** con C.C. 51.893.914 de Bogotá y el señor **GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA,** con C.C. 79.448.897 de Bogotá, es decir que se trata de los dos demandados. Existiendo certeza que nos encontramos en el sitio de la diligencia, se le concede la palabra a la apoderada judicial del demandante y dijo: "En virtud de que nos encontramos en el lugar de la diligencia y que no hay oposición por resolver, respetuosamente le solicito al despacho se declare legalmente secuestrada la cuota parte del inmueble objeto de la cautela y se proceda con el alinderamiento del mismo". Atendiendo la petición de la apoderada se procede a alinderar el inmueble objeto de la diligencia, en la forma que sigue POR EL NORTE: Con hall de acceso común, que lo separa del 201. POR EL SUR: Con pared que lo separa de edificio contiguo de la misma manzana. POR EL ORIENTE: Con vacío que da a parque publico. POR EL OCCIDENTE: Con vacio que da a la CARRERA 21. POR EL CENIT: Con placa de concreto que lo separa del 3° piso. POR EL NADIR: Con placa de concreto que lo separa del 1° piso. Características: Se trata de un apartamento de 3 niveles con puerta de ingreso en madera, consta de hall de entrada, espacio de sala comedor independiente, cocina con mesón con zona de lavandería y cuarto y baño de servicio y un baño social con dos accesorios; escaleras que conducen al 2° nivel que consta de 2 habitaciones con closet y un baño con sus accesorios; escaleras que conducen al 3° nivel que consta de una habitación con baño privado con sauna; un baño social con sus accesorios y espacio para estudio y sala de estar. Pisos en laminado y parte en cerámica; paredes estucadas y pintadas y techos rústicos. Cuenta con los servicios públicos de agua y luz. En general se encuentra en buen estado de conservación. Alinderado como se encuentra el inmueble y

no existiendo oposición legal por resolver el **JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE (APTO 202) en cabeza de GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA** UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA **CARRERA 21 # 106 B – 48, EDIFICIO EL PORVENIR P. H. DE BOGOTÁ**, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **50N-981291** DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA SIMBÓLICA AL (LA) SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO, a quien se le concede la palabra y manifiesta: "recibo en forma simbólica el inmueble antes secuestrado y procedo a lo de mi cargo". Se advierte a los ocupantes del inmueble este se debe mantener en el mismo estado de conservación que se encontró en esta diligencia y entenderse en adelante con el secuestre, so pena de acarrearle las sanciones legales. El juzgado advierte al secuestre el cumplimiento exacto que debe dar a los deberes y obligaciones previstos legalmente en el Artículo 10° del Código de procedimiento civil, asi como de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante el juzgado comitente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Articulo 11 siguiente de la misma codificación y penales a que hubiera lugar. Como honorarios provisionales al secuestre en virtud a las amplias facultes conferidas por el Juzgado comitente en auto de fecha 29 de agosto de 2014, se fija la suma de $180.000.oo los cuales manifiesta la apoderada de la parte demandante le son cancelados en este momento y recibidos a satisfacción por el auxiliar de la justicia. **CUMPLIDO COMO SE ENCUENTRA EL OBJETO DE LA COMISIÓN, DEVUÉLVASE AL JUZGADO DE ORIGEN A TRAVÉS DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se siendo las 11:50 am, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado (a) de la parte actora, **MABEL VIVAS FERRER**

Quienes atienden la diligencia, (demandados) **ESLA CATALINA ROJAS BALLEN**

GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA

El Secuestre, **CARLOS ANDRES FORERO HERNÁNDEZ**

El secretario ad-hoc, **DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA**

C-46

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

66

Bogo DC 29/10/2015 09:38:47 a.m.
DES 11-CSDC 11066
R./2 2076

Doct
Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Distr Capital - Bogotá

Asun Despacho Comisorio No. 2012076

De manera atenta y en cumplimiento del Articulo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 014 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

NOV 25 15 04 2015

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - BOGOTA

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido el anterior termino de traslado
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación art.320 C. de P. C.
	Vencido término de notificación art. 330 C. de P.C.
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas art.115 C. de P. C.
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Aporta despacho comisorio diligenciado
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Vencido el termino de traslado de art. 108 del C. de P.
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Renuncia del poder conferido
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección, aportan 315 negativo, aportan 315 positivo
	Otro:
	allegan despacho Comisorio - - quedan conocimiento

Bogotá D.C. 14 JAN 2016

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C. 25 ENE. 2016

Referencia: Expediente 2014-0670

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. **PSAA15-10402** y **PSAA15-10414**, proferido por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, se dispone **AVOCAR CONOCIMIENTO** del presente proceso, proveniente del Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión Bogotá.

Agréguese a los autos el despacho comisorio No.**0491,** debidamente diligenciado, en conocimiento para los fines previstos en el artículo 34 del C. de P. C., e inciso 9 del Art. 686 *ibídem*.

NOTIFIQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA A.
JUEZ.

JCGM
03

JUZGADO 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0002 Fijado hoy 26-01-16 a la hora de las 8:00 AM

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 TEL No. 2810789
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016) Oficio No. 988

Señor
JUEZ 4 DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
AV 19 No. 6-48 Piso 7 Edf. San Remo

Se les informa a todos los abogados y usuarios de justicia en general que los días 15, 18, 19, 20, 21 y 22 no corrieron términos judiciales debido al paro judicial y al cierre de este edificio por parte de Asonal Judicial.

LUZ ANGELICA NÚÑEZ COTRINO
Secretaria

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido el anterior termino de traslado
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Aporta despacho comisorio diligenciado
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
X	Allegado de otros Juzgados Remanentes
	Vencido el termino de traslado de
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Renuncia del poder conferido
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Otro:

Bogotá D.C. 13 JUL 2016

SECRETARIO

GIOVANNI F. ÁVILA RINCÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Rad. No. 2014-00670

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PSAA16-10506 y PSAA16-10512, proferidos por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, se dispone **AVOCAR CONOCIMIENTO** del presente proceso.

Ofíciese al Juzgado 60 Civil Municipal de esta ciudad, informándole que el **EMBARGO DE REMANENTES** comunicado mediante oficio No. 988 del 29 de junio de 2016, se **TENDRÁ EN CUENTA** en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
Juez

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 0047 Fijado hoy 15-07-16 a la hora de las 8: 00 AM

GIOVANNI PAVILA RINCÓN
Secretario

gfar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

JUZGADO 60 CIVIL MPAL

Bogotá D.C., 22 JUL 2016
OFICIO No. 01289

85769 '16-JUL-22 16:09

Señor(a):
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR 2014-00670**
DE: **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA** C.C. No. 79487026
CONTRA: **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA** C.C. No. 79.448.897
ELSA CATALINA ROJAS BALLEN C.C. No. 51.893.914

Con el presente me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha 14 de julio de 2016, se ordenó oficiarle a fin de informarle que el **EMBARGO DE REMANENTES** solicitado mediante oficio No. 988 del 29 de junio de 2016 se **TENDRÁ EN CUENTA** en su momento procesal oportuno.

Lo anterior para que obre dentro del proceso No. 2016-00321 de LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ contra GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, que cursa en su despacho judicial.

Sírvase a proceder de conformidad.

FAVOR ABSTENERSE DE INCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

GIOVANNY AVILA RINCON
SECRETARIO

Nota: El Juzgado 4° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, transformado transitoriamente mediante el Acuerdo No. PSAA16-10512 de abril de 2016 a Juzgado 4° Civil Municipal de Descongestión, anteriormente Juzgado 3° Civil Municipal de Descongestión.

74

Dra. MABEL VIVAS FERRER
Calle 12 B No. 8-23 Of. 216 Tel. 2435321 Cel. 3134048332

Señor
JUEZ 4 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

Angela O
JDO. 4 DE DESCONGEST.
JUL 22 '16 AM 8:09

RADICADO **2014-670**
ASUNTO solicito Se nombre auxiliar de la Justicia.
REFERENCIA: Ejecutivo
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDANO: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

Respetado Sr Juez.

MABEL VIVAS FERRER, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.490.130 de Bogotá en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia atentamente me dirijo a usted con el fin **solicitar se nombre auxiliar de la justicia en el cargo de perito de bienes inmuebles, teniendo en cuenta que el bien se encuentra secuestrado y embargado.**

Cordialmente,

MABEL VIVAS FERRER
C.C No 52.490.130 de Bogotá
T.P No 216782 del C.S de la J

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido el anterior termino de traslado
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Aporta despacho comisorio diligenciado
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Vencido el termino de traslado de
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Renuncia del poder conferido
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
X	Otro: Ordenan nombrar auxiliar justicia

Bogotá D.C. 25 JUL 2016

SECRETARIO

GIOVANNI F. ÁVILA RINCÓN

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Rad. No. 2014-00670

Se niega la solicitud de nombramiento de auxiliar de la Justicia, pues la apoderada judicial de la parte actora deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
Juez

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONTESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0055 Fijado hoy 29-07-16 a la hora de las 8: 00 AM

GIOVANNI P. AVILA RINCÓN
Secretario

gfar

Cdno 2-77

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO 2014-0670
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDADO: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA
ASUNTO: AVALÚO CONFORME ARTÍCULO 444 C.G.P., NUMERAL 4.

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho para: 1. Aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de embargo y secuestro y avalúo en el presente proceso. Este certificado se encontraba en trámite para anotaciones, por lo que estuvo disponible hasta la semana pasada. 2. Certificado catastral del inmueble objeto de avalúo donde consta el valor catastral de la vigencia 2017.

Lo anterior para efectos de dar aplicación al artículo 444 del C.G.P., en el sentido de estimar el avalúo conforme lo estipula el numeral 4 de dicha norma.

Así las cosas el valor de la cuota parte del demandado seria ($544.958.655). Quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos M/cte.

Como siempre, agradecida por su pronta gestión.

JUL 13'17 AM 9:33

8 Fol - Lng.

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.
Email.mabelvivas@gmail.com
Cel. 3134048332
Dirección Transversal 1B Este No 7ª-08 Sur Interior 2 Apta 501
Anexo lo enunciado en 8 folios.

JDO. 4 CM. DESCONGEST.

78

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-876979
Fecha: 30/06/2017
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA	C	51769712	null	N
2	GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA	C	79448897	null	N
3	JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA	C	79487026	null	N

Total Propietarios: 3

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6000	2010-11-24	SANTA FE DE BOGOTA	48	050N00981291

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

[redacted]KR 21 106B 48 AP 202 **Código postal:** 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 21 106B 48 AP 202 FECHA: 2006-08-10

Código de sector catastral: 008418 14 05 001 02002

Cédula(s) Catastral(es) 108 T20 17 4

CHIP: AAA0107AXLF

Número predial Nal: 11001018401180014000590102000 2

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 **Tipo de propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
70.05	229.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	772,991,000	2017
1	770,608,000	2016
2	751,202,000	2015
3	684,292,000	2014
4	584,964,000	2013
5	357,970,000	2012
6	373,337,000	2011
7	312,730,000	2010
8	296,990,000	2009
9	282,658,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 30 días del mes de Junio de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co, opción Certificacion Catastral y digite el siguiente código: **3B5CCB138521.**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170622126662994 89 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Pagina 1

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACIÓN: 1986-73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0107AXLF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO	CC# 17109509	
DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO	CC# 154796	
DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO	CC# 171308	
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	CC# 17019863	
DE: SERRANO DE REY GLADYS	CC# 41325113	
DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE	CC# 24556226	
A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	**CC# 17019863**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-03-1991 Radicación: 1991-10010

Doc: ESCRITURA 9759 del 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	CC# 17019863	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34%		**X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88%		**X**
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26%		**X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-12-1994 Radicación: 1994-83203

Doc: ESCRITURA 6624 del 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN	
A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTÒRIA	**X**
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	**X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	**X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	**X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	**X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	**X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-10-2002 Radicación: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-10-2002 Radicación: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA	X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-2005 Radicación: 2005-8734

Doc: OFICIO 2939 del 06-12-2004 JUZGADO 4 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-10-2006 Radicación: 2006-85328

Doc: OFICIO 813 del 03-10-2006 JUZGADO 3 C MPAL de DUITAMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR # 2006-282

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIO PEREZ JOSE

A: GUTIERREZ MARIA CRISTINA	X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-05-2007 Radicación: 2007-47300

Doc: ESCRITURA 3419 del 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170622126662994 89 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-07-2007 Radicación: 2007-68681

Doc: ESCRITURA 5747 del 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-12-2008 Radicación: 2008-99585

Doc: ESCRITURA 5347 del 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA CC# 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-09-2009 Radicación: 2009-74039

Doc: OFICIO 1817 del 03-09-2009 JUZGADO 4 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2004-01538-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-01-2010 Radicación: 2010-3401

Doc: ESCRITURA 4774 del 21-09-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 17.80%, ESTE Y TRES MAS Y 25% OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO CC# 490704

A: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO **X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO C.C. 13252841

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897 X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC# 79487026 X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA **CC# 51829692 X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **CC# 51769712 X 16.66% DE LO**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADJUDICADO

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO **CC# 79299936 X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-01-2010 Radicación: 2010-3403

Doc: ESCRITURA 74 del 14-01-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4774 DE 21-09-2009, NOTARIA 48 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR QUE LA PARTIDA G DE LA HIJUELA 4 CORRESPONDE A LA ADJUDICACION DEL LOTE 19 JARDINES DEL REGUERO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897 X**

A: GUTIERREZ ROA JAIME HUMBERTO **CC# 13252841 X**

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC# 79487026 X**

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA **CC# 51829692 X**

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **CC# 51769712 X**

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO **CC# 79299936 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-03-2010 Radicación: 2010-19584

Doc: ESCRITURA 664 del 23-02-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $9,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.66% DEL 17.80% ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA CC# 51829692

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC# 79487026 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 08-10-2010 Radicación: 2010-86246

Doc: ESCRITURA 1765 del 26-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $75,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO C.C.13.252.841

DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO CC# 79299936

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-11-2010 Radicación: 2010-102546

Doc: ESCRITURA 6000 del 24-11-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $37,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 84.7% DEL 12.88%.ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE CC# 79448897

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC# 79487026 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-07-2014 Radicación: 2014-50467

Doc: OFICIO 2155 del 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROC.2014-00670-00-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS CC# 79487026

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448026 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 26-09-2014 Radicación: 2014-68561

Doc: OFICIO EE40937 del 10-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL **NIT# 9001277689**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 22-05-2015 Radicación: 2015-34669

Doc: OFICIO 805 del 25-03-2015 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF: 2014-535

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS CC# 79487026

A: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C 78.448.897 (SIC)

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-11-2016 Radicación: 2016-80964

Doc: OFICIO 3087 del 26-10-2016 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL SIMULACION DE CONTRATO-MENOR CUANTIA RAD. 2016-00140-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA CC# 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-32820

Doc: OFICIO 568 del 27-04-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA de DUITAMAVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2010-00084 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA MARTINEZ MAURICIO CC# 7224399

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **CC# 51769712 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-8091 Fecha: 26-07-2007

SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-12573 Fecha: 15-10-2010

PERSONAS SEGUNDO APELLIDO FRANCO CORREGIDO SEGUN TEXTO TITULO SI VALE. ARTS. 35 Y 82 DTO. LEY 1250/70 C2010-12573 ABOGA49/CIGM.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-315681 **FECHA: 22-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Cala 31 86

JDO. 4 CM. DESCONGEST. 2 Fol. Ung.

JUL 13'17 AM 9:35

Dra. MABEL VIVAS FERRER

Transversal 1B Este No 7ª-08 sur Apto 501 Int 2 Cel. 3134048332

Señor.
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO 2014-0670

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDADO: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CUENTAS Y GESTIÓN DEL SECUESTRE ART. 595 C.G.P.

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho para solicitar se requiera al secuestre del inmueble identificado con No. De Matrícula 50N-9811291, señor CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ, sobre las gestiones realizadas tendientes a obtener los arriendos de dicho inmueble, de acuerdo con lo siguiente:

1. El día 23 de octubre de 2015, fecha en que se llevó a cabo la diligencia, el secuestre recibió en forma simbólica el inmueble objeto de la medida, y manifestó que procedía a lo de su cargo.

2. En dicha diligencia, quedó como secuestre el señor CARLOS ANDRES FORERO, y quien en la misma reunión se comprometió a adelantar las gestiones de establecimiento de un canon de arriendo que pagarían los ejecutados por encontrarse ocupando el inmueble de mala fe y sin autorización de los demás propietarios. Nunca se nombró como secuestre a los demandados. Art. 595 C.G.P. Numerales 2 y 3.

3. A la fecha no se ha tenido noticias de dicho contrato, como tampoco de ningún rubro por concepto de arriendo del inmueble.

4. Se debe recordar que la acción ejecutiva es producto de la conducta abusiva y de mala fe de los demandados quienes se metieron a vivir al apartamento sin autorización alguna y como consecuencia de ello se concilió en la venta de la cuota parte de mi poderdante la cual también incumplieron los demandados, lo que dio lugar al proceso y a la medida.



Dra. MABEL VIVAS FERRER

Transversal 1B Este No 7ª-08 sur Apto 501 Int 2 Cel. 3134048332

5. En ese orden de ideas lo que se busca con la medida es, bien el restablecimiento de la propiedad, es decir, que retiren de la vivienda los demandados, o bien, que paguen el valor correspondiente a los arriendos.

6. Como bien se acordó en la diligencia, los demandados debían suscribir el contrato de arriendo, o en su defecto entregar el inmueble a quien funge como secuestre.

Conforme lo anterior señor Juez, solicito se requiera al secuestre para que informe las gestiones realizadas al respecto, o en su defecto asuma lo de su cargo y haga que los demandados se retiren de la propiedad para proceder al arriendo a un tercero.

Se debe tener en cuenta que si los demandados se hubiesen retirado de la propiedad, ésta su hubiera podido arrendar y con los arriendos, se podía cubrir la deuda del presente proceso ejecutivo.

Agradecemos, señoría pronunciarse para que la medida cumpla su objetivo y no sean burlados los derechos de mi cliente.

Como siempre, agradecida por su gestión.



MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.
Email. mabelvivas@gmail.com

88

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Vencido termino art. 317
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Aporta despacho comisorio diligenciado
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Vencido el termino de traslado de
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Renuncia del poder conferido
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Proceso de Reorganización y/o Liquidación Judicial
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
✓	Otros allegan avaluo y solicitan Requerir al secuestre

Bogotá D.C. 14 JUL 2017

SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512

Bogotá D.C., Julio Catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

REF: EJECUTIVO 2014-0670

En ocasión a los escritos que anteceden el juzgado, Dispone:

1. Respecto del avaluó de la cuota parte que le corresponde al señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 50N-981291 (fl.78), se requiere a la apoderada de la parte demandante para que lo adecue, atendiendo a que del Certificado de Tradición y Libertad (fl.79 a 85), se extrae que el demandado en mención es titular de dominio del 12.88 %.
2. Requerir al secuestre **CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ**, para que dentro del término improrrogable de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva RENDIR CUENTAS, sobre le bien inmueble con folio de matrícula 50N-981291,dejado bajo su custodia en la diligencia de secuestro adiada el 23 de octubre de 2015 (fl.64 a 65) .SO PENA DE IMPONERLE LAS SANCIONES DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 49 Y 50 DEL C.G.P. Envíese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA A.
Juez

AKB

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 Fijado hoy _____ a la hora de las 8: 00 AM

18 JUL 2017

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CALLE 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7 Teléfono 2813053 Correo electrónico
j04pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR (A):
CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ
SECUESTRE
KR 71 D NO. 4-58
CIUDAD

TEL No. 803

FRANQUICIA
31 JUL. 2017

REF: 2014-0670

POR MEDIO DEL PRESENTE, LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA JULIO 14 DE 2017, SE ORDENO REQUERIRLO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESETE COMUNICACIÓN, SE SIRVA RENDIR CUENTAS, SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA 50N-981291,DEJADO BAJO SU CUSTODIA EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO ADIADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2015.SO PENA DE IMPONERLE LAS SANCIONES DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 49 Y 50 DEL C.G.P. ENVÍESE TELEGRAMA.

MONICA EDITH MELEJE TRUJILLO
SECRETARIA

AKB

Dra. MABEL VIVAS FERRER
Transversal 1 B Este No 7ª-08 sur Apt 501 Interior 2 Cel. 3134048332

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO 2014-0670
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDADO: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

ASUNTO: ACLARACIÓN DE LA CUOTA PARTE DEL DEMANDADO SEÑOR GABRIEL GUTIERREZ SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN APORTADO – AVALUO.

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho según lo ordenado en auto que antecede para aclarar la cuota parte de propiedad del demandado GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, para efectos de avalúo y remante en el presente proceso, así:

La propiedad del inmueble se encuentra actualmente de la siguiente manera:

NOMBRE PROPIETARIO	PORCENTAJE
María Cristina Gutiérrez Roa	19.41 %
Juan Carlos Gutiérrez Roa	33.28 %
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa (Demandado)	47.31 %
TOTAL	100.00 %

JDO. 4 CM. DESCONGEST.
AUG 8'17 PM 2:28



Dra. MABEL VIVAS FERRER
Transversal 1 B Este No 7ª-08 sur Apt 501 Interior 2 Cel. 3134048332

TRADICIÓN DEL INMUEBLE. Los actuales propietarios adquirieron los bienes inmuebles en común y pro indiviso con sus padres, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIÉRREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria números 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente; posteriormente se llevó a cabo las sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIÉRREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la notaría 18 de Bogotá, de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y esposo, luego se efectuó la venta de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA a GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 5347 del 29 noviembre de 2008 de la notaría 48 de Bogotá, luego se llevó a cabo las sucesión del señor PEDRO PABLO GUTIÉRREZ CRUZ, mediante escritura pública No. 4774 del 21 septiembre de 2009 de la notaría 48 de Bogotá, luego se efectuó la venta de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA a JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 664 del 23 febrero de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, luego se efectuó la venta de JAIME HUMBERTO GUTIÉRREZ FRANCO y PEDRO FERNANDO GUTIÉRREZ ROA a GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 1765 del 08 octubre de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, luego se efectuó la venta de GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA a JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 6000 del 24 noviembre de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, quedando los porcentajes citados anteriormente, en cabeza de cada uno de los actuales propietarios.

TRADICIÓN DE LA PROPIEDAD DEL DEMANDADO

Los derechos de cuota sobre el inmueble objeto de avalúo en este proceso, fueron adquiridos por el señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, así:

1. Inicialmente en común y proindiviso con sus padres y hermanos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO

Dra. MABEL VIVAS FERRER
Transversal 1 B Este No 7ª-08 sur Apt 501 Interior 2 Cel. 3134048332

GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente, correspondiéndole el 12.88%. Ver anotación No. 3 del Certificado de Libertad y Tradición.

2. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994, de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ Q.E.P.D., aumentando su cuota con la adjudicación recibida, al 16.44%. Ver anotación No. 4 del Certificado de Libertad y Tradición.

3. Mediante escritura pública No. 5347 del 29 noviembre de 2008 de la notaría 48 de Bogotá, se efectuó la venta de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA a GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, del porcentaje del 16.44%, aumentando la cuota del señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA al 32.88%. Ver anotación No. 11 del Certificado de Libertad y Tradición.

4. Mediante Escritura Pública No. 4774 del 21 de septiembre de 2009, se llevó a cabo la sucesión del señor PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quien poseía el 17.80%, y se distribuyó en partes iguales entre 6 herederos en un 2.96666667% a cada uno, aumentando la cuota parte del señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, a un 35.84%. Ver anotación No. 13 del Certificado de Libertad y Tradición.

5. Mediante Escritura Pública No. 1765 del 08 octubre de 2010 de la notaría 48, los señores JAIME HUMBERTO GUTIÉRREZ FRANCO y PEDRO FERNANDO GUTIÉRREZ ROA, vendieron al señor GABRIEL GUTIERREZ ROA, sus porcentajes del 2.96666667% y 19.40% respectivamente, aumentando la cuota del señor GABRIEL

Dra. MABEL VIVAS FERRER
Transversal 1 B Este No 7ª-08 sur Apt 501 Interior 2 Cel. 3134048332

GUTIERREZ ROA, a un 58.22%. Ver anotación No. 16 del Certificado de Libertad y Tradición.

6. La ultima transacción, fue la venta que el señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ le hace al hoy demandante señor JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, mediante escritura pública No. 6000 del 24 noviembre de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, en la que vende el 10.909%, disminuyendo su propiedad al 47.31%. Ver anotación No. 17 del Certificado de Libertad y Tradición.

Así las cosas el señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, es propietario del 47.31% sobre el inmueble objeto de avalúo y remate en este proceso, por lo que solicito con el acostumbrado respeto, dar aplicación al artículo 444 del C.G.P., en el sentido de estimar el avalúo conforme lo estipula el numeral 4 de dicha norma.

Como siempre, agradecida por su gestión.

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.

Se adjunta certificado resaltados en las anotaciones a revisar.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotendepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

95

Certificado generado con el Pin No: 170622126662994 89 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO. BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACIÓN: 1986-73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0107AXLF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

96

Certificado generado con el Pin No: 170622126662994 89 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO CC# 17109509

DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO CC# 154796

DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO CC# 171308

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS CC# 17019863

DE: SERRANO DE REY GLADYS CC# 41325113

DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE CC# 24556226

A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS **CC# 17019863** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-03-1991 Radicación: 1991-10010 VALOR ACTO: $32,000,000

Doc: ESCRITURA 9759 del 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

	CC# 17019863	
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS		X
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34%		X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88%		X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88%		X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88%		X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88%		X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88%		X
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26%		

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-12-1994 Radicación: 1994-83203

Doc: ESCRITURA 6624 del 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN	X
A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA	X
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-10-2002 Radicación: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

97

Certificado generado con el Pin No: 170622126662994 89 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-10-2002 Radicación: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-2005 Radicación: 2005-8734

Doc: OFICIO 2939 del 06-12-2004 JUZGADO 4 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBIA S.A. X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-10-2006 Radicación: 2006-85328

Doc: OFICIO 813 del 03-10-2006 JUZGADO 3 C MPAL de DUITAMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR # 2006-282

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIO PEREZ JOSE X

A: GUTIERREZ MARIA CRISTINA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-05-2007 Radicación: 2007-47300

Doc: ESCRITURA 3419 del 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

98

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-07-2007 Radicación: 2007-68681

Doc: ESCRITURA 5747 del 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-12-2008 Radicación: 2008-99585

Doc: ESCRITURA 5347 del 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA CC# 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-09-2009 Radicación: 2009-74039

Doc: OFICIO 1817 del 03-09-2009 JUZGADO 4 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2004-01538-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-01-2010 Radicación: 2010-3401

Doc: ESCRITURA 4774 del 21-09-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 17.80%, ESTE Y TRES MAS Y 25% OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO CC# 490704

A: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO **X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO C.C. 13252841

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897 X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC# 79487026 X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA **CC# 51829692 X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **CC# 51769712 X 16.66% DE LO**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

99

Certificado generado con el Pin No: 170622126662994 89 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADJUDICADO **CC# 79299936 X 16.66% DE LO**

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO

ADJUDICADO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-01-2010 Radicación: 2010-3403

Doc: ESCRITURA 74 del 14-01-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4774 DE 21-09-2009, NOTARIA 48 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR QUE LA PARTIDA G DE LA HIJUELA 4 CORRESPONDE A LA ADJUDICACION DEL LOTE 19 JARDINES DEL RECUERDO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897 X**

A: GUTIERREZ ROA JAIME HUMBERTO **CC# 13252841 X**

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC# 79487026 X**

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA **CC# 51829692 X**

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **CC# 51769712 X**

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO **CC# 79299936 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-03-2010 Radicación: 2010-19584

Doc: ESCRITURA 664 del 23-02-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $9,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.66% DEL 17.80% ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA CC# 51829692

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC# 79487026 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 08-10-2010 Radicación: 2010-86246

Doc: ESCRITURA 1765 del 26-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $75,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO C.C.13.252.841

DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO CC# 79299936

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-11-2010 Radicación: 2010-102546

Doc: ESCRITURA 6000 del 24-11-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $37,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 84.7% DEL 12.88%.ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE CC# 79448897

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

100

Certificado generado con el Pin No: 170622126662994 89 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 79487026 X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-07-2014 Radicación: 2014-50467

Doc: OFICIO 2155 del 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROC.2014-00670-00-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS CC# 79487026

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448026 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 26-09-2014 Radicación: 2014-68561

Doc: OFICIO EE40937 del 10-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL **NIT# 9001277689**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 22-05-2015 Radicación: 2015-34669

Doc: OFICIO 805 del 25-03-2015 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF: 2014-535

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS CC# 79487026

A: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C 78.448.897 (SIC)

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-11-2016 Radicación: 2016-80964

Doc: OFICIO 3087 del 26-10-2016 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL SIMULACION DE CONTRATO-MENOR CUANTIA RAD. 2016-00140-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA CC# 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-32820

Doc: OFICIO 568 del 27-04-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA de DUITAMAVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2010-00084 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA MARTINEZ MAURICIO CC# 7224399

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

101

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **CC# 51769712 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-8091 Fecha: 26-07-2007
SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.
Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-12573 Fecha: 15-10-2010
EN PERSONAS SEGUNDO APELLIDO FRANCO CORREGIDO SEGUN TEXTO TITULO SI VALE. ARTS. 35 Y 82 DTO. LEY 1250/70 C2010-12573 BOGA49/CIGM.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-315681 **FECHA: 22-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término contenido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido termino de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Vencido termino art. 317
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Poliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Aporta despacho comisorio diligenciado
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Vencida el termino de traslado de
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Renuncia del poder conferido
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Proceso de Reorganización y/o Liquidación Judicial
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
—	Otros aclaración de la parte DTE.
—	Terminos del auxiliar vence en silencio

Bogotá D.C. 30 AGO. 2017

SECRETARIA

103

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512

Bogotá D.C., Septiembre cinco (05) de dos mil diecisiete (2017)

REF: Ejecutivo 2014-0670

Con ocasión al escrito e informe secretarial que anteceden, el juzgado dispone:

1. Del avalúo presentado por la parte actora (fl. 77) correspondiente al inmueble perseguido dentro del presente asunto, se le corre traslado al extremo demandado por el término de tres (3) días.

2. **Requerir por segunda vez** al secuestre **CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ**, para que dentro del término improrrogable de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva RENDIR CUENTAS, sobre le bien inmueble con folio de matrícula 50N-981291, dejado bajo su custodia en la diligencia de secuestro adiada el 23 de octubre de 2015 (fl.64 a 65) .SO PENA DE IMPONERLE LAS SANCIONES DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 49 Y 50 DEL C.G.P. Envíese telegrama.

NOTIFIQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA A.
Juez

AKB

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 122 Fijado hoy 06 SET. 2017 a la hora de las 8: 00 AM

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
CALLE 19 NO 6 –48 BLOQUE A PISO 7º; TEL/FAX: 2813053

LA SUSCRITA SECRETARIA INFORMA A LOS USUARIOS QUE DE CONFORMIDAD A LA CIRCULAR ***PCSJC17-33,*** *DEL 30 DE AGOSTO DE 2017 EMANADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y CON OCASIÒN A LA VISITA DEL SUMO PONTIFICE DE LA IGLESIA CATOLICA A NUESTRO PAIS, SE DISPUSO AUTORIZAR LA* ***SUSPENSIÒN LOS TERMINOS Y EL CIERRE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOS CUALES SE REANUDARAN EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.***

CORDIALMENTE,

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 4 Civil
Descongestión Bogotá

104

105

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA1610512
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

TELEGRAMA: 01160

FRANQUICIA
25 SET. 2017

SEÑOR (A):
CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ
KR 71 D NUMERO 4-58
CIUDAD

REF. **EJECUTIVO 2014-00670** de **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA** contra: **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA – ELSA CATALINA ROJAS BALLEN**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA **05 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, SE ORDENO **REQUERIRLO** PARA QUE EN EL TERMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DEL LA COMUNICACIÓN, SE SIRVA **RENDIR CUENTAS**, SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA **No. 50N-981291**, DEJADO BAJO SU CUSTODIA EN DILIGENCIA DE SECUESTRO ADIADA EL **23 DE OCTUBRE DE 2015**, **SO PENA DE LAS SANCIONES QUE TRATAN LOS ART. 49 Y 50 DEL C.G.P.**

CORDIALMENTE

MONICA EDITH MELENHE TRUJILLO
SECRETARIA

LMHM

106

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
✓	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior en silencio
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
	Otros

Bogotá D.C. 26 OCT. 2017

SECRETARIO (A)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512

Bogotá D.C., noviembre tres (03) de dos mil diecisiete (2017)

REF: EJECUTIVO 2014-0670

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho dispone:

1. Como quiera que el secuestre CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ, no ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por el juzgado en autos del 14 de julio de 2017 (fl. 89) y septiembre 05 de 2017 (fl. 103), pese a habérsele comunicado en debida forma, a la dirección Carrera 71 D No. 4-58. (extraída de la diligencia de secuestro- fl.64), se RELEVA del cargo para el cual fue nombrado.

2. En consecuencia, comuníquese al Consejo Superior de la Judicatura (Sala Disciplinaria), conforme a lo estipulado en los numerales 7 y 8 del artículo 50 del C.G. del P., a efectos de informarle, que el auxiliar de la justicia CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ, en calidad de secuestre, no realizó a cabalidad la labor que le fue encomendada, dado que omitió acudir a los diferentes llamados efectuados por el juzgado. Ofíciese en tal sentido y anéxese copia de los folios 64, 89 y 103.

3. De conformidad a lo anterior, se RELEVA del cargo a CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ, y en su lugar, se procede a designar de la lista de auxiliares de la justicia a quien figura en el telegrama anexo, comuníquesele el nombramiento para que proceda a manifestar su aceptación del cargo, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, reitéresele las consecuencias de ley .(párrafo 2 del art. 49 del CGP)

Igualmente requiérase al secuestre entrante para que una vez posesionado, con el telegrama y auto que lo reconoce, proceda de manera inmediata a efectuar las actividades concernientes a su cargo, respecto del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50N-981291, en su cuota parte secuestrada de manera simbólica en la diligencia llevada a cabo el 23 de octubre de 2015(fl.64), **teniendo en cuenta que se dejó en cabeza del demandado GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA.**

NOTIFÍQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
Juez

DJGT

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 154 Fijado hoy
a la hora de las 8: 00 AM 08 NOV. 2017

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria

108

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 30 NOV. 2017
OFICIO No. 1552

Señor (a):
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Sala Disciplinaria
Calle 12-7-65
CIUDAD

Ref.:	**EJECUTIVO**	**1100141-03-004-2014-00670-00**
DE:	**JUAN CARLOS CUTIERREZ ROA**	**C.C. 79.487.026**
CONTRA:	**GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA**	**C.C. 78.448.897**
	ELSA CATALINA ROJAS BALLEN	**C.C. 51.893.914**

Con el presente me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha 03 de NOVIEMBRE de 2017, de conformidad a lo estipulado en los numerales 7 y 8 del artículo 50 del C.G. del P., el auxiliar de la justicia CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ, identificado con la c.c. No. 1.014.179.819 en calidad de secuestre fue relevado del cargo, por no realizar a cabalidad la labor que le fue encomendada, omitiendo acudir a los diferentes llamados efectuados por el juzgado.

Sírvase proceder de conformidad, se anexa copia de los folios 64, 89 y 103.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria

DJGT

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)	CALLE 19 No. 6 - 48 BLOQUE A PISO 7
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	110014022703
FECHA DE IMPOSICIÓN	NOVIEMBRE 30 2017
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO		FRANQUICIA	X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Post express	Sacas M	Correo masivo
	x			

EMS	Prioritario	Correo dirigido	Notl express	Al día

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN	PR-OP-AD-002-FR-001	VERSIÓN 2

RELACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN

DEL: HASTA:

SALTOS DE CONSECUTIVO DEL RANGO DE

NÚMERO DE PLANILLA HOJA 1 DE 1

ORD	DOC	PAQ	URE	NAC	INTERNAC	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	NUMERO DE SEGUIMIENTO 4-72	ESTADO DEL ENVIO	NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
1	X			X		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA	CALLE 12 NUMERO 7-65	BOGOTA	CUNDINAMARCA			1						2014*00670
2	X			X								1		$ -	$ -			
No. TOTAL DE ENVÍOS:								4	TOTAL		#¡REF!	4	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!			

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

N° TOTAL DE ENVÍOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

CLIENTE

Nombre completo del impositor:

Firma del impositor

Número de identificación o Nit:

Teléfono: 2873055

OBSERVACIONES (Cliente)

TRANSPORTISTA

Nombre completo del transportista:

Firma del transportista:

Número de identificación:

Fecha DD MM AAAA Hora

OFICINA

Nombre completo de la persona de admisión:

Firma de la persona de admisión:

Número de identificación:

Fecha DD MM AAAA Hora

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 30 NOV 2017 RECEPCIÓN

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900.062.917-9 - Diagonal 25 G No. 95 A - 55 - Linea de atención al Cliente: 01 800

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algun error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de imposición y se enter

***** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.**

109

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

1400 1600 110

FRANQUICIA

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **28935**

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
DIRECCION CRA 8 No 16-21 OFI 201 EDIFICIO SAWA
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001418900420140067000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **calle 19 No. 6-48 Piso 7 Bloque A**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIÑO

Fecha de designación: **martes, 14 de noviembre de 2017 10:06:00 p. m.**
En el proceso No: **11001418900420140067000**

ISO 9001 icontec No SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No GP 059 - 4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

111

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **28935**

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
DIRECCION CRA 8 No 16-21 OFI 201 EDIFICIO SAWA
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001418900420140067000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **calle 19 No. 6-48 Piso 7 Bloque A**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO

Fecha de designación: **martes, 14 de noviembre de 2017 10:06:00 p. m.**
En el proceso No: **11001418900420140067000**

ISO 9001 icontec No SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No GP 059 - 4

Dra. MABEL VIVAS FERRER
Transversal 18 Este No 7B-08 sur Apto 501 Int 2 Cel. 3134048332

402
110
112

1 Fol Lina

JDO. 4 CM. DESCONGEST.
NOV 21 '17 P.M. 4:23

Señor (a)
JUEZ (4) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÒN BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
Radicado: 2014-670
Demandante JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
Demandado: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA Y OTRA
Asunto: **SOLICITO FIJAR FECHA DE REMATE**

MABEL VIVAS FERRER, mujer, mayor de edad, domiciliada y residenciada esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.490.130 de Bogotá, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito se fije fecha y hora para realizar remate de la cuota parte del aquí demando, teniendo en cuenta que se le corrió traslado del avalúo presentado y dentro del término guardo silencio.

Del(a) Señor, (a) Juez

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.
E-mail.mabelvivas@gmail.com

100
100
113

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
✓	Otros

Bogotá D.C. 25 NOV. 2017

SECRETARIO (A)

114

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512

Bogotá D.C., Noviembre Treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. EJECUTIVO 2014-670

Conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 132 del C.G del P., se advierte no era procedente correr traslado del avaluó presentado por la parte actora a folio 77, pues el mismo, no cumple con lo dispuesto en el canon 444 ibídem, teniendo en cuenta para ello el valor de la vigencia para el año 2017 ($772.991.000 fl.78) y la cuota parte del demandado (47.31 %).

Así las cosas, el jugado dispone:

1. **Dejar sin valor ni efecto el numeral 1 del auto del 5 de septiembre de 2017 en los demás permanece incólume, (fl.103),**

2. Se requiere a la parte actora, para que presente el avalúo conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE ,

ANA LUZMILA MOLINA A.
Juez

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 171 Fijado hoy _____ a la hora de las 8: 00 AM

04 DIC. 2017

SOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria

AKB

37 109 115

Dra. MABEL VIVAS FERRER
Transversal 18 Este No 7ª-08 sur Apto 501 Int 2 Cel. 3134048332

JUZ. 4 C. DE PEQ. CAUSAS
2 Fol. Una
DEC 12 '17 A- 3442

Señor.
JUEZ (4) CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA CIUDAD DE BOGOTA
E. S. D

REFERENCIA: SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
EXPEDIENTE: **2014-670**
DE JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
EN CONTRA DE GABRIEL ENRIQUE ROA GUTIERREZ Y ELSA CATALINA ROJAS BALLEN
ASUNTO: solicito se aclare

Respetada Sra Juez.

MABEL VIVAS FERRER, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.490.130 de Bogotá, y T.P No 216782 del C.S de la J, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia atentamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se aclare el auto que precede indicando cual es la forma en la que debo presentar el avalúo conforme a derecho teniendo en cuento los siguientes hechos.

1. El pasado 22 de julio de 2016 , presente solicitud se nombrara Auxiliar de la Justicia en la modalidad de Perito de bienes inmuebles a lo que el despacho resolvió con auto de fecha de 28 de julio de 2016 que yo debería dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 446 del C.G del P, razón por la que presente la liquidación dando cumplimiento a su solicitud, posteriormente en auto del 6 de septiembre de 2016 el Despacho me indica que se abstiene de dar trámite a la actualización del crédito.
2. El 13 de julio del presente año se allega avalúo certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de embargo y secuestro para efectos de dar aplicación al art.444 del C.G de P, en el sentido de estimar el avalúo conforme lo estipula el numeral 4 de dicha norma.
3. En auto de fecha 14 de julio del año en curso el Despacho me requiere haga llegar el certificado de tradición y libertad
4. El día 8 de agosto allegué aclaración de la cuota parte del aquí demandado señor Gabriel Enrique Gutiérrez según certificado de libertad y tradición aportado-avaluo indicando pormenorizadamente los porcentajes de cada uno de los comuneros y la tradición de la propiedad de la parte demandada en el proceso que nos ocupa e incluso de nuevo allego certificado de tradición en el que se encuentra resaltado una a una de las anotaciones, como también se indica el porcentaje correspondiente al 47.31% sobre la cuota parte del inmueble objeto de avalúo y remate, por lo que le solicité con mi acostumbrado respeto se diera aplicación al artículo 444 del C.G.P en el sentido de estimar el avalúo conforme lo estipula el numeral 4 de dicha ley .
5. Avalúo que se corrió traslado por el termino de 3 días de conformidad a auto de fecha 5 de septiembre del cursante año, en el mismo auto se requiere al secuestre por segunda vez, posteriormente ingresa al despacho y su señoría se pronuncia frente al requerimiento del auxiliar pero no hace pronunciamiento frente al silencio que guardo la parte demandada sobre el traslado.
   Razón por la que de nuevo allego memorial para que el Despacho se pronuncie sobre el avalúo allegado.

Encontrando con gran sorpresa en el auto notificado por estado el 4 de Diciembre, que de nuevo el despacho deja sin valor ni efecto el auto en el que se corre el traslado al avalúo presentado.



Dra. MABEL VIVAS FERRER
Transversal 18 Este No 7ª-08 sur Apto 501 Int 2 Cel. 3134048332

Es por esta consecuencia Doctora que le ruego de manera respetuosa me aclare el auto que precede indicando cual es la forma en la que debo presentar el avalúo conforme a derecho.

Doctora Ana Luzmila de ante mano le agradezco por su pronta gestión.

MABEL VIVAS FERRER
C.C 52.490.130 de Bogotá
T.P No 216782 delC.S.de J
Email. mabelvivas@gmail.com
Tel 3134048332

196
117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
X	Otros Solicitan aclarar auto que antecede

Bogotá D.C. 13 DIC. 2017

SECRETARIO (A)

Despacho 118

JDO. 4 CM. DESCONGEST
1 FOL. Uracel.
DEC 13'17 PM 3:23

RAMA JUDICIAL
República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Bogotá D.C. 12 Diciembre de 2017
Oficio No SJ HYPC 48413

DOCTORA
DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DECONGESTION
CELLE 19 No 6-48 BLOQUE A PISO 7
BOGOTA D.C

Asunto: Ejecutivo 2014-00670-00
Rad: EXSD17-18052

Respetada Doctora

En atención a su oficio de la referencia, radicado en esta Secretaría Judicial, el 04 de diciembre de 2017 donde hace referencia a "Ejecutivo 2014-00670-00", atentamente me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 114 de la Ley 270/96 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia), las diligencias fueron remitidas por competencia al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la calle 85 No 11-96 de la ciudad de Bogotá, mediante oficio No. SJ. HYPC 48375 de la fecha, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Elaboro Heidy Pérez Cantor
Citador Grado V

YIRA LUCIA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Revisado por: *Paula Carrillo Castaño*
Abogada Grado 21

RAMA JUDICIAL
República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Bogotá D.C.
Of

DOCTORA
DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DECONGESTION
CELLE 19 No 6-48 BLOQUE A PISO 7
BOGOTA D.C

Asunto: Eje

Servicios Postales Nacionales S.A
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA JURISDICCIONAL DIS
Dirección:CL 12 7 65 PISO 2 PALACIO DE JUSTICIA

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111711204

Envío:RN873777279CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO

Dirección:CLL 19 N° 6-48 BLOQUE A PISO 7

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:110311000

Fecha Pre-Admisión:
12/12/2017 12:43:15

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/201
Min. MC Res Mensajería Express 00967 del 05/10/201

120

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNCIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término contenido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación perso
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautel
	Petición devolución despacho comiso
	Resolver las anteriores solicitudes para pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad . 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado sin diligenciar
—	Otros estando al despa allegan Rto del Consejo Superior de la Judicatura donde se informa que redigecan el oficio. (fol

Bogotá D.C. 14 DIC. 2017

SECRETARIO

121

ADMINISTR[illegible]CIALES LTDA

NIT. 90[illegible]6.184-2

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑOR:
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE DECONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

REF: 2014-0670

ASUNTO: aceptación del cargo, fundamento de ley Art, 49 del C.G.P.

*Actuando como representante legal de **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**, en condición de secuestre legalmente **designada** por su honorable despacho, mediante telegrama N0.23078 recibido el día 17 de noviembre del 2017 Con todo el respeto que me merece el (la) señor(a) juez(a), ACEPTO EL CARGO dentro del término previsto en la ley, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía delegara DEPENDIENTE para el día y hora que se lleve a cabo la diligencia judicial del asunto, fundamento inciso primero Art, 52 del C.G.P. en razón, para el buen desempeño del cargo. Quedando pendiente para la práctica de la misma y su respectiva POSECION*

De otro lado sírvase señor(a) juez(a), ordenar a la parte interesada. Cancelar los honorarios del auxiliar de la justicia en el término de ejecutoria de la diligencia judicial fuera del despacho. Es decir en el acto. En presencia del señor juez, o comisionado, teniendo en cuenta su presencia y demás circunstancias. De conformidad con los parámetros fijados por el gobierno nacional

Lo anterior en razón: que se volvió costumbre por la mayoría de los apoderados de actora. Ordenar al despacho se deje constancia en el acta judicial, "que serán cancelados mediante CUENTA DE COBRO". La cual es complejo realizar y materializar muchas no llegan a ser canceladas después de transcurrir un año. O por terminación del proceso.

Desobligando así. A los auxiliares de la justicia prestar el servicio de la carga encomendada. Por ende, se puede evidenciar en varios despachos. Ocurre la NO aceptación del cargo.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

Administraciones Judiciales ltda. NIT. 900.676.184-2

Argenida Isabel Pacheco
Representante Legal
Cra 8 No. 16-21 Oficina 201 Piso 7
Cel: 314 4338900
Email: secuestre01@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
—	Otros Estando al Despacho se allegan aceptación del Cargo de Auxiliar de la justicia. - Secuestre -

Bogotá D.C. 15 DIC. 2017 (Fol. 115 a 121)

SECRETARIO (A)

123

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512

Bogotá D.C., Diciembre Dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. EJECUTIVO 2014-0670

Con ocasión a la solicitud que antecede, se aclara a la memorialista que debe adecuar el valor del avaluó presentado (fl.77), teniendo en cuenta para ello lo que dispone el artículo 444 del C.G. del P., numeral 4, en el sentido de que si el avalúo del inmueble con folio de matrícula 50N-981291, para la vigencia del año 2017 corresponde a ($772.991.000) y la cuota parte que le corresponde al demandado es 47.31%, es necesario obtener el incremento del avalúo en el 50%, respecto de la cuota parte.

Igualmente, obre en autos la comunicación del Consejo Superior de la Judicatura, (fl.118) y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales a que haya lugar.

Finalmente téngase en cuenta, la aceptación del cargo que hace el secuestre ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, así mismo se le requiere para que proceda a efectuar las labores concernientes a su cargo, respecto de la cuota parte del inmueble con matricula No. 50N-981291.

NOTIFÍQUESE ,

ANA LUZMILA MOLINA A.
Juez

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 196 Fijado hoy _____ a la hora de las 8: 00 AM

19 DIC. 2017

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria

AKB

37 ejec 124

JDO. 4 CM. DESCONGEST.
Andrea B
FEB 6'18 PM12:50
11 F



Dra. MABEL VIVAS FERRER
Transversal 1 B Este No 7B-08 sur Apt 501 Interior 2 Cel. 3134048332

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO 2014-0670
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDADO: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

ASUNTO: ADECUACIÓN VALOR AVALUÓ PRESENTADO DE LA CUOTA PARTE DEL DEMANDADO SEÑOR GABRIEL GUTIERREZ SEGÚN – AVALUO 2018.

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho según lo ordenado en auto que antecede para adecuar el valor del avaluó presentado, teniendo en cuenta el art 444 del C.G. del P., numeral.4 en el sentido de que si el avaluó del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50N-98129, para la vigencia del presente año 2018 corresponde a ($993.157.00) y la cuota parte que le corresponde al aquí demandado es 47.31%, es necesario obtener el incremento del avalúo en el 50% de la cuota parte de propiedad del señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, para efectos de avalúo y remante en el presente proceso, así:

AVALUO 2018	PORCENTAJE DEMANDADO	AVALUO SEGÚN %	AVALUO SEGÚN ART 444 No. 4 del C.G .P
$ 993.157.000	47,31%	$ 469.862.576,70	$704,793,865,65

Es de gran importancia reiterar que la propiedad del inmueble se encuentra actualmente de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPIETARIO	AVALUO 2018	PORCENTAJE	AVALUO SEGÚN %
María Cristina Gutiérrez Roa	$ 993.157.000	19,41%	$ 192.771.773,70
Juan Carlos Gutiérrez Roa		33,28%	$ 330.522.649,60
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa		47,31%	$ 469.862.576,70
		100%	**$ 993.157.000,00**



Dra. MABEL VIVAS FERRER
Transversal 1 B Este No 7ª-08 sur Apt 501 Interior 2 Cel. 3134048332

TRADICIÓN DEL INMUEBLE. Los actuales propietarios adquirieron los bienes inmuebles en común y pro indiviso con sus padres, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIÉRREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá. registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria números 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente; posteriormente se llevó a cabo las sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIÉRREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la notaría 18 de Bogotá, de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y esposo, luego se efectuó la venta de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA a GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 5347 del 29 noviembre de 2008 de la notaría 48 de Bogotá, luego se llevó a cabo las sucesión del señor PEDRO PABLO GUTIÉRREZ CRUZ, mediante escritura pública No. 4774 del 21 septiembre de 2009 de la notaría 48 de Bogotá, luego se efectuó la venta de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA a JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 664 del 23 febrero de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, luego se efectuó la venta de JAIME HUMBERTO GUTIÉRREZ FRANCO y PEDRO FERNANDO GUTIÉRREZ ROA a GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 1765 del 08 octubre de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, luego se efectuó la venta de GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA a JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 6000 del 24 noviembre de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, quedando los porcentajes citados anteriormente, en cabeza de cada uno de los actuales propietarios.

TRADICIÓN DE LA PROPIEDAD DEL DEMANDADO

Los derechos de cuota sobre el inmueble objeto de avalúo en este proceso, fueron adquiridos por el señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, así:

1. Inicialmente en común y proindiviso con sus padres y hermanos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente, correspondiéndole el 12.88%. Ver anotación No. 3 del Certificado de Libertad y Tradición.
2. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994, de igual forma se efectuó la liquidación de la

Dra. MABEL VIVAS FERRER
Transversal 1 B Este No 7ª-08 sur Apt 501 Interior 2 Cel. 3134048332

sociedad conyugal entre la mencionada señora y PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ Q.E.P.D., aumentando su cuota con la adjudicación recibida, al 16.44%. Ver anotación No. 4 del Certificado de Libertad y Tradición.

3. Mediante escritura pública No. 5347 del 29 noviembre de 2008 de la notaría 48 de Bogotá, se efectuó la venta de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA a GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, del porcentaje del 16.44%, aumentando la cuota del señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA al 32.88%. Ver anotación No. 11 del Certificado de Libertad y Tradición.
4. Mediante Escritura Pública No. 4774 del 21 de septiembre de 2009, se llevó a cabo la sucesión del señor PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quien poseía el 17.80%, y se distribuyó en partes iguales entre 6 herederos en un 2.96666667% a cada uno, aumentando la cuota parte del señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, a un 35.84%. Ver anotación No. 13 del Certificado de Libertad y Tradición.
5. Mediante Escritura Pública No. 1765 del 08 octubre de 2010 de la notaría 48, los señores JAIME HUMBERTO GUTIÉRREZ FRANCO y PEDRO FERNANDO GUTIÉRREZ ROA, vendieron al señor GABRIEL GUTIERREZ ROA, sus porcentajes del 2.96666667% y 19.40% respectivamente, aumentando la cuota del señor GABRIEL GUTIERREZ ROA, a un 58.22%. Ver anotación No. 16 del Certificado de Libertad y Tradición.
6. La ultima transacción, fue la venta que el señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ le hace al hoy demandante señor JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, mediante escritura pública No. 6000 del 24 noviembre de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, en la que vende el 10.909%, disminuyendo su propiedad al 47.31%. Ver anotación No. 17 del Certificado de Libertad y Tradición.

De esta manera dejo la adecuación requerida por el despacho y solicito se corra traslado por el termino de tres días.

Como siempre, agradecida por su pronta gestión.

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.

Se adjunta certificado de tradición y certificado catastral.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Pagina 1

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACIÓN: 1986-73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0107AXLF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO	CC# 17109509	
DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO	CC# 154796	
DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO	CC# 171308	
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	CC# 17019863	
DE: SERRANO DE REY GLADYS	CC# 41325113	
DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE	CC# 24556226	
A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	**CC# 17019863**	**X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-03-1991 Radicación: 1991-10010

Doc: ESCRITURA 9759 del 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	CC# 17019863	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34%		**X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88%		**X**
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26%		**X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-12-1994 Radicación: 1994-83203

Doc: ESCRITURA 6624 del 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN	
A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA	**X**
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	**X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	**X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	**X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	**X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	**X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-10-2002 Radicación: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-10-2002 Radicación: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-2005 Radicación: 2005-8734

Doc: OFICIO 2939 del 06-12-2004 JUZGADO 4 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-10-2006 Radicación: 2006-85328

Doc: OFICIO 813 del 03-10-2006 JUZGADO 3 C MPAL de DUITAMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR # 2006-282

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIO PEREZ JOSE

A: GUTIERREZ MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-05-2007 Radicación: 2007-47300

Doc: ESCRITURA 3419 del 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-07-2007 Radicación: 2007-68681

Doc: ESCRITURA 5747 del 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-12-2008 Radicación: 2008-99585

Doc: ESCRITURA 5347 del 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA CC# 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-09-2009 Radicación: 2009-74039

Doc: OFICIO 1817 del 03-09-2009 JUZGADO 4 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2004-01538-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-01-2010 Radicación: 2010-3401

Doc: ESCRITURA 4774 del 21-09-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 17.80%, ESTE Y TRES MAS Y 25% OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO CC# 490704

A: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO **X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO C.C. 13252841

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897 X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC# 79487026 X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA **CC# 51829692 X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **CC# 51769712 X 16.66% DE LO**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADJUDICADO

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO **CC# 79299936 X 16.66% DE LO**

ADJUDICADO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-01-2010 Radicación: 2010-3403

Doc: ESCRITURA 74 del 14-01-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4774 DE 21-09-2009, NOTARIA 48 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR QUE LA PARTIDA G DE LA HIJUELA 4 CORRESPONDE A LA ADJUDICACION DEL LOTE 19 JARDINES DEL RECUERDO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897 X**

A: GUTIERREZ ROA JAIME HUMBERTO **CC# 13252841 X**

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC# 79487026 X**

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA **CC# 51829692 X**

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **CC# 51769712 X**

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO **CC# 79299936 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-03-2010 Radicación: 2010-19584

Doc: ESCRITURA 664 del 23-02-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $9,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.66% DEL 17.80% ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA CC# 51829692

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC# 79487026 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 08-10-2010 Radicación: 2010-86246

Doc: ESCRITURA 1765 del 26-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $75,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO C.C.13.252.841

DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO CC# 79299936

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-11-2010 Radicación: 2010-102546

Doc: ESCRITURA 6000 del 24-11-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $37,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 84.7% DEL 12.88%.ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE CC# 79448897

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **CC# 79487026 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-07-2014 Radicación: 2014-50467

Doc: OFICIO 2155 del 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROC.2014-00670-00-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS CC# 79487026

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448026 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 26-09-2014 Radicación: 2014-68561

Doc: OFICIO EE40937 del 10-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL **NIT# 9001277689**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 22-05-2015 Radicación: 2015-34669

Doc: OFICIO 805 del 25-03-2015 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF: 2014-535

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS CC# 79487026

A: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C 78.448.897 (SIC)

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-11-2016 Radicación: 2016-80964

Doc: OFICIO 3087 del 26-10-2016 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL SIMULACION DE CONTRATO-MENOR CUANTIA RAD. 2016-00140-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA CC# 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **CC# 79448897**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-32820

Doc: OFICIO 568 del 27-04-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA de DUITAMAVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2010-00084 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA MARTINEZ MAURICIO CC# 7224399

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212666299489 **Nro Matrícula: 50N-981291**

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 01:18:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **CC# 51769712 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9091 Fecha: 26-07-2007

SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-12573 Fecha: 15-10-2010

EN PERSONAS SEGUNDO APELLIDO FRANCO CORREGIDO SEGUN TEXTO TITULO.SI VALE. ARTS. 35 Y 82 DTO. LEY 1250/70 C2010-12573 ABOGA49/CIGM -

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-315681 **FECHA: 22-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-133174
Fecha: 06/02/2018
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA	C	51769712	null	N
2	GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA	C	79448897	null	N
3	JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA	C	79487026	null	N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6000	2010-11-24	SANTA FE DE BOGOTA	48	050N00981291

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 21 106B 48 AP 202 - Código Postal: 110111.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 21 106B 48 AP 202, FECHA: 2006-08-10

Código de sector catastral: 008418 14 05 001 02002

Cedula(s) Catastra(es) 108 T20 17 4

CHIP: AAA0107AXLF

Número Predial Nal: 11001018401180014000590102000 2

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
70.05	229.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	993,157,000	2018
1	772,991,000	2017
2	770,608,000	2016
3	751,202,000	2015
4	684,292,000	2014
5	584,964,000	2013
6	357,970,000	2012
7	373,337,000	2011
8	312,730,000	2010
9	296,990,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Expedida, a los 06 días del mes de Febrero de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCI¿N USUARIO (E) (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **6305DB58A521.**

Av Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
X	Otros allegan avaluo

Bogotá D.C. 07 FEB. 2018

SECRETARIO (A)

136

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512

Bogotá D.C., Febrero Nueve (09) de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: EJECUTIVO No. 2014-670

Del avalúo presentado por la parte actora correspondiente al inmueble perseguido dentro del presente asunto (f. 124-134), se le corre traslado al extremo demandado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA A.
Juez

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 Fijado hoy _____ a la hora de las 8: 00 AM 13 FEB. 2018

NOLLY JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria

AKB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
✓	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada termino en silencio
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
	Otros

Bogotá D.C. 20 FEB. 2018

SECRETARIO (A)

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA
CALLE 85 NO 11-96 PISO 1 TELEFEX 6214083

BOGOTA D. C., 20 DE FEBRERO DEL 2018

OFICIO No. 653-2018-720-ASN AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

SEÑORES
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CALLE 19 No 6-48 BLOQUE A PISO 7
BOGOTA

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000201800720
Magistrado(a) ANTONIO SUAREZ NIÑO

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia con toda atención solicito. REMITIR CON DESTINO A ESTE EXPEDIENTE COPIA DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001410300420140067000, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.487.026

En el evento de que la información no esté en su poder, reenvíe la solicitud a la autoridad que corresponda, para que dé respuesta dentro del mismo término.

Igualmente y de ser un expediente lo solicitado debe ser allegado debidamente organizado y foliado.

Lo anterior para que se sirva dar respuesta en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de recibido de la presente comunicación so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el C.P.P. y C.U.D.

Cordialmente,

SANDRA MILENA AGUIRRE RESTREPO

ESCRIBIENTE NOMINADA

FEB 27'18 PM 2:20

Dollys.

FEB 27'18 PM 2:20

KMS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
X	Otros Estando al Despacho allegan solicitud de Copias para el Consejo Seccional de la Judicatura.

Bogotá D.C. 27 FEB. 2018

SECRETARIO (A)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512

Bogotá D.C., Febrero Veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: EJECUTIVO 2014-670

Como quiera que el avaluó presentado por el extremo actor (fl. 124 a 134), se surtió el respectivo traslado al ejecutado, no siendo objetado dentro de la oportunidad procesal y se ajusta a derecho, el mismo se entiende incorporado al proceso para los fines procesales pertinentes a que haya lugar.

Ahora bien con ocasión a lo solicitado en oficio No. 653-2018-720 –ASN del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, (FL.38) en firme este auto remítase el expediente de la referencia a la fotocopiadora de la rama judicial, previniendo su foliatura.

Remítase comunicación al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Sala Jurisdiccional Disciplinaria informando lo decidido.

NOTIFÍQUESE ,

ANA LUZMILA MOLINA A.
Juez

AKB

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 28 Fijado hoy 01 MAR 2018 a la hora de las 8: 00 AM

DOLLYS JULIETH CAMBOA TRIVIÑO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Correo Institucional: j04pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 6 – 48, Torre A, Piso 7
Teléfono Fax 2813053

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de febrero de 2018.

OFICIO No. 336

Doctor
ANTONIO SUAREZ NIÑO
H. Magistrado Sala Jurisdiccional
Disciplinaria
Ciudad

Ref: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000201800720

Cordial Saludo:

En atención a su oficio No.653-2018-720 ASN, radicado en este Despacho el día 27 de febrero del año que avanza, siendo las 2 y 20 pm, por medio del cual solicita copia del EJECUTIVO No. 11001410300420140067000, promovido por JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, se pone en conocimiento de su Honorable estrado judicial, que el proceso ingreso al despacho el día 20 de febrero de 2018, siendo emitido auto el 28 de febrero del año que avanza, el que se notifica por estado el 01 de marzo de 2018.

Una vez ejecutoriada la respectiva providencia, se remitirá el expediente a la Fotocopiadora de la Rama Judicial, para efectos de dar cumplimiento a lo consignado en su oficio, radicado y asignado el respectivo turno, se enviara comunicación en tal sentido.

De otro lado, expedidas las copias por parte de la oficina de fotocopiado de la Rama Judicial, se remitirán inmediatamente a su Despacho.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria.

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nª PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

Al responder por favor citar la referencia del proceso

142

REPORTE DE TRANSMISION

28 FEB. 2018 4:18PM

SU LOGO : JUZGADO 4 C.M.DESCONGESTION
SU NÚMERO DE FAX : 2813053

Nº OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 6214083	28 FEB. 4:17PM	00'45	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE # USANDO '+' O '-'.

143

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 07 MAR. 2018
OFICIO No. 363

209

Señores:
FOTOCOPIADO DE LA RAMA JUDICIAL
Cuidad

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-22-703-2014-00670-00**
De: **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA** C.C. **79.487.026**
Contra: **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA** C.C. **78.448.897**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **FEBRERO 28 DE 2018,** se ordenó remitir el expediente de la referencia con el fin de ser fotocopiado, en su totalidad, atendiendo a que se ordenó la remisión de las copias requeridas por parte del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA.**

Se remiten DOS (2) cuadernos, así:

1. Cuaderno principal en 53 folios
2. Cuaderno de medidas cautelares en 142 folios.

Lo anterior con destino al Despacho del H. Magistrado Dr. ANTONIO SUAREZ NIÑO, proceso DISCIPLINARIO No. 110011102000201800720.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

LMHM

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Correo Institucional: j04pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 6 – 48, Torre A, Piso 7
Teléfono Fax 2813053

144

Bogotá, D.C., OCHO (8) DE MARZO DE 2018.

OFICIO No. 469

Doctor
ANTONIO SUAREZ NIÑO
H. Magistrado Sala Jurisdiccional
Disciplinaria
Ciudad

Ref: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000201800720

Cordial Saludo:

En atención a su oficio No.653-2018-720 ASN, radicado en este Despacho el día 27 de febrero del año que avanza, siendo las 2 y 20 pm, por medio del cual solicita copia del EJECUTIVO No. 11001410300420140067000, promovido por JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, se pone en conocimiento de su Honorable estrado judicial, que el día 07 de marzo de 2018, se remitió el expediente a la Fotocopiadora de la Rama Judicial, para efectos de dar cumplimiento a lo consignado en su oficio, siendo asignado el turno 209.

De otro lado, expedidas las copias por parte de la oficina de fotocopiado de la Rama Judicial, se remitirán inmediatamente a su Despacho.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria.

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nª PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

Al responder por favor citar la referencia del proceso

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 07 MAR 2018
OFICIO No. 363

07 MAR 2018
209

Señores:
FOTOCOPIADO DE LA RAMA JUDICIAL
Cuidad

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-22-703-2014-00670-00**
De: **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA** C.C. **79.487.026**
Contra: **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA** C.C. **78.448.897**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **FEBRERO 28 DE 2018,** se ordenó remitir el expediente de la referencia con el fin de ser fotocopiado, en su totalidad, atendiendo a que se ordenó la remisión de las copias requeridas por parte del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA.**

Se remiten DOS (2) cuadernos, así:

1. Cuaderno principal en 53 folios
2. Cuaderno de medidas cautelares en 142 folios.

Lo anterior con destino al Despacho del H. Magistrado Dr. ANTONIO SUAREZ NIÑO, proceso DISCIPLINARIO No. 110011102000201800720.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el
abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior

Informe Secretarial.

Se deja constancia que el día 13/04/18 se remitieron copias al Consejo.

Sría.

146

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 13 ABR. 2018
OFICIO No. 00635

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
13 ABR 2018
Recibido en la fecha

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA DISCIPLINARIA
Doctor:
ANTONIO SUAREZ NIÑO
MAGISTRADO
CALLE 85 No. 11-96
Cuida

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-22-703-2014-00670-00**
De: **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA** C.C. 79.487.026
Contra: **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA** C.C. 78.448.897

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fecha **28 de febrero de 2018**, ordenó **OFICIARLE** con el fin de enviarle copia simple del proceso de la referencia, atendiendo lo solicitado en su oficio No. 653-2018-720-ASN

Lo anterior, para que obre dentro del proceso disciplinario No. 110011102000201800720

Se anexa dos (2) cuaderno de copias con _____ y _____ folios.

Sírvase proceder de conformidad,

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 4 Civil Municipal

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo N° PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

DJGT

147

Dra. MABEL VIVAS FERRER
Transversal 1 B Este No 7ª-08 sur Apt 501 Interior 2 Cel. 3134048332

JDO. 4 CM. DESCONGEST.

Dollo 16/10.

APR 20'18 AM 9:04

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO 2014-0670
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDADO: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

ASUNTO: SOLICITO SE FIJE FECHA DE REMATE

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho con el fin de solicitar se fije fecha y hora para el remate del bien objeto de avalúo

De esta manera dejo la adecuación requerida por el despacho y solicito se corra traslado por el termino de tres días.

Como siempre, agradecida por su pronta gestión.

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.

148

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
	Otros

Bogotá D.C. _____

SECRETARIO (A)

149

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA1610512

Bogotá, D.C., cuatro de mayo dos mil dieciocho.

REF: EJECUTIVO No. 2014-00670

No se accede a la solicitud que antecede (fol. 147 C-1), teniendo en cuenta que el proceso de la referencia cumple con los requisitos previstos en el acuerdo **PSAA13-9984** del **05 de septiembre de 2013, artículo 8.**

En consecuencia, se ordena **remitir** el expediente de la referencia a la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.** Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
Juez

AMGC

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.
63 Fijado hoy 08 MAYO 2018 a la hora de las 8: 00 AM

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	30/08/2018 4:41:01 PM
DGAMBOAT	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012051804	110014189004-JUZ 004 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	30/08/2018 02:58:29 PM
							CAMBIO CLAVE:	17/08/2018 09:06:23
							DIRECCIÓN IP:	190.26.250.119

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.26.250.119
Fecha: 30/08/2018 04:40:56 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

78448897

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Informe Titulos 30/08/2018
Secretaria

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.05

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: DGAMBOAT	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051804	DEPENDENCIA: 110014189004- JUZ 004 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 30/08/2018 4:39:36 PM ÚLTIMO INGRESO: 30/08/2018 02:58:29 PM CAMBIO CLAVE: 17/08/2018 09:06:23 DIRECCIÓN IP: 190.26.250.119

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.26.250.119
Fecha: 30/08/2018 04:39:32 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51893914

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Informe titulos 30/08/2018
Secretario

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.05

15

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 08/22

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	03

NUMERO DE PROCESO	11001400300320140067000

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Juan Carlos Gutierrez Roa
DEMANDADO	Gabriel Enrique Gutierrez Roa

TITULO VALOR:

	CANTIDAD
CLASE Acta	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	**FOLIOS**	**ORIGINAL**	**COPIA**	**CUADERNO**	**FOLIOS**	**ORIGINAL**	**COPIA**
CUADERNO 1	149	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	**SI**	**NO**
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	**SI** X	**NO**

REVISADO POR:	**APROBADO POR:**
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 11:46:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACION: 1986-73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0107AXLF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.202-= LOCALIZADO PARTE EN EL SEGUNDO PISO,(NIVEL + 4.05) Y PARTE EN EL TERCER NIVEL +5.43. Y NIVEL +6.80. ACCEDE POR EL HALL COMUN. SU USO ES HABITACIONAL Y CONSTA DE : HALL DE ENTRADA,BA/O DE EMERGENCIA,SALON, STAR-BAR,COMEDOR,JARDINERA,COCINAY PARTE DE ESCALERA EN EL NIVEL +4.05; ESCALERA DE SERVICIO Y PARTE DE ESCALERA PRINCIPAL,JARDINERA, ESTADERO,SERVICIOS LAVANDERIA Y PLANCHA,BA/O PRINCIPAL Y DE SERVICIO,DOS ALCOBAS CON UN CLOSET CADA UNA EN EL NIVEL + 5.43; PARTE DE ESCALERA,CUARTO DE ASEO ESTADERO,HALL DE ALCOBAS, 2 BA/OS,SAUNA, DOS ALCOBAS Y TRES CLOSETS EN EL NIVEL + 6.80.(TIENE 3 NIVELES NIVEL+ 4.05,NIVEL +5.43 Y NIVEL + 6.80). CON ALTURA DE 2.30 MTS.EN CADA NIVEL. AREA PRIVADA APROXIMADA DE 229.91 M2.DISTRIBUIDOS ASI: 80.02 MTS.EN EL NIVEL +4.05.; 74.23 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +5.43 Y 75.66 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +6.80.COEFICIENTE, 13.35%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.2670 DEL 21 05 86,NOTARIA 2A.DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGIN ESCRITURA DE ACLARACION NO. 5747 DEL 26-07-2007 NOTARIA 6 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 13.27%

COMPLEMENTACION:

GUTIERREZ CARRILLO JAIRO,ADQUIRIO JUNTO CON SERRANO DE REY GLADYS,GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO,MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO,POR COMPRA A PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS,POR ESC.8593 DEL 28-12-85 NOT.2A BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0327441.ESTE POR COMPRA A SUAREZ DE GOMEZ CLARA ROSA,POR ESC.1779 DEL 10-11-83 NOT.25 BOGOTA.ESTA POR COMPRA A PIF LTDA.POR ESC.610 DEL 10-05-83 NOT.25 BOGOTA.RATIFICADA POR ESC.2356 DEL 29-11-84 NOT.25 BOGOTA.P.I.F. LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE TRONCONIS DE SALAZAR MARGARITA Y SUAREZ DE GOMEZ CLARA,POR ESC.7442 DEL 05-12-69 NOT.1A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 21 108-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO " EL PORVENIR "
2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.
3) KR 21 106B 48 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

327441

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1986 Radicacion: 1986-73670 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2670 del: 21-05-1986 NOTARIA 2A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO **17109509** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 1989-10470 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8805 del: 29-12-1989 NOT.2A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 11:46:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO	154796
DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO	171308
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863
DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE	24556226
DE: SERRANO DE REY GLADYS	41325113
DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO	17109509
A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	**17019863** X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1991 Radicacion: 1991-10010 VALOR ACTO: $ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9759 del: 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34%	X
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26%	X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88%	X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88%	X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88%	X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88%	X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88%	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-1994 Radicacion: 1994-83203 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN	X
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	X
A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA	X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86 NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO (OTRO)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 11:46:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2005 Radicacion: 2005-8734 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2939 del: 06-12-2004 JUZGADO 4 C. M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2006 Radicacion: 2006-85328 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 813 del: 03-10-2006 JUZGADO 3 C MPAL de DUITAMA

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR # 2006-282 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIO PEREZ JOSE

A: GUTIERREZ MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-47300 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3419 del: 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFICADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2007 Radicacion: 2007-68681 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5747 del: 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-99585 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5347 del: 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897** X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-09-2009 Radicacion: 2009-74039 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1817 del: 03-09-2009 JUZGADO 4 C MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2004-01538-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3401 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4774 del: 21-09-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 17.80%, ESTE Y TRES MAS Y 25% OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 16.66% DE LO ADJUDICADO **51769712** X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 16.66% DE LO ADJUDICADO **51829692** X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 16.66% DE LO ADJUDICADO **79299936** X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 16.66% DE LO ADJUDICADO **79448897** X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 16.66% DE LO ADJUDICADO **79487026** X

A: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO 16.66% DE LO ADJUDICADO C.C. 13252841 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3403 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 74 del: 14-01-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4774 DE 21-09-2009, NOTARIA 48 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR QUE LA PARTIDA G DE LA HIJUELA 4 CORRESPONDE A LA ADJUDICACION DEL LOTE 19 JARDINES DEL RECUERDO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ ROA JAIME HUMBERTO **13252841** X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA **51769712** X

A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA **51829692** X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO **79299936** X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897** X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **79487026** X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2010 Radicacion: 2010-19584 VALOR ACTO: $ 9,500,000.00

Documento: ESCRITURA 664 del: 23-02-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.66% DEL 17.80% ESTE Y TRES MAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **79487026** X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-10-2010 Radicacion: 2010-86246 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1765 del: 26-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936

DE: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO C.C.13.252.841

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897** X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-102546 VALOR ACTO: $ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6000 del: 24-11-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 84.7% DEL 12.88%.ESTE Y TRES MAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **79487026** X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2014 Radicacion: 2014-50467 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2155 del: 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROC.2014-00670-00- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448026** X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 26-09-2014 Radicacion: 2014-68561 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO EE40937 del: 10-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL 9001277689

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 22-05-2015 Radicacion: 2015-34669 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 805 del: 25-03-2015 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF: 2014-535 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026

A: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C 78.448.897 (SIC)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-11-2016 Radicacion: 2016-80964 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3087 del: 26-10-2016 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL SIMULACION DE CONTRATO-MENOR CUANTIA RAD. 2016-00140-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-32820 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 568 del: 27-04-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA de DUITAMA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2010-00084 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 11:46:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA MARTINEZ MAURICIO 7224399

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 51769712 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 17-09-2018 Radicacion: 2018-61410 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2124 del: 07-06-2018 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SIMULACION CONTRATO COMPRAVENTA DERECHOS CUOTA ESCRITURA PUBLICA 05347 DEL 29-11-2008 NOTARIA 48 BOGOTA ESTE Y 3 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 46 CIVIL MUNICIAPL DE ORALIDAD DE BOGOTA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-8091 fecha 26-07-2007

SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-12573 fecha 15-10-2010

EN PERSONAS SEGUNDO APELLIDO FRANCO CORREGIDO SEGUN TEXTO TITULO SI VALE. ARTS. 35 Y 82 DTO. LEY 1250/70 C2010-12573 ABOGA49/CIGM.-

Anotacion Nro: 23 Nro correcion: 1 Radicacion: C2018-13112 fecha 11-12-2018

SECCION DOCUMENTO, COMENTARIO CORREGIDO SEGUN CONTENIDO DELTITULO. VALE ART 59 DE LA LEY 1579 DE 2012. C2018-13112. LCP

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

159

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 11:46:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA183 Impreso por:CAJBA183

TURNO: 2019-188697 FECHA: 04-04-2019

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 23/04/19

Radicación No.: 400623

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA	C	51769712		N
2	GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA	C	79448897		N
3	JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA	C	79487026		N

Total de propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	6000	24/11/2010	SANTA FE DE	48	050N00981291

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 21 106B 48 AP 202 - Código postal 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

TV 21 106B 48 AP 202 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral: 008418 14 05 001 02002

Cédula(s) Catastral(es): 108 T20 17 4

C[redacted] AAA0107AXLF

Número Predial: 11001018401180014000590102000 2

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2): 70.05

Total área de construcción: 229.90

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	$869,778,000	2019
2	$993,157,000	2018
3	$772,991,000	2017
4	$770,608,000	2016
5	$751,202,000	2015
6	$684,292,000	2014
7	$584,964,000	2013
8	$357,970,000	2012
9	$373,337,000	2011
10	$312,730,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: FE84DC9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 11

OFICIO No. 2123
7 DE JUNIO DE 2018

Señores
NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF. VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. 11001400304620l6-00140-00 de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA contra GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA.

Comunico a usted, que este Despacho judicial, mediante proveído del treinta (30) de mayo del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, ordenó la ***CANCELACIÓN*** *de la INSCRIPCIÓN del contrato contenido en la escritura pública No. 05347 del 29 de noviembre de 2009 en los folios de matrícula inmobiliaria* ***No. 50N-981291, 50C-981281, 50N- 981287 Y 50N-981275,*** *tomando las notas marginales de ley, para lo cual se anexa copia de la sentencia y CD.*

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

-El demandante con C.C. No. 51.829.692.
-El demandado con C.C. No. 79.448.897.

Cordialmente,



JOSÉ HERNAN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.

162

OFICIO No. 2124
7 DE JUNIO DE 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad.

REF. VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. 11001400304620l6-00140-00 de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA contra GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA.

Comunico a usted, que este Despacho judicial, mediante proveído del treinta (30) de mayo del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, ordenó la ***CANCELACIÓN*** *de la INSCRIPCIÓN del contrato contenido en la escritura pública No. 05347 del 29 de noviembre de 2009 en los folios de matrícula inmobiliaria* ***No. 50N-981291, 50C-981281, 50N- 981287 Y 50N-981275,*** *tomando las notas marginales de ley, para lo cual se anexa copia de la sentencia y CD.*

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

-El demandante con C.C. No. 51.829.692.
-El demandado con C.C. No. 79.448.897.

Cordialmente,

JOSÉ HERNÁN LOPEZ ACEVEDO
Secretario.

147
163

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Treinta (30) de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: 2016 – 140
DEMANDANTE: LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA.
DEMANDADO: GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA.

VERBAL DE MENOR CUANTÍA

Anunciado el sentido del fallo por este juzgador en audiencia celebrada el pasado 24 de mayo, en virtud de lo normado en el canon 373 del C. G del P., procede esta sede judicial dentro del término legal a emitir la decisión escrita que ha de poner fin a esta instancia, previos los siguientes:

I. ANTECEDENTES

A. La pretensión y los hechos

En escrito introductorio, la parte demandante como pretensiones solicitó lo siguiente: a) se declare simulado absolutamente el contrato de compraventa contenido en la escritura pública No. 05347 del 29 de noviembre de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá; b) como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación del mencionado instrumento público y su registro; c) se resuelva que la cuota parte de los bienes transferidos por parte de la demandante al demandado regresen al patrimonio de la vendedora; d) que se haga entrega material a la demandante de la cuota parte de los bienes que corresponde al 16.44% distinguidos con los FMI No.50N – 981291, 50N – 9811275, 50N – 981281 Y 50N – 981287; e) que se condene al demandado al pago de

los frutos civiles producidos con los intereses moratorios causados sobre los mismos; f) se condene al pago de los perjuicios materiales estimados en $34.036.577 a título de lucro cesante; g) se condene al pago de 30 smlmv por concepto de perjuicios morales causados.

Como fundamento del petitum, se invocó la siguiente situación fáctica: a) a la demandante le correspondió como herencia el 16.44% de los bienes inmuebles distinguidos con los FMI Nos.50N – 981291, 50N – 9811275, 50N – 981281 Y 50N – 981287; b) que para el mes de noviembre de 2008 la señora Rincón Reyes se encontraba en una situación económica difícil y, para efectos de mantener su patrimonio vendió simuladamente su cuota parte a su hermano quien es el demandado en el presente asunto, por la suma de $60.000.000.oo; c) que la compraventa contenida en la escritura pública No. 05347 de 29 de noviembre de 2008 es simulado porque el comprador no pagó el precio, amén que la intención de los contratantes no era la venta en sí sino mantener el patrimonio de la accionante para que no fuera objeto de embargos por parte de los acreedores; d) que la demandante le solicitó a su hermano que le devolviera los bienes, pero este se negó y le manifestó que eran suyos; c) que la cuota parte de los bienes transferidos recibían frutos civiles, ya que para el mes de diciembre de 2013 producían un rendimiento de $361.680.oo mensuales, los cuales ha venido recibiendo el convocado a juicio desde agosto de 2010 sin que fueran entregados a pesar del acuerdo, los cuales ascienden a $34.036.577.oo; d) que desde diciembre de 2013 el demandado pasó a ocupar el inmueble con la excusa de arrendarlo directamente; dicha prueba consta en el proceso divisorio 2014 – 535 del Juzgado 41 Civil Circuito de Bogotá; e) que el demandado causó perjuicios materiales a título de daño emergente debido a los gastos que debió incurrir la demandante al contratar un profesional del derecho a quien debe reconocer honorarios en un 30% del valor recibido al momento de terminar el proceso; ello, sin contar los perjuicios morales por la angustia, decepción y zozobra en la que se vio inmersa la señora Laura Gutiérrez.

B. Síntesis Procesal

Una vez reunidos los requisitos legales, previa inadmisión se

165
149
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
SECRETARIO

admitió la demanda mediante auto del 7 de junio de 2016 (fl.89, c.1.).

El extremo demandado se notificó personalmente el día 29 de agosto de 2016, quien actuó en causa propia, contestó la demanda, se pronunció sobre los hechos y propuso excepciones, que no fueron tenidas en cuenta al no acreditar el ius postulandi.

Las etapas se han surtido en las audiencias conforme se verifica en el expediente.

II. CONSIDERACIONES

1. Sea lo primero decir, que se han agotado todas las etapas señaladas para el procedimiento VERBAL, como da cuenta la reseña detallada en el acápite anterior, por lo cual se puede indicar que están dados los presupuestos procesales pues la demanda fue presentada en legal forma, la demandada fue notificada como legalmente corresponde, también las partes tienen capacidad para comparecer a juicio y este Despacho es competente para adoptar la decisión pertinente, por lo que no queda duda de la reunión de las condiciones necesarias, para que el proceso tenga existencia jurídica y validez formal.

2. Ahora bien, teniendo en cuenta que las pretensiones se fincan en la declaración de la simulación absoluta del contrato de compraventa celebrado entre los extremos de la litis, *prima facie*, debe verificarse si se reúnen los presupuestos para su prosperidad, a saber: a) que se demuestre la existencia del contrato; b) que el demandante le asista el derecho de proponer la acción; y, c) que exista pruebas eficaces y conducentes que conlleven al convencimiento de que el acto jurídico fue simulado.

Ab initio, comporta memorar que la simulación consiste en el concierto de dos o más personas que celebran un acto jurídico que aparentemente es serio y real, pero en realidad no existe, es decir, en sí mismo es ficticio, o que de convenirse el negocio, este resulta ser diferente al que en verdad se llevó a cabo. O en términos de la H. Corte Suprema de Justicia – Sala Civil al desatar un recurso de casación

mediante providencia del 5 de agosto de 2013, Rad.: 66682-31-03-001-2004-00103-01, M.P Dr. Ariel Salazar Ramírez:

"...la simulación absoluta se presenta cuando los contratantes declaran la existencia de un contrato que ciertamente jamás han consentido en realizar, mientras que la relativa se da cuando el acuerdo verdadero, su voluntad real, se oculta a los terceros a quienes se enseña un negocio diferente.

(...)

Para resumir, se tiene que un negocio es simulado cuando en él intervienen dos partes contratantes que se proponen como fin particular engañar a los terceros haciéndoles creer que realizan un acto que en realidad no quieren efectuar..."

Así entonces, teniendo en cuenta que la acción propuesta por la parte actora es la de la simulación absoluta, la misma consiste en la venta de un bien que en realidad es ficticia.

2.1 Despejado lo anterior, se procede al análisis de los presupuestos del éxito de la acción que nos ocupa.

2.1.1 La existencia del contrato reprochado está debidamente acreditada dentro del legajo mediante la escritura pública No. 05347 del 29 de noviembre de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá, la cual fue registrada, tal y como consta en la inscripciones de los folios de las matrículas inmobiliarias 50N – 981291, 50N – 9811275, 50N – 981281 Y 50N – 981287.

2.1.2 En cuanto a la legitimación de la actora, se observa que la misma está acreditada, toda vez que la acción de simulación puede ser ejercida por los contratantes simuladores, como ocurre en el sub examine, donde la vendedora es quien elevó la demanda que ocupa la atención.

2.1.3 Acreditado el interés de la actora en adelantar el litigio, abordará este juzgador el estudio de la prueba de la simulación, la que por regla general es indiciaria.

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ SECRETARIO 167

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que el Art.167 del C. G del P., establece que le incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen, lo que significa que el demandante tiene la obligación de demostrar los hechos materia de su alegación, so pena de esperar un resultado adverso. Y, que el sub lite se concreta en la obligación de demostrar la radical falsedad del negocio que en apariencia existe.

De igual manera, resulta menester hacer alusión a la conducta procesal que asumieron las partes a lo largo del juicio, la cual debe ser calificada por el juez[1] y, de ser el caso, deducir indicios de ella; estudio que, para el sub examine, se concreta en la falta de contestación de la demanda y la inasistencia injustificada del convocado a juicio a las audiencia programadas en autos, lo que de suyo conlleva a que este sea quien demuestre la existencia del contrato, desvirtuando, de un lado, los indicios indicativos que se encontraron demostrados y que se enunciaran a continuación y, del otro, aquellos que pesan en su contra originados en su conducta omisiva de observar sus cargas procesales.

Pues bien, despejado lo anterior, del material probatorio recaudado se encuentran que existen los siguientes indicios graves, convergentes y concordantes que llevaran al convencimiento de que la venta es simulada, veamos:

a) La relaciones de parentesco, habida cuenta que el señor GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA es el hermano de la demandante, hecho que se prueba con los registros civiles de nacimiento y el trabajo de partición allegados.

b) La conducta asumida por el convocado a juicio a lo largo del proceso, esto es, su inasistencia injustificada a la audiencia, que sumado a la falta de contestación de la demanda, hace presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda (art. 97 y numeral 4° del art. 372 del C. G del P.), lo que de suyo trae como consecuencia invertir la carga de la prueba y, por ende, el demandado estaba compelido

[1] Art. 280 del C. G del P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

a probar lo contrario, esto es, que la venta recogida en la escritura pública No.05347 del 29 de noviembre de 2008 no fue simulada, por cuanto, a contrario sensu de lo indicado por la demandante, sí canceló una suma por el bien objeto de garantía y hubo ánimo de realizar la negociación por parte de la demandante.

c) El comprador no logró probar como pagó el precio de la venta, siendo sospechoso que manifieste que canceló los $60.000.000.oo de forma diferente a la entrega del dinero, alegando que con diferentes actos ese valor fue cubierto, sin dar mucha precisión de la forma como supuestamente cumplió dicha obligación hasta cubrir la mencionada suma de dinero, hasta el punto en que su patrimonio y el de la otra contratante sufriera modificaciones de índole económico.

d) Ahora, en lo que toca a los testimonios recaudados si bien los mismos se contradicen en algunas de sus declaraciones, lo cierto es que, los mismos coinciden en que para la época de la escritura pública la señora Gutiérrez Roa tenía obligaciones pendientes; afirmaciones que sirven de respaldo a las aseveraciones contenidas en el escrito de demanda, así como en el interrogatorio rendido por la demandante sobre la situación económica que atravesó y la conllevó a celebrar la venta con el fin de engañar a terceros.

2.2 Corolario de lo anterior, los indicios mencionados, que sumados a la confesión ficta que operó en contra del demandado y a la prueba documental, conllevan a la conclusión de que prospera la pretensión de nulidad absoluta, en cuanto el propósito de la escritura de compraventa era de engañar a terceros dadas las dificultades económicas que atravesaba la accionante para así evitar posibles embargos.

2.3 Ahora en cuenta a la condena de perjuicios, en lo que se refiere al lucro cesante representado en los cánones de arrendamiento que la actora dejó de percibir desde el año 2010, procede el despacho a estudiar sí hay lugar a su reconocimiento, pero al revisar el acervo probatorio recaudado, no está demostrado que la demandante haya arrendado los inmuebles y, el único contrato que allegó visible a folios no aparece suscrito por la señora Laura Victoria Gutiérrez Roa como arrendadora, ni por los arrendatarios allí mencionados (fls.3 a 7), amén que tampoco

169
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

manifestó que se encontrara encargada de la administración de los mismos; circunstancia que adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el demandado también tiene derechos sobre los bienes, concluyéndose entonces carente de soporte la aludida pretensión de la demandante, así como la que atañe a la restitución de los bienes a favor de esta; ello, debido a que las partes tiene igual derecho, por lo que mal haría en atribuírsele el goce de manera exclusiva a la demandante.

2.4 Con relación a los perjuicios morales que sufrió la actora, se debe decir que no se aportó ningún medio demostrativo que permitiera colegir la existencia de dicho daño. Téngase en cuenta que, el perjuicio para que sea resarcido debe ser directo, actual y cierto; esta útlima característica implica que no exista duda sobre su existencia, esto es, que sea real, circunstancia que en el presente caso no se acreditó, pues no hay evidencia alguna que conduzca al juzgador a concluir que la demandante sufrió perjuicios morales con ocasión a la venta simulada, sin que baste para acreditar tal circunstancia la mera aseveración de la parte.

En consecuencia, únicamente se accederá a las dos primeras pretensiones de la demanda.

DECISIÓN

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar absolutamente simulado el contrato de compraventa celebrado entre LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA y GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, contenido en la escritura pública No. 05347 del 29 de noviembre de 2008, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá, respecto de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 50N – 981291, 50N – 9811275, 50N – 981281 Y 50N – 981287 de esta ciudad.

En consecuencia, ordenar al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, y a la Notaría 48 del Círculo de Bogotá la cancelación de la inscripción del contrato contenido en la escritura pública No.05347 del 29 de noviembre de 2008, en los folios de matrícula inmobiliaria 50N – 981291, 50N – 9811275, 50N – 981281 Y 50N – 98128, tomando las notas marginales de ley.

SEGUNDO: Negar las demás pretensiones de la demanda con base en las consideraciones expuestas.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandada, señálense como agencias en derecho la suma de $ 6.400.000

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
CIVIL MUNICIPAL Y SERV
SECRETARIO

EDER ALONSO GAVIRIA
JUEZ

jvr

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
Secretaría para Estado
082
31 MAY 2016
Secretaria

Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

E L S E C R E T A R I O

H A C E C O N S T A R:

Que en este Juzgado cursa proceso ***VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA*** *promovido por* ***LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA*** contra ***GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA,*** radicado bajo el No.**2016 – 0140,** dentro del cual se profirió sentencia el 30 de mayo de 2018 que declaró absolutamente simulado el contrato de compraventa celebrado entre ***LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA*** y ***GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA,*** contenido en la Escritura Pública No.5347 del 29 de noviembre de 2008 corrida en la Notaría Cuarenta y ocho del Círculo de Bogotá, la cual quedó debidamente ejecutoriada el 6 de junio de 2018 a última hora hábil.

Que las presentes fotocopias ***SON AUTÉNTICAS*** y corresponden a los originales que reposan en este Juzgado dentro del mencionado expediente, los cuales se expiden en tres (3) ejemplares conforme a lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 114 del C. G. del Proceso, a petición y a costas de la parte actora.

Dada en Bogotá D.C. a diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018).

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
SECRETARIO

Dra. MABEL VIVAS FERRER

JUEZ. CIVIL MPAL. Letra K Fol 217 121

2-NOV-19 9:18

SJ27-2019-26-003

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO 2014-0670 J0703
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDADO: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

ASUNTO: ADECUACIÓN AVALÚO POR DISMINUCIÓN DE CUOTA PARTE DEL DEMANDADO SEÑOR GABRIEL GUTIERREZ SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN, SENTENCIA DE NULIDAD APORTADO– AVALUO.

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho con el fin de solicitar se adecue el avaluó, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Mediante sentencia de fecha 30 de mayo de 2018 del Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, decretó la nulidad dentro del proceso verbal de menor cuantía de simulación de contrato de Compraventa, radicado No. 11001400304620 16-00140-00, adelantado por LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA contra el aquí demandado GABRÍEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, ordenándose la cancelación de la anotación número 11 del certificado de libertad y tradición, No. 50N-981291 en consecuencia disminuyéndose la cuota de propiedad de GABRIEL GUTIERREZ ROA, en un 16.44% (propiedad de LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, para quedar finalmente en propiedad del aquí demandado **GABRIEL GUTIERREZ solo el 30.87%.**

Así las cosas, la propiedad del inmueble se encuentra actualmente de la siguiente manera:

PROPIETARIO	CÉDULA	CUOTA PARTE
María Cristina Gutiérrez Roa	51.769.712	19,41%
Laura Victoria Gutiérrez Roa	51.829.692	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa *	**78.448.897**	**30,87%**
Juan Carlos Gutiérrez Roa	79.487.026	33,28%
Total		100,00%

Carrera 24 No. 2-297 Torre 8 Apta. 703. Madrid Cundinamarca., Tel. 8284998 - cel. 3134048332 - email:mabelvivas@gmail.com

*Demandado en este proceso y de quien se pretende el avalúo y remate

TRADICIÓN DEL INMUEBLE. Los actuales propietarios adquirieron los bienes inmuebles en común y pro indiviso con sus padres, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIÉRREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria números 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente; posteriormente se llevó a cabo las sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIÉRREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la notaría 18 de Bogotá, de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y esposo, luego se efectuó la venta de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA a GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 5347 del 29 noviembre de 2008 de la notaría 48 de Bogotá, luego se llevó a cabo las sucesión del señor PEDRO PABLO GUTIÉRREZ CRUZ, mediante escritura pública No. 4774 del 21 septiembre de 2009 de la notaría 48 de Bogotá, luego se efectuó la venta de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA a JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 664 del 23 febrero de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, luego se efectuó la venta de JAIME HUMBERTO GUTIÉRREZ FRANCO y PEDRO FERNANDO GUTIÉRREZ ROA a GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 1765 del 08 octubre de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, luego se efectuó la venta de GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA a JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 6000 del 24 noviembre de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, por último, mediante sentencia de cancelación de anotación número 11 simulación contrato de compraventa derechos de cuota mediante escritura pública No. 5347 del 29 noviembre de 2008 de la notaría 48 de Bogotá, quedando los porcentajes citados anteriormente, en cabeza de cada uno de los actuales propietarios.

TRADICIÓN DE LA PROPIEDAD DEL DEMANDADO

Los derechos de cuota sobre el inmueble objeto de avalúo en este proceso, fueron adquiridos por el señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, así:

1. Inicialmente en común y proindiviso con sus padres y hermanos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente, correspondiéndole el 12.88%. Ver anotación No. 3 del Certificado de Libertad y Tradición.

2. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994, de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ Q.E.P.D., aumentando su cuota con la adjudicación recibida, al 16.44%. Ver anotación No. 4 del Certificado de Libertad y Tradición.

3. Mediante escritura pública No. 5347 del 29 noviembre de 2008 de la notaría 48 de Bogotá, se efectuó la venta de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA a GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, del porcentaje del 16.44%, aumentando la cuota del señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA al 32.88%. Ver anotación No. 11 del Certificado de Libertad y Tradición, la cual fue cancelada mediante sentencia judicial.

NOTA. Esta es la venta simulada que fue cancelada mediante sentencia judicial del Juzgado 46 Civil de Bogotá.

4. Mediante Escritura Pública No. 4774 del 21 de septiembre de 2009, se llevó a cabo la sucesión del señor PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quien poseía el 17.80%, y se distribuyó en partes iguales entre 6 herederos en un 2.96666667% a cada uno, aumentando la cuota parte del señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, a un 35.84%. Ver anotación No. 13 del Certificado de Libertad y Tradición.

5. Mediante Escritura Pública No. 1765 del 08 octubre de 2010 de la notaría 48, los señores JAIME HUMBERTO GUTIÉRREZ FRANCO y PEDRO FERNANDO GUTIÉRREZ ROA, vendieron al señor GABRIEL GUTIERREZ ROA, sus porcentajes del 2.96666667% y 19.40% respectivamente, aumentando la cuota del señor GABRIEL GUTIERREZ ROA, a un 58.22%. Ver anotación No. 16 del Certificado de Libertad y Tradición.

6. El señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ le hace venta al hoy demandante señor JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, mediante escritura pública No. 6000 del 24 noviembre de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, en la que vende el 10.909%, disminuyendo su propiedad al 47.31%. Ver anotación No. 17 del Certificado de Libertad y Tradición.

7. Lo último acontecido, fue que el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, decretó la nulidad dentro del proceso verbal de simulación de contrato, radicado No. 2016-00140, adelantado por LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA contra el aquí demandado GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, ordenándose la cancelación de la anotación número 11 del certificado de libertad y tradición, No. 50N-981291, y en consecuencia disminuyéndose la cuota de

ENRIQUE GUTIERREZ ROA, ordenándose la cancelación de la anotación número 11 del certificado de libertad y tradición, No. 50N-981291, y en consecuencia disminuyéndose la cuota de propiedad de GABRIEL GUTIERREZ ROA, en un 16.44% (propiedad de LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, para quedar finalmente en propiedad del aquí demandado GABRIEL GUTIERREZ solo el 30.87%.

Así los cosas el señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, es propietario del 30.87% sobre el inmueble objeto de avalúo y remate en este proceso, por lo que solicito con el acostumbrado respeto, dar aplicación al artículo 444 del C.G.P., de estimar el avalúo conforme lo estipula el numeral 4 de dicha norma en el sentido de que si el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50 No-981291, para vigencia del presente año 2019 corresponde a ($869.778.000)y la cuota parte de le corresponde al aquí demandado es 30.87%, es necesario obtener el incremento del avalúo en el 50% de la cuota parte de propiedad del señor Gabriel Enrique Gutiérrez Roa, para efectos de avalúo y remate en el presente proceso.

AVALUO 2019	PORCENTAJE DEMANDADO	AVALUO SEGÚN%	AVALÚO SEGÚNART. 444 No 4 del C.G.P
$ 868.778.000	30.87%	$ 268.191.769	$ 402.287.653

Se acompaña el presente escrito con:

1. Certificado de libertad y Tradición No 50N-981291
2. Certificado Catastral de 2019
3. Copias de sentencia Proceso Verbal No 11001400304620 16-140-00 de Laura Victoria Gutiérrez Roa contra Gabriel Enrique Gutiérrez Roa del Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá.
4. Copias de Oficios a Notaria 48 del Circulo de Bogotá y Registrador de Instrumentos Públicos

Como siempre, agradecida por su gestión.

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
[illegible] DESPACHO

- 6 MAY 2019

05

Al Despacho del Señor (a) Juez (a)
Oficina Ejecutiva
El (la) Secretario (a)

Dra. MABEL VIVAS FERRER

6 mayo

(3)

despacho 4F 13

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

39986 10-MAY-'19 11:08
3762-703
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Ref. EJECUTIVO 2014-0670 - 703
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDADO: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

ASUNTO: DOY ALCANCE AL MEMORIAL RADICADO EL PASADO 2 DE MAYO DE 2019- ADECUACIÓN AVALÚO POR DISMINUCIÓN DE CUOTA PARTE DEL DEMANDADO SEÑOR GABRIEL GUTIERREZ SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN, SENTENCIA DE NULIDAD APORTADO– AVALUO.

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho con el fin de solicitar se adecue el avaluó, teniendo en cuenta lo siguiente:

Por error mecanográfico en el Excel y al pasarlo al folio 4 en el cuadro del avalúo se digito $868.778.000 cuando en realidad es $869.778.000 esto alterando todos los valores razón por la que le solicito al despacho dejar sin valor y efecto el memorial radicado el pasado 2 de mayo de 2019 y se le dé tramite al presente escrito con los anexos radicados en dicha fecha.

1. Mediante sentencia de fecha 30 de mayo de 2018 del Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, decretó la nulidad dentro del proceso verbal de menor cuantía de simulación de contrato de compraventa, radicado No. 11001400304620l6-00140-00, adelantado por LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA contra el aquí demandado GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, ordenándose la cancelación de la anotación número 11 del certificado de libertad y tradición, No. 50N-981291 y en consecuencia disminuyéndose la cuota de propiedad de GABRIEL GUTIERREZ ROA, en un 16.44% (propiedad de LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, para quedar finalmente en propiedad del aquí demandado **GABRIEL GUTIERREZ solo el 30.87%.**
2. Así las cosas, la propiedad del inmueble se encuentra actualmente de la siguiente manera:

PROPIETARIO	CÉDULA	CUOTA PARTE
María Cristina Gutiérrez Roa	51.769.712	19,41%
Laura Victoria Gutiérrez Roa	51.829.692	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez	78.448.897	30,87%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	79.487.026	33,28%
Total		100,00%

*Demandado en este proceso y de quien se pretende el avalúo y remate

TRADICIÓN DEL INMUEBLE. Los actuales propietarios adquirieron los bienes inmuebles en común y pro indiviso con sus padres, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIÉRREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria números 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente; posteriormente se llevó a cabo las sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIÉRREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la notaría 18 de Bogotá, de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y esposo, luego se efectuó la venta de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA a GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 5347 del 29 noviembre de 2008 de la notaría 48 de Bogotá, luego se llevó a cabo las sucesión del señor PEDRO PABLO GUTIÉRREZ CRUZ, mediante escritura pública No. 4774 del 21 septiembre de 2009 de la notaría 48 de Bogotá, luego se efectuó la venta de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA a JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 664 del 23 febrero de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, luego se efectuó la venta de JAIME HUMBERTO GUTIÉRREZ FRANCO y PEDRO FERNANDO GUTIÉRREZ ROA a GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 1765 del 08 octubre de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, luego se efectuó la venta de GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA a JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROA, mediante escritura pública No. 6000 del 24 noviembre de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, por último, mediante sentencia de cancelación de anotación número 11 simulación contrato de compraventa derechos de cuota mediante escritura pública No. 5347 del 29 noviembre de 2008 de la notaría 48 de Bogotá, quedando los porcentajes citados anteriormente, en cabeza de cada uno de los actuales propietarios.

TRADICIÓN DE LA PROPIEDAD DEL DEMANDADO

Los derechos de cuota sobre el inmueble objeto de avalúo en este proceso, fueron adquiridos por el señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, así:

1. Inicialmente en común y proindiviso con sus padres y hermanos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente, correspondiéndole el 12.88%. Ver anotación No. 3 del Certificado de Libertad y Tradición.

2. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No.

177

6624 del 30 noviembre de 1994, de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ Q.E.P.D., aumentando su cuota con la adjudicación recibida, al 16.44%. Ver anotación No. 4 del Certificado de Libertad y Tradición.

3. Mediante escritura pública No. 5347 del 29 noviembre de 2008 de la notaría 48 de Bogotá, se efectuó la venta de LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA a GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA, del porcentaje del 16.44%, aumentando la cuota del señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA al 32.88%. Ver anotación No. 11 del Certificado de Libertad y Tradición, la cual fue cancelada mediante sentencia judicial.

   NOTA. Esta es la venta simulada que fue cancelada mediante sentencia judicial del Juzgado 46 Civil de Oralidad de Bogotá.

4. Mediante Escritura Pública No. 4774 del 21 de septiembre de 2009, se llevó a cabo la sucesión del señor PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quien poseía el 17.80%, y se distribuyó en partes iguales entre 6 herederos en un 2.96666667% a cada uno, aumentando la cuota parte del señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, a un 35.84%. Ver anotación No. 13 del Certificado de Libertad y Tradición.

5. Mediante Escritura Pública No. 1765 del 08 octubre de 2010 de la notaría 48, los señores JAIME HUMBERTO GUTIÉRREZ FRANCO y PEDRO FERNANDO GUTIÉRREZ ROA, vendieron al señor GABRIEL GUTIERREZ ROA, sus porcentajes del 2.96666667% y 19.40% respectivamente, aumentando la cuota del señor GABRIEL GUTIERREZ ROA, a un 58.22%. Ver anotación No. 16 del Certificado de Libertad y Tradición.

6. El señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ le hace venta al hoy demandante señor JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, mediante escritura pública No. 6000 del 24 noviembre de 2010 de la notaría 48 de Bogotá, en la que vende el 10.909%, disminuyendo su propiedad al 47.31%. Ver anotación No. 17 del Certificado de Libertad y Tradición.

7. Lo último acontecido, fue que el Juzgado 46 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, decretó la nulidad dentro del proceso verbal de simulación de contrato, radicado No. 2016-00140, adelantado por LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA contra el aquí demandado GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, ordenándose la cancelación de la anotación número 11 del certificado de libertad y tradición, No. 50N-981291, y en consecuencia disminuyéndose la cuota de propiedad de GABRIEL GUTIERREZ ROA, en un 16.44% (propiedad de

LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, para quedar finalmente en propiedad del aquí demandado **GABRIEL GUTIERREZ solo el 30.87%.**

Así las cosas el señor GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, es propietario del 30.87% sobre el inmueble objeto de avalúo y remate en este proceso, por lo que solicito con el acostumbrado respeto, dar aplicación al artículo 444 del C.G.P., de estimar el avalúo conforme lo estipula el numeral 4 de dicha norma en el sentido de que si el avalúo del inmueble identificado don matricula inmobiliaria No 50 No-981291, para vigencia del presente año 2019 corresponde a ($869.778.000)y la cuota parte de le corresponde al aquí demandado es 30.87%, es necesario obtener el incremento del avalúo en el 50% de la cuota parte de propiedad del señor Gabriel Enrique Gutiérrez Roa, para efectos de avalúo y remate en el presente proceso.

AVALUO 2019	PORCENTAJE DEMANDADO	AVALUO SEGÚN%	AVALÚO SEGÚNART. 444 No 4 del C.G.P
$ 869.778.000	30.87%	$ 268.500.469	$ 402.750.703

Se acompaña el presente escrito con:

1. Certificado de libertad y Tradición No 50N-981291
2. Certificado Catastral de 2019
3. Copias de sentencia Proceso Verbal No 1100140030462016-140-00 de Laura Victoria Gutiérrez Roa contra Gabriel Enrique Gutiérrez Roa del Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá.
4. Copias de Oficios a Notaria 48 del Circulo de Bogotá y Registrador de Instrumentos Públicos

Como siempre, agradecida por su gestión.

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 MAY 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Desk.
06/08/19

17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 49658

6556-23-003
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
20455 6-AGO-'19 8:53
Fecha Despacho

Bogotá D. C., 30 de julio de 2019

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-060-2016-00321-00 iniciado por LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ C.C. 17.019.863 contra GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C. 79.448.897 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva informar el estado en que se encuentra la solicitud de embargo de remanentes solicitada dentro del proceso que se adelanta contra GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C. 79.448.897 con radicado no. 703 – 2014 – 0670.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia [illegible]
Profesional [illegible]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

Paula Ramirez

09 AGO 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 25 SEP 2019

Ref. J 703 C.M. 2014 -0670

Previamente a resolver lo pertinentes al avalúo allegado, apórtese documentos idóneos de la cual se puede establecer claramente cuál es el porcentaje exacto del cual el demandado Gabriel Enrique Gutiérrez es dueño, sobre el bien inmueble cautelado.

Ofíciese al Juzgado 11 de ejecución, según oficio que antecede, infórmesele que el embargo de remanentes que allí se menciona fue tenido en cuenta en auto de fecha 14 de julio de 2016.

Procédase de conformidad.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Munición de Ejecución, Bogotá, D.C
26-09-19 Por anotación en estado N° 172
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez-secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

181

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 59661
Bogotá D. C., 04 de octubre de 2019

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD
88338 22-OCT-'19 9:40

Señores:
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-703-2014-670-00 iniciado por JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROA C.C. 79.487.026 contra GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA C.C. 79.448.897 Y ELSA CATALINA ROJAS BALLÉN C.C. 51.893.914 (Origen Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para comunicarle que el embargo de remanentes que allí se menciona fue teniendo en cuenta en auto de 14 de julio de 2016.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 60-2016-321 de Luis Carlos Parrado contra Gabriel Enrique Gutiérrez.

Se anexa copia del folio 73 cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Dra. MABEL VIVAS FERRER

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICO2
BE19-3-13
87483 15-OCT-'19 8:16

Ref. EJECUTIVO 2014-0670
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDADO: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO DE FONDO SOBRE LA SOLICITUD DE ADECUACIÓN DEL AVALÚO POR DISMINUCIÓN DE CUOTA PARTE DEL DEMANDADO SEÑOR GABRIEL GUTIERREZ SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN, SENTENCIA DE NULIDAD APORTADO– AVALUO. RADICADA EL 2 Y 10 DE MAYO DE 2019

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho de manera respetuosa para solicitar se haga un pronunciamiento de fondo respecto de la solicitud de adecuación de avalúo citada en el asunto, por las siguientes razones:

1. No es acertado lo manifestado en el auto 26 de septiembre de 2019, en el cual manifiestan que previamente a resolver lo pertinente al avaluó allegado, apórtese los documentos idóneos para poder establecer el porcentaje actual de propiedad del aquí demandado. Lo anterior en atención a que con la solicitud radicada de fecha 2 de mayo del presente año se acompañó certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria 50N-981291 que obra en los folios 153 al 159, certificado catastral de la misma matricula inmobiliaria que obra a folio 160 y copia de los oficios y la sentencia emitida por el Juzgado 46 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, que decretó la nulidad dentro del proceso verbal de simulación de contrato, bajo radicado No. 2016-00140 que vislumbra desde el folio 161 al 170 con su correspondiente escrito.
2. El pasado 10 de mayo del mismo año allegue escrito aclaratorio del avaluó debido a un error mecanográfico solicitando se deje sin valor y efecto el memorial radicado el 2 de mayo de 2019 y se le dé tramite al memorial radicado el 10 de mayo temiendo en cuenta los anexos radicados el 2 de mayo.
3. Con el escrito de solicitud de adecuación del avalúo se acompañó los documentos pertinentes, demostrando la trazabilidad tal como certificado de libertad y tradición del inmueble, como los oficios y la sentencia emitida por el Juzgado 46 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, que decretó la nulidad dentro del proceso verbal de simulación de contrato, bajo radicado No. 2016-00140, adelantado por LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA contra el aquí demandado GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, ordenándose la cancelación de la anotación número 11 del certificado de libertad y tradición, No. 50N-981291, y en consecuencia disminuyéndose la cuota de propiedad de GABRIEL GUTIERREZ ROA, en un 16.44% (propiedad de LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, para quedar finalmente en propiedad del aquí demandado **GABRIEL GUTIERREZ solo el 30.87%.**

4. Así mismo en dicha solicitud se explicó claramente la tradición general del inmueble, y de forma clara y precisa se explica la tradición del inmueble respecto de la cuota parte del demandado GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, citando en cada transacción el número de la anotación en el certificado de libertad, para que la pudieran constatar.
5. Ahora, esta solicitud se hace con la honestidad y buena fe que caracteriza a la suscrita y a mi poderdante, ya que no se trata de aumentar la cuota parte del demandante para un remate en detrimento de sus intereses, por el contrario, lo que hay es una **disminución en la cuota parte del demandante, que, en gracia de discusión sobre dicha cuota, no acarrearía ningún perjuicio al demandado.**
   Así mismo, se hizo la solicitud dado que teníamos conocimiento del trámite de esta nulidad, y por consiguiente de forma oportuna tuvimos conocimiento del resultado desfavorable a los intereses del aquí demandado. Es decir, el Juzgado de conocimiento decreto la nulidad de la venta, ordenando en consecuencia devolver las cosas a su estado inicial. Devolver porcentaje objeto de discusión.
6. Para la adecuación de este avalúo, que pretende que el remate se haga sólo por el **30.87% cuota inferior a la aprobada anteriormente, y la cual se pretende así, en razón a la sentencia de nulidad de venta citada en el numeral 2 de este escrito, consideramos que se** cuenta con la información suficiente para tomar esta decisión de fondo en el referido proceso, lo cual no implica un detrimento para los intereses del demandado, **por el contrario, no es conveniente para los intereses de mi representado que es demandante en este proceso,** pero así son las cosas desde el punto de vista legal.
7. Se debe tener en cuenta también, que han pasado más de 5 meses desde la solicitud de adecuación del avalúo, para el Despacho resolver informando que no se cuenta con la información idónea, pero sin manifestar qué documentos o información desea tener a su disposición, cuando se le allegó la información que se relaciona con la última anotación.

En caso de no ser suficientes los documentos aportados, solicito de manera respetuosa, qué documentos requiere con exactitud, dado como se dijo anteriormente que ya se había aprobado el avalío por una cuota parte superior.

Como siempre, agradecida por su gestión.

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.

28/10/19

Señor
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E S D

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

71187 28-OCT-'19 11:17

VIVIANA PRIETO

F
U

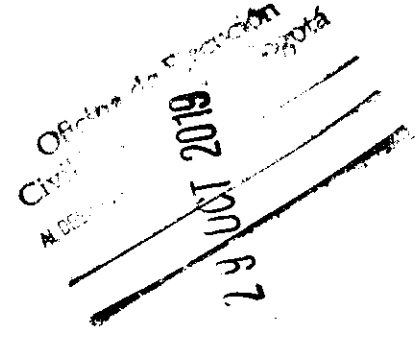
RADICADO

RADICADO: 2014-0670
PROCESO: EJECUTIVO SISNGULAR
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDADO: GABRIEL ENRRIQUE GUITIERREZ ROA

MABEL VIVAS FERRER, mayor de edad vecina de esta ciudad plenamente capaz, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente, conforme aparece de al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, en el referido proceso, acudo a su Despacho con el fin de allegar certificado de tradición de la matricula inmobiliaria número 50N-981291 con el fin de que sea tenido en cuenta, dando alcance al memorial radicado el pasado 15 de octubre de 2019.

Cordialmente,

MABEL VIVAS FERRER
C.C No 52.490.130 de Bogotá
T.P No, 216782 del C. S de la J.
Allego lo enunciado en 4 folios útiles


2 9 AOÛT 2019

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 10:00:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACION: 1986-73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0107AXLF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.202-= LOCALIZADO PARTE EN EL SEGUNDO PISO,(NIVEL + 4.05) Y PARTE EN EL TERCER NIVEL +5.43. Y NIVEL +6.80. ACCEDE POR EL HALL COMUN. SU USO ES HABITACIONAL Y CONSTA DE : HALL DE ENTRADA,BA/O DE EMERGENCIA,SALON, STAR-BAR,COMEDOR,JARDINERA,COCINAY PARTE DE ESCALERA EN EL NIVEL +4.05; ESCALERA DE SERVICIO Y PARTE DE ESCALERA PRINCIPAL,JARDINERA, ESTADERO,SERVICIOS LAVANDERIA Y PLANCHA,BA/O PRINCIPAL Y DE SERVICIO,DOS ALCOBAS CON UN CLOSET CADA UNA EN EL NIVEL + 5.43; PARTE DE ESCALERA,CUARTO DE ASEO ESTADERO,HALL DE ALCOBAS, 2 BA/OS,SAUNA, DOS ALCOBAS Y TRES CLOSETS EN EL NIVEL + 6.80.(TIENE 3 NIVELES NIVEL+ 4.05,NIVEL +5.43 Y NIVEL + 6.80). CON ALTURA DE 2.30 MTS.EN CADA NIVEL. AREA PRIVADA APROXIMADA DE 229.91 M2.DISTRIBUIDOS ASI: 80.02 MTS.EN EL NIVEL +4.05,; 74.23 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +5.43 Y 75.66 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +6.80.COEFICIENTE, 13.35%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.2670 DEL 21 05 86,NOTARIA 2A.DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGIN ESCRITURA DE ACLARACION NO. 5747 DEL 26-07-2007 NOTARIA 6 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 13.27%

COMPLEMENTACION:

GUTIERREZ CARRILLO JAIRO,ADQUIRIO JUNTO CON SERRANO DE REY GLADYS,GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO,MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO,POR COMPRA A PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS,POR ESC.8593 DEL 28-12-85 NOT.2A BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0327441.ESTE POR COMPRA A SUAREZ DE GOMEZ CLARA ROSA,POR ESC.1779 DEL 10-11-83 NOT.25 BOGOTA.ESTA POR COMPRA A PIF LTDA.POR ESC.610 DEL 10-05-83 NOT.25 BOGOTA.RATIFICADA POR ESC.2356 DEL 29-11-84 NOT.25 BOGOTA.P.I.F. LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE TRONCONIS DE SALAZAR MARGARITA Y SUAREZ DE GOMEZ CLARA,POR ESC.7442 DEL 05-12-69 NOT.1A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 21 108-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO " EL PORVENIR "
2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.
3) KR 21 106B 48 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

327441

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1986 Radicacion: 1986-73670 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2670 del: 21-05-1986 NOTARIA 2A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO **17109509** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 1989-10470 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8805 del: 29-12-1989 NOT.2A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 10:00:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO	154796	
DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO	171308	
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863	
DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE	24556226	
DE: SERRANO DE REY GLADYS	41325113	
DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO	17109509	
A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	**17019863**	**X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1991 Radicacion: 1991-10010 VALOR ACTO: $ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9759 del: 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34%		**X**
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26%		**X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88%		**X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-1994 Radicacion: 1994-83203 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	**X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	**X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	**X**
A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA	**X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	**X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	**X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86 NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO (OTRO)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2005 Radicacion: 2005-8734 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2939 del: 06-12-2004 JUZGADO 4 C. M/PAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLOMBIA S.A.
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2006 Radicacion: 2006-85328 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 813 del: 03-10-2006 JUZGADO 3 C MPAL de DUITAMA
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR # 2006-282 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIO PEREZ JOSE
A: GUTIERREZ MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-47300 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3419 del: 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2007 Radicacion: 2007-68681 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5747 del: 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-99585 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5347 del: 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897** X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-09-2009 Radicacion: 2009-74039 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1817 del: 03-09-2009 JUZGADO 4 C MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2004-01538-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3401 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4774 del: 21-09-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 17.80%, ESTE Y TRES MAS Y 25% OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 16.66% DE LO ADJUDICADO 51769712 X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 16.66% DE LO ADJUDICADO 51829692 X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 16.66% DE LO ADJUDICADO 79299936 X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 16.66% DE LO ADJUDICADO 79448897 X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 16.66% DE LO ADJUDICADO 79487026 X
A: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO 16.66% DE LO ADJUDICADO C.C. 13252841 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3403 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 74 del: 14-01-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4774 DE 21-09-2009, NOTARIA 48 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR QUE LA PARTIDA G DE LA HIJUELA 4 CORRESPONDE A LA ADJUDICACION DEL LOTE 19 JARDINES DEL RECUERDO. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ ROA JAIME HUMBERTO 13252841 X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 51769712 X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692 X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936 X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2010 Radicacion: 2010-19584 VALOR ACTO: $ 9,500,000.00
Documento: ESCRITURA 664 del: 23-02-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.66% DEL 17.80% ESTE Y TRES MAS. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-10-2010 Radicacion: 2010-86246 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1765 del: 26-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 10:00:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936

DE: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO C.C.13.252.841

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897** **X**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-102546 VALOR ACTO: $ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6000 del: 24-11-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 84.7% DEL 12.88%.ESTE Y TRES MAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS **79487026** **X**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2014 Radicacion: 2014-50467 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2155 del: 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROC.2014-00670-00- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448026** **X**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 26-09-2014 Radicacion: 2014-68561 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO EE40937 del: 10-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL 9001277689

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 22-05-2015 Radicacion: 2015-34669 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 805 del: 25-03-2015 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF: 2014-535 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026

A: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C 78.448.897 (SIC)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-11-2016 Radicacion: 2016-80964 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3087 del: 26-10-2016 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL SIMULACION DE CONTRATO-MENOR CUANTIA RAD. 2016-00140-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE **79448897**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-32820 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 568 del: 27-04-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA de DUITAMA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2010-00084 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 10:00:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA MARTINEZ MAURICIO 7224399

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 51769712 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 17-09-2018 Radicacion: 2018-61410 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2124 del: 07-06-2018 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SIMULACION CONTRATO COMPRAVENTA DERECHOS CUOTA ESCRITURA PUBLICA 05347 DEL 29-11-2008 NOTARIA 48 BOGOTA ESTE Y 3 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 46 CIVIL MUNICIAPL DE ORALIDAD DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 14-05-2019 Radicacion: 2019-29502 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 666 del: 13-05-2019 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 22,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2010-00084

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA MARTINEZ MAURICIO 7224399

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 51769712

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-8091 fecha 26-07-2007

SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70

Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-12573 fecha 15-10-2010

EN PERSONAS SEGUNDO APELLIDO FRANCO CORREGIDO SEGUN TEXTO TITULO.SI VALE. ARTS. 35 Y 82 DTO. LEY 1250/70 C2010-12573 ABOGA49/CIGM.-

Anotacion Nro: 23 Nro correcion: 1 Radicacion: C2018-13112 fecha 11-12-2018

SECCION DOCUMENTO, COMENTARIO CORREGIDO SEGUN CONTENIDO DELTITULO. VALE ART 59 DE LA LEY 1579 DE 2012. C2018-13112. LCP

****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 10:00:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

= = = =

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 25 NOV 2019 de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 703 C.M 2014-670

Revisado el plenario se constata que no existe certeza frente al porcentaje del derecho de propiedad que el demandado ostenta sobre el inmueble identificado con Matricula No 50N-981291, por lo cual se hace necesario requerir a la actor allegue copia de la escritura pública No 4774 del 21 de septiembre de 2009 de la Notaria 48 del Circulo de Bogotá.

Lo anterior a fin de determinar el derecho de propiedad del demandado objeto de valoración.

Proceda la parte de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecucion, Bogotá, D.C. 26-11-19
Por anotación en estado N° 210 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

dpoo

Dra. MABEL VIVAS FERRER
Carrera 24 No. 2-297 Interior 8 Apartamento 703
Cel. 3134048332

190

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.	EJECUTIVO
No	110014022703 20140067000
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDADO:	GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho con el fin de autorizar al señor Johan Sebastián Bejarano Moreno identificado con la C.C No 1070974465 estudiante de Derecho de la universidad Libre de Colombia, Para que consulte y tome fotografías de los expedientes en los funjo con apoderada.

Como siempre agradecida por su gestión.

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

63741 29-NOV-'19 9:51

SONIA REYES Sonia Reyes
F 1
U letra
RADICADO
10463-10-3



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 09 DIC 2019 se agrega

al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.
Informando que mediante ... se ordenó ... conforme lo dispuesto
en el auto ... del 2019 se pone en conocimiento de los interesados.
Para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

1 AA 00509684

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4 7 7 4

CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (4.774)

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO BOGOTA D. C.

---------SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ----------

----------FORMATO DE CALIFICACIÓN ----------

---------- DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA ----------

---------- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ----------

ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0109-ADJUDICACION EN SUCESIÓN	$110.870.592,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
CAUSANTE:	
PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ	C.C. 490.704
HEREDEROS:	
MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA	C.C. 51.769.712
JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO	C.C. 13.252.841
PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA	C.C. 79.299.036
LAURA VICTORA GUTIERREZ ROA	C.C. 51.819.692
GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA	C.C. 79.448.897
JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA	C.C. 79.487.026

CLASE DE BIEN(ES) REFERENCIADO(S):

1.- APARTAMENTO No. 202, LOS GARAJES NUMEROS CIENTO OCHO (108), Y CIENTO CATORCE (114), Y EL DEPOSITO SIETE (7) DEL EDIFICIO DENOMINADO EL PORVENIR.

-NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 21 No. 106B-48 DE LA CIUDAD DE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BOGOTA D.C. ----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS: 050-0981291 (Apto), 050-0981281 (GARAJE 8), 050-0981287 (GARAJE 14), 050-0981275 (DEPOSITO 7). ----------

REGISTROS CATASTRALES NÚMEROS: 108 T20 17 4 (Apto), 108 T20 17 20 (GARAJE 8), 108 T20 17 26 (GARAJE 14), 108 T20 17 14 (DEPOSITO 7). ----------

---

2.- APARTAMENTO 502 QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR DENOMINADO **"VILLAS DE GRANADA"** ----------

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 79B No. 111A – 80 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 050C-1163544. ----------

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 76D 110 1 70 ----------

3.- APARTAMENTO No. 201 INTERIOR 9 QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL **BOSQUES DE SUBA BOGOTA.** ----------

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 95A No. 138-58 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 050N-1134380. ----------

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 138 93G 1 298. ----------

4.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CEMENTERIO "JARDIN LA FE CEMENTERIO PARQUE JARDINES DEL RECUERDO" IDENTIFICADO COMO **LOTE 19.**----------

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50N-20207913. ----------

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes: ----------

---

AA 00509673

3

142

Comparecieron el Doctor **LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 10.253.81[illegible] expedida en Manizales, Abogado en ejercici[illegible] con Tarjeta Profesional No. 89.276 de[illegible] Consejo Superior de la Judicatura, MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA, JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO, PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, LAURA VICTORA GUTIERREZ ROA, GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA y JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados como aparecen al pie de sus respectivas firmas, y manifestaron: ----------

PRIMERO.- CALIDAD DE LOS COMPARECIENTES: Que en el otorgamiento de la presente escritura pública, obra como Apoderado de MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA, JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO, PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, LAURA VICTORA GUTIERREZ ROA, GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA y JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, quienes a su vez obran en nombre propio, en su calidad de hijos legítimos, y únicos interesados en el trámite de la sucesión del CAUSANTE PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 490.704 de Villavicencio. ----------

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha nueve (9) de Febrero de dos mil nueve (2009), presentó solicitud para iniciar el trámite de Liquidación Notarial de la herencia del citado CAUSANTE, con base en lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 902 de 1.988, en su nueva redacción dada por el Artículo 1º del Decreto 1729 de 1.989 del Código Civil y como consecuencia del mismo se solemnice a través de la respectiva escritura pública; trámite éste que fue aceptado mediante Acta número cero doce (012) del nueve (9) de Febrero de dos mil nueve (2009). ----------

TERCERO.- OBJETO DEL INSTRUMENTO: Que en la calidad indicada, procede a **ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA** el **TRABAJO DE PARTICION Y/O ADJUDICACION** de los bienes inventariados y de esta forma dar fin al trámite de Liquidación Notarial de la Herencia del citado CAUSANTE----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CUARTO.- PROTOCOLIZACIÓN DEL EXPEDIENTE: Que protocoliza el expediente formado con los documentos presentados para el trámite y los allegados en el curso del mismo, entre ellos Acta de aceptación de la solicitud de trámite y de los documentos presentados, Edictos Emplazatorios, comunicaciones de rigor, etc., en especial acta 012 del 9 de Febrero de 2009, edicto emplazatorio fijado el 10 de Febrero de 2009 y desfijado el 23 de Febrero de 2009, comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro radicado del 11 de Febrero de 2009, comunicación a la Secretaria de Hacienda radicado el día 11 de Febrero de 2009, comunicación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales radicado el día 09 de Febrero de 2009, y dadas sus respuestas mediantes oficios números 2009-EE-23007 del 23 de Febrero de 2009 de la Secretaria de Hacienda Distrital, 2009-EE-50635 del 3 de Abril de 2009 de la Secretaria de Hacienda Distrital y 2009-EE-593784 del 05 de Agosto de 2009 de la Secretaria de Hacienda Distrital, y 7326 del 12 de Marzo de 2009 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y 13062 del 11 de Mayo de 2009 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, publicación en el Diario EL ESPECTADOR leído el 19 de Febrero de 2009, publicación en la Emisora Radio Super de la Sabana S.A. transmitido el 19 de Febrero de 2009. ----------

---

QUINTO.- SOLEMNIZACIÓN DEL TRABAJO DE PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES RELICTOS: Que de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 902 de 1988 y por el Decreto 1729 de 1989, solemniza, mediante la presente Escritura Pública, **el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES RELICTOS**, elaborado conforme a las normas legales vigentes sobre la materia, documento que es del siguiente tenor: ----------

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN----------

Señor----------

NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA----------

E.S.D. ----------

AA 00505399

143

REF: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE: PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. ----------

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.253.831, portador de la tarjeta profesional No. 89276 del C. S. de la J., actuando como apoderado de los interesados y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, comedidamente solicito a usted se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición y/o adjudicación presentado por el suscrito y cuya descripción es la siguiente: ----------

ACERVO HEREDITARIO DEL CAUSANTE PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ ----------

Según los inventarios y el avalúos el monto del **activo es de:** CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo) y la **suma del pasivo**: es de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE ($------0-------) para un **ACTIVO LIQUIDO de:** CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ----------$110.870.502.oo----------

En consecuencia los bienes propios del **ACTIVO** son los siguientes: ---------

PARTIDA PRIMERA: Los derechos de cuota en común y proindiviso equivalentes al **17.80%** sobre los siguientes bienes inmuebles: ----------

UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la carrera 21 NÚMERO 106 B – 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir**, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

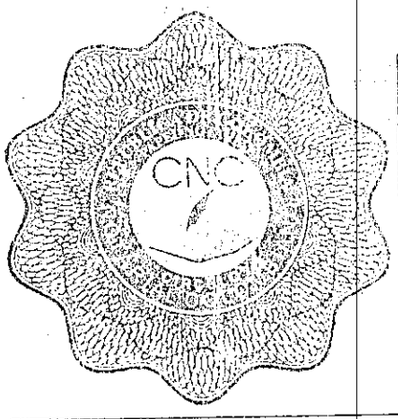
cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL **APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202)**, localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados

con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centimetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22

AA 00505397



del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio,

FORTECO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada

AA 00505396

al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65

FORTECO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981291.** ----------

cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981291. ----------

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23

AA 00505395

punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981231.** ----------

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.** ----------

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y seterta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275.** ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas. ----------

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente. ----------

AA 00505394

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes: ----

---

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante) Q.E.P.D.	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	**100,00%**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	**100,00%**

Estos bienes han sido avaluados en la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($315.309.000.oo), igual al estipulado para el Impuesto Predial 2009.-------

---

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Como quiera que al causante solo le corresponde el 17.80% de los inmuebles antes descritos, el **VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOS PESOS Moneda Corriente..... ($56.125.002).**

PARTIDA SEGUNDA. Los derechos de cuota equivalente al veinticinco por ciento **(25%)** de **UN APARTAMENTO** ubicado en la actual nomenclatura urbana en la calle 79 B NÚMERO 111 A -80, Apartamento 502, del Conjunto Residencial Multifamiliar denominado "VILLAS DE GRANADA", el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal, cuyo reglamento fue elevado a escritura pública bajo el número 3.989 del 11 de mayo de 1.988, reformada por medio de la Escritura Pública número 6.168 del 12 de julio de 1988, ambas de la Notaría 29 de Bogotá, y reformado según instrumento número 332 del 06 de Febrero de 2003 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 050-1073657. La manzana treinta y tres A (33A) donde fue construido el conjunto residencial que hace parte de la Urbanización VILLAS DE GRANADA, a la cual en su mayor extensión le corresponde la cédula catastral EG 9031, dicha manzana tiene un área de dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados (2.663.6270 M2) y los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón quinientos treinta y dos (532) hacia el oriente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco milímetros lineales (148.065 ml), lindando con el control ambiental, hasta el mojón quinientos treinta y cinco (535); de este punto hacia el sur, con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros lineales (17.30 ml), lindando con la subcentral Bolivia, hasta el mojón quinientos treinta y seis (536), de este punto hacia el Occidente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta centímetros lineales (148.60 ml), lindando con la calle setenta y siete (77) (estacionamientos) hasta el mojón quinientos treinta y uno (531);de este punto hacia el norte, con una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros lineales (18.55 ml), lindando con la carrera ciento doce A (112 A) hasta el mojón quinientos treinta y dos (532), punto

AA 00505393

10

199

de partida. El apartamento objeto de esta partida posee los siguientes linderos especiales: Tiene acceso a la vía pública por el número ciento once A ochenta (111 A - 80) de la calle setenta y siete (77), ocupa parte de la quinta planta del conjunto. Tiene un área privada construida de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (69.78 M2), altura libre variable entre dos metros con veinticinco centímetros lineales (2.25 ml) y dos metros con sesenta y cinco centímetros lineales (2.65 ml); le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto trescientos ochenta y ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón – comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina – zona de ropas, baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a – 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común. ----------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.** ----------

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

---

AA 00505392

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

Este bien ha sido avaluado en la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.395.000.oo), igual al estipulado para el Impuesto Predial 2009.--------

Como quiera que al causante solo le corresponde el 25% del inmueble, -----

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE .....($12.598.750.oo).

XXXX

M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A – 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro

AA 00505391

12

201

con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal. Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse. ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas. ----------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298----------

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

Este bien ha sido avaluado en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.587.000.oo), igual al estipulado para el Impuesto Predial 2009. -------

Como quiera que al causante solo le corresponde el 25% del inmueble,------

-------- **EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($9.896.750.oo).** ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA CUARTA. UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CEMENTERIO "JARDIN LA FE CEMENTERIO PARQUE JARDINES DEL RECUERDO", IDENTIFICADO COMO LOTE 19, con una extensión superficiaria de 2,80 M2,

AA 00505390

13

202

y sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 4406 del 26 de julio de 1993, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo a la sociedad JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA S.A., legalmente constituida, con domicilio en Bogotá. La compra se hizo mediante escritura pública No. 4406 del 26 de julio de 1993 otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 50N-20207913.** ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000), de común acuerdo entre las partes, por la poca comercialización de los mismos. Igual al estipulado para el Impuesto Predial 2008. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....

($200.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA QUINTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2880, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....

($150.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FONTECO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARTIDA SEXTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2881, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA SEPTIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2882, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.----

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA OCTAVA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2883, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

AA 00505389

14

203

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....

($500.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA NOVENA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2884, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....

...($450.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2885, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

FORTECO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($150.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA PRIMERA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2886, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....($450.000).X

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2887, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

---

AA 00505388

15

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA TERCERA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2888, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA CUARTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2889, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ---

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

---

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MUNEDA CORRIENTE..... ($150.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA QUINTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2890, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. --

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($400.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA SEXTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2891, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.----

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000). ----------

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

AA 00505387

16

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA distinguido con el número 2892, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....

($250.000). ----------

XXXX

DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2894. ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. --- TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($400.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2895, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. --- TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($300.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA PRIMERA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2896, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ---- TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ..... ($450.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2897, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA TERCERA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2898, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA CUARTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2899, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA QUINTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2900, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA SEXTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 17-05-353, ubicado

en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 352, SUR. Con el lote 354, ORIENTE. Con el lote 343, OCCIDENTE. Con el lote 363. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($700.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ..... ($700.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 17-05-363, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 362, SUR. Con el lote 364, ORIENTE. Con el lote 353, OCCIDENTE. Con el lote 373. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($700.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($700.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA OCTAVA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE el negocio identificado con el No 18-31-100, ubicado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en el sector 18, manzana 31, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 090, SUR. Con el lote 110, ORIENTE. Con el lote 101, OCCIDENTE. Con Zona Verde. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA NOVENA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 18-31-170, ubicado en el sector 18, manzana 31, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 160, SUR. Con el lote 180, ORIENTE. Con el lote 171, OCCIDENTE. Con Zona Verde. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972. ---------

Este bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($250.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA TRIGESIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 19-12-080, ubicado en el sector 19, manzana 12, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el

Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 070, SUR. Con el lote 09[illegible] ORIENTE. Con el lote 081, OCCIDENTE. Con Zona Verde. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ..... ($500.000).-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA. UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005, tal y como consta en el Certificado de Tradición No CT300101391 expedido Por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, que forma parte de los anexos de este trámite. ----------

Este bien ha sido avaluado en la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.150.000.oo), igual al estipulado para el impuesto año 2009. ----------

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .. ($21.150.000). ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En resumen la sumatoria de las partidas anteriormente relacionadas que conforman el activo es el siguiente: ----------

PARTIDA PRIMERA..... $ 56.125.002,00

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARTIDA SEGUNDA.....	$	12.593.750,00
PARTIDA TERCERA.....	$	9.396.750,00
PARTIDA CUARTA.....	$	200.000,00
PARTIDA QUINTA.....	$	150.000,00
PARTIDA SEXTA.....	$	500.000,00
PARTIDA SEPTIMA.....	$	500.000,00
PARTIDA OCTAVA.....	$	500.000,00
PARTIDA NOVENA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA.....	$	150.000,00
PARTIDA DECIMA PRIMERA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA SEGUNDA.....	$	500.000,00
PARTIDA DECIMA TERCERA.....	$	500.000,00
PARTIDA DECIMA CUARTA.....	$	150.000,00
PARTIDA DECIMA QUINTA.....	$	400.000,00
PARTIDA DECIMA SEXTA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA SEPTIMA.....	$	250.000,00
PARTIDA DECIMA OCTAVA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA NOVENA.....	$	400.000,00
PARTIDA VIGESIMA.....	$	300.000,00
PARTIDA VIGESIMA PRIMERA.....	$	450.000,00
PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA.....	$	300.000,00
PARTIDA VIGESIMA TERCERA.....	$	300.000,00
PARTIDA VIGESIMA CUARTA.....	$	450.000,00
PARTIDA VIGESIMA QUINTA.....	$	500.000,00
PARTIDA VIGESIMA SEXTA.....	$	700.000,00
PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA.....	$	700.000,00
PARTIDA VIGESIMA OCTAVA.....	$	450.000,00
PARTIDA VIGESIMA NOVENA.....	$	250.000,00
PARTIDA TRIGESIMA.....	$	500.000,00
PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA.....	$	21.150.000,00
TOTAL	$	110.870.502,00

AA 00505383

20

SUMA EL ACTIVO: CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE $110.870.502.00

xxxx

PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), la herencia se divide en Seis (6) partes iguales entre los hijos matrimoniales y extramatrimoniales y por ende los herederos del causante que tienen derecho a participar de la liquidación de herencia, así: ----------

LEGITIMA DE MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA, C. C. 51.769.712----------	16.666%	$18.478.417.oo
LEGITIMA DE JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO, C. C. 13.252.841---------	16.666%	$18.478.417.oo
LEGITIMA DE PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, C.C. 79.299.936----------	16.666%	$18.478.417.oo
LEGITIMA DE LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, C.C. 51.829.692----------	16.666%	$18.478.417.oo
LEGITIMA DE GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, C.C. 79.448.897----------	16.666%	$18.478.417.oo
LEGITIMA JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, C.C. 79.487.026----------	16.666%	$18.478.417.oo
TOTAL----------	100%	$110.870.502.oo

3. La adjudicación se realiza teniendo en cuenta la voluntad de todos los herederos y buscando la mayor equidad posible para el beneficio de los mismos. ----------

En consecuencia después de haber consultado a los interesados la forma de distribuir los bienes relictos acordaron: ----------

DISTRIBUCION DE MIGUELAS DEL CAUSANTE PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ:----------

PRIMERA MIGUELA: MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA, C. C. 51.769.712. ----------

Le corresponde por su herencia un activo líquido de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($ 18.478.417.oo), para pagársela se le adjudica el 16.666%, sobre el avalúo inventariado de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), en común y proindiviso sobre los siguientes bienes: ----------

AA 00505382

21

A). EL 16.6666% SOBRE EL 17.50 % En cabeza del causante sobre los bienes inmuebles inventariados en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos, equivalentes a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.354.167.oo), correspondiente a los siguientes bienes inmuebles: ------ UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la actual nomenclatura urbana en la carrera 21 NÚMERO 106 B – 45, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202), localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros,

AA 00505381

(0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centimetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ocherta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte

AA 00505380

centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta

AA 00505379

CNC

centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

distingue con la cédula catastral No. 108T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0581291. ----------

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la cédula catastral No. 108 T20 17 28 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0581281. ----------

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en

AA 00505378

línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la cédula catastral No. 100 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0031297. ----------

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la cédula catastral No. 100 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0031275. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 de 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas. ----------

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente. ----------

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes:----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante) Q.E.P.D.	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	100,00%

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:----------

---

AA 00505377

26

25

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ----------

($9.354.167.oo) ----------

2) EL 16.3660% SOBRE EL 25% En cabeza del causante del bien inmueble inventariado en la PARTIDA SEGUNDA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.099.792.oo), correspondiente al siguiente bien inmueble: ----------

UN APARTAMENTO ubicado en la actual nomenclatura urbana en la calle 79 B NÚMERO 111 A -80, Apartamento 502, del Conjunto Residencial Multifamiliar denominado "VILLAS DE GRANADA", el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal, cuyo reglamento fue elevado a escritura pública bajo el número 3.989 del 11 de mayo de 1.988, reformada por medio de la Escritura Pública número 6.168 del 12 de julio de 1988, ambas de la Notaría 29 de Bogotá, y reformado según instrumento número 332 del 06 de Febrero de 2003 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 050-1073657. La manzana treinta y tres A (33A) donde fue construido el conjunto residencial que hace parte de la Urbanización VILLAS DE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GRANADA, a la cual en su mayor extensión le corresponde la cédula catastral EG 9031, dicha manzana tiene un área de dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados (2.663.6270 M2) y los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón quinientos treinta y dos (532) hacia el oriente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco milímetros lineales (148.065 ml), lindando con el control ambiental, hasta el mojón quinientos treinta y cinco (535); de este punto hacia el sur, con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros lineales (17.30 ml), lindando con la subcentral Bolivia, hasta el mojón quinientos treinta y seis (536), de este punto hacia el Occidente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta centímetros lineales (148.60 ml), lindando con la calle setenta y siete (77) (estacionamientos) hasta el mojón quinientos treinta y uno (531);de este punto hacia el norte, con una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros lineales (18.55 ml), lindando con la carrera ciento doce A (112 A) hasta el mojón quinientos treinta y dos (532), punto de partida. El apartamento objeto de esta partida posee los siguientes linderos especiales: Tiene acceso a la vía pública por el número ciento once A ochenta (111 A - 80) de la calle setenta y siete (77), ocupa parte de la quinta planta del conjunto. Tiene un área privada construida de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (69.78 M2), altura libre variable entre dos metros con veinticinco centímetros lineales (2.25 ml) y dos metros con sesenta y cinco centímetros lineales (2.65 ml); le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto trescientos ochenta y ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón - comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina - zona de ropas,

AA 00505376

baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a - 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón - comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común. ----------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.** ----------

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ----- ($2.099.792.oo).XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C) EL 16.6668% SOBRE EL 25% en cabeza del causante del bien inmueble inventariado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.649.458.oo),** correspondiente al siguiente bien inmueble: ----------

UN APARTAMENTO UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 95 A NÚMERO 138 - 58 INTERIOR 9 APARTAMENTO 201

AA 00505375

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA BOGOTÁ. El apartamento doscientos uno (201) del Conjunto Residencial EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION No. 2, la cual se identifica, describe y alindera así: La agrupación dos (2) se halla ubicada en la carrera noventa y cinco A (95 A) número ciento treinta y ocho cincuenta y ocho (138 -58) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, cuenta con un área aproximada de doce mil trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A cos (A - 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal. Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse. ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado

AA 00505374

29

según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas.------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134800. Cédula catastral No. 138 93G 1 298----------

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ---------- ($1.649.458.oo)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

D) EL 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en cabeza del causante en la PARTIDA DECIMA QUINTA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.oo), correspondiente a: - LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2890, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. --- TRADICIÓN: Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....

($400.000.oo) ----------

E) EL 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la PARTIDA DECIMA NOVENA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000.oo), correspondiente a - LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2894, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....

($400.000.oo) ----------

F) EL 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la PARTIDA VIGESIMA PRIMERA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000.oo), correspondiente a - LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2896, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.----------

AA 00505373

30

24

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($450.000.oo) ----------

E) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la PARTIDA VIGECIMA SEXTA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 17-05-353, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 352, SUR. Con el lote 354, ORIENTE. Con el lote 343, OCCIDENTE. Con el lote 363.----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($175.000.oo) ----------

H) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la PARTIDA VIGESIMA NOVENA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000.oo), correspondiente a - LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 18-31-170, ubicado en el sector 18, manzana 31, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 160, SUR. Con el lote 180, ORIENTE. Con el lote 171, OCCIDENTE. Con Zona Verde. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....
($250.000.oo) ----------

E) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 17-05-363, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 362, SUR. Con el lote 364, ORIENTE. Con el lote 353, OCCIDENTE. Con el lote 373. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....
($175.000.oo) ----------

F) El 16.666% sobre el bien inventariado en la PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000.oo), correspondiente a - UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS .....($3.525.000.oo)

XXXX

AA 00505372

Le corresponde por su herencia un activo líquido de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($ 18.478.417.oo), para pagársela se le adjudica el 16.666%, sobre el avalúo inventariado de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), en común y proindiviso sobre los siguientes bienes: ----------

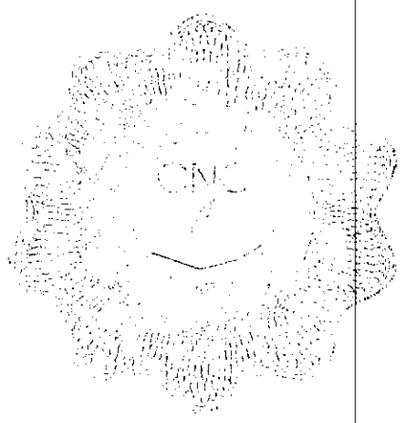
A). EL 16.6666% SOBRE EL 17.30 % En cabeza del causante sobre los bienes inmuebles inventariados en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos, equivalentes a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.354.167.oo), correspondiente a los siguientes bienes inmuebles: ----------

UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la actual nomenclatura urbana en la carrera 21 NÚMERO 106 B - 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, con el número ciento ocho - cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202), localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro

AA 00505371



con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del

AA 00505370

33

primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts),

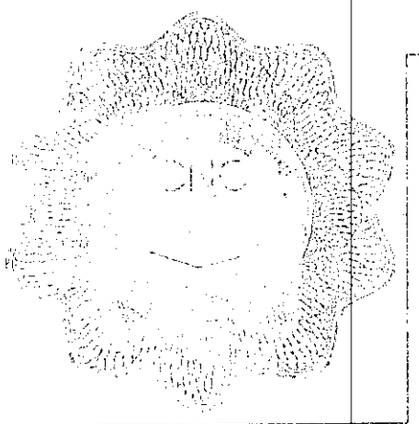
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros

AA 00505369

34

223



(0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

(0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 120 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981291.**

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 120 17 16 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981291.**

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta

AA 00505368

35



centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981207. ----------

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la cédula catastral No. 108 120 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981276. ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas. ----------

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente. ----------

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante) Q.E.P.D.	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	100,00%

AA 00505367

30

225

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 3[illegible] noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE .....

($9.354.167.oo) ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

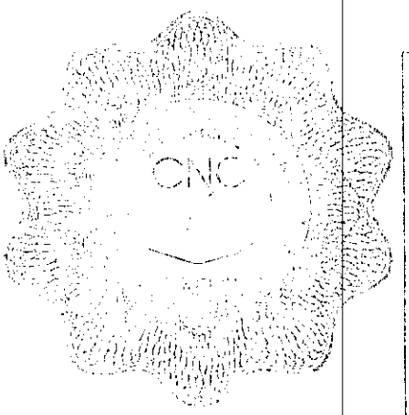
B) EL 16.3666% SOBRE EL 25% En cabeza del causante del bien inmueble inventariado en la PARTIDA SEGUNDA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.099.792.oo), correspondiente al siguiente bien inmueble: ----------

UN APARTAMENTO ubicado en la actual nomenclatura urbana en la calle 79 B NÚMERO 111 A -80, Apartamento 502, del Conjunto Residencial Multifamiliar "VILLAS DE GRANADA", el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal, cuyo reglamento fue elevado a escritura pública bajo el número 3.989 del 11 de mayo de 1.988, reformada por medio de la Escritura Pública número 6.168 del 12 de julio de 1988, ambas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de la Notaría 29 de Bogotá, y reformado según instrumento número 332 del 06 de Febrero de 2003 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 050-1073657. La manzana treinta y tres A (33A) donde fue construido el conjunto residencial que hace parte de la Urbanización VILLAS DE GRANADA, a la cual en su mayor extensión le corresponde la cédula catastral EG 9031, dicha manzana tiene un área de dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados (2.663.6270 M2) y los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón quinientos treinta y dos (532) hacia el oriente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco milímetros lineales (148.065 ml), lindando con el control ambiental, hasta el mojón quinientos treinta y cinco (535); de este punto hacia el sur, con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros lineales (17.30 ml), lindando con la subcentral Bolivia, hasta el mojón quinientos treinta y seis (536), de este punto hacia el Occidente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta centímetros lineales (148.60 ml), lindando con la calle setenta y siete (77) (estacionamientos) hasta el mojón quinientos treinta y uno (531);de este punto hacia el norte, con una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros lineales (18.55 ml), lindando con la carrera ciento doce A (112 A) hasta el mojón quinientos treinta y dos (532), punto de partida. El apartamento objeto de esta partida posee los siguientes linderos especiales: Tiene acceso a la vía pública por el número ciento once A ochenta (111 A – 80) de la calle setenta y siete (77), ocupa parte de la quinta planta del conjunto. Tiene un área privada construida de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (69.78 M2), altura libre variable entre dos metros con veinticinco centímetros lineales (2.25 ml) y dos metros con sesenta y cinco centímetros lineales (2.65 ml); le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto trescientos ochenta y ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón – comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis

AA 00505366



centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina – zona de ropas, baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a – 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común.----------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.** ----------

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE -----

----------**($2.099.792.oo).**

XXXX

AA 00505365

38

227

Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.649.458.oo), correspondiente al siguiente bien inmueble: UN APARTAMENTO UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 95 A NÚMERO 138 - 58 INTERIOR 9 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA BOGOTÁ. El apartamento doscientos uno (201) del Conjunto Residencial EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION No. 2, la cual se identifica, describe y alindera así: La agrupación dos (2) se halla ubicada en la carrera noventa y cinco A (95 A) número ciento treinta y ocho cincuenta y ocho (138 -58) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, cuenta con un área aproximada de doce mil trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A - 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal.

AA 00505364

39

228

Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse. --------

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas. -------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134980.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298 ----------

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora **ANATILDE DEL CARMEN DAZA DE GUTIERREZ,** mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($1.649.458.oo)

XXXX

00505363

40

229

F) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la PARTIDA NOVENA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000.oo), correspondiente a - LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2884, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($450.000.oo)

G) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la PARTIDA TRIGESIMA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo), correspondiente a - LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 19-12-080, ubicado en el sector 19, manzana 12, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 070, SUR. Con el lote 090, ORIENTE. Con el lote 081, OCCIDENTE. Con Zona Verde. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($500.000.oo)

H) El 16.666% sobre el bien inventariado en la PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000.oo), correspondiente a - UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS .....($3.525.000.oo

XXXX

AA 00505411

41

230

incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202), localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2),

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y

AA 00505410

42

231

urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por

FORTECO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7

AA 00505409

de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts),

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45

AA 00505408

mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0903229X.**

GARAJE NUMERO CERO (0): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981281.** <----------

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.** <----------

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto

66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275.** ---

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas. ----------

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente. ----------

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes: ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante) Q.E.P.D.	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	100,00%

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE .....
($9.354.167.oo)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
B) EL 16.6666% SOBRE EL 25% En cabeza del causante del bien inmueble inventariado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.099.792.oo)**, correspondiente al siguiente bien inmueble:
UN APARTAMENTO ubicado en la actual nomenclatura urbana en la calle 79 B NÚMERO 111 A -80, Apartamento 502, del Conjunto Residencial

AA 00505406

46

Multifamiliar denominado "VILLAS DE GRANADA", el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal, cuyo reglamento fue elevado a escritura pública bajo el número 3.989 del 11 de mayo de 1.988, reformada por medio de la Escritura Pública número 6.168 del 12 de julio de 1988, ambas de la Notaría 29 de Bogotá, y reformado según instrumento número 332 del 06 de Febrero de 2003 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 050-1073657. La manzana treinta y tres A (33A) donde fue construido el conjunto residencial que hace parte de la Urbanización VILLAS DE GRANADA, a la cual en su mayor extensión le corresponde la cédula catastral EG 9031, dicha manzana tiene un área de dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados (2.663.6270 M2) y los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón quinientos treinta y dos (532) hacia el oriente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco milímetros lineales (148.065 ml), lindando con el control ambiental, hasta el mojón quinientos treinta y cinco (535); de este punto hacia el sur, con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros lineales (17.30 ml), lindando con la subcentral Bolivia, hasta el mojón quinientos treinta y seis (536), de este punto hacia el Occidente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta centímetros lineales (148.60 ml), lindando con la calle setenta y siete (77) (estacionamientos) hasta el mojón quinientos treinta y uno (531);de este punto hacia el norte, con una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros lineales (18.55 ml), lindando con la carrera ciento doce A (112 A) hasta el mojón quinientos treinta y dos (532), punto de partida. **El apartamento objeto de esta partida posee los siguientes linderos especiales:** Tiene acceso a la vía pública por el número ciento once A ochenta (111 A – 80) de la calle setenta y siete (77), ocupa parte de la quinta planta del conjunto. Tiene un área privada construida de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (69.78 M2), altura libre variable entre dos metros con veinticinco centímetros

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

FORTIPOD

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

lineales (2.25 ml) y dos metros con sesenta y cinco centímetros lineales (2.65 ml); le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto trescientos ochenta y ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón – comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina – zona de ropas, baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a – 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada

AA 00505405

47

corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común. ----------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.** ----------

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá, de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	100,00%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ----- ($2.099.792.oo). ----------

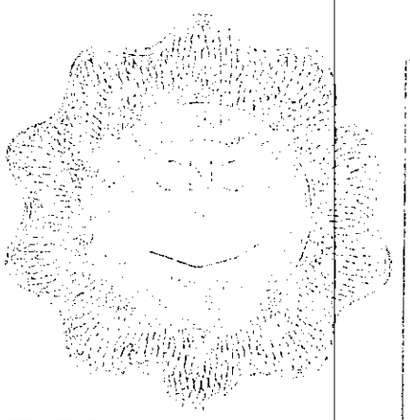
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C) EL 16.6666% SOBRE EL 25% en cabeza del causante del bien inmueble inventariado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.649.458.oo),** correspondiente al siguiente bien inmueble: ----------

UN APARTAMENTO UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 95 A NÚMERO 138 - 58 INTERIOR 9 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA BOGOTÁ. El apartamento doscientos uno (201) del Conjunto Residencial EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION No. 2, la cual se identifica, describe y alindera así: La agrupación dos (2) se halla ubicada en la carrera noventa y cinco A (95 A) número ciento treinta y ocho cincuenta y ocho (138 -58) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, cuenta con un área aproximada de doce mil trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y

AA 00505404

48



cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A – 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal. Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse. ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas. ----------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298----------

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

AA 00505362

49

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($1.649.458.oo)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA SEXTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2881, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. **TRADICION.** Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($500.000.oo)

E) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2882, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($500.000.oo)

F) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2900, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($500.000.oo)

G) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-353, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 352, SUR. Con el lote 354, ORIENTE. Con el lote 343, OCCIDENTE. Con el lote 363. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------

----------($175.000.oo)

AA 00505361

50

231

H) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-363, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 362, SUR. Con el lote 364, ORIENTE. Con el lote 353, OCCIDENTE. Con el lote 373.----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($175.000.oo)

I) El 16.666% sobre el bien inventariado en la **PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000.oo), correspondiente a - **UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS .....($3.525.000.oo

XXXX

PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($ 18.478.417.oo), para pagársela se le adjudica el 16.666%, sobre el avalúo inventariado de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), en común y proindiviso sobre los siguientes bienes: ----------

A). EL 16.6666% SOBRE EL 17.80 % En cabeza del causante sobre los bienes inmuebles inventariados en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalentes a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.354.167.oo)**, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles: ----------

UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la carrera 21 NÚMERO 106 B – 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir**, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL **APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202)**, localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros

AA 00505360

51

240

con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, saura, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna

AA 00505359

52

241

estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

(2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de

AA 00505358

53

partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de

AA 00505357

54

243

concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe un bajante de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0081291.** ----------

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0081291.** ----------

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39 en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.**

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR,

AA 00505356

55

244

con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275. ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas. ----------

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente. ----------

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante) Q.E.P.D.	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	100,00%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora **ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ,** mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ..... **($9.354.167.oo)** ----------

B) EL 16.6666% SOBRE EL 25% En cabeza del causante del bien inmueble inventariado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.099.792.oo)**, correspondiente al siguiente bien inmueble: ----------

UN APARTAMENTO ubicado en la actual nomenclatura urbana en la calle 79 B NÚMERO 111 A -80, Apartamento 502, del Conjunto Residencial Multifamiliar denominado "VILLAS DE GRANADA", el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal, cuyo reglamento fue elevado a escritura pública bajo el número 3.989 del 11 de mayo de 1.988, reformada por medio de la Escritura Pública número 6.168 del 12 de julio de 1988, ambas de la Notaría 29 de Bogotá, y reformado según instrumento número 332 del 06 de Febrero de 2003 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 050-1073657. La manzana treinta y tres A (33A) donde fue construido el

AA 00505355

56

245

conjunto residencial que hace parte de la Urbanización VILLAS DE GRANADA, a la cual en su mayor extensión le corresponde la cédula catastral EG 9031, dicha manzana tiene un área de dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados (2.663.6270 M2) y los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón quinientos treinta y dos (532) hacia el oriente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco milímetros lineales (148.065 ml), lindando con el control ambiental, hasta el mojón quinientos treinta y cinco (535); de este punto hacia el sur, con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros lineales (17.30 ml), lindando con la subcentral Bolivia, hasta el mojón quinientos treinta y seis (536), de este punto hacia el Occidente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta centímetros lineales (148.60 ml), lindando con la calle setenta y siete (77) (estacionamientos) hasta el mojón quinientos treinta y uno (531);de este punto hacia el norte, con una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros lineales (18.55 ml), lindando con la carrera ciento doce A (112 A) hasta el mojón quinientos treinta y dos (532), punto de partida. El apartamento objeto de esta partida posee los siguientes linderos especiales: Tiene acceso a la vía pública por el número ciento once A ochenta (111 A – 80) de la calle setenta y siete (77), ocupa parte de la quinta planta del conjunto. Tiene un área privada construida de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (69.78 M2), altura libre variable entre dos metros con veinticinco centímetros lineales (2.25 ml) y dos metros con sesenta y cinco centímetros lineales (2.65 ml); le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto trescientos ochenta y ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón – comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml),

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina – zona de ropas, baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a – 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común. ----------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por

AA 00505354

57

246

compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1165544.---------- TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($2.099.792.oo).

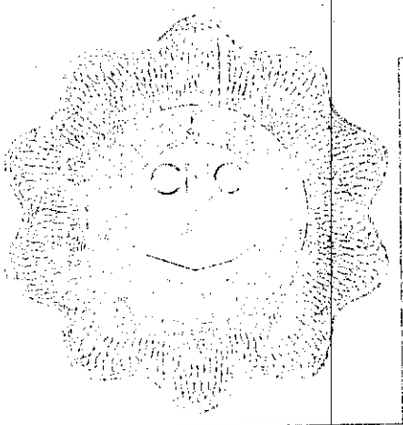
XXXX

CORRIENTE ($1.649.458.00), correspondiente al siguiente bien inmueble: ----------

UN APARTAMENTO UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 95 A NÚMERO 138 - 58 INTERIOR 9 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA BOGOTÁ. El apartamento doscientos uno (201) del Conjunto Residencial EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION No. 2, la cual se identifica, describe y alindera así: La agrupación dos (2) se halla ubicada en la carrera noventa y cinco A (95 A) número ciento treinta y ocho cincuenta y ocho (138 -58) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, cuenta con un área aproximada de doce mil trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A - 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta

AA 00505353

58



y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse. ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas. ----------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.986, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298---- **TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ,** mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante) Q.E.P.D.	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	**100,00%**

AA 00505352

59

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MUERTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ----------

($1.649.458.oo)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIC DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2889, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($150.000.oo)

E) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA DECIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2885, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($150.000.oo)

F) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA QUINTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO CINCUENTA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

MIL ($150.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE** de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2880, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.----

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGCTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($150.000.oo)

G) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA CUARTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de DOSCIENTOS MIL ($200.000.oo), correspondiente a - **UN LOTE DE TERRENO** UBICADO EN EL CEMENTERIO "JARDIN LA FE CEMENTERIO PARQUE JARDINES DEL RECUERDO", IDENTIFICADO COMO LOTE 19, con una extensión superficiaria de 2,80 M2, y sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 4406 del 26 de julio de 1993, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo a la sociedad JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA S.A., legalmente constituida, con domicilio en Bogotá. La compra se hizo mediante escritura pública No. 4406 del 26 de julio de 1993 otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **matrícula inmobiliaria No.** 50N-20207913. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($200.000.oo)

H) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2892, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

AA 00505351

60

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.-------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------

----------($250.000.oo)

I) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la PARTIDA VIGESIMA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRESCIENTOS MIL ($300.000.oo), correspondiente a - LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2895, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($300.000.oo)

J) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la PARTIDA VIGESIMA TERCERA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRESCIENTOS MIL ($300.000.oo), correspondiente a - LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2898, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($300.000.oo)-------

-K) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la PARTIDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VIGESIMA SEXTA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-353, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 352, SUR. Con el lote 354, ORIENTE. Con el lote 343, OCCIDENTE. Con el lote 363. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($175.000.oo)

L) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-363, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 362, SUR. Con el lote 364, ORIENTE. Con el lote 353, OCCIDENTE. Con el lote 373. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972. - ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($175.000.oo)

M) El 16.666% sobre el bien inventariado en la **PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000.oo), correspondiente a - **UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677. ----------

---

AA 00505350

61

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS .....($3.525.000.oo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

QUINTA NIJUELA. GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, C.C. 79.448.897. ----------

Le corresponde por su herencia un activo líquido de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($ 18.478.417.oo), para pagársela se le adjudica el 16.666%, sobre el avalúo inventariado de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), en común y proindiviso sobre los siguientes bienes: ----------

A). EL 16.6666% SOBRE EL 17.00 % En cabeza del causante sobre los bienes inmuebles inventariados en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalentes a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.354.167.oo)**, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles: ----------

UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la actual nomenclatura urbana en la carrera 21 **NÚMERO 106 B – 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir**, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202), localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados

62

251

con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22

AA 00505348

63

252

del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada

AA 00505347

64

253

al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0[illegible]1091.**

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra.

NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981281.

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275.** ----------

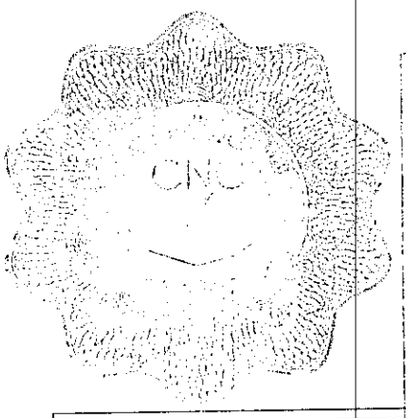
PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas. ----------

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente. ----------

---

AA 00505345

16



La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes: ---

255

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante) Q.E.P.D.	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	100,00%

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ----------

($9.354.167.00)

XXXX

B) EL 16.6666% SOBRE EL 25% En cabeza del causante del bien inmueble inventariado en la PARTIDA SEGUNDA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL. SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.099.792.oo), correspondiente al siguiente bien inmueble: ----------

UN APARTAMENTO ubicado en la actual nomenclatura urbana en la calle 79 B NÚMERO 111 A -80, Apartamento 502, del Conjunto Residencial Multifamiliar denominado "VILLAS DE GRANADA", el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal, cuyo reglamento fue elevado a escritura pública bajo el número 3.989 del 11 de mayo de 1.988, reformada por medio de la Escritura Pública número 6.168 del 12 de julio de 1988, ambas de la Notaría 29 de Bogotá, y reformado según instrumento número 332 del 06 de Febrero de 2003 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 050-1073657. La manzana treinta y tres A (33A) donde fue construido el conjunto residencial que hace parte de la Urbanización VILLAS DE GRANADA, a la cual en su mayor extensión le corresponde la cédula catastral EG 9031, dicha manzana tiene un área de dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados (2.663.6270 M2) y los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón quinientos treinta y dos (532) hacia el oriente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco milímetros lineales (148.065 ml), lindando con el control ambiental, hasta el mojón quinientos treinta y cinco (535); de este punto hacia el sur, con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros lineales (17.30 ml), lindando con la subcentral Bolivia, hasta el mojón quinientos treinta y seis (536), de este punto hacia el Occidente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta centímetros lineales (148.60 ml), lindando con la calle setenta y siete (77) (estacionamientos) hasta el mojón quinientos treinta y uno (531);de este punto hacia el norte, con una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros lineales (18.55 ml), lindando con la carrera ciento doce A (112 A) hasta el mojón quinientos treinta y dos (532), punto de partida. El apartamento objeto de esta partida posee los siguientes

AA 00505344

Linderos especiales: Tiene acceso a la vía pública por el número ciento once A ochenta (111 A – 80) de la calle setenta y siete (77), ocupa parte de la quinta planta del conjunto. Tiene un área privada construida de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (69.78 M2), altura libre variable entre dos metros con veinticinco centímetros lineales (2.25 ml) y dos metros con sesenta y cinco centímetros lineales (2.65 ml); le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto trescientos ochenta y ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón – comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina – zona de ropas, baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a – 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común. ----------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1165542.** ----------

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá, de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

---

AA 00505343

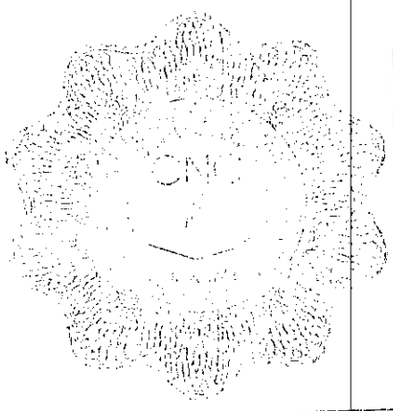
25A

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ----- ($2.099.792.00). ----------

XXXX

decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A – 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre



comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts) y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal. Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse. ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas. ----------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380**. Cédula catastral No. 138 93G 1 298----------

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ----------**($1.649.458.oo)**

XXXX

AA 00505341

70

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($500.000.oo)

E) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000.oo), correspondiente a **- LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2893, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($450.000.oo)

F) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000.oo), correspondiente a **- LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2891, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($450.000.oo)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

G) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** SOBRE el negocio identificado con el No 18-31-100, ubicado en el sector 18, manzana 31, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 090, SUR. Con el lote 110, ORIENTE. Con el lote 101, OCCIDENTE. Con Zona Verde. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($450.000.oo)

H) El 16.666% sobre el bien inventariado en la **PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000.oo), correspondiente a - **UN VEHÉCULO AUTOMOTOR**, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de venículo de fecha 28 de junio de 2005. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS .....($3.525.000.oo

XXXX

AA 00505340

71

PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), en común y proindiviso sobre los siguientes bienes: ----------

A). EL 16.5666% SOBRE EL 17.80 % En cabeza del causante sobre los bienes inmuebles inventariados en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalentes a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.354.167.oo)**, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles: ----------

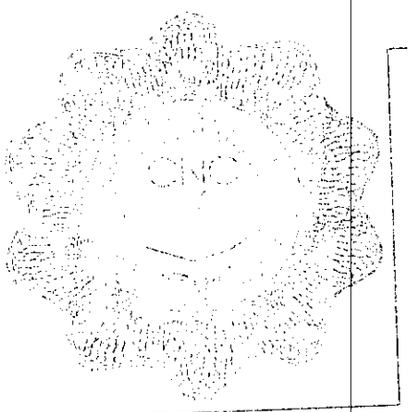
UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la actual nomenclatura urbana en la **carrera 21 NÚMERO 106 B – 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir**, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202), localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en

AA 00505339

72



tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alincera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centimetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro

AA 00505338

73

262

con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma

AA 00505337

74

263

manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981281.**

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981281.**

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio

AA 0050536

75

264

con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.**

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275. ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas. ----------

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente. ----------

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante) Q.E.P.D.	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	100,00%

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

AA 00505335

76

265

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ----------

($9.354.167.oo) ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

B) EL 16.6666% SOBRE EL 25% En cabeza del causante del bien inmueble inventariado en la PARTIDA SEGUNDA de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.099.792.oo), correspondiente al siguiente bien inmueble: ----------

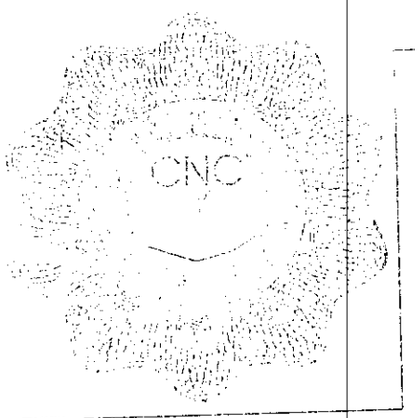
UN APARTAMENTO ubicado en la actual nomenclatura urbana en la calle 79 B NÚMERO 111 A -80, Apartamento 502, del Conjunto Residencial Multifamiliar denominaco "VILLAS DE GRANADA", el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal, cuyo reglamento fue elevado a escritura pública bajo el número 3.989 del 11 de mayo de 1.988, reformada por medio de la Escritura Pública número 6.168 del 12 de julio de 1988, ambas de la Notaría 29 de Bogotá, y reformado según instrumento número 332 del 06 de Febrero de 2003 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 050-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1073657. La manzana treinta y tres A (33A) donde fue construido el conjunto residencial que hace parte de la Urbanización VILLAS DE GRANADA, a la cual en su mayor extensión le corresponde la cédula catastral EG 9031, dicha manzana tiene un área de dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados (2.663.6270 M2) y los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón quinientos treinta y dos (532) hacia el oriente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco milímetros lineales (148.065 ml), lindando con el control ambiental, hasta el mojón quinientos treinta y cinco (535); de este punto hacia el sur, con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros lineales (17.30 ml), lindando con la subcentral Bolivia, hasta el mojón quinientos treinta y seis (536), de este punto hacia el Occidente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta centímetros lineales (148.60 ml), lindando con la calle setenta y siete (77) (estacionamientos) hasta el mojón quinientos treinta y uno (531);de este punto hacia el norte, con una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros lineales (18.55 ml), lindando con la carrera ciento doce A (112 A) hasta el mojón quinientos treinta y dos (532), punto de partida. **El apartamento objeto de esta partida posee los siguientes linderos especiales:** Tiene acceso a la vía pública por el número ciento once A ochenta (111 A – 80) de la calle setenta y siete (77), ocupa parte de la quinta planta del conjunto. Tiene un área privada construida de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (69.78 M2), altura libre variable entre dos metros con veinticinco centímetros lineales (2.25 ml) y dos metros con sesenta y cinco centímetros lineales (2.65 ml); le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto trescientos ochenta y ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón – comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13

AA 00505334

77



ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina – zona de ropas, baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a – 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.** ----------

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($2.099.792.00).

XXXX

AA 00505333

78

CORRIENTE ($1.649.458.00), 267

correspondiente al siguiente bien inmueble: UN APARTAMENTO UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 95 A NÚMERO 138 - 58 INTERIOR 9 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA BOGOTÁ. El apartamento doscientos uno (201) del Conjunto Residencial EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION No. 2, la cual se identifica, describe y alindera así: La agrupación dos (2) se halla ubicada en la carrera noventa y cinco A (95 A) número ciento treinta y ocho cincuenta y ocho (138 -58) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, cuenta con un área aproximada de doce mil trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A - 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala - comedor, cocina - ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal.

AA 00505332

79

260

Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse. --------

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas.--------

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298 ----------

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora **ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ,** mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así: ----------

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante) Q.E.P.D.	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

TOTAL	100,00%

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ----------

----------**($1.649.458.oo)** ✓

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2897, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------**($500.000.oo)** ✓

E) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2887, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------**($500.000.oo)** ✓

F) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de

AA 00505331

80

QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2888, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------

----($500.000.oo) ----------

G) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-353, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 352, SUR. Con el lote 354, ORIENTE. Con el lote 343, OCCIDENTE. Con el lote 363. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($175.000.oo)

H) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-363, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 362, SUR. Con el lote 364, ORIENTE. Con el lote 353, OCCIDENTE. Con el lote 373. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($175.000.oo)

I) El 16.666% sobre el bien inventariado en la **PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000.oo), correspondiente a - **UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677. ----------

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005. ----------

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS .....($3.525.000.oo

XXXX

AA 00505330

81

PARTIDA OCTAVA.....	$	500.000,00
PARTIDA NOVENA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA.....	$	150.000,00
PARTIDA DECIMA PRIMERA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA SEGUNDA.....	$	500.000,00
PARTIDA DECIMA TERCERA.....	$	500.000,00
PARTIDA DECIMA CUARTA.....	$	150.000,00
PARTIDA DECIMA QUINTA.....	$	400.000,00
PARTIDA DECIMA SEXTA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA SEPTIMA.....	$	250.000,00
PARTIDA DECIMA OCTAVA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA NOVENA.....	$	400.000,00
PARTIDA VIGESIMA.....	$	300.000,00
PARTIDA VIGESIMA PRIMERA.....	$	450.000,00
PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA.....	$	500.000,00
PARTIDA VIGESIMA TERCERA.....	$	300.000,00
PARTIDA VIGESIMA CUARTA.....	$	450.000,00
PARTIDA VIGESIMA QUINTA.....	$	500.000,00
PARTIDA VIGESIMA SEXTA.....	$	700.000,00
PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA.....	$	700.000,00
PARTIDA VIGESIMA OCTAVA.....	$	450.000,00
PARTIDA VIGESIMA NOVENA.....	$	250.000,00
PARTIDA TRIGESIMA.....	$	500.000,00
PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA.....	$	21.150.000,00
TOTAL	$	110.870.502,00

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SUMAS IGUALES.....$ 110.870.502.oo

HIJUEALA A FAVOR DE MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA	16.666	$18.478.417.oo
HIJUELA A FAVOR DE JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO	16.666	$18.478.417.oo
HIJUELA A FAVOR DE PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA	16.666	$18.478.417.oo
HIJUELA A FAVOR DE LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA	16.666	$18.478.417.oo
HIJUELA A FAVOR DE GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA	16.666	$18.478.417.oo
HIJUELA A FAVOR DE JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA	16.666	$18.478.417.oo
TOTAL	100	$110.870.502.oo

En total se adjudica 100%

Todos los herederos firmamos en señal de aceptación de todas y cada una de las manifestaciones hechas a nuestro nombre por nuestro poderdante, los inventarios y avalúos y el trabajo de partición y adjudicación, todo de acuerdo con nuestra voluntad. ----------

MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA ----------

C.C. _____ ----------

DIRECCION _____ ----------

TEL. _____ ----------

OCUPACION _____ ----------

JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO----------

C.C. _____ ----------

DIRECCION _____ ----------

TEL. _____ ----------

OCUPACION _____ ----------

PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA----------

C.C. _____ ----------

DIRECCION _____ ----------

AA 00505329

82

271

TEL. _____

OCUPACION _____

LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA

C.C. _____

DIRECCION _____

TEL. _____

OCUPACION _____

GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

C.C. _____

DIRECCION _____

TEL. _____

OCUPACION _____

JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA

C.C. _____

DIRECCION _____

TEL. _____

OCUPACION _____

Del Señor Notario,

Atentamente,

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GERALDO (FDO)

C. C. No 10.253.831 de Manizales

T. P. No 89276 del C. S. de la J.

Hay sello de PRESENTACIÓN PERSONAL: El suscrito Notario Cuarenta y Ocho del Círculo de Santafé de Bogotá, hace constar que el escrito que antecede por medio del cual solicita la liquidación de la herencia de: PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, fue presentado personalmente por el Dr. LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GERALDO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 10.253.831 de Manizales y la Tarjeta Profesional de Abogado No. 89.276 del C.S.J., en Bogotá, D.C., a los 9 de Febrero de 2.009.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ (Firma y sello ilegibles).

(HASTA AQUÍ LA MINUTA)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZA el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias: ----------

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.009.--

AUTOADHESIVO No. 13850010127061 ----------

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN: BOGOTÁ D.C.---------

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: KR 21 106B 48 AP 202.----------

REGISTRO CATASTRAL No. 108 T20 17 4 . ----------

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050N-00981291. ----------

AUTOAVALÚO $ 297.465.000. ----------

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.009.--

AUTOADHESIVO No. 13850010127079 ----------

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN: BOGOTÁ D.C.---------

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: KR 21 106B 48 GJ 108. ----------

REGISTRO CATASTRAL No. 108 T20 17 20. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050N00981281.----------

AUTOAVALÚO $ 6.259.000 ----------

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.009.--

AUTOADHESIVO No. 13850010127093 ----------

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN: BOGOTÁ D.C.---------

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: KR 21 106B 48 GJ 114. ----------

REGISTRO CATASTRAL No. 108 T20 17 26. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050N00981287.----------

AUTOAVALÚO $ 8.593.000 ----------

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.009.--

AUTOADHESIVO No. 13850010127086 ----------

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN: BOGOTÁ D.C.---------

NA 00505328

83

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: KR 21 106B 48 DP 7.

REGISTRO CATASTRAL No. 108 T20 17 14.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050N00981275.

AUTOAVALÚO $ 2.992.000

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.009.--

AUTOADHESIVO No. 13850010127054

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN: BOGOTÁ D.C.

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: KR 79B 111A 80 AP 502.

REGISTRO CATASTRAL No. 76D 110 1 70

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-01163544

AUTOAVALÚO $ 50.395.000

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.009.--

AUTOADHESIVO No. 13850010127047

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN: BOGOTÁ D.C.

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: KR 95A 138 58 IN 9 AP 201

REGISTRO CATASTRAL No. 138 93G 1 298

MATRICULA INMOBILIARIA No. 1134380

AUTOAVALÚO $ 39.587.000

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 0416418 de fecha 25 DE AGO DE 2009, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: -------

DIRECCIÓN: KR 21 106B 48 AP 202

CON CEDULA CATASTRAL: 108 T20 17 4

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N00981291

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN.

VALIDO HASTA: 24 DE SEP DE 2009.

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIAL No. 0416417 de fecha 25 DE AGO DE 2009, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: -------

DIRECCIÓN: KR 21 106B 48 GJ 108 ----------

CON CEDULA CATASTRAL: 108 T20 17 20 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N00981281 ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. ----------

VALIDO HASTA: 24 DE SEP DE 2009. ----------

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 0416416 de fecha 25 DE AGO DE 2009, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: -------

DIRECCIÓN: KR 21 106B 48 GJ 114 ----------

CON CEDULA CATASTRAL: 108 T20 17 26 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050-00981287 ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. ----------

VALIDO HASTA: 24 DE SEP DE 2009. ----------

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 0427666 de fecha 25 DE AGO DE 2009, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: -------

DIRECCIÓN: KR 21 106B 48 DP 7 ----------

CON CEDULA CATASTRAL: 108 T20 17 14 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N00981275 ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. ----------

VALIDO HASTA: 24 DE SEP DE 2009. ----------

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 0417665 de fecha 25 DE AGO DE 2009, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: -------

DIRECCIÓN: CL 79B 111A 80 AP 502 ----------

AA 00505327

84

273

CON CEDULA CATASTRAL: 76D 110 1 70-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1163544---

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. ---------

VALIDO HASTA: 24 DE SEP DE 2009. ------

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 0427667 de fecha 25 DE AGO DE 2009, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: -------

DIRECCIÓN: CR 95A 138 58 INT 9 AP 201 ----------

CON CEDULA CATASTRAL: 138 93G 1 298 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-1134380 ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. ----------

VALIDO HASTA: 24 DE SEP DE 2009. ----------

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: ----------

Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).----------

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro. ----------

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.---------- ----------

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: AA00509664 = AA00509673 = = = = = = = = = = = = = = =

= AA00505399 = AA00505398 = AA00505397 = AA00505396 = =
= AA00505395 = AA00505394 = AA00505393 = AA00505392 = =
= AA00505391 = AA00505390 = AA00505389 = AA00505388 = =
= AA00505387 = AA00505386 = AA00505385 = AA00505384 = =
= AA00505383 = AA00505382 = AA00505381 = AA00505380 = =
= AA00505379 = AA00505378 = AA00505377 = AA00505376 = =
= AA00505375 = AA00505374 = AA00505373 = AA00505372 = =
= AA00505371 = AA00505370 = AA00505369 = AA00505368 = =
= AA00505367 = AA00505366 = AA00505365 = AA00505364 = =
= AA00505363 = AA00505411 = AA00505410 = AA00505409 = =
= AA00505408 = AA00505407 = AA00505406 = AA00505405 = =
= AA00505404 = AA00505362 = AA00505361 = AA00505360 = =
= AA00505359 = AA00505358 = AA00505357 = AA00505356 = =
= AA00505355 = AA00505354 = AA00505353 = AA00505352 = =
= AA00505351 = AA00505350 = AA00505349 = AA00505348 = =
= AA00505347 = AA00505346 = AA00505345 = AA00505344 = =
= AA00505343 = AA00505342 = AA00505341 = AA00505340 = =
= AA00505339 = AA00505338 = AA00505337 = AA00505336 = =
= AA00505335 = AA00505334 = AA00505333 = AA00505332 = =
= AA00505331 = AA00505330 = AA00505329 = AA00505328 =
= AA00505327 = AA00505326 = AA00505325 . = = = = = = =

00505326

85

CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: 4. 7 7 4 . = = = = = = = = = =

CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y = =

CUATRO (4.774). = = DE FECHA : 21 D

SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA NOTARIA ==

48 DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL. = = =

DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Resolución 9500/2.008): $368.286.00

DERECHOS DE ESCRITURACION $ 938.320.00 IVA. $209.057.00

RTE. FTE. $ = 0 = SUPERINT. $3.465,00

CTA.ESP.NOT. $3.465,00 TOTAL $ 1.522.593.00

ENMENDADOS: AA00509664.- AA00509573.- SI VALEN.

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO

C.C. No. 10253831 DE N/AMES

T.P. No. 89276 C.S. de la J.

MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA

C.C. 51769712 BTÁ

DIRECCION Calle 18 Nº 13-24 Duitama - Boyacá

TEL. 0987629954 ó 3108159984

OCUPACION Empresaria 4 life.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO

C.C. 13252841 de Cúcuta

DIRECCION Cll 1AN # 30-16 Minuto de Dios Cúcuta

TEL. 310 2794448.

OCUPACION Mecanico Industrial



PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA

C.C. 79.299.936 de Bta

DIRECCION cl. 79 B #111A-80 Ent 2 Apto 502

TEL. 4316481

OCUPACION Sistemas



LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA

C.C. 51.829.692 de Bta

DIRECCION Calle 152 N° 96A - 60 int 1 apto 302

TEL. 6805207

OCUPACION Psicologa

86

275

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0416418

FECHA: 25-Ago-2009

VALIDO HASTA: 24-Sep-2009

PREDIO: KR 21 106B 48 AP 202

CHIP: AAA0107AXLF

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N00981291

CÉDULA CATASTRAL: 108 T20 17 4

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.

ACUERDO 180 DE 2005 CANCELADO.

OSCAR JAVIER TORRES JAIMES
RESPONSABLE

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " **NULIDAD DE EFECTOS.** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".*

N. 1039448 O.TORRES 24/08/2009 12:25:21

200904 - 100185068

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0416417

FECHA: 25-Ago-2009

VALIDO HASTA: 24-Sep-2009

PREDIO: KR 21 106B 48 GJ 108

CHIP: AAA0107AYDM

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 000500981281

CÉDULA CATASTRAL: 108 T20 17 20

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - ACUERDO 180 DE 2005 CANCELADO.

OSCAR JAIME TORRES JAIMES
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en tramite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorizacion, podra expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.". Articulo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedicion de este documento, el Articulo 111 menciona: " NULIDAD DE EFECTOS El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".

2009/04 - 100166069

87

27



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0416416

FECHA: 25-Ago-2009 **VALIDO HASTA:** 24-Sep-2009

PREDIO: KR 21 106B 48 GJ 114 **CHIP:** AAA0107AYLW

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00981287 **CÉDULA CATASTRAL:** 108 T20 17 26

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES:

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - ACUERDO 180 DE 2005 CANCELADO.

OSCAR JAVIER TORRES JAIMES

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.". Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " **NULIDAD DE EFECTOS**. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".*

FORMA 2009/04 - 10016095

No. 1039454

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0427666

FECHA: 25-Ago-2009

VALIDO HASTA: 24-Sep-2009

PREDIO: KR 21 106B 48 DP 7

CHIP: AAA0107AXZE

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N00981275

CÉDULA CATASTRAL: 108 T20 17 14

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - ACUERDO 180 DE 2005 CANCELADO.

NEVARDO CANON SANCHEZ
RESPONSABLE

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente." Artículo 209 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " **NULIDAD DE EFECTOS**. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".*

No. 1039451

C 200604 - 160156068

88

277

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0427665

FECHA: 25-Ago-2009

VALIDO HASTA: 24-Sep-2009

PREDIO: CL 79B 111A 80 AP 502

CHIP: AAA0070WJNN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1163544

CÉDULA CATASTRAL: 76D 110 1 70

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - CANCELADO AC 180/05 FASE I-*-*-*-

ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGÚN UAECD-*-*-*-

NEVARDO CANON SANCHEZ
RESPONSABLE

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución prevea solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: "**NULIDAD DE EFECTOS.** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".*

2006/04 - 100166089

No. 1038169 NCANON I 1303-08/25/2009 11:23:45 a m

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA
TRAMITE NOTARIAL

No. 0427667

FECHA: 25-Ago-2009

VALIDO HASTA: 24-Sep-2009

PREDIO: CR 95A 138 58 INT 9 AP 201

CHIP: AAA0130KBTD

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-1134380

CÉDULA CATASTRAL: 138 93G 1 298

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES:

NEVARDO CANON SANCHEZ
RESPONSABLE

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: "**NULIDAD DE EFECTOS**. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".*

No. PS-386365

2009/04 - 100165056

89

Señor
NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA
Ciudad.

REF: SUCESION NOTARIAL DE PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.253.831, portador de la tarjeta profesional No. 89276 del C. S. de la J., actuando como apoderado de los interesados y herederos en el trámite notarial de la referencia, me permito adjuntar la certificación del aviso de prensa y radio del edito emplazatorio, ambos realizados el día 19 de febrero de 2009, dentro del término legal.

Del Señor Notario,

Atentamente,

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO
C. C. No 10.253.831 de Manizales
T. P. No 89276 del C. S. de la J

90

279

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989,

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ,** quien se identifico con la cédula de ciudadanía número **490.704 de Villavicencio**

Fallecido(s) el día tres (3) de Febrero de dos mil seis (2006), en Bogotá D.C., siendo su domicilio habitual la ciudad de Bogotá D.C.

La tramitación de esta **SUCESIÓN**, fue por personas (s) con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria.

Para efectos señalados en la ley, se **FIJA** el presente **EDICTO EMPLAZATORIO**, en lugar público de la Notaria, por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación en forma prevista en el articulo **589** del Código de Procedimiento Civil, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local.

Dentro del término del **EMPLAZAMIENTO**, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados.

Bogotá, D.C. 10 FEB 2009

Hora 8 A.M.

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA S.A., certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 19 del Mes 02 Año 2009

Hora 10:18 AM

MARIA DE JESUS ARELLANA
C C 41 735 787 BOGOTA

...NOTARIADO
...O DE BOGOTA

...ario declara que
...presento documento
...registrada en esta Notaría

María de Jesus Arellana

91

280

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ

ACTA No. 012

ACEPTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA.

BOGOTÁ, D.C. - 9 FEB 2009

CAUSANTE (S): **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ**

C.C. No. 490.704 de Villavicencio

AVALUÓ O VALOR DE LOS BIENES RELICTOS: **$110.870.502,00**

El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, por cuanto la solicitud presentada y la documentación anexa a ella reúnen los requisitos exigidos por los artículos 2º y 3º del Decreto 902 de 1.988 y por el articulo 3º del Decreto 1.729 de 1.989, **ADMITE** el tramite solicitado, y **DISPONE**:

1º- **EMPLAZAR** a todas las personas que se consideren con derechos a intervenir en este trámite, mediante **EDICTO** que será **FIJADO** durante **DIEZ (10) DIAS HABILES**, en lugar visible de la Notaria y además publicado en un periódico de amplia circulación nacional y difundido por una emisora local.

2º- **COMUNICAR** por escrito, a la División Legal de Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro sobre la admisión e iniciación de este trámite notarial.

3º- **COMUNICAR** también la iniciación de este trámite a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, para los efectos señalados en el Estatuto Tributario.

Cumplido los anteriores requisitos, y si no hubiere **OPOSICIÓN** y no se observare causal de nulidad en lo actuado, y la Administración de Impuestos se pronunciare favorablemente, se procederá a extender y autorizar la Escritura Pública con la cual culminara este trámite notarial.

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

Señor
NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA
Ciudad.

REF: PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS en la solicitud de liquidación de la herencia en la Sucesión de PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ.

El Suscrito apoderado de los señores: **MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA, JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO, PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA y JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA,** interesados en la liquidación de la referencia, se permite presentar la relación de INVENTARIOS Y AVALUOS del causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA: Los derechos de cuota en común y proindiviso equivalentes al **17.80%** Sobre los siguientes bienes inmuebles:
UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la carrera 21 NÚMERO 106 B – 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir**, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL **APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202)**, localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un

decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el

vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que

lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981291.**

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981281.**

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.**

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al

punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275.**

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente.

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante)	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	**100,00%**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá, de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	**100,00%**

Estos bienes han sido avaluados en la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($315.309.000.oo), igual al estipulado para el Impuesto Predial 2009.

Como quiera que al causante solo le corresponde el 17.80% de los inmuebles antes descritos, el **VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOS PESOS Moneda Corriente**..... **($56.125.002).** XXXX

veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994, de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

Este bien ha sido avaluado en la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.395.000.oo), igual al estipulado para el Impuesto Predial 2009.

Como quiera que al causante solo le corresponde el **25%** del inmueble, ----------
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE .....($12.598.750.oo).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA TERCERA. LOS DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL VEINTICINCO POR CIENTO **(25%)** DE **UN APARTAMENTO** UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 95 A NÚMERO 138 – 58 INTERIOR 9 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA BOGOTÁ. El apartamento doscientos uno (201) del Conjunto Residencial EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION No. 2, la cual se identifica, describe y alindera así: La agrupación dos (2) se halla ubicada en la carrera noventa y cinco A (95 A) número ciento treinta y ocho cincuenta y ocho (138 -58) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, cuenta con un área aproximada de doce mil trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A – 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al

medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal. Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse.
PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas.
Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298.
TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994, de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

Este bien ha sido avaluado en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.587.000.oo), igual al estipulado para el Impuesto Predial 2009.

Como quiera que al causante solo le corresponde el 25% del inmueble,——— **EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($9.896.750.oo).**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA CUARTA. UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CEMENTERIO "JARDIN LA FE CEMENTERIO PARQUE JARDINES DEL RECUERDO", IDENTIFICADO COMO LOTE 19, con una extensión superficiaria de 2,80 M2, y sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 4406 del 26 de julio de 1993, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo a la sociedad JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA S.A., legalmente constituida, con domicilio en Bogotá. La compra se hizo mediante escritura pública No. 4406 del 26 de julio de 1993 otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, debidamente

registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 50N-20207913.**

Este bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000), de común acuerdo entre las partes, por la poca comercialización de los mismos. Igual al estipulado para el Impuesto Predial 2008.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($200.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA QUINTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2880, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($150.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA SEXTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2881, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA SEPTIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2882, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA OCTAVA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA,

distinguido con el número 2883, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA NOVENA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2884, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....($450.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA DECIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2885, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($150.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA DECIMA PRIMERA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2886, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....($450.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA DECIMA SEGUNDA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2887, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA DECIMA TERCERA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2888, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA DECIMA CUARTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2889, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($150.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA DECIMA QUINTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA

INMACULADA, distinguido con el número 2890, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($400.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA SEXTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2891, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($450.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2892, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($250.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA OCTAVA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2893, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... **($450.000).**
XXXX

PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2897, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA TERCERA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2898, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA CUARTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2899, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA QUINTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2900, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA SEXTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 17-05-353, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 352, SUR. Con el lote 354, ORIENTE. Con el lote 343, OCCIDENTE. Con el lote 363.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.

Este bien ha sido avaluado en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($700.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($700.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 17-05-363, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 362, SUR. Con el lote 364, ORIENTE. Con el lote 353, OCCIDENTE. Con el lote 373.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.

Este bien ha sido avaluado en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($700.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($700.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA OCTAVA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE el negocio identificado con el No 18-31-100, ubicado en el sector 18, manzana 31, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 090, SUR. Con el lote 110, ORIENTE. Con el lote 101, OCCIDENTE. Con Zona Verde.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($450.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA NOVENA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 18-31-170, ubicado en el sector 18, manzana 31, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 160, SUR. Con el lote 180, ORIENTE. Con el lote 171, OCCIDENTE. Con Zona Verde.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972.

Este bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($250.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA TRIGESIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 19-12-080, ubicado en el sector 19, manzana 12, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 070, SUR. Con el lote 090, ORIENTE. Con el lote 081, OCCIDENTE. Con Zona Verde.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA. UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005, tal y como consta en el Certificado de Tradición No CT300101391 expedido Por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, que forma parte de los anexos de este trámite.

Este bien ha sido avaluado en la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.150.000.oo), igual al estipulado para el impuesto año 2009.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($21.150.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUMA EL ACTIVO: CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ----------$110.870.502.oo

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
PASIVO:----------

En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo, que consiste en gastos funerarios, publicaciones, honorarios de abogado y demás que ocasiona el trámite notarial, en tanto que fueron cubiertos por los herederos.

SUMA DEL PASIVO: CERO PESOS MONEDA CORRIENTE..... **($-----0-----)**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Así las cosas, teniendo en cuenta que la **suma del activo:** ciento diez millones ochocientos setenta mil quinientos dos pesos moneda corriente ----------

----------$110.870.502.oo

y la **suma del pasivo**: cero pesos moneda corriente----------($-------0--------)

el activo líquido de la sucesión es de ciento diez millones ochocientos setenta mil quinientos dos pesos moneda corriente ----------$110.870.502.oo

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ----------

----------**$110.870.502.oo**

Como consecuencia de las declaraciones que anteceden, manifestamos que no existen otros activos o pasivos que inventariar o relacionar.

Del Señor Notario,

Atentamente,

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO
C.C. No 10.253.831 de Manizales.
T.P. No 89276 del C.S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL

...Notaría Única... y ante del Circuito de Santa...
...dará fiel constar que el escrito que antecede fue ...
...presentado personalmente por el señor:

Pedro Pablo Jaramillo Cruz

...y/o de la sociedad comercial respectiva, ...
...exhibió a por Luis Enrique Arboleda Giraldo

...quien se identificó con la cédula de ciudadanía ...
10.253.831 de Manizales y la tarjeta profesional
de Abogado número 89276 del Consejo S. de la J.
...estado de dupsad c.c. ... 0 FEB 2007

...de Manizales

101

290

Señor
NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA
Ciudad.

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.253.831, portador de la tarjeta profesional No. 89276 del C. S. de la J., actuando como apoderado de los señores **MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA, JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO, PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA y JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA,** todos mayores de edad, plenamente capaces, domiciliados en Duitama la primera, Cúcuta el segundo y en Bogotá D.C., los cuatro últimos, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 51.769.712, 13.252.841, 79.299.936, 51.829.692, 79.448.897 y 79.487.026, respectivamente, quienes me han otorgado poder en su calidad de hijos legítimos y herederos del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ,** cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, quien falleció el día tres (3) de Febrero de 2006 en la ciudad de Bogotá, me permito presentar ante Usted solicitud de liquidación notarial de la sucesión del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ**, de acuerdo con el trámite previsto por el Decreto 902 de 1988. Para el efecto me permito acompañar a esta solicitud los documentos indicados en el artículo 588 del Código de Procedimiento Civil, así:

1. Copia del Registro Civil de Defunción del causante, señor PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, de la Notaría 32 de Bogotá D.C., fallecido EL 3 DE FEBRERO DE 2006.
2. Copia del Registro Civil de nacimiento de MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA, nacida el 31 de agosto de 1965. Donde consta que su padre es PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ.
3. Copia del Registro Civil de nacimiento de JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO, nacido el 12 de Marzo de 1954. Donde consta que su padre es PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ.
4. Copia del Registro Civil de nacimiento de PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, nacido el 27 de abril de 1964. Donde consta que su padre es PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ.
5. Copia del Registro Civil de nacimiento de LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, nacida el 15 de septiembre de 1966. Donde consta que su padre es PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ.
6. Copia del Registro Civil de nacimiento de GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, nacido el 7 de marzo de 1968. Donde consta que su padre es PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ.
7. Copia del Registro Civil de nacimiento de JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, nacido el 29 de julio de 1969. Donde consta que su padre es PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No 490.704 de Villavicencio, correspondiente al causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No 51.769.712 de Bogotá, correspondiente a la heredera MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No 13.252.841 de Cúcuta, correspondiente al heredero JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO.

11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No 79.299.936 de Bogotá, correspondiente al heredero PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No 51.829.692 de Bogotá, correspondiente a la heredera LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA.
13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No 79.448.897 de Bogotá, correspondiente al heredero GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA.
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No 79.487.026 de Bogotá, correspondiente al heredero JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

15. Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte de la matrícula inmobiliaria No **50N-981291** correspondiente al inmueble urbano apartamento de 3 Niveles, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la Carrera 21 NÚMERO 106 B – 48, APARTAMENTO 202, del edificio denominado El Porvenir**, el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal en Bogotá D.C., de propiedad del Causante en una cuota parte del 17.80% en común y proindiviso.
16. Copia del formulario único para declaración del impuesto predial unificado No. 101010000952351 del año gravable 2009 donde consta su pago respecto del inmueble mencionado en el punto anterior.
17. Copia del Certificado de estado de cuenta No. 0234272 para trámite notarial del Instituto de Desarrollo Urbano donde consta que el inmueble descrito en el punto anterior se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución de valorización.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

18. Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte de la matrícula inmobiliaria No **50N-981281** correspondiente al **GARAJE NUMERO OCHO (8)** localizado en el semisótano del edificio denominado el Porvenir, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la Carrera 21 NÚMERO 106 B – 48** el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal en Bogotá D.C., de propiedad del Causante en una cuota parte del 17.80% en común y proindiviso.
19. Copia del formulario único para declaración del impuesto predial unificado No. 101010000952361 del año gravable 2009 donde consta su pago respecto del inmueble mencionado en el punto anterior.
20. Copia del Certificado de estado de cuenta No. 0245547 para trámite notarial del Instituto de Desarrollo Urbano donde consta que el inmueble descrito en el punto anterior se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución de valorización.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

21. Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte de la matrícula inmobiliaria No **50N-981287** correspondiente al **GARAJE NUMERO CATORCE (14)** localizado en el semisótano del edificio denominado el Porvenir, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la Carrera 21 NÚMERO 106 B – 48** el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal en Bogotá D.C., de propiedad del Causante en una cuota parte del 17.80% en común y proindiviso.
22. Copia del formulario único para declaración del impuesto predial unificado No. 101010000952381 del año gravable 2009 donde consta su pago respecto del inmueble mencionado en el punto anterior.
23. Copia del Certificado de estado de cuenta No. 0245545 para trámite notarial del Instituto de Desarrollo Urbano donde consta que el inmueble descrito en el punto anterior se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución de valorización.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

102

291

24. Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte de la matrícula inmobiliaria No **50N-981275** correspondiente al **DEPOSITO NUMERO SIETE (7)** localizado en el semisótano del edificio denominado el Porvenir, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la Carrera 21 NÚMERO 106 B – 48** el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal en Bogotá D.C., de propiedad del Causante en una cuota parte del 17.80% en común y proindiviso.
25. Copia del formulario único para declaración del impuesto predial unificado No. 101010000952371 del año gravable 2009 donde consta su pago respecto del inmueble mencionado en el punto anterior.
26. Copia del Certificado de estado de cuenta No. 0245546 para trámite notarial del Instituto de Desarrollo Urbano donde consta que el inmueble descrito en el punto anterior se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución de valorización.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

27. Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona CENTRO de la matrícula inmobiliaria No **50C-1163544** correspondiente al inmueble urbano un Apartamento ubicado en la actual nomenclatura urbana en la calle 79 B NÚMERO 111 A -80, Apartamento 502, del Conjunto Residencial Multifamiliar denominado "VILLAS DE GRANADA", el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal en Bogotá D.C., de propiedad del Causante en una cuota parte del 25% en común y proindiviso.
28. Copia del formulario único para declaración del impuesto predial unificado No 101010000952341 del año gravable 2009 donde consta su pago respecto del inmueble mencionado en el punto anterior.
29. Copia del Certificado de estado de cuenta No. 0234270 para trámite notarial del Instituto de Desarrollo Urbano donde consta que el inmueble descrito en el punto anterior se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución de valorización.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

30. Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte de la matrícula inmobiliaria No **50N-1134380** correspondiente al inmueble urbano un Apartamento ubicado en la actual nomenclatura urbana Carrera 95 A Número 138 – 58 Apartamento 201 Etapa 1 Interior 9 Tipo D Unidad Residencial EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION No. 2, el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal en Bogotá D.C., de propiedad del Causante en una cuota parte del 25% en común y proindiviso.
31. Copia del formulario único para declaración del impuesto predial unificado No. 101010000952331 del año gravable 2009 donde consta su pago respecto del inmueble mencionado en el punto anterior.
32. Copia del Certificado de estado de cuenta No. 0234271 para trámite notarial del Instituto de Desarrollo Urbano donde consta que el inmueble descrito en el punto anterior se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución de valorización.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

33. Copia de la escritura pública No 6624 de 30 de Noviembre de 1994 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, donde consta la manera como el Causante adquirió las cuotas partes de los inmuebles: relacionados en las partidas primera, segunda y tercera a través de la **sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ** y la **liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ.**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

34. Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte de la matrícula inmobiliaria No **50N-20207913** correspondiente a un LOTE DE TERRENO ubicado en el cementerio "JARDIN LA FE CEMENTERIO PARQUE JARDINES DEL RECUERDO", identificado como lote 19, Sección S-1 de Bogotá, con una extensión superficiaria de 2,80 M2, y sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 4406 del 26 de julio de 1993, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, de propiedad del Causante.
35. Certificación expedida por Subsecretario Distrital de Hacienda donde consta que en concordancia con el Acuerdo 11 de 1988 artículo 9º Literal D, se exceptúa del pago del impuesto predial y sobre tasa catastral a las tumbas y bóvedas de los cementerios.
36. Copia de la escritura pública No 4406 del 26 de Julio de 1993 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, donde consta la manera como el Causante adquirió el lote de terreno ubicado en el cementerio "JARDIN LA FE CEMENTERIO PARQUE JARDINES DEL RECUERDO", identificado como lote 19, con una extensión superficiaria de 2,80 M2, por compra que hizo a la sociedad JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA S.A., legalmente constituida, con domicilio en Bogotá.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

37. Certificación de JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, donde consta que el Causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, es propietario de los LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE los lotes 2880,2881,2882,2883,2884,2885,2886,2887,2888,2889,2890,2891,2892,2893, 2894,2895,2896,2897,2898,2899,2900, ubicados en el Jardín San Juan Sector Única del Parque CEMENTERIO DE LA INMACULADA, correspondientes a las partidas contenidas en inventarios y avalúos de la QUINTA A LA VIGESIMA QUINTA.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

38. Certificación No 054776 de JARDINES DE PAZ S.A., donde consta que el Causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, es propietario de LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE el negocio identificado con el No 17-05-353, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en Jardines de Paz en Bogotá correspondiente a la partida Vigésima Sexta de Inventarios y Avalúos.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

39. Certificación No 054777 de JARDINES DE PAZ S.A., donde consta que el Causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, es propietario de LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE el negocio identificado con el No 17-05-363, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en Jardines de Paz en Bogotá correspondiente a la partida Vigésima Séptima de Inventarios y Avalúos.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

40. Certificación No 054778 de JARDINES DE PAZ S.A., donde consta que el Causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, es propietario de LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE el negocio identificado con el No 18-31-100, ubicado en el sector 18, manzana 31, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en Jardines de Paz en Bogotá correspondiente a la partida Vigésima Octava de Inventarios y Avalúos.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

41. Certificación No 054779 de JARDINES DE PAZ S.A., donde consta que el Causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, es propietario de LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE el negocio identificado con

el No 18-31-170, ubicado en el sector 18, manzana 31, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en Jardines de Paz en Bogotá correspondiente a la partida Vigésima Novena de Inventarios y Avalúos.
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

42. Certificación No 054780 de JARDINES DE PAZ S.A., donde consta que el Causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, es propietario de LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE el negocio identificado con el No 19-12-080, ubicado en el sector 19, manzana 12, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en Jardines de Paz en Bogotá correspondiente a la partida Trigésima de Inventarios y Avalúos.
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

43. Certificado de Tradición No CT300104990 expedido Por la Secretaría de Movilidad de Bogotá donde consta que el causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, es Titular del derecho de dominio sobre el UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677.
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

44. Formulario único del impuesto sobre vehículos automotores 103010001391170, año gravable 2009 donde consta el pago del impuesto del bien relacionado en el numeral anterior.
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

45. El inventario y avalúo de los bienes, la relación del pasivo de la herencia del causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, y el respectivo trabajo de partición y/o adjudicación.

Es de anotarle también lo siguiente:

PRIMERO. Que el último domicilio del causante señor PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, fue la ciudad de Bogotá D.C.,

SEGUNDO. Que en vida el causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, contrajo MATRIMONIO por el rito católico con la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, con quien conformó una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA, y consecuencialmente se liquidó a través de la Escritura Pública No. 6624 del 30 de noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C.

TERCERO: Todos mis poderdantes ya relacionados son hijos del causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, llamados a heredar los bienes del mencionado causante.

CUARTO: Todos mis poderdantes son mayores de edad, personas plenamente capaces, quienes obran de común acuerdo en la solicitud de la presente liquidación.

QUINTO: Mis poderdantes declaran que no conocen otros interesados de igual o mejor derecho del que ellos tienen y que desconocen la existencia de legatarios o acreedores.

SEXTO: Mis poderdantes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEPTIMO: Es necesaria la intervención de la Administración de Impuestos Nacionales de acuerdo con el artículo 3º numeral 3o del Decreto 902 de 1988 por

virtud de lo preceptuado en el artículo 844 del Estatuto tributario, por efectos de la cuantía de los bienes sucesorales y en concordancia con resolución 0001063 de diciembre 3 de 2008 por que dicha cuantía es superior a los $16.634.100,

En consecuencia, hago a usted las siguientes peticiones:

1. Admitir la presente solicitud, por estar ajustada a la ley.
2. Ordenar la publicación del edicto emplazatorio para que comparezcan las personas que se crean con derecho a intervenir en este trámite sucesoral.
3. Informar a la DIAN sobre el inicio de este trámite notarial de sucesión.
4. Que se tenga al suscrito como apoderado de los mencionados solicitantes para todos los efectos legales.

Es Usted competente para este trámite notarial en virtud del Decreto 902 de 1988, Decreto 1729 de 1989, y demás normas concordantes y vigentes.

Del Señor Notario,

Atentamente,

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO
C. C. No 10.253.831 de Manizales.
T. P. No 89276 del C. S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL

El suscrito Notario Cuarenta y Ocho del Circulo de Santafé de Bogotá para constar que el escrito que antecede del señor (a) Pedro Pablo Gutierrez Cruz

y/o de la sociedad compareció (personalmente, mediante apoderado) y manifestó que reconoce como suyas las firmas que aparecen en el mismo y que son auténticas y que el contenido del mismo es cierto.

Dada en Bogotá D.C. a 3 FEB 2009

NOTARIO

104

293

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN

Señor
NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE: PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.253.831, portador de la tarjeta profesional No. 89276 del C. S. de la J., actuando como apoderado de los interesados y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, comedidamente solicito a usted se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición y/o adjudicación presentado por el suscrito y cuya descripción es la siguiente:

ACERVO HEREDITARIO DEL CAUSANTE PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ ----------
Según los inventarios y el avalúos el monto del **activo es de:** CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo) y la **suma del pasivo**: es de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE ($------0-------) para un **ACTIVO LIQUIDO de**: CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ----------$110.870.502.oo

En consecuencia los bienes propios del **ACTIVO** son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Los derechos de cuota en común y proindiviso equivalentes al **17.80%** Sobre los siguientes bienes inmuebles:
UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la carrera 21 NÚMERO 106 B – 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir**, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que

es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL **APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202)**, localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna

estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en

cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna

estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981291.**
cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981291.

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981281.**

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del

cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.**

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275.**

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente.

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante)	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	**100,00%**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	**100,00%**

Estos bienes han sido avaluados en la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($315.309.000.oo), igual al estipulado para el Impuesto Predial 2009.

Como quiera que al causante solo le corresponde el 17.80% de los inmuebles antes descritos, el **VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOS PESOS ($56.125.002). Moneda Corriente**.....XXXX

metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados (2.663.6270 M2) y los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón quinientos treinta y dos (532) hacia el oriente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco milímetros lineales (148.065 ml), lindando con el control ambiental, hasta el mojón quinientos treinta y cinco (535); de este punto hacia el sur, con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros lineales (17.30 ml), lindando con la subcentral Bolivia, hasta el mojón quinientos treinta y seis (536), de este punto hacia el Occidente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta centímetros lineales (148.60 ml), lindando con la calle setenta y siete (77) (estacionamientos) hasta el mojón quinientos treinta y uno (531);de este punto hacia el norte, con una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros lineales (18.55 ml), lindando con la carrera ciento doce A (112 A) hasta el mojón quinientos treinta y dos (532), punto de partida. **El apartamento objeto de esta partida posee los siguientes linderos especiales:** Tiene acceso a la vía pública por el número ciento once A ochenta (111 A – 80) de la calle setenta y siete (77), ocupa parte de la quinta planta del conjunto. Tiene un área privada construida de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (69.78 M2), altura libre variable entre dos metros con veinticinco centímetros lineales (2.25 ml) y dos metros con sesenta y cinco centímetros lineales (2.65 ml); le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto trescientos ochenta y ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón – comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina – zona de ropas, baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a – 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

Este bien ha sido avaluado en la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.395.000.oo), igual al estipulado para el Impuesto Predial 2009.

Como quiera que al causante solo le corresponde el **25%** del inmueble, ---------- **EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE .....($12.598.750.oo).**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA TERCERA. LOS DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL VEINTICINCO POR CIENTO **(25%)** DE **UN APARTAMENTO** UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 95 A NÚMERO 138 – 58 INTERIOR 9 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA BOGOTÁ. El apartamento doscientos uno (201) del Conjunto Residencial EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION No. 2, la cual se identifica, describe y alindera así: La agrupación dos (2) se halla ubicada en la carrera noventa y cinco A (95 A) número ciento treinta y ocho cincuenta y ocho (138 -58) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, cuenta con un área aproximada de doce mil trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts),

treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A – 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal. Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16

de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

Este bien ha sido avaluado en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.587.000.oo), igual al estipulado para el Impuesto Predial 2009.

Como quiera que al causante solo le corresponde el 25% del inmueble,---------- **EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($9.896.750.oo).**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA CUARTA. UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CEMENTERIO "JARDIN LA FE CEMENTERIO PARQUE JARDINES DEL RECUERDO", IDENTIFICADO COMO LOTE 19, con una extensión superficiaria de 2,80 M2, y sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 4406 del 26 de julio de 1993, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo a la sociedad JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA S.A., legalmente constituida, con domicilio en Bogotá. La compra se hizo mediante escritura pública No. 4406 del 26 de julio de 1993 otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 50N-20207913.**

Este bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000), de común acuerdo entre las partes, por la poca comercialización de los mismos. Igual al estipulado para el Impuesto Predial 2008. **EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($200.000).**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA QUINTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2880, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($150.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA SEXTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2881, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA SEPTIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2882, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA OCTAVA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2883, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

110

294

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA NOVENA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2884, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....($450.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2885, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($150.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA PRIMERA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2886, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....($450.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2887, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA TERCERA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2888, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA CUARTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2889, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($150.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA QUINTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2890, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

(11)

300

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($400.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA SEXTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2891, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($450.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2892, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($250.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA OCTAVA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2893, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($450.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA DECIMA NOVENA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2894, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($400.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2895, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($300.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA PRIMERA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2896, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($450.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2897, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA TERCERA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2898, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA CUARTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2899, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA QUINTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2900, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA VIGESIMA SEXTA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 17-05-353, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 352, SUR. Con el lote 354, ORIENTE. Con el lote 343, OCCIDENTE. Con el lote 363.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.
Este bien ha sido avaluado en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($700.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($700.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 17-05-363, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 362, SUR. Con el lote 364, ORIENTE. Con el lote 353, OCCIDENTE. Con el lote 373.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.

Este bien ha sido avaluado en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($700.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($700.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA OCTAVA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE el negocio identificado con el No 18-31-100, ubicado en el sector 18, manzana 31, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 090, SUR. Con el lote 110, ORIENTE. Con el lote 101, OCCIDENTE. Con Zona Verde.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972.

Este bien ha sido avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.
EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($450.000).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARTIDA VIGESIMA NOVENA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 18-31-170, ubicado en el sector 18, manzana 31, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 160, SUR. Con el lote 180, ORIENTE. Con el lote 171, OCCIDENTE. Con Zona Verde.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972.

Este bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($250.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA TRIGESIMA. LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS sobre el negocio identificado con el No 19-12-080, ubicado en el sector 19, manzana 12, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 070, SUR. Con el lote 090, ORIENTE. Con el lote 081, OCCIDENTE. Con Zona Verde.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972.

Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo). Avalúo comercial estimado por las partes de común acuerdo.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($500.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA. UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005, tal y como consta en el Certificado de Tradición No CT300101391 expedido Por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, que forma parte de los anexos de este trámite.

Este bien ha sido avaluado en la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.150.000.oo), igual al estipulado para el impuesto año 2009.

EL VALOR DE ESTA PARTIDA OBJETO DE SUCESIÓN ES: VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($21.150.000).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En resumen la sumatoria de las partidas anteriormente relacionadas que conforman el activo es el siguiente:

PARTIDA PRIMERA.....	$	56.125.002,00
PARTIDA SEGUNDA.....	$	12.598.750,00
PARTIDA TERCERA.....	$	9.896.750,00
PARTIDA CUARTA.....	$	200.000,00
PARTIDA QUINTA.....	$	150.000,00
PARTIDA SEXTA.....	$	500.000,00
PARTIDA SEPTIMA.....	$	500.000,00

PARTIDA OCTAVA.....	$	500.000,00
PARTIDA NOVENA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA.....	$	150.000,00
PARTIDA DECIMA PRIMERA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA SEGUNDA.....	$	500.000,00
PARTIDA DECIMA TERCERA.....	$	500.000,00
PARTIDA DECIMA CUARTA.....	$	150.000,00
PARTIDA DECIMA QUINTA.....	$	400.000,00
PARTIDA DECIMA SEXTA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA SEPTIMA.....	$	250.000,00
PARTIDA DECIMA OCTAVA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA NOVENA.....	$	400.000,00
PARTIDA VIGESIMA.....	$	300.000,00
PARTIDA VIGESIMA PRIMERA.....	$	450.000,00
PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA.....	$	500.000,00
PARTIDA VIGESIMA TERCERA.....	$	300.000,00
PARTIDA VIGESIMA CUARTA.....	$	450.000,00
PARTIDA VIGESIMA QUINTA.....	$	500.000,00
PARTIDA VIGESIMA SEXTA.....	$	700.000,00
PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA.....	$	700.000,00
PARTIDA VIGESIMA OCTAVA.....	$	450.000,00
PARTIDA VIGESIMA NOVENA.....	$	250.000,00
PARTIDA TRIGESIMA.....	$	500.000,00
PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA.....	$	21.150.000,00
TOTAL	**$**	**110.870.502,00**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUMA EL ACTIVO: CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ----------$110.870.502.oo

**xxxx

1. Que el causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ**, dejó como herederos a sus Hijos y signatarios de esta herencia: MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA, JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO, PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA y JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, quienes por mandato legal son los llamados a heredar el 100% del Acervo hereditario, es decir, el activo líquido de su padre, teniendo en cuenta que no hay pasivo.
2. No existiendo gananciales que adjudicar, ha de adjudicarse la suma de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), la herencia se divide en Seis (6) partes iguales entre los hijos matrimoniales y extramatrimoniales y por ende los herederos del causante que tienen derecho a participar de la liquidación de herencia, así:

LEGITIMA DE MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA, C. C. 51.769.712----------	16.666%	$18.478.417.oo
LEGITIMA DE JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO, C. C. 13.252.841--------	16.666%	$18.478.417.oo
LEGITIMA DE PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, C.C. 79.299.936----------	16.666%	$18.478.417.oo
LEGITIMA DE LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, C.C. 51.829.692----------	16.666%	$18.478.417.oo
LEGITIMA DE GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, C.C. 79.448.897----------	16.666%	$18.478.417.oo
LEGITIMA JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, C.C. 79.487.026----------	16.666%	$18.478.417.oo
TOTAL----------	100%	$110.870.502.oo

3. La adjudicación se realiza teniendo en cuenta la voluntad de todos los herederos y buscando la mayor equidad posible para el beneficio de los mismos.

En consecuencia después de haber consultado a los interesados la forma de distribuir los bienes relictos acordaron:

DISTRIBUCION DE HIJUELAS DEL CAUSANTE PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ:----------

PRIMERA HIJUELA: MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA, C. C. 51.769.712.
Le corresponde por su herencia un activo líquido de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($ 18.478.417.oo), para pagársela se le adjudica el 16.666%, sobre el avalúo inventariado de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), en común y proindiviso sobre los siguientes bienes:

A). EL 16.6666% SOBRE EL 17.80 % En cabeza del causante sobre los bienes inmuebles inventariados en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalentes a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.354.167.oo)**, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles:

UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la carrera 21 NÚMERO 106 B – 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir**, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL **APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202)**, localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en

centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.**

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275.**

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente.

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes:

común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981291.**

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981281.**

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta

(0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural

alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros

zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL **APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202)**, localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se

SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-363, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 362, SUR. Con el lote 364, ORIENTE. Con el lote 353, OCCIDENTE. Con el lote 373.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($175.000.oo)

J) El 16.666% sobre el bien inventariado en la **PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000.oo), correspondiente a - **UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS .....($3.525.000.oo)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDA HIJUELA. JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO, C. C. 13.252.841

Le corresponde por su herencia un activo líquido de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($ 18.478.417.oo), para pagársela se le adjudica el 16.666%, sobre el avalúo inventariado de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), en común y proindiviso sobre los siguientes bienes:

A). EL 16.6666% SOBRE EL 17.80 % En cabeza del causante sobre los bienes inmuebles inventariados en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalentes a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.354.167.oo)**, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles:

UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la carrera 21 NÚMERO 106 B – 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir**, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con

CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2894, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($400.000.oo)

F) EL 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2896, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($450.000.oo)

G) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-353, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 352, SUR. Con el lote 354, ORIENTE. Con el lote 343, OCCIDENTE. Con el lote 363.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($175.000.oo)

H) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 18-31-170, ubicado en el sector 18, manzana 31, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 160, SUR. Con el lote 180, ORIENTE. Con el lote 171, OCCIDENTE. Con Zona Verde.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($250.000.oo)

I) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($1.649.458.oo)
XXXX

dos (2) se halla ubicada en la carrera noventa y cinco A (95 A) número ciento treinta y ocho cincuenta y ocho (138 -58) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, cuenta con un área aproximada de doce mil trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A – 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal. Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse.

poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ------ ----------($2.099.792.oo).
XXXX

120

309

NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.099.792.oo), correspondiente al siguiente bien inmueble:

UN APARTAMENTO ubicado en la actual nomenclatura urbana en la calle 79 B NÚMERO 111 A -80, Apartamento 502, del Conjunto Residencial Multifamiliar denominado "VILLAS DE GRANADA", el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal, cuyo reglamento fue elevado a escritura pública bajo el número 3.989 del 11 de mayo de 1.988, reformada por medio de la Escritura Pública número 6.168 del 12 de julio de 1988, ambas de la Notaría 29 de Bogotá, y reformado según instrumento número 332 del 06 de Febrero de 2003 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 050-1073657. La manzana treinta y tres A (33A) donde fue construido el conjunto residencial que hace parte de la Urbanización VILLAS DE GRANADA, a la cual en su mayor extensión le corresponde la cédula catastral EG 9031, dicha manzana tiene un área de dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados (2.663.6270 M2) y los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón quinientos treinta y dos (532) hacia el oriente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco milímetros lineales (148.065 ml), lindando con el control ambiental, hasta el mojón quinientos treinta y cinco (535); de este punto hacia el sur, con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros lineales (17.30 ml), lindando con la subcentral Bolivia, hasta el mojón quinientos treinta y seis (536), de este punto hacia el Occidente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta centímetros lineales (148.60 ml), lindando con la calle setenta y siete (77) (estacionamientos) hasta el mojón quinientos treinta y uno (531);de este punto hacia el norte, con una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros lineales (18.55 ml), lindando con la carrera ciento doce A (112 A) hasta el mojón quinientos treinta y dos (532), punto de partida. **El apartamento objeto de esta partida posee los siguientes linderos especiales:** Tiene acceso a la vía pública por el número ciento once A ochenta (111 A – 80) de la calle setenta y siete (77), ocupa parte de la quinta planta del conjunto. Tiene un área privada construida de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (69.78 M2), altura libre variable entre dos metros con veinticinco centímetros lineales (2.25 ml) y dos metros con sesenta y cinco centímetros lineales (2.65 ml); le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto trescientos ochenta y ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón – comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina – zona de ropas, baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a – 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la

número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente.

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante)	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	**100,00%**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ..... ($9.354.167.oo)
XXXX

circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981281.**

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.**

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275.**

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública

manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981291.**

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de

cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma

un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante)	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	**100,00%**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ..... ($9.354.167.oo)
XXXX

una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco milímetros lineales (148.065 ml), lindando con el control ambiental, hasta el mojón quinientos treinta y cinco (535); de este punto hacia el sur, con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros lineales (17.30 ml), lindando con la subcentral Bolivia, hasta el mojón quinientos treinta y seis (536), de este punto hacia el Occidente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta centímetros lineales (148.60 ml), lindando con la calle setenta y siete (77) (estacionamientos) hasta el mojón quinientos treinta y uno (531);de este punto hacia el norte, con una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros lineales (18.55 ml), lindando con la carrera ciento doce A (112 A) hasta el mojón quinientos treinta y dos (532), punto de partida. **El apartamento objeto de esta partida posee los siguientes linderos especiales:** Tiene acceso a la vía pública por el número ciento once A ochenta (111 A – 80) de la calle setenta y siete (77), ocupa parte de la quinta planta del conjunto. Tiene un área privada construida de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (69.78 M2), altura libre variable entre dos metros con veinticinco centímetros lineales (2.25 ml) y dos metros con sesenta y cinco centímetros lineales (2.65 ml); le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto trescientos ochenta y ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón – comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina – zona de ropas, baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a – 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por

compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ------ ----------($2.099.792.oo).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C) EL 16.6666% SOBRE EL 25% en cabeza del causante del bien inmueble inventariado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.649.458.oo),** correspondiente al siguiente bien inmueble:

UN APARTAMENTO UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 95 A NÚMERO 138 – 58 INTERIOR 9 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA BOGOTÁ. El apartamento doscientos uno (201) del Conjunto Residencial EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION No. 2, la cual se identifica, describe y alindera así: La agrupación dos (2) se halla ubicada en la carrera noventa y cinco A (95 A) número ciento treinta y ocho cincuenta y ocho (138 -58) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, cuenta con un área aproximada de doce mil trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta

centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A – 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal. Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($1.649.458.oo)
XXXX

MIL PESOS ($450.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2884, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($450.000.oo)

G) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA TRIGESIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 19-12-080, ubicado en el sector 19, manzana 12, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 070, SUR. Con el lote 090, ORIENTE. Con el lote 081, OCCIDENTE. Con Zona Verde.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($500.000.oo)

H) El 16.666% sobre el bien inventariado en la **PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000.oo), correspondiente a - **UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS .....($3.525.000.oo
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TERCERA HIJUELA. PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, C.C. 79.299.936.
Le corresponde por su herencia un activo líquido de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($ 18.478.417.oo), para pagársela se le adjudica el 16.666%, sobre el avalúo inventariado de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), en común y proindiviso sobre los siguientes bienes:
A). EL 16.6666% SOBRE EL 17.80 % En cabeza del causante sobre los bienes inmuebles inventariados en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalentes a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.354.167.oo)**, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles:

UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la carrera 21 NÚMERO 106 B – 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir**, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8)

de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL **APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202)**, localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y

urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros

(0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacio sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta

centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981291.**

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981281.**

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento

vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.**

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275.**

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente.

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante)	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	**100,00%**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ..... ($9.354.167.oo)
XXXX

9031, dicha manzana tiene un área de dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados (2.663.6270 M2) y los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón quinientos treinta y dos (532) hacia el oriente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco milímetros lineales (148.065 ml), lindando con el control ambiental, hasta el mojón quinientos treinta y cinco (535); de este punto hacia el sur, con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros lineales (17.30 ml), lindando con la subcentral Bolivia, hasta el mojón quinientos treinta y seis (536), de este punto hacia el Occidente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta centímetros lineales (148.60 ml), lindando con la calle setenta y siete (77) (estacionamientos) hasta el mojón quinientos treinta y uno (531);de este punto hacia el norte, con una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros lineales (18.55 ml), lindando con la carrera ciento doce A (112 A) hasta el mojón quinientos treinta y dos (532), punto de partida. **El apartamento objeto de esta partida posee los siguientes linderos especiales:** Tiene acceso a la vía pública por el número ciento once A ochenta (111 A – 80) de la calle setenta y siete (77), ocupa parte de la quinta planta del conjunto. Tiene un área privada construida de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (69.78 M2), altura libre variable entre dos metros con veinticinco centímetros lineales (2.25 ml) y dos metros con sesenta y cinco centímetros lineales (2.65 ml); le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto trescientos ochenta y ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón – comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina – zona de ropas, baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a – 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá, de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ------
----------($2.099.792.oo).
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C) EL 16.6666% SOBRE EL 25% en cabeza del causante del bien inmueble inventariado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.649.458.oo),** correspondiente al siguiente bien inmueble:
UN APARTAMENTO UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 95 A NÚMERO 138 – 58 INTERIOR 9 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA BOGOTÁ. El apartamento doscientos uno (201) del Conjunto Residencial EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION No. 2, la cual se identifica, describe y alindera así: La agrupación dos (2) se halla ubicada en la carrera noventa y cinco A (95 A) número ciento treinta y ocho cincuenta y ocho (138 -58) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, cuenta con un área aproximada de doce mil trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco

centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A – 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal. Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante

Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($1.649.458.oo)
XXXX

PESOS ($500.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2900, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($500.000.oo)

G) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-353, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 352, SUR. Con el lote 354, ORIENTE. Con el lote 343, OCCIDENTE. Con el lote 363.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($175.000.oo)

H) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-363, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 362, SUR. Con el lote 364, ORIENTE. Con el lote 353, OCCIDENTE. Con el lote 373.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($175.000.oo)

I) El 16.666% sobre el bien inventariado en la **PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000.oo), correspondiente a - **UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS .....($3.525.000.oo
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CUARTA HIJUELA. LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, C.C. 51.829.692.
Le corresponde por su herencia un activo líquido de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($ 18.478.417.oo),

para pagársela se le adjudica el 16.666%, sobre el avalúo inventariado de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), en común y proindiviso sobre los siguientes bienes:

A). EL 16.6666% SOBRE EL 17.80 % En cabeza del causante sobre los bienes inmuebles inventariados en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalentes a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.354.167.oo)**, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles:

UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la carrera 21 NÚMERO 106 B – 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir**, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL **APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202)**, localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural

T32

324

común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue

en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta

centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981291.**

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue

en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981281.**

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.**

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275.**

134

323

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente.

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante)	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	**100,00%**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ..... ($9.354.167.oo)

XXXX

trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ------ ----------($2.099.792.oo).

XXXX

UN APARTAMENTO UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 95 A NÚMERO 138 – 58 INTERIOR 9 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA BOGOTÁ. El apartamento doscientos uno (201) del Conjunto Residencial EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION No. 2, la cual se identifica, describe y alindera así: La agrupación dos (2) se halla ubicada en la carrera noventa y cinco A (95 A) número ciento treinta y ocho cincuenta y ocho (138 -58) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, cuenta con un área aproximada de doce mil trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A – 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este

apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal. Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($1.649.458.oo)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2889, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada. **TRADICION.** Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($150.000.oo)

E) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA DECIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2885, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($150.000.oo)

F) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA QUINTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE** de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2880, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($150.000.oo)

G) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA CUARTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de DOSCIENTOS MIL ($200.000.oo), correspondiente a - **UN LOTE DE TERRENO** UBICADO EN EL CEMENTERIO "JARDIN LA FE CEMENTERIO PARQUE JARDINES DEL RECUERDO", IDENTIFICADO COMO LOTE 19, con una extensión superficiaria de 2,80 M2, y sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 4406 del 26 de julio de 1993, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo a la sociedad JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA S.A., legalmente constituida, con domicilio en Bogotá. La compra se hizo mediante escritura pública No. 4406 del 26 de julio de 1993 otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 50N-20207913.**
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($200.000.oo)

H) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2892, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($250.000.oo)

137

326

I) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRESCIENTOS MIL ($300.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2895, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($300.000.oo)

J) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRESCIENTOS MIL ($300.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2898, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($300.000.oo)

K) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-353, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 352, SUR. Con el lote 354, ORIENTE. Con el lote 343, OCCIDENTE. Con el lote 363.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($175.000.oo)

L) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-363, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 362, SUR. Con el lote 364, ORIENTE. Con el lote 353, OCCIDENTE. Con el lote 373.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($175.000.oo)

M) El 16.666% sobre el bien inventariado en la **PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000.oo), correspondiente a - **UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS .....($3.525.000.oo
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
QUINTA HIJUELA. GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, C.C. 79.448.897.
Le corresponde por su herencia un activo líquido de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($ 18.478.417.oo), para pagársela se le adjudica el 16.666%, sobre el avalúo inventariado de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), en común y proindiviso sobre los siguientes bienes:
A). EL 16.6666% SOBRE EL 17.80 % En cabeza del causante sobre los bienes inmuebles inventariados en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalentes a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.354.167.oo)**, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles:

UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la carrera 21 NÚMERO 106 B – 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir**, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL **APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202)**, localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con

closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento

No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta

y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en

ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981291.**

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981281.**

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.**

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o

140

329

divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275.**

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente.

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante)	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	**100,00%**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el

hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ..... ($9.354.167.oo)

XXXX

ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón – comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina – zona de ropas, baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a – 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá, de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ------- ----------($2.099.792.oo).

XXXX

treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal. Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($1.649.458.oo)
XXXX

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** SOBRE el negocio identificado con el No 18-31-100, ubicado en el sector 18, manzana 31, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 090, SUR. Con el lote 110, ORIENTE. Con el lote 101, OCCIDENTE. Con Zona Verde.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., del 5 de marzo de 1972.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($450.000.oo)

H) El 16.666% sobre el bien inventariado en la **PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000.oo), correspondiente a - **UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677.

TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS .....($3.525.000.oo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEXTA HIJUELA. JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, C.C. 79.487.026.

Le corresponde por su herencia un activo líquido de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE..... ($ 18.478.417.oo), para pagársela se le adjudica el 16.666%, sobre el avalúo inventariado de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo), en común y proindiviso sobre los siguientes bienes:

A). EL 16.6666% SOBRE EL 17.80 % En cabeza del causante sobre los bienes inmuebles inventariados en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalentes a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.354.167.oo)**, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles:

UN APARTAMENTO DE 3 NIVELES, ubicado en la **actual nomenclatura urbana en la carrera 21 NÚMERO 106 B – 48, Apartamento 202, los garajes números ocho (8) y catorce (14) y depósito siete (7) del edificio denominado El Porvenir**, los cuales están sujetos al régimen de propiedad separada u horizontal, edificio que se construyó sobre un lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana R en el plano de la Urbanización NAVARRA ZONA COMERCIAL distinguido en la anterior nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, con el número ciento ocho – cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuno (21), con cabida superficiaria de quinientos veintiocho metros cuadrados (528.00 m2), incluyendo las líneas telefónicas números 2157949 / 2157985 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión aproximada de treinta y tres metros (33.00 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana R. POR EL SUR. En extensión de treinta y tres metros (33.00 mts), aproximadamente, con el lote número siete (7) de la misma manzana R. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con zona verde de la misma manzana R. POR EL OCCIDENTE. En extensión

aproximada de dieciséis metros (16.00 mts), con la transversal veintiuna (21), que es su frente. LOS LINDEROS ESPECIALES DEL **APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202)**, localizado parte en el segundo piso, nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts) y parte en el tercer nivel, mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) del edificio. Acceso por el hall común del edificio que comunica con la puerta de entrada marcada con el número ciento ocho cuarenta y ocho (108-48) de la transversal veintiuna (21). Su uso es habitacional y consta de: Hall de entrada, baño de emergencia, salón estar, bar, comedor, jardinera, cocina y parte de escalera en el nivel mas cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts), escalera de servicios y parte de escalera principal, jardinera, estadero, servicios lavandería y plancha, baño principal y de servicio, dos alcobas con closet, cada una en el nivel mas cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5.43 mts), parte de escalera, cuarto de aseo, estadero, hall de alcobas, dos baños, sauna, dos alcobas y tres clóset en el nivel mas seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), tiene tres niveles; nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts), con una altura de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), en cada nivel. Tiene un área privada aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (2.29.91 M2), distribuidos así: ochenta metros cuadrados con dos decímetros (80.02 M2), en el nivel mas cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) y setenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros (74.23 M2), construidos en el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) y setenta y cinco metros cuadrados sesenta y seis decímetros (75.66 M2) construidos en el nivel mas seis metros ochenta centímetros (6.80 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada: Muro de fachada o divisorio o columna estructural común de por medio, en longitud de según planos así: nivel mas cuatro metros cinco centímetros (+4.05 mts), partiendo en línea quebrada del punto 17 al punto 18 del plano, en un metro con diez centímetros (1.10 mts) y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio, en un metro diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 mts) del apartamento que se alindera en diez centímetros (0.10 mts) con escalera del apartamento que se alindera; en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera común del edificio; en tres metros quince centímetros (3.15 mts), parte con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio y parte con muro común; en diez centímetros, (0.10 mts), con muro común; en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut común de basura No. 1 y parte con muro común; en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 19, en dos metros diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización. En cinco centímetros (0.05 mts) con columna estructural común con cocina del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts) con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, con cocina del apartamento que se alindera, en un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización; en sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts) parte con el vacío del buitrón común No. 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización; en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número siete (7) de la

misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común de comedor del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea recta al punto 20 del plano, en siete metros setenta centímetros (7.70 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1, parte con muro común y parte entre salón y jardinería del apartamento que se alindera, sigue en línea quebrada al punto 17, punto de partida, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el apartamento número 201; en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en el salón del apartamento que se alindera, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común No. 4, en dos metros con diez centímetros (2.10), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común número 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio, por medio del cual accede y encierra. NADIR. Con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). JARDINERA: Partiendo en línea recta del punto 21 al punto 22 del plano, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el vacío sobre la rampa común de acceso No. 1, sigue en línea recta al punto 23, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre la escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea recta al punto 24, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea recta al punto 21, punto de partida en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), entre jardinera y salón comedor del apartamento que se alindera. NADIR, con placa común de concreto que lo separa parte del primer piso del edificio y parte en comuna de aire sobre escalinata común de acceso del edificio a partir de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts), de altura. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del tercer piso del edificio. NIVEL MAS CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (+5.43 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 25, al punto 26 en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 3 y parte con el muro común, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con el apartamento número 201, en treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número nueve (9), en cuatro metros (4.00 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba de apartamento que se alindera, en cuarenta centímetros (0.40 mts), con el apartamento No. 201, sigue en línea quebrada al punto 27, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio. Sigue en línea quebrada al punto 28, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco

centímetros (0.05 mts), con el vacío sobre terraza jardín común del edificio, en cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro (1.00 mt), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 10, en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 11, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 23 punto de partida, en dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), parte con el vacío sobre el jardín común número 2 del edificio y parte con muro común: en noventa centímetros (0.90 mts), con el vacío sobre escalera de servicio del apartamento que se alindera; en diez centímetros (0.10 mts), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), y un metro con noventa y seis centímetros (1.96 mts), con escalera del apartamento que se alindera, y en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el nivel mas cuatro con cinco centímetros (4.05 mts) del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este nivel existe una bajante común de veinte centímetros (0.20 mts) por veinte centímetros (0.20 mts). NIVEL MAS SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS (+6.80 mts): Partiendo en línea quebrada del punto 29 al punto 30 del plano, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con el vacío sobre la escalera de servicio del apartamento que se alindera y parte con muro común, en sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), parte con el vacío sobre el shut de basuras No. 1 y parte con muro común, en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el vacío sobre el jardín común No. 2 del edificio, sigue en línea quebrada al punto 31, en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre estadero y baño del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común entre baño y estadero del apartamento que se alindera, en un metro con treinta centímetros (1.30 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en noventa centímetros (0.90 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa centímetros (0.90 mts), parte con el vacío sobre el buitrón común número 1 y parte con muro común, en cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), con el lote No. 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común, en alcoba del apartamento que se alindera, en sesenta centímetros (0.60 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización, en cinco centímetros (0.05 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera, en cincuenta centímetros (0.50 mts), con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización. Sigue en línea quebrada al punto 32 del plano, en tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) y cuarenta centímetros (0.40 mts), parte con el vacío sobre rampa común de acceso No. 1 y parte con muro común y en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), con el vacío sobre escalinata común de entrada al edificio. Sigue en línea quebrada al punto 29, punto de partida, en noventa centímetros (0.90 mts), con el apartamento No. 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en sesenta centímetros (0.60

mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con columna estructural común en alcoba del apartamento que se alindera; en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mts), con el apartamento No. 201, en un metro (1.00 mt), cuarenta centímetros (0.40 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y treinta centímetros (0.30 mts), parte con muro común y parte con el buitrón común número 4, en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con el apartamento 201, en diez centímetros (0.10 mts), con el vacío sobre el foso común del ascensor, en diez centímetros (0.10 mts), con el apartamento No. 201, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2, en un metro con noventa centímetros (1.90 mts), parte con muro común y parte con el vacío sobre el buitrón común No. 2 y parte con el vacío sobre el foso común del ascensor, en ochenta centímetros (0.80 mts), y dos metros (2.00 mts), parte con muro común y parte con el hall común del edificio y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con el vacío sobre escalera del apartamento que se alindera y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del edificio. Dentro de este apartamento existe una bajante de veinte centímetros (0.20 mts), por veinte centímetros (0.20 mts). Se distingue con la **cédula catastral No. 108 T20 17 4 y matrícula inmobiliaria No. 050-0981291.**

GARAJE NUMERO OCHO (8): Está localizado en el semisótano del Edificio. Accede por la rampa común vehicular del edificio, su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de ocho metros cuadrados con ochenta decímetros (8.80 M2). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderada así: Partiendo en línea recta del punto 23 al punto 22 del plano, en longitud de cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero ciento (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Siguen en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con el garaje número cero siete (07). Sigue en línea recta al punto 24, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 25, en cuatro metros (4.00 mts), con área común de circulación vehicular. Sigue en línea recta al punto 23 punto de partida, en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del suelo del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 20 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981281.**

GARAJE NUMERO CATORCE (14): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común del edificio. Su uso es el de garaje o estacionamiento vehicular y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (12.50 M2) y una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono alinderado así: Partiendo en línea recta del punto 40 al punto 41 del plano, en longitud de cinco metros (5.00 mts), con área común de circulación del edificio. Sigue en línea recta al punto 39, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), muro común de por medio con terreno común sin excavar de zona verde de la urbanización. Sigue en línea recta al punto 38, en cinco metros (5.00 mts), con el garaje número trece (13). Sigue en línea recta al punto 40, punto de partida, en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con área común de circulación vehicular, por medio del

cual accede y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 26 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981287.**

DEPOSITO NUMERO SIETE (7): Localizado en el semisótano del edificio. Accede por la rampa común vehicular número uno (1) del edificio. Su uso es el de depósito y consta de un espacio para tal fin. Tiene un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros (5.81 M2) y una altura variable de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros (2.00 mts). El área privada se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos alinderada "Muro de fachada o divisorio común de por medio, en longitud de "según planos así: Partiendo en línea recta del punto 66 al punto 67 del plano, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con muro común de por medio con terrenos sin excavar del edificio, sigue en línea recta al punto 68, en tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de por medio con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, sigue en línea recta al punto 69, en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), parte columna estructural común de por medio y parte con el garaje número cero cuatro (04), sigue en línea recta al punto 66, punto de partida, en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts), parte con área común de circulación y parte con el depósito numero seis (6) y encierra. NADIR, con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Posee la **cédula catastral No. 108 T20 17 14 y tiene asignada la matrícula inmobiliaria No. 050-0981275.**

PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2670 del 21 de Mayo de 1.986 otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá D.C., reformado según instrumento número 1642 del 23 de Septiembre de 2002 otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, reformado mediante escritura pública número 3419 del 04 de Mayo de 2007 y aclarado según instrumento número 5747 del 26 de Julio de 2007 ambas otorgadas en la Notaria 6ª de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre estos bienes fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su esposa e hijos, por compra que hicieron al señor LUIS CARLOS PARRADO GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 9759 de diciembre 21 de 1990, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050-0981291, 050-0981281, 050-0981287 y 050-0981275, respectivamente.

La compra se hizo a favor de las siguientes personas y en los siguientes porcentajes:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	20,34%
Anatilde De Gutierrez (Esposa Causante)	15,26%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	12,88%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	12,88%
Laura victoria Gutiérrez Roa	12,88%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	12,88%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	12,88%
TOTAL	**100,00%**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	17,80%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	16,44%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	16,44%
Laura victoria Gutiérrez Roa	16,44%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	16,44%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	16,44%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ..... ($9.354.167.oo)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
B) EL 16.6666% SOBRE EL 25% En cabeza del causante del bien inmueble inventariado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.099.792.oo)**, correspondiente al siguiente bien inmueble:
UN APARTAMENTO ubicado en la actual nomenclatura urbana en la calle 79 B NÚMERO 111 A -80, Apartamento 502, del Conjunto Residencial Multifamiliar denominado "VILLAS DE GRANADA", el cual está sujeto al régimen de propiedad separada u horizontal, cuyo reglamento fue elevado a escritura pública bajo el número 3.989 del 11 de mayo de 1.988, reformada por medio de la Escritura Pública número 6.168 del 12 de julio de 1988, ambas de la Notaría 29 de Bogotá, y reformado según instrumento número 332 del 06 de Febrero de 2003 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 050-1073657. La manzana treinta y tres A (33A) donde fue construido el conjunto residencial que hace parte de la Urbanización VILLAS DE GRANADA, a la cual en su mayor extensión le corresponde la cédula catastral EG 9031, dicha manzana tiene un área de dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados (2.663.6270 M2) y los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón quinientos treinta y dos (532)

hacia el oriente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco milímetros lineales (148.065 ml), lindando con el control ambiental, hasta el mojón quinientos treinta y cinco (535); de este punto hacia el sur, con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros lineales (17.30 ml), lindando con la subcentral Bolivia, hasta el mojón quinientos treinta y seis (536), de este punto hacia el Occidente, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros sesenta centímetros lineales (148.60 ml), lindando con la calle setenta y siete (77) (estacionamientos) hasta el mojón quinientos treinta y uno (531);de este punto hacia el norte, con una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros lineales (18.55 ml), lindando con la carrera ciento doce A (112 A) hasta el mojón quinientos treinta y dos (532), punto de partida. **El apartamento objeto de esta partida posee los siguientes linderos especiales:** Tiene acceso a la vía pública por el número ciento once A ochenta (111 A – 80) de la calle setenta y siete (77), ocupa parte de la quinta planta del conjunto. Tiene un área privada construida de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (69.78 M2), altura libre variable entre dos metros con veinticinco centímetros lineales (2.25 ml) y dos metros con sesenta y cinco centímetros lineales (2.65 ml); le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto trescientos ochenta y ocho por ciento (1.388%). Consta de las siguientes dependencias: Salón – comedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, hall de alcobas, baño principal, cocina, zona de ropas. Se delimita por los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con seis centímetros lineales (4.06 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), muro fachada sobre la calle setenta y siete (77), corresponde a cocina – zona de ropas, baño dos (2), alcoba uno (1). Del punto B al punto C, en línea continua con una longitud de ocho metros con sesenta y dos centímetros lineales (8.62 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) de la entrada ciento once A sesenta y ocho (111 a – 68) de la calle setenta y siete (77), corresponde a alcobas uno y dos (1 y 2). Del punto C al punto D, en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Dos metros con setenta centímetros lineales (2.70 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), veinticinco centímetros lineales (0.25 ml), setenta y tres centímetros lineales (0.73 ml), trece metros con doce centímetros lineales (13.12 ml), muro fachada sobre el control ambiental, corresponde a alcobas dos (2) y tres (3) y salón comedor. Del punto D al punto A, cerrando la poligonal en línea discontinua con las siguientes medidas consecutivas: Cuatro metros con noventa centímetros lineales (4.90 ml), cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 ml), un metro con diez centímetros lineales (1.10 ml), trescientos cincuenta y tres milímetros lineales (0.353 ml), setenta y cinco centímetros lineales (0.75 ml), treinta centímetros lineales (0.30 ml), seiscientos veinticinco milímetros lineales (0.625 ml), tres metros con treinta y siete centímetros lineales (3.37 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), trece centímetros lineales (0.13 ml), muro colindante con el apartamento quinientos uno (501) y el punto fijo de la misma entrada corresponde a salón – comedor, cocina, zona de ropas. POR EL NADIR. Con placa de entrepiso que lo separa de la cuarta planta del mismo conjunto. POR EL CENIT. Con la cubierta. Las áreas se discriminaron así: AREA PRIVADA: 69.78 M2. AREA COMUN: 6.3385 M2. AREA TOTAL: 76.1185 M2. Dentro del apartamento hay dos (2) columnas y dos (2) ductos, bienes de propiedad común.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, por

compra hecha a la sociedad VIMODERNAS S.A., sociedad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública No. 7.363 del 18 de diciembre de 1.970 de la Notaría Quinta de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 1.519 del 3 de marzo de 1.989, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, debidamente registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C-1163544.**

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	50,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	5,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ------ ----------($2.099.792.oo).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C) EL 16.6666% SOBRE EL 25% en cabeza del causante del bien inmueble inventariado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.649.458.oo),** correspondiente al siguiente bien inmueble:

UN APARTAMENTO UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA 95 A NÚMERO 138 – 58 INTERIOR 9 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA BOGOTÁ. El apartamento doscientos uno (201) del Conjunto Residencial EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION No. 2, la cual se identifica, describe y alindera así: La agrupación dos (2) se halla ubicada en la carrera noventa y cinco A (95 A) número ciento treinta y ocho cincuenta y ocho (138 -58) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, cuenta con un área aproximada de doce mil trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (12.328.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Entre los puntos cuatrocientos cuatro (404) y ciento noventa y nueve (199), en dimensión de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros (125.40 mts), con la calle ciento treinta y nueve (139). POR EL SUR. Entre los puntos doscientos (200) y doscientos veintidós (222), en dimensión de seis metros (6.00 mts), dos metros dieciséis centímetros (2.16 mts), dieciocho metros (18.00 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), treinta metros (30.00 mts), siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts), quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), quince metros (15.00 mts), dos metros sesenta

centímetros (2.60 mts), quince metros (15.00 mts), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) y once metros sesenta y cinco centímetros (11.65 mts), parte con volteadero proyectado de la carrera noventa y tres G (93 G) y parte con zona de cesión tipo A dos (A – 2) de Santafé de Bogotá D.C. POR EL ORIENTE. Entre los puntos ciento noventa y nueve (199) y doscientos (200), en dimensión de ciento diez metros (110.00 mts), con la proyectada carrera noventa y tres G (93 G). POR EL OCCIDENTE. Entre los puntos doscientos veintidós (222) y cuatrocientos cuatro (404), en punto de partida, en dimensiones de noventa y tres metros veinticinco centímetros (93.25 mts) y nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), con la proyectada carrera noventa y cinco A (95 A). El inmueble se alindera y describe así: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NUEVE (9), TIPO D: Cuenta con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (55.75 M2), su altura libre es de dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts), y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), en dimensión de seis metros novecientos treinta y cinco milímetros (6.935 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en dimensiones de un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 mts) y un metro con setenta y un centímetros (1.71 mts), fachada común al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en dimensiones de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66 mts) y dos metros novecientos ochenta y cinco milímetros (2.985 mts), muro común al medio con el apartamento doscientos dos (202) del interior diez (10); entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en dimensiones de cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), un metro con siete centímetros (1.07 mts), y dos metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (2.745 mts), fachada común al medio con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6), en dimensión de cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro común al medio, con el apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; entre los puntos seis (6) y uno (1), en dimensiones de un metro nueve centímetros (1.09 mts), y tres metros doce centímetros (3.12 mts), puerta de acceso y muro comunes al medio, con hall y escalera comunales. POR EL CENIT. Placa común al medio, con el tercer piso. Por el NADIR, placa común al medio, con el primer piso. DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina – ropas, baño, dos (2) alcobas y alcoba con baño. Dentro de los linderos de este apartamento se encuentra un ducto con cincuenta centímetros (0.50 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), y un ducto de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts) por treinta centímetros (0.30 mts), los cuales son de carácter comunal. Todos los muros interiores son estructurales por lo tanto no pueden modificarse.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 4630 del 22 de Octubre de 1.987, modificado y adicionado según instrumento número 3252 del 22 de Junio de 1.989 ambas otorgadas en la Notaria 31ª de Bogotá D.C., y reformado según instrumento número 702 del 1° de Marzo de 2004 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá D.C., debidamente registradas.

Los derechos de cuota sobre este bien fueron adquiridos por el causante en común y proindiviso con su hijo GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES FERVEL LTDA., legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, mediante escritura pública No. 275 del 16 de abril de 1.975 de la Notaría 21 de esta ciudad. La compra se efectuó mediante Escritura Pública No. 4468 del 13 de septiembre de 1.988, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de esta ciudad con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050N-1134380.** Cédula catastral No. 138 93G 1 298

TRADICION. Posteriormente se llevó a cabo la sucesión de la señora ANATILDE DEL CARMEN ROA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública No. 6624 del 30 noviembre de 1994 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., de igual forma se efectuó **la liquidación de la sociedad conyugal** entre la mencionada señora y el hoy causante PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, quedando los siguientes porcentajes en cabeza de cada uno de los actuales dueños y del causante, así:

NOMBRE COMPRADOR	PORCENTAJE
Pedro Pablo Gutiérrez Cruz (Causante)	25,00%
Pedro Fernando Gutiérrez Roa	5,00%
Maria Cristina Gutiérrez Roa	5,00%
Laura victoria Gutiérrez Roa	5,00%
Gabriel Enrique Gutiérrez Roa	50,00%
Juan Carlos Gutiérrez Roa	10,00%
TOTAL	**100,00%**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($1.649.458.oo)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
D) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre un lote de terreno doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2897, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($500.000.oo)

E) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE LA INMACULADA, distinguido con el número 2887, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($500.000.oo)

F) El 100% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO** doble en el CEMENTERIO DE

LA INMACULADA, distinguido con el número 2888, ubicado en el Jardín Santísima Trinidad, Sector Única, del Parque Cementerio La Inmaculada.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA, en julio de 1982. Tal como está certificado en documento adjunto.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($500.000.oo)

G) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-353, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 352, SUR. Con el lote 354, ORIENTE. Con el lote 343, OCCIDENTE. Con el lote 363.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($175.000.oo)

H) El 25% SOBRE EL SERVICIO inventariado en la **PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000.oo), correspondiente a - **LOS DERECHOS A SERVICIOS FUNERARIOS** sobre el negocio identificado con el No 17-05-363, ubicado en el sector 17, manzana 5, dentro del lote 8 de la antigua Hacienda Tibabita en el Cementerio Jardines de Paz en Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-0120739 en mayor extensión, cuyos linderos son: NORTE. Con el lote 362, SUR. Con el lote 364, ORIENTE. Con el lote 353, OCCIDENTE. Con el lote 373.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo de los servicios a JARDINES DE PAZ S.A., el 5 de marzo de 1972.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----------($175.000.oo)

I) El 16.666% sobre el bien inventariado en la **PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000.oo), correspondiente a - **UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**, tipo campero, marca JEEP CHEROKEE, modelo 1995, color verde esmeralda, cilindraje 4000, con número de motor 83752, número de chasis 8Y2FJ34V9SV083752 y placas BFP677.
TRADICION. Este bien fue adquirido por el causante por compra que hizo al señor HUGO H. MOYA CUBILLOS, mediante contrato de compraventa de vehículo de fecha 28 de junio de 2005.
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS .....($3.525.000.oo
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
En Total se adjudica.....$110.870.502.oo

ESTAS HIJUELAS SE ADJUDICAN Y QUEDAN PAGADAS POR CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.870.502.oo).

en lugar público de la Secretaría y copia del mismo se entregará al interesado para sus publicaciones por veinte (20) días hábiles hoy SEIS (6) de FEBRERO DE DOS MIL NUEVE (2009) a las 8.00 a.m. y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, lo mismo que en una emisora de conformidad con lo dispuesto en el Art. 407 del C.P.C. Numeral 7° JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA, Secretario. (Hay firma). C01

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble cuya declaración de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, ha solicitado VIRINA MERCEDES FANDIÑO ACOSTA por medio de apoderado judicial contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAS CAUSANTES MARÍA DE LOS REYES FANDIÑO DE CABALLERO, ISABEL MARÍA CABALLERO DE PONCE y contra LOS COPROPIETARIOS INSCRITOS PROINDIVISO señores NANCY REGINA LARA, DELFINA MARÍA FANDIÑO ACOSTA, JOSÉ ÁLVARO ÁVILA NAVARRO Y PERSONAS INDETERMINADAS, a fin de que se presentan a hacerlo valer a este Juzgado a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del emplazamiento, sobre el inmueble: Lote de terreno junto con la casa en él construida, marcada con el número 67-33 de la nomenclatura urbana de Barranquilla, situada en la banda Sur de la carrera 42 entre las calles 67 y 68 de esta ciudad, cuyas medidas y linderos son: Por el NORTE: Mide 14.00 mtrs. y linda con la carrera 42. Por el SUR: Mide 14.00 metros y linda con predios que son o fueron de Salvador Jana Cure. Por el ESTE: Mide 22.00 mts. y linda con predios que son o fueron de Isabel Caballero Ponce y por el OESTE: Mide 22.00 mts. y linda con predios que son o fueron de Nazario Yanca. A este predio corresponde la matrícula inmobiliaria N° 040-184115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Se les advierte a los emplazados que si transcurrida la expiración del término del emplazamiento no hubiesen comparecido se les nombrará CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso. Para los fines indicados en el Artículo 318 y 407 numeral 6 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Juzgado por el término legal de veinte (20) días y copia del mismo se entregará al interesado para sus publicaciones por dos (2) veces en un periódico de amplia circulación como "EL HERALDO" o "LA LIBERTAD" y por una radiodifusora de la localidad, con intervalos no menores de cinco (5) días. En esta última deberá transmitirse entre las 7:00 a.m. y las 10:00 p.m. Barranquilla, Febrero 10 de 2009. JORGE SANTODOMINGO NARAVEZ, Secretario. (Hay firma y sello). C4

EDICTO SUCESORAL N° 1-2009. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA (E.) DEL CÍRCULO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la Sucesión Intestada de la causante de REYES REYES MARÍA EMIRA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 20.870.536 expedida en Rafael Reyes (CUND.), fallecida en el Municipio de Anapoima – Cundinamarca, siendo su último domicilio el Municipio de Anapoima, el día veintidós (22) de Abril de dos mil cinco (2005). Aceptado el trámite en esta Notaría, según ACTA N° 1-2009, de fecha catorce (14) de Febrero de dos mil nueve (2009), la cual se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, así como su fijación en lugar público y visible de esta Notaría, por el mismo término de diez (10) días. Se fija el presente Edicto hoy dieciséis (16) de Febrero de dos mil nueve (2009). GLADYS PINZÓN DE TORRES, Notaria Única (e.) del Círculo de Anapoima. (Hay firma y sello). C22

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA: Ref.: Proceso PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de HERNANDO MARTÍNEZ VALBUENA contra INDETERMINADOS. A TODAS LAS PERSONAS que se crean con algún interés sobre el bien materia de esta demanda, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, comparezcan ante este Juzgado ya sea por sí o por medio de apoderado Judicial, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de fecha once (11) de julio de dos mil ocho (2008) y a estar a derecho dentro del proceso de la referencia. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término antes indicado, se les designará un Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación del mencionado auto y se continuará con el proceso hasta su terminación. El inmueble materia de esta litis es el siguiente: Predio rural denominado FINCA ANA DELINA, ubicado en la vereda Santa Marta, en el municipio de Quipile, departamento de Cundinamarca, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 156-51.047 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y que tiene la siguiente descripción, cabida y linderos: "De un mojón de piedra con la letra N, el cual sirve de lindero a ELOY SUÁREZ, antes, hoy del vendedor, se sigue en línea recta para arriba, a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra E, lindando en este trayecto con tierras de LA FLORESTA; de aquí volviendo hacia la izquierda más tardar dentro de los quince días siguientes a la expiración del emplazamiento y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendada febrero Nueve (9) de dos mil nueve (2009). Igualmente se empieza a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien materia de la presente demanda y que más adelante se determina, para que concurran a hacerse parte dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El inmueble objeto del citado proceso se encuentra ubicado en la Calle 165 distinguido con la nomenclatura urbana N° 5 G-64 del Barrio Santa Teresa y alinderado de manera general así: Lote N° 35 de la Urbanización Santa Teresa con extensión superficiaria de 1.677.50 v2 que linda Norte, en 20.60 mts. con el lote N° 32 de la misma Urbanización y en 11.40 mts. con el lote 33 de la misma Urbanización. Por el Sur, en 32 mts. con la Avenida Santa Teresa de la misma Urbanización. Por el Oriente, en 33.55 mts. con el lote N° 34 de la misma manzana Urbanización y por el Occidente, en 33.55 mts. con el lote 36 de la misma Urbanización –según la escritura 2993 del 28 de diciembre de 1984 Notaría 20 de Bogotá, los linderos y áreas actuales son: 933.39 mts2 y linda Norte: en extensión de 25.75 mts. con parte del lote N° 32 y parte del lote 33 de la Urbanización Santa Teresa; por el Sur, en extensión de 26.65 mts. L con la Avenida Santa Teresa hoy Calle 165; por el Occidente, en extensión de 33.55 mts. L con el lote 36 de la misma Urbanización. Complementación: Aura María Telero de Romero adquirió en mayor extensión de Mercedes de Fonnegra de Rodríguez, según escritura N° 3450 de octubre 17 de 1944, Notaría 2ª de Bogotá, resolución 01663 de 13 de julio 1964". Se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. Sede Norte, cuyo Número de Matrícula Inmobiliaria es 50N-110080. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Juzgado oportunamente se les nombrará un curador AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. En conformidad con el Art. 407 Num. 6º del C.P.C., se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte días y se expiden copias para su publicación de Ley, hoy 17 FEB 2009 a las 8:00 a.m. La Secretaria, JAZMÍN ALEXANDRA NIÑO MARTÍNEZ. Hay firma y sello. D6

EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA AGRARIA N° 2008-0174, instaurada por HERNANDO MARTÍNEZ VALBUENA contra PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de la litis. RESPECTO DEL INMUEBLE. Denominado "FINCA LAS PALMAS", ubicado en la vereda de Santa Marta, jurisdicción del municipio de Quipile, Departamento de Cundinamarca, inscrito en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 156-50792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, Cundinamarca. LINDEROS GENERALES: "Desde un mojón en piedra marcado con la letra E, mojón que sirve de lindero a ABRAHAM CAMARGO, antes, hoy ESTHER DE SUÁREZ y de ELOY SUÁREZ, antes, hoy de VÍCTOR MARTÍNEZ, se sigue en línea recta a dar a un mojón de tierra marcado con una L y un árbol arrayán con la misma letra; de aquí siguiendo de para arriba por toda una cuchilla y por el derrame de aguas a dar a un mojón de piedra marcado con la letra J, de aquí volviendo de para abajo en línea recta a dar a un mojón de tierra y un arbolito marcado con letra A; desde este punto, prolongando la misma recta a encontrar el primer lindero". Transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del término emplazatorio, sin que los demandados comparezcan a notificarse, el emplazamiento se entenderá surtido respecto de los indeterminados, a quienes se les designará un Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación. Las personas que se presenten oportunamente podrán contestar la demanda dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido y los que lo hagan posteriormente tomarán el proceso en el estado en que lo encuentren. Para dar cumplimiento al Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días; el cual se publicará por dos (02) veces dentro del mismo término con intervalos no menores de cinco (05) días calendario en un periódico de amplia circulación nacional, EL TIEMPO y/o EL ESPECTADOR, así como en una Radiodifusora local. SE FIJA SIENDO LAS 8:00 A.M. DE HOY 13 FEB. 2009. DIANA JACQUELINE VARGAS JIMÉNEZ, Secretaria. (Hay firma y sello). C13

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en la sucesión intestada de la causante LIBRADA VARGAS DE RINCÓN, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día 9 de Octubre de 2007. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico mediante el trámite notarial de liquidación sucesoral. La causante tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante Acta número 198 de fecha 5 de Diciembre del año dos mil ocho (2008). Se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. El presente Edicto se fija hoy cinco (5) de Diciembre del año dos mil ocho (2008), volviendo a mano izquierda siguiendo dicha cerviounore, en línea quebrada de 60.50 mts., pasando por los mojones "7", "6", "5", "4", "3", "2" y "1", hasta encontrar el mojón marcado "S-4", lindando en estos trayectos con predios de MARIA INES MATIZ y FLORENTINO BOMBIELA y encierra. El predio alinderado anteriormente hizo parte en mayor extensión del predio denominado "SANTA LUCÍA", situado en la vereda El Arrayán del municipio de San Francisco, según la Oficina de Catastro tiene un área aproximada de 3 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos. Del mojón número "7", se sigue en recta hasta el mojón número "1", de aquí se gira a la derecha por la loma abajo al mojón número "6", terminando en punta, de aquí se devuelve en línea recta hasta el mojón número "7" y encierra. Se hace saber, que las personas que crean tener algún derecho sobre el inmueble de que se trata, deben comparecer a esta Juzgado a hacer valer a más tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. Para los efectos indicados por el Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado por el término de 20 días y se da copia de el para las respectivas publicaciones por dos (2) veces y con intervalos no menores de cinco días, en un periódico de amplia circulación en esta localidad tal como El Tiempo, El Espectador o El Espacio y en la Emisora de este Municipio, hoy 03 de febrero de 2009, siendo las 8:00 a.m. La Secretaria, ANA TERESA RODRÍGUEZ DE ALMANZA. Hay firma y sello. D01

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA. AVISA: Al público en general que en el proceso de Interdicción Judicial radicado con el Número 76-520-3110-002-2008-00298-00, mediante sentencia N° 440 fechada 26 de Noviembre de 2008, se decretó la Interdicción Judicial Indefinida por Incapacidad mental del señor GUSTAVO GIRALDO SALAZAR, identificado con la C.C. N° 16.710.381 y se designó como Curadora legítima del interdicto a la señora GLORIA GIRALDO SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.438.712, residente en la Carrera 19 N° 9-36 de Florida, Valle. Se fija el presente aviso hoy 11 FEB.2009 dos mil nueve, en un lugar público de la Secretaría y se entrega copia del mismo a la parte interesada para su publicación una vez por lo menos en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional como lo es El Espectador o El Tiempo, tal como lo establece el numeral 7° del Artículo 659 del Código de Procedimiento Civil. JOSÉ RICARDO FLOR HERRERA, Secretario. (Hay firma y sello). C19

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA. PROCESO: DEMANDA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. DEMANDANTE: FANNY CECILIA ZEA DE BERMUDEZ. APODERADO: EDUARDO BERNAL CAVIEDES. DIRECCIÓN: CALLE 8 N° 24-08 LA MESA, CUND. TELÉFONO: CEL. 311-5643163, 091-8470107. DEMANDADO: COLMENA BCSC. DIRECCIÓN: CALLE 4ª N° 21-48/56 La Mesa. Se ordene al Banco COLMENA BCSC Oficina La Mesa, por intermedio de su representante legal Sr. JAVIER PERALTA ARDILA o quien haga sus veces, la cancelación del CDT N° 25401284301 y su respectiva reposición. C21

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOCOA, PUTUMAYO. AVISO DE REMATE. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo N° 2008-84 propuesto por MIGUEL ÁNGEL DELGADO contra ALCIDES CUELLAR ORDOÑEZ y GLADIS ESTRELLA LÓPEZ, se ha fijado el 3 de Marzo de 2009 a partir de las 9:00 a.m. para llevar a cabo el remate de los bienes trabados dentro del proceso de la referencia. Se trata de un bien inmueble casa lote rural, ubicado en la vereda Villaruelva, la misma está construida en ladrillo farol, en partes parfetasto, las puertas y ventanas de sala, comedor, cocina, baño en madera rústica provisional, techo en eternit, sobre vigas en madera, pisos en cemento y mineral en regular estado, cuenta con sala, dos alcobas, cocina con mesón enchapado en forma de L, la puerta de acceso principal es metálica, la puerta posterior es provisional, cuenta con servicios de agua, alcantarillado y energía, el lote está sembrado de árboles frutales; el avalúo es por $20.834.560. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación, previa consignación del 40% del avalúo en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad; la licitación no cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos. Para dar aplicación al Art. 525 del C.P.C., se fija hoy doce de Febrero de dos mil nueve, siendo las ocho de la mañana el presente aviso en un lugar visible de la Secretaría y se entregan copias al interesado para su publicación por una vez en el periódico El Tiempo o El Espectador y en una emisora local Maguare Estéreo o Colombia Estéreo. ERDULFO VALLEJO CRUZ, Secretario. C3

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL. CHÍA CUNDINAMARCA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE, HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Divisorio número 161-07 demandante MYRIAM TERESA CEPEDA. Demandada: MARÍA DEL CARMEN CEPEDA CIPAGAUTÁ, mediante auto datado cuatro (04) de Febrero sesenta y ocho centímetros (0.90 mts.) parte con vacío sobre área libre comunal y parte con el Apartamento 403 del mismo Edificio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) encierra en línea recta y distancia de noventa centímetros (0.90 mts.) con área común del edificio LINDEROS VERTICALES. Por el NADIR, con placa de por medio con el Apartamento 302 del nivel tres o Tercer Piso. POR EL CENIT, placa de por medio con el Apartamento Quinientos Dos (502) del nivel cinco (5) o quinto piso. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, ropas, tres (3) alcobas y un baño. Identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N 20213833, cédula catastral AAA0134CEHY. El bien fue avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($32,109.000.00). Será postura admisible, aquella que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo previa consignación del cuarenta (40%) del mismo. La Licitación comenzará a la hora de las diez de la mañana del día señalado y no se cerrará sino hasta después que hayan transcurrido por lo menos dos (2) horas de haberse iniciado. Para efectos del Artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente a los NUEVE (9) días del mes de febrero del año dos mil nueve. La Secretaria. GLADYS CASTILLO OLAVE. Hay firma y sello. D8

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. Calle 14 N° 7-36, Piso 7. AVISA: Que dentro del proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, radicado en este Juzgado bajo el número 1184/04 adelantado a través de apoderado por el señor GUSTAVO GÓMEZ CARRILLO, con relación a la señora JOBA CARRILLO ORJUELA, el 22 de noviembre de 2007 se profirió sentencia mediante la cual se DECLARÓ la muerte presunta por causa de desaparecimiento de la señora JOBA CARRILLO ORJUELA, nacida en SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA, el 23 de de enero de 1933, fijando como fecha presuntiva de la muerte de la señora JOBA CARRILLO ORJUELA el día 01 de junio de 1977 de acuerdo con lo precapitado en el Numeral 5º del Artículo 97 del C.C., ordenando transcribir lo resuelto al señor Registrador del Estado Civil para que extienda el respectivo folio de Defunción y proceda a la cancelación de la cédula de ciudadanía de la señora JOBA CARRILLO, igualmente se ordenó oficiar a la Parroquia de SAN JUAN DE RIOSECO y Registraduría del Estado Civil, que expidió la Partida de Bautismo de JOBA CARRILLO ORJUELA y publicar por una sola vez el encabezamiento y parte resolutiva de la sentencia una vez ejecutoriada, en el Diario Oficial , como en El Tiempo. El Espectador o La República y en una Radiodifusora Local. La Sentencia fue consultada ante el Superior quien la modificó en el Numeral Segundo de la parte resolutiva de la sentencia, esto es, la proferida en este proceso el veintidós (22) de noviembre de dos mil siete (2007), por el Juzgado Veintidós de Familia de esta ciudad para señalar como día presuntivo de la muerte el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), por las razones expuestas en la motivación de esta providencia, mediante sentencia de fecha 24 de octubre de 2008. Se fija el presente AVISO en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy 17 FEB 2009, siendo las 8:00 a.m. FRANCY HERRERA PEDRAZA, Secretaria. Hay firma y sello. D5

NOTARÍA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ, D.C. EDICTO EMPLAZATORIO. El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de PEDRO PABLO GUTIÉRREZ CRUZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 490.704 de Villavicencio. Fallecido el día tres (3) de Febrero de dos mil seis (2006), en Bogotá, D.C., siendo su domicilio habitual la ciudad de Bogotá, D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la Ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo a los interesados para su publicación en forma previsto en el Artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, en un periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de Ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C. 10 FEB. 2009. Hora 8 a.m. El Notario Cuarenta y Ocho de Bogotá, MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TÉLLEZ. (Hay firma y sello). C18

NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ. EDICTO EMPLAZATORIO. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de MARÍA YULIETH CUZZI RODRIGUEZ, C.C. 51.619.429 y LUIS SEGUNDO FERNÁNDEZ NAVARRETE, C.C. 19.420.05... Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la Ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la Florencia, Florencia, 09 de Febrero de 2009. FABIOLA HERNA CHAVARRO, Secretaria de Educación y Cultura Municipal. SEGUNDO AVISO. C2

SEGUNDO AVISO. LA DIRECTORA DE PENSIONES (C) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que el día 28 de Noviembre de 2008 falleció el señor LUIS ALBERTO RAMÍREZ DÍAZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 328.068, pensionado del Departamento de Cundinamarca, y a reclamar el reconocimiento y pago de la Pensión de Sobrevivientes se presentó la señora ISABEL WILCHES DE RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 20.757.966, en calidad de cónyuge supérstite. Que el objeto de esta publicación es avisar a las personas que crean tener igual o mejor derecho, quienes deben manifestarlo mediante escrito radicado en esta Dependencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente. Que esta aviso se publica de conformidad con lo establecido en los Artículos 212 del Código Sustantivo del Trabajo y del Código Contencioso Administrativo. ANA FRANCISCA LINARES GÓMEZ, Directora de Pensiones (C.). (Hay firma). C9

ASOCIACION DE EXALUMNAS DEL GIMNASIO FEMENINO

La Junta Directiva y su Presidente convocan a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que tendrá lugar el **Jueves 12 de Marzo de 2009** a las 8:00 a.m. en las instalaciones del Colegio.

Carrera 7 No. 128-40 Teléfono 657 84 48

El Liquidador de la Sociedad PARRAESC Y COMPAÑÍA S. EN C.

Nit.: 800.022.304-0

Informa a sus acreedores que la Sociedad se encuentra Disuelta y en estado de Liquidación

COLVISEG LTDA,

En Bogotá, Transv. 22 Bis No. 59-61, **HACE SABER:** Que el señor **SIGIFREDO AGUDELO GOMEZ, (Q.E.P.D.) c.c. 4472406** falleció en la ciudad de Bogotá el **11 de Febrero de 2009.** Los reclamantes que crean tener derecho a sus acreencias laborales y demás emolumentos, deben presentarse en la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, con el fin de acreditar sus derechos. **PRIMER AVISO**

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

INFORMA:

por medio del presente edicto que la señora **MARÍA CECILIA SÁNCHEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No 41.678.563 de Bogotá, quien cumpliera las funciones de Auxiliar administrativa falleció el día dieciséis (16) de enero de dos mil nueve (2009) que se han hecho presentes para reclamar sus prestaciones sociales las siguientes personas: **SANDRA PATRICIA PINZÓN SÁNCHEZ, JOSÉ ALFONSO PINZÓN SÁNCHEZ, JHON FREDY PINZÓN SÁNCHEZ, ROSA ELENA QUEVEDO SÁNCHEZ, FRANCISCO EMILIO VIVEROS SÁNCHEZ,** en su calidad de HIJOS. Se hace esta publicación por mandato de la Ley, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a reclamar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este Aviso ante la Dirección Administrativa de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 36-01 de la ciudad de Bogotá. El presente Aviso se da en Bogotá a los 23 días del mes de enero de 2009. **JOSÉ NOÉ RÍOS MUÑOZ,** Secretario General.

SEGUNDO AVISO

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989,

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ,** quien se identifico con la cédula de ciudadanía número **490.704 de Villavicencio**

Fallecido(s) el día tres (3) de Febrero de dos mil seis (2006), en Bogotá D.C., siendo su domicilio habitual la ciudad de Bogotá D.C.

La tramitación de esta **SUCESIÓN**, fue por personas (s) con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria.

Para efectos señalados en la ley, se **FIJA** el presente **EDICTO EMPLAZATORIO**, en lugar público de la Notaria, por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación en forma prevista en el articulo **589** del Código de Procedimiento Civil, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local.

Dentro del término del **EMPLAZAMIENTO**, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados.

Bogotá, D.C. 10 FEB 2009

Hora 8 A.M.

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ,

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

Fijado en la Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá
Hoy Jueves 12 de Febrero de 2009 hasta las 8:00 p.m.

150

339

COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....$110.870.502.oo

PARTIDA PRIMERA.....	$	56.125.002,00
PARTIDA SEGUNDA.....	$	12.598.750,00
PARTIDA TERCERA.....	$	9.896.750,00
PARTIDA CUARTA.....	$	200.000,00
PARTIDA QUINTA.....	$	150.000,00
PARTIDA SEXTA.....	$	500.000,00
PARTIDA SEPTIMA.....	$	500.000,00
PARTIDA OCTAVA.....	$	500.000,00
PARTIDA NOVENA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA.....	$	150.000,00
PARTIDA DECIMA PRIMERA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA SEGUNDA.....	$	500.000,00
PARTIDA DECIMA TERCERA.....	$	500.000,00
PARTIDA DECIMA CUARTA.....	$	150.000,00
PARTIDA DECIMA QUINTA.....	$	400.000,00
PARTIDA DECIMA SEXTA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA SEPTIMA.....	$	250.000,00
PARTIDA DECIMA OCTAVA.....	$	450.000,00
PARTIDA DECIMA NOVENA.....	$	400.000,00
PARTIDA VIGESIMA.....	$	300.000,00
PARTIDA VIGESIMA PRIMERA.....	$	450.000,00
PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA.....	$	500.000,00
PARTIDA VIGESIMA TERCERA.....	$	300.000,00
PARTIDA VIGESIMA CUARTA.....	$	450.000,00
PARTIDA VIGESIMA QUINTA.....	$	500.000,00
PARTIDA VIGESIMA SEXTA.....	$	700.000,00
PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA.....	$	700.000,00
PARTIDA VIGESIMA OCTAVA.....	$	450.000,00
PARTIDA VIGESIMA NOVENA.....	$	250.000,00
PARTIDA TRIGESIMA.....	$	500.000,00
PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA.....	$	21.150.000,00
TOTAL	$	110.870.502,00

SUMAS IGUALES.....$ 110.870.502.oo

HIJUEALA A FAVOR DE MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA	16.666	$18.478.417.oo
HIJUELA A FAVOR DE JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO	16.666	$18.478.417.oo
HIJUELA A FAVOR DE PEDRO FERNANDO	16.666	$18.478.417.oo

GUTIERREZ ROA		
HIJUELA A FAVOR DE LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA	16.666	$18.478.417.oo
HIJUELA A FAVOR DE GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA	16.666	$18.478.417.oo
HIJUELA A FAVOR DE JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA	16.666	$18.478.417.oo
TOTAL	100	$110.870.502.oo

En total se adjudica 100%

Todos los herederos firmamos en señal de aceptación de todas y cada una de las manifestaciones hechas a nuestro nombre por nuestro poderdante, los inventarios y avalúos y el trabajo de partición y adjudicación, todo de acuerdo con nuestra voluntad.

MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA
C.C. _____
DIRECCION _____
TEL. _____
OCUPACION _____

JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO
C.C. _____
DIRECCION _____
TEL. _____
OCUPACION _____

PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA
C.C. _____
DIRECCION _____
TEL. _____
OCUPACION _____

LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA
C.C. _____
DIRECCION _____
TEL. _____
OCUPACION _____

151

340

GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA
C.C. _____
DIRECCION _____
TEL. _____
OCUPACION _____

JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
C.C. _____
DIRECCION _____
TEL. _____
OCUPACION _____

Del Señor Notario,

Atentamente,

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO
C. C. No 10.253.831 de Manizales
T. P. No 89276 del C. S. de la J.

Pedro Pablo Gutierrez Cruz

Luis Enrique Arboleda G.

10.253.831 de Manizales

89.276 del C. S. J.

FEB 2000

JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA

NIT: 900.067.258-6

Z:\ARCHIVOSWORD 2009\CONSECUTIVO DE CORRESPONDENCIA 2009\# 0413 CERTIFICACION SR. PEDRO PABLO GUTIERREZ PROPIETARIO LOTES IV 53963 0940.doc

CEMENTERIO DE
L A I N M A C U L A D A

Kilometro 14 Autopista Norte
Reglamentado por Decreto No. 520 de 1970
Alcaldía Mayor de Bogota D.C.
"UN SITIO DE RECOGIMIENTO, BELLEZA Y PAZ PARA LA ETERNIDAD"

C E R T I F I C A C I O N :

A SOLICITUD DE LA SEÑORA LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No.51.829.692 DE BOGOTA,. NOS PERMITIMOS CERTIFICAR QUE:

EL SEÑOR PEDRO PABLO GUTIÉRREZ CRUZ (Q.E.P.D) ES PROPIETARIO DE 21 LOTES, Nos. 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898 2899 Y 2900, UBICADOS EN EL JARDÍN SAN JUAN, SECTOR ÚNICA, DEL PARQUE CEMENTERIO LA INMACULADA.
ESTOS LOTES TIENEN PENDIENTES LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN.

NOTA: CADA LOTE TIENE EN LA ACTUALIDAD UN VALOR COMERCIAL DE CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) MDA. CTE..

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2009.

ATENTAMENTE,

JARDINES Y SERVICIOS DE BOGOTA LTDA

LUZ MARINA R. DE MONTAÑÉZ
DPTO. COMERCIAL

CARRERA 10 A No. 69-36 TELEFONOS: 2495722 - 2492122

152

341

jardines de paz s.a.

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado No. SC 2956-1

IRC

CARTA DE PROPIEDAD

No. :

08 de Diciembre de

CERTIFICAMOS QUE EN NUESTROS REGISTROS FIGURAN CANCELADOS LOS SIGUIENTES SERVICIOS A NOMBRE DE :

PROPIETARIO : GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO
COPROPIETARIO :

C.C : 450.704
C.C : 0

INGRESO	ASIGNACION	DESCRIPCION	VR. PAGADO	OBSERVACIONES
12-12-080	00 00 000	LOTE SENCILLO	3.000	
12-12-080	00 00 000	PETICION SERVICIO	20.736	
12-12-080	00 00 000	RECARGO SERVICIO	0	
12-12-080	00 00 000	[illegible]	3.150	
			26.886	

JARDINES DE PAZ S.A.
NIT 860.000.151-1

jardines de paz s.a.

CARTA DE PROPIEDAD

No. : 05427
07 de Diciembre de 2005

CERTIFICAMOS QUE EN NUESTROS REGISTROS FIGURAN CANCELADOS LOS SIGUIENTES NEGOCIOS A NOMBRE DE :

PROPIETARIO : GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO C.C : 490.709
COPROPIETARIO : C.C : 0

NEGOCIO	ASIGNACI.	DESCRIPCION	VR. PAGADO	OBSERVACIONES
18-31-170	00 00 000	LOTE SENCILLO	10,000	< Utilizado >
18-31-170	00 00 000	PRIMER SERVICIO	31,700	< Utilizado >
18-31-170	00 00 000	SEGUNDO SERVICIO	31,700	
18-31-170	00 00 000	CONVERSION	4,200	
18-31-170	00 00 000	PRIMER DERECHO	6,000	< Utilizado >
18-31-170	00 00 000	SEGUNDO DERECHO	6,000	
			89,600	

JARDINES DE PAZ S.A.
NIT 860 029 126 - 5

153

342

184

jardines de paz s.a.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

No. : 0[illegible]
04 de Diciembre de 2[illegible]

CERTIFICAMOS QUE EN NUESTROS REGISTROS FIGURAN CANCELADOS LOS SIGUIENTES NEGOCIOS A NOMBRE DE :

PROPIETARIO : GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO C.C : 420.704
CONPROPIETARIO : GUTIERREZ CARMENZA DE C.C : 420.703

NEGOCIO	ASIGNACI.	DESCRIPCION	VR. PAGADO	OBSERVACIONES
10-21-100	00 00 000	LOTE SENCILLO	10,000	(Utilizado)
10-21-100	00 00 000	PRIMER SERVICIO	31,700	(Utilizado)
10-21-100	00 00 000	SEGUNDO SERVICIO	31,700	
10-21-100	00 00 000	CONVERSION	4,200	
10-21-100	00 00 000	PRIMER DERECHO	6,000	(Utilizado)
10-21-100	00 00 000	SEGUNDO DERECHO	6,000	
			99,600	

JARDINES DE PAZ S.A
NIT [illegible] - 6.

153

jardines de paz s.a.

CERTIFICADO ISO 9001:

Certificado No. SC 2958-1

CARTA DE PROPIEDAD

No. 05477
09 de Diciembre de 2003

CERTIFICAMOS QUE EN NUESTROS REGISTROS FIGURAN CANCELADOS LOS SIGUIENTES NEGOCIOS A NOMBRE DE :

PROPIETARIO : GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO C.C : 490,704
COPROPIETARIO : C.C : 0

NEGOCIO	ASIGNACI.	DESCRIPCION	VR. PAGADO	OBSERVACIONES
17-05-363	00 00 000	LOTE SENCILLO	[illegible]	
17-05-363	00 00 000	PRIMER SERVICIO	0	
17-05-363	00 00 000	SEGUNDO SERVICIO	[illegible]	
17-05-363	00 00 000	CONVERSION	4 [illegible]	
17-05-363	00 00 000	SEGUNDO DERECHO	[illegible]	
			[illegible]	

NIT 830.029 125-6

JARDINES DE PAZ S.A.
NIT 830 029 125 - 6

154

343

K2

jardines de paz s.a.

CARTA DE PROPIEDAD

No. : 05[illegible]
09 de Diciembre de 20[illegible]

CERTIFICAMOS QUE EN NUESTROS REGISTROS FIGURAN CANCELADOS LOS SIGUIENTES NEGOCIOS A NOMBRE DE :

COMPRADOR : GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO C.C : 490,704
COPROPIETARIO : C.C : 0

PRODUCTO	ASIGNACI.	DESCRIPCION	VR. PAGADO	OBSERVACIONES
17-05-353	00 00 000	LOTE SENCILLO	6,000	< Utilizado >
17-05-353	00 00 000	PRIMER SERVICIO	0	< Utilizado >
17-05-353	00 00 000	SEGUNDO SERVICIO	31,400	< Utilizado >
17-05-353	00 00 000	CONVERSION	4,860	< Utilizado >
17-05-353	00 00 000	SEGUNDO DERECHO	6,000	< Utilizado >
17-05-353	00 00 000	PAZ ESPECIAL - P.E	15,000	< Utilizado >
			63,260	

NOTARIAL
830.029.128-6

JARDINES DE PAZ S.A.
NIT 830 029 128 - 6.

NOTARÍA 48 DE BOGOTA, D.C.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
Notario

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2009

001483-11-02-09-AM08:54 EXT.
DIREC SECCIONAL IMPUESTOS BTA

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
JEFE DE GRUPO SECCION COBRANZAS
Ciudad

REF: AVISO SOBRE INICIACIÓN TRAMITE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA y/o SOCIEDAD CONYUGAL

Para los efectos legales correspondientes, cumplo con el deber de informar a esa División que en esta Notaría se está tramitando, conforme al procedimiento señalado en los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, el TRAMITE de la **LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA** a la que corresponde la siguiente información:

Nombre del(de los) Causante(s): **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ**
Identificación(es): C.C. No(s). 490.704 expedida en Villavicencio
Cuantía: **$110.870.502,oo**
Fecha de Iniciación del trámite: 09 de Febrero de 2009 mediante Acta No. 012
Copia auténtica de la diligencia de Inventarios y Avalúos.

Figura(n) como heredero(s) o cesionario(s): MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA, JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO, PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, LAURA VICTORIA GUTIERREZ ROA, GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA y JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO 48

155

344

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

13 ABR 2009

Bogotá D. C. 3 de abril de 2009

2009-EE-50635

Señores
NOTARIA 48 DE BOGOTA
AV CARACAS 75 69/67
Ciudad.

Ref. Sucesión de: PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ
C.C. 490.704
RADICACION 2009EE19384

De acuerdo con lo establecido en el artículo 844 del Decreto 807 de 1993, le informo que consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, la sucesión del causante de la referencia reporta pendiente a la fecha las siguientes obligaciones de los bienes incluidos en la relación de inventarios:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Declaraciones no presentadas	Declaraciones con saldos pendientes de pago **
AK 20 74 50	AAA0094FSNN	----------	1997 / 1998
KR 21 106 B 48 AP 202	AAA0107AXLF	----------	1996 / 1997 / 1999
KR 95 A 138 58 IN 9 AP 201	AAA0130KBTD	----------	1998 / 1999 / 2000 / 2001

** Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.

Los puntos de atención Cade y Supercade le ofrecen el servicio de orientación y generación de las liquidaciones para el cumplimiento de las obligaciones de plazo vencido. Una vez cumplido con lo anterior se debe radicar la solicitud de certificación de deuda en la ventanilla de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda (*KR* 30 25 90 P 1) anexando para ello fotocopia del recibo de pago, copia de la notificación de prescripción según sea el caso y copia de la presente notificación, dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o Juzgado respectivo.

La fecha de vencimiento para el pago de Impuesto Predial para el presente año es el 30 de junio, para continuar con el trámite de sucesión el contribuyente debe presentar en la notaría el recibo de pago del año gravable 2009.

Respecto a los bienes ubicados fuera del Distrito Capital de Bogotá, no somos la entidad competente para informar las deudas sobre ellos, ya que cada municipio cuenta con su propia administración.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente. Cualquier información adicional, con gusto la resolveremos en el teléfono 3385732.

Cordial saludo,

TATIANA ANDREA GRANADOS CARDENAS
Jefe Oficina Cobro
Subdirección de Impuestos a la Propiedad

Elaboró: Iván G. García Suárez

156

345

Libertad y Orden

DIAN

DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOD DE BOGOTA
DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS, -GIT-REPRESENTACION EXTERNA

1-32-244-443

Bogotá. D.C.

Doctor (a)
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIA 48
AV. CARACAS Nos. 75-69/77
BOGOTA

ASUNTO. Radicado. N° 658 - 09
Sucesión. PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ
C.C. 490.704

Cordial saludo:

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del E.T. y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión citado en el asunto. Ello, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

De otra parte sírvase informar a los interesados que deben presentar declaración de renta 2008 Y fracción 2009 a nombre del causante de la referencia de conformidad con lo establecido en los art.15 y 18 del decreto 4818/ 07 el art. 51 de la ley 1111/ 06; si resultare algún saldo a pagar en concordancia con el articulo 849-2 del E.T., Se deberá constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia de la calle 14 No. 7-33 Local 101 cuenta No. 110019193010 para garantizar el pago.

Hasta una nueva oportunidad,

PATRICIA NANCY FONTALVO FLORIAN
G.I.T. Representación Externa
División Cobranzas

1024-6

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

Bogotá D. C. Febrero 23 de 2009 2009-EE-23007

Señores
NOTARIA 48 DE BOGOTÁ
AVENIDA CARACAS 75 68 /77
Ciudad

Ref. Sucesión de: **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ**
C.C. No. 490704 RADICADO 2009ER10490

De acuerdo con lo establecido en el Art. 143 del Decreto 807 de 1993 en concordancia con el Art. 844 E.T.N., me permito informar que la sucesión del causante(s) de la referencia tiene pendientes las siguientes obligaciones, en atención a la consulta realizada al Sistema de Información Tributaria SIT II:

IMPUESTO	IDENTIFICADOR	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Declaraciones Omiso *	Declaraciones con saldos pendientes de pago **
KR 21 106 B 48 AP 202	AAA0107AXLF	----	2009	1994, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000
KR 21 106B 48 GJ 108	AAA0107AYDM	----	2009	-----
KR 21 106B 48 GJ 114	AAA0107AYLW	----	2009	-----
KR 21 106B 48 DP 7	AAA0107AXZE	-----	2009	-----
CL 79 B 111 A 80 AP 502	AAA0070WJNN	----	2005, 2008, 2009	-----
KR 95A 138 58 IN 9 AP 201	AAA0130KBTD		2009	
VEHICULO	BFP677		2009	

* Omiso Corresponden a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos
** Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.
*** Liquidación Provisional por parte de la Administración

Para continuar con el trámite de liquidación de sucesión, deberá cancelar las obligaciones relacionadas en el cuadro anterior, previa solicitud de los respectivos formularios sugeridos de pago en los puntos de atención (Supercades-Secretaria de Hacienda) que ofrece el servicio de generación de las liquidaciones.

Una vez realizado el pago se radicara la solicitud de la certificación en la ventanilla de correspondencia de la Secretaria de Hacienda (Kr 30 24 90 piso 1) anexando para ello fotocopia de recibo de pago y copia de la presente notificación; la respuesta será remitida únicamente a la Notaria o Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

La presente información se suministra soportada en los folios que reposan en archivos de esta actuación. Cualquier información adicional, con gusto la resolveremos en los teléfonos 3385496 o 3385497.

Cordial saludo,

MARTHA LUCIA RINCON BENITEZ
Profesional Especializado Despacho
Dirección Distrital de Impuestos

159

346

NOTARIA 48 DE BOGOTA, D.C.

MIGUEL ANGEL DÍAZ TÉLLEZ

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2009

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO
11 FEB. 2009
CORRESPONDENCIA

9:50

004200

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

COORDINADOR GRUPO DE ACTIVIDADES NOTARIALES
SECRETARIA GENERAL

Ciudad

REF: AVISO SOBRE INICIACION TRAMITE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA Y/O SOCIEDAD CONYUGAL

Para los efectos legales correspondientes, cumplo con el deber de informar a esa División que en esta Notaría se está tramitando, conforme al procedimiento señalado en los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, la **LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA** a la cual corresponde la siguiente información:

Nombre del(de los) Causante(s): **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ**
Identificación(es): C.C. No(s). 490.704 expedida en Villavicencio
Cuantía: **$110.870.502,oo**
Fecha de Iniciación del trámite: 09 de Febrero de 2009 mediante Acta No. 012

Atentamente,

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO 48

AVENIDA CARACAS Nos. 75-69/77, TELEFONOS 3 45 75 58 / 59 - 3 46 52 67 BOGOTA, D.C.
notaria48bogota@gmail.com

NOTARIA 48 DE BOGOTA, D.C.

MIGUEL ANGEL DÍAZ TÉLLEZ

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2009

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA
GRUPO DE REPRESENTACIÓN EXTERNA PARA EL COBRO
DE OBLIGACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN TRIBUTARIA
Ciudad

REF: AVISO SOBRE INICIACIÓN TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA y/o SOCIEDAD CONYUGAL

Para los efectos legales correspondientes, cumplo con el deber de informar a esa División que en esta Notaría se está tramitando, conforme al procedimiento señalado en los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989 Artículo 3º la **LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA** a la que corresponde la siguiente información:

Nombre del(de los) Causante(s): **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ**
Identificación(es): C.C. No(s). 490.704 expedida en Villavicencio
Cuantía: **$110.870.502,oo**
Fecha de Iniciación del trámite: 09 de Febrero de 2009 mediante Acta No. 012
Copia auténtica de la diligencia de Inventarios y Avalúos.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO 48

AVENIDA CARACAS Nos. 75-69/77, TELEFONOS 3 45 75 58 / 59, - 3 46 52 67 BOGOTA, D.C.
notaria48bogota@gmail.com

158

347

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

4774

Bogotá D. C. 5 de agosto de 2009

2009-EE-593784

Señores
NOTARIA 48 DE BOGOTA
AV CARACAS 75 69
Ciudad

Ref. Sucesión de: PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ
C.C. 490.704
RADICACION 2009ER72403

De acuerdo a lo establecido en el Art. 844 del Decreto 807 de 1993, le informamos que consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, la sucesión del causante(s) de la referencia **no reporta deuda** a la fecha 4 de agosto de 2009 según la consulta realizada en los sistemas de información tributaria de la administración, de los bienes relacionados en el inventario y avalúo; por tal motivo pueden continuar con el trámite procesal pertinente.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordial saludo,

TATIANA ANDREA GRANADOS CARDENAS
Jefe Oficina Cobro
Subdirección de Impuestos a la Propiedad

Elaboró: Iván G. García Suárez

Libertad y Orden

DIRECCION SECCIONAL IMPUESTOS BTA

DIAN

DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOD DE BOGOTA
DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS -GIT-REPRESENTACION EXTERNA

1-32-244-443

013062 '09-MAY-11 PM 09:06 INT.

SECC.BTA DIAN COB.SRTIR.RECIB

Bogotá. D.C.

14 MAY 2009

Doctor(a)
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIA 48
AV. CARACAS Nos. 75 – 69/77
BOGOTA

ASUNTO. Radicado. N° 658 - 09
Sucesión. PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ
C.C. 490.704

Atento saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Hasta otra oportunidad,

PATRICIA NANCY FONTALVO FLORIAN
G.I.T. Representación Externa
División Cobranzas

2133-6

159

340

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

43

Nro Matricula: 50C-1163544

Impreso el 29 de Enero de 2009 a las 10:00:09 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 20-06-1988 RADICACION: 1988-76224 CON: DOCUMENTO DE: 12-05-1988 COD CATASTRAL: AAA0070WJNN
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APTO. 502 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE GRANADA MANZANA 33 A PROPIEDAD HORIZONTAL, OCUPA PARTE DE LA QUINTA PLANTA DEL CONJUNTO,TIENE UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 69.6032 M2, ALTURA LIBRE VARIABLE ENTRE 2.25 M.L. Y 2.65 M.L.LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 1.388%. CONSTA DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: SALON-COMEDOR, TRES ALCOBAS,LA PRINCIPAL CON BA/O, HALL DE ALCOBAS BA/O PRINCIPAL, COCINA, ZONA DE ROPAS.CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.3989 DEL 11-05-88 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.---------- SEGUN ESCRITURA 1519 DEL 03-03-89 DE LA NOTARIA 29. DE BOGOTA, EL AREA PRIVADA CONSTRUIDA ES DE 69.78 M2.

COMPLEMENTACION:
VIMODERNAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. SEGUN ESCRITURA 2761 DEL 12-05=67 NOTARIA 29. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1073657.----------
ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5969 DEL 13-09-82 NOTARIA 5. DE BOGOTA, ASI: PARTE POR COMPRA QUE HIZO A HACIENDA PALERMO LTDA. SEGUN ESCRITURA 7725 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1980 NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1980 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0580716; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A SALAZAR DE URICOECHEA PEPITA SEGUN ESCRITURA 1724 DEL 11 DE MAYO DE 1964 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050-0220559; ESA ADQUIRIO ASI: PARTE OR COMPRA QUE HIZO A JOSE JESUS SALAZAR Y OTROS SEGUN ESCRITURA 326 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1939 NOTARIA 4. DE BOGOTA; PARTE POR COMPRA A GUILLERMO SALAZAR SEGUN ESCRITURA 1399 DEL 9 DE MAYO DE 1939, NOTARIA 4. DE BOGOTA; PARTE POR COMPRA A FELIX EDUARDO SALAZAR SEGUN ESCRITURA 842 DEL 15 DE MARZO DE 1939 DE LA MISMA NOTARIA. PARTE POR ADJUDICACION DE FELIX SALAZAR Y PEPITA GRILLO DE SALAZAR SEGUN ESCRITURA 1758 DEL 12 DE JULIO DE 1935 NOTARIA 2. DE BOGOTA, Y EL RESTO POR COMPRA A RICARDO SALAZAR, ALEJANDRO SALAZAR, ALFONSO SALAZAR SEGUN ESCRITURA 3149 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1938 NOTARIA 4. DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO ORGANIZACION LUIS CARLOS SARIENTO ANGULO LTDA. POR COMPRA A HERRERA OBREGO LTDA. SEGUN ESCRITURA 640 DEL 12 DE FEBRERO DE 1981 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0602983 Y 050-0602984; ESTA ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A MARIA LUISA ROMERO BORDA SEGUN ESCRITURA 5283 DEL 05 SEPTIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1975. ESTA ADQUIRIO EN LA SUCESION DE MARGARITA ROMERO BORDA, DERECHOS DE CUOTA POR SENTENCIA DEL 1. DE ABRIL DE 1974 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29 DE ENERO DE 1975. LAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS MARIA LUISA ROMERO BORDA, Y MARGARITA ROMERO BORDA, ADQUIRIERON EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD ENTRE ESTAS Y CARMEN ROMERO DE MORALES SEGUN ESCRITURA 3356 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1951 DE LA NOTARIA 8. DE BOOGTA REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1951. OTRO DERECHO DE CUOTA ADQUIRIO S.C.A. POR ESCRITURA 4787 DEL 28 DE JUNIO DE 1974 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. DE MARIA LUISA ROMERO BORDA REGISTRADA EL 23 DE JULIO DE 1974 Y ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE. OTRA PARTE ADQUIRIO ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. POR COMPRA QUE HIZO CARMEN ROMERO DE GONZALEZ SEGUN ESCRITURA 961 DEL 26 DE FEBRERO DE 1981 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 21 DE MARZO DE 1981 AL FOLIO DE MATROCULA 050-0598668. ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.----------

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 77 111A-80 APARTAMENTO 502 MANZANA 33A CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE GRANADA
2) CL 79B 111A 80 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-04-1985 Radicacion: 8542167
Doc: ESCRITURA 400 del: 07-03-1985 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 120,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA SOBRE LAS MANZANAS 33 Y 33A DE LA SUPERMANZANA 9 EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA 60025447 X
A: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA 60051135

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-05-1985 Radicacion: 8566872
Doc: ESCRITURA 4371 del: 17-05-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 170,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 60038717

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-12-1986 Radicacion: 86155416
Doc: ESCRITURA 10129 del: 24-10-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 488,800,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA 60025447
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS 60035827

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 8876224
Doc: ESCRITURA 3989 del: 11-05-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VIMODERNAS S.A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-1988 Radicacion: 89574
Doc: RESOLUCION 0746 del: 25-05-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENCION DE 80 APARTAMENTOS IDENTIFICADOS ASI: 101,102,201,202 301, 302,401,402,501,502 QUE CONFORMAN EL CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE GRANADA MANZANA 33 A. LOTES DEL 1 AL 6.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VIMODERNAS S.A. X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-07-1988 Radicacion: 113054
Doc: ESCRITURA 6168 del: 12-07-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO CONSTITUIDO POR ESCRITURA 3989 EN CUANTO A LOS ARTICULOS VII PARAGRAFO 1. DESCRIPCION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD COMUN. ARTICULOS VI DESCRIPCION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA EN AREA PRIVADA CONSTRUIDA. ARTICULO III LICENCIA DE CONSTRUCCION. EL AREA DE LA MANZANA 33 A. LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUEDA MODIFICADA EN SU TITULO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

160

349

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

44 f

Nro Matricula: 50C-1163514

Impreso el 29 de Enero de 2009 a las 10:00:10 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VIMODERNAS S.A. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-03-1989 Radicacion: 18743
Doc: ESCRITURA 1519 del: 03-03-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 6,800,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VIMODERNAS S.A.
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704 X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-03-1989 Radicacion: 18744
Doc: ESCRITURA 1520 del: 03-03-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704 X
DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-07-1986 Radicacion: 82239
Doc: ESCRITURA 1203 del: 19-06-1986 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION GRAVAMEN HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-04-1996 Radicacion: 1996-35138
Doc: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-04-1996 Radicacion: 1996-35140
Doc: ESCRITURA 1677 del: 11-04-1996 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESC.6624 DEL 30-11-94 NOT 18
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X
A: GUTIEREZ ROA LAURA VICTORIA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1163544

Impreso el 29 de Enero de 2009 a las 10:00:10 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-08-1997 Radicacion: 1997-74195
Doc: ESCRITURA 9675 del: 02-10-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS 60035827
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO **490704** X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO **79299936** X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-07-1999 Radicacion: 1999-53435
Doc: ESCRITURA]157 del: 02-07-1999 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO DERECHO DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936 X
A: PUENTES ACEVEDO PEDRO **7210907**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-02-2003 Radicacion: 2003-13871
Doc: ESCRITURA 0332 del: 06-02-2003 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 3989 DE 11-05-1988 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE GRANADA MANZANA 33A -PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 30-11-1994
EN DESCRIPCION AREA INCLUIDA SEGUN ESC. 1519. VALE COD.LFSG/GBM.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
SUBRAYADA NO VALE POR NO CORRESPONDER T.C. 3463/90 COD.MLDS/GBM.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
LO SUBRAYADO NO VALE POR NO PERTENECER O.G.F. /
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD T.C.3463/90 COD. MLDS/GBM.
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 2 Radicacion: fecha 18-08-2007
04 AL 09 ORDEN CRONOLOGICO ENMENDADO VALE T.C. 3463/90 COD. MLDS/GBM.
Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
EN NOMBRES: ROA ENMNEDADO VALE T.C.4108/89, COD. NCHDV/GBM
Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: 1999-4241 fecha 09-04-1999

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

161

350

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1163544

Impreso el 29 de Enero de 2009 a las 10:00:10 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NOMBRE INCLUIDO GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO SI VALE POR OMITIDO. T.C.99-4241 COD.OGF/GVA.AUX.5.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA85 Impreso por:CAJEBA85

TURNO: 2009-58563 FECHA: 29-01-2009

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

Registradora Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No.

(415)7707202600115(8020)0 101010000952341

101

AÑO GRAVABLE 2009

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial: A A A 0070 W J N N (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050 - 01163544

3. CÉDULA CATASTRAL: 76D 110 1 70

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 79B 111A 80 AP 502

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 37.00 DECIMAL

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 69.8

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA: 6.0 POR MIL DECIMAL

8. AJUSTE DE TARIFA: 62000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: 0

F

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO [X] | POSEEDOR [ ] | USUFRUCTUARIO [ ] | P. AUTÓNOMO [ ] | SUCESIÓN [ ] | OTROS [ ]

12. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] | NIT [ ] | T.I. [ ] | C.E. [ ]

NÚMERO: 79448897 - DV

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 3108632395

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde.** El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

15. MUNICIPIO: BOGOTA [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	50 395 000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	240 000
19. SANCIONES	VS	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)

20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	0
21 IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	240 000

G. SALDO A CARGO

22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	240 000

H. PAGO

F

23. VALOR A PAGAR	VP	240 000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	24 000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	216 000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o Ingresar a www.haciendabogota.gov.co)

F

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)		

J. FIRMA

F

NOMBRES Y APELLIDOS: Gabriel Enrique Gutierrez Roa

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

AUTOADHESIVO O TIMBRE

CSVA
AUTOADHESIVO: 1305010127054
VALOR : $ 216,000.00
TERMINAL : NN17
RECIBIDO CON PAGO

OFICINA : 0850 CENTRO SUBA
FORMULARIO 2011[illegible]
USUARIO : CE15016

162

351

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1134380

48

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 15-01-1988 RADICACION: 1987-17580 CON: SIN INFORMACION DE: 06-01-1993 COD CATASTRAL: AAA0130KBTD
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SBU17305

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 201. INT.9 TIENE UN AREA DE 55.75 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.31 MTS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 0.29%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4630 DEL 22-10-87 NOTARIA 31 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:
ENGLOBE 050 = 693486/668685/681438/663753/668460/668748/683487 INVERSI ONES FERVEL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL SANCHEZ RAFAEL, GONZALEZ PEDRO, PEREZ JAIME, GUTIERREZ GOMEZ Y CIA S EN C CONSEJEROS INDUSTRIALES BERNAL GUTIERREZ Y CIA LTDA SEGUN ESC 1750 DE 11 DE AGOSTO DE 1.984 REGISTRADA AL FOLIO 0500823551. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROJAS VDA DE NIETO HERMINIA SEGUN SENTENCIA DE 21 DE ENERO DE 1.981 JUZGADO 25 C.CTO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A R OJAS JUAN PABLO SEGUN ESC 2525 DE 16 DE AGOSTO DE 1.929 NOT 1 DE BOGOTA CONSOLIDADA LA NUDA PROPIEDAD SEGUN ESCRITURA 542 DEL 6 DE MARZO DE 1978 NOTARIA 14 DE BOGOTA = .

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 95 A 138-58 APARTAMENTO 201 ETAPA 1 INTERIOR 9 TIPO D UNIDAD RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACION 2
2) KR 95A 138 58 IN 9 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1104456

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-10-1987 Radicacion: 140035
Doc: ESCRITURA 3935 del: 15-09-1987 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES FERVEL LTDA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1987 Radicacion: 175802
Doc: ESCRITURA 4630 del: 22-10-1987 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES FERVEL LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-01-1988 Radicacion: 13104
Doc: RESOLUCION ADMINISTR 816. del: 15-12-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 130 APTOS, IDENTIFICADOS ASI: 101,102,201,202,301,302,401,402,501,Y 502 DE LOS INTS. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES FERVEL LTDA. **60044784** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-01-1988 Radicacion: 13105
Doc: RESOLUCION ADMINISTR 031. del: 06-01-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA. VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA RESOLUCION # 816 DE 15-12-87 DE LA ALCALDIA MAYOR, EN CUANTO A QUE EL NUMERO CORRECTO DE UNO DE LOS APTOS, ES EL 501 Y NO 505 COMO EN LA RESOLUCION APARECE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES FERVEL LTDA. 60044784 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-03-1988 Radicacion: 43051

Doc: ESCRITURA 831 del: 03-03-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA".

A: INVERSIONES FERVEL LTDA. X

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-03-1988 Radicacion: 43275

Doc: ESCRITURA 926 del: 09-03-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 31,050,250.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS SIN LIMITE DE CUANTIA. VALORDELACTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES FERVEL LTDA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-10-1988 Radicacion: 8553

Doc: ESCRITURA 4468 del: 13-09-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,400,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES FERVEL LTDA

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704 X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-1988 Radicacion: 8553

Doc: ESCRITURA 4468 del: 13-09-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,320,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704

DE: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-08-1989 Radicacion: 31692

Doc: ESCRITURA 3252 del: 22-06-1989 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION Y ADICION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD UNIDAD RESIDENCIAL BOSQUE DE SUBA AGRUPACION 2CONTENIDO EN LAS ESCRITURAS 4630/87 Y 126 DEL 88.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD DE INVERSIONES FERVEL LTDA.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-10-1989 Radicacion: 42362

Doc: ESCRITURA 6707 del: 16-12-1988 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 11,694,204.18

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL GRAVAMEN HIPOTECARIO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A ESTE Y OTROS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

163

352

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1134380

49

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:39 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

A: INVERSIONES FERVEL LTDA X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-12-1994 Radicacion: 1994-83203

Doc: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X

A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-09-1996 Radicacion: 1996-64923

Doc: OFICIO 1069 del: 11-08-1996 JUZGADO 33 C. MUPIAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704 X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X

A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA X

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-12-1997 Radicacion: 1997-86461

Doc: OFICIO 1763 del: 01-12-1997 JUZGADO 33 C. M/PAL de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 12.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704 X

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO

A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-06-2002 Radicacion: 2002-41061

Doc: OFICIO 1214 del: 12-06-2002 JUZGADO 45 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ POVEDA JANETH MARITZA

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 16-10-2003 Radicacion: 2003-81750
Doc: OFICIO 1601 del: 01-08-2003 JUZGADO 45 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ POVEDA JANETH MARITZA
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-03-2004 Radicacion: 2004-16859
Doc: ESCRITURA 702 del: 01-03-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.4630 DEL 22-10-1.987 NOT.31 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EL BOSQUE DE SUBA DOS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 13-12-2005 Radicacion: 2005-96256
Doc: OFICIO 1666 del: 07-10-2005 JUZGADO 70 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF:20050033300* (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA DOS P.H.
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704 X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha
LO SUBRAYADO NO VALE. EN ESPECIFICACION LO INCLUIDO VALE.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1134380

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78

TURNO: 2009-44662 FECHA: 28-01-2009

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No.

(415)7707202600115(8020)0 101010000952331

101

AÑO GRAVABLE 2009

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial: A A A 0130 KBTD (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 1134380

3. CÉDULA CATASTRAL: 138 936 1 298

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 95A 138 58 IN 9 AP 201

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m^2): 35.80 DECIMAL

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m^2): 55.8

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA: 6.0 (POR MIL / DECIMAL)

8. AJUSTE DE TARIFA: 62000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: 0

F

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO [X] | POSEEDOR [ ] | USUFRUCTUARIO [ ] | P. AUTÓNOMO [ ] | SUCESIÓN [ ] | OTROS [ ]

12. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] | NIT [ ] | TI [ ] | C.E. [ ] — NÚMERO: 79448897 - D.V.

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 3108682395

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda el predio declarado.
Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

15. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	39587000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	176000
19. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)		
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	0
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	176000
G. SALDO A CARGO		
22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	176000
H. PAGO F		
23. VALOR A PAGAR	VP	176000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	18000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	158000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co) F		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] — Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]		
27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	158000

21 SEP 2009

BBVA
AUTOADHESIVO 138500010127047
OFICINA : 0858 CENTRO SUBA
FORMULARIO : 101010000952331

J. FIRMA F

NOMBRES Y APELLIDOS: Gabriel Enrique Gutierrez Roa

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

AUTOADHESIVO O TIMBRE

VALOR : $ 158,000.00
TERMINAL : HM17
RECIBIDO CON : 950
USUARIO : CE15016

165

354

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACION: 1986-73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993 COD CATASTRAL: AAA0107AXLF
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.202-= LOCALIZADO PARTE EN EL SEGUNDO PISO,(NIVEL + 4.05) Y PARTE EN EL TERCER NIVEL +5.43. Y NIVEL +6.80. ACCEDE POR EL HALL COMUN. SU USO ES HABITACIONAL Y CONSTA DE : HALL DE ENTRADA,BA/O DE EMERGENCIA,SALON, [illegible]AR-BAR,COMEDOR,JARDINERA,COCINAY PARTE DE ESCALERA EN EL NIVEL +4.05; ESCALERA DE SERVICIO Y PARTE DE ESCALERA PRINCIPAL,JARDINERA, ESTADERO,SERVICIOS LAVANDERIA Y PLANCHA,BA/O PRINCIPAL Y DE SERVICIO,DOS ALCOBAS CON UN CLOSET CADA UNA EN EL NIVEL + 5.43; PARTE DE ESCALERA,CUARTO DE ASEO ESTADERO,HALL DE ALCOBAS, 2 BA/OS,SAUNA, DOS ALCOBAS Y TRES CLOSETS EN EL NIVEL + 6.80.(TIENE 3 NIVELES NIVEL+ 4.05,NIVEL +5.43 Y NIVEL + 6.80). CON ALTURA DE 2.30 MTS.EN CADA NIVEL. AREA PRIVADA APROXIMADA DE 229.91 M2.DISTRIBUIDOS ASI: 80.02 MTS.EN EL NIVEL +4.05,; 74.23 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +5.43 Y 75.66 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +6.80.COEFICIENTE, 13.35%. Y CUYOS LINDEROS Y [illegible]EMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.2670 DEL 21 05 86,NOTARIA 2A.DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGIN ESCRITURA DE ACLARACION NO. 5747 DEL 26-07-2007 NOTARIA 6 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 13.27%

COMPLEMENTACION:

GUTIERREZ CARRILLO JAIRO,ADQUIRIO JUNTO CON SERRANO DE REY GLADYS,GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO,MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO,POR COMPRA A PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS,POR ESC.8593 DEL 28-12-85 NOT.2A BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0327441.ESTE POR COMPRA A SUAREZ DE GOMEZ CLARA ROSA,POR ESC.1779 DEL 10-11-83 NOT.25 BOGOTA.ESTA POR COMPRA A PIF LTDA.POR ESC.610 DEL 10-05-83 NOT.25 BOGOTA.RATIFICADA POR ESC.2356 DEL 29-11-84 NOT.25 BOGOTA.P.I.F. LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE TRONCONIS DE SALAZAR MARGARITA Y SUAREZ DE GOMEZ CLARA,POR ESC.7442 DEL 05-12-69 NOT.1A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 21 108-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO " EL PORVENIR "
2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.
3) KR 21 106B 48 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

327441

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1986 Radicacion: 1986-73670
Doc: ESCRITURA 2670 del: 21-05-1986 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO **17109509 X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 1989-10470
Doc: ESCRITURA 8805 del: 29-12-1989 NOT.2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO 154796
DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO 171308
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863
DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE 24556226

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SERRANO DE REY GLADYS 41325113
DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO 17109509
A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1991 Radicacion: 1991-10010
Doc: ESCRITURA 9759 del: 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 32,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34% X
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26% X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88% X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88% X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88% X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88% X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88% X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-1994 Radicacion: 1994-83203
Doc: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X
A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251
Doc: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86 NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251
Doc: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2005 Radicacion: 2005-8734

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

166

355

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

28

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:44 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 2939 del: 06-12-2004 JUZGADO 4 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2006 Radicacion: 2006-85328

Doc: OFICIO 813 del: 03-10-2006 JUZGADO 3 C MPAL de DUITAMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR # 2006-282 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIO PEREZ JOSE

A: GUTIERREZ MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-47300

Doc: ESCRITURA 3419 del: 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2007 Radicacion: 2007-68681

Doc: ESCRITURA 5747 del: 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-99585

Doc: ESCRITURA 5347 del: 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-8091 fecha 26-07-2007

SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78
TURNO: 2009-44663 FECHA: 28-01-2009

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

167

356

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981281

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACION: 1986-73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993 COD CATASTRAL: AAA0107AYDM
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE # 08. LOCALIZADO EN EL SEMISOTANO. ACCEDE POR LA RAMPRA COMUN VEHICULAR DEL EDIFICIO. SU USO ES EL DE GARAJE O ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y CONSTA DE UN ESPACIO PARA TAL FIN. AREA PRIVADA CONSTRUIDA APROXIMADA DE 8.80 M2. ALTURA 2.40 MTS.COEFICIENTE, 0.51%. Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.2670 DEL 21 05 86 NOTARIA 2A, DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGIN ESCRITURA DE ACLARACION NO. 5747 DEL 26-07-2007 NOTARIA 6 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.51%

COMPLEMENTACION:
GUTIERREZ CARRILLO JAIRO,ADQUIRIO JUNTO CON SERRANO DE REY GLADYS,GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO,MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO,POR COMPRA A PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS,POR ESC.8593 DEL 28-12-85 NOT.2A BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0327441.ESTE POR COMPRA A SUAREZ DE GOMEZ CLARA ROSA,POR ESC.1779 DEL 10-11-83 NOT.25 BOGOTA.ESTA POR COMPRA A PIF LTDA.POR ESC.610 DEL 10-05-83 NOT.25 BOGOTA.RATIFICADA POR ESC.2356 DEL 29-11-84 NOT.25 BOGOTA.P.I.F. LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE TRONCONIS DE SALAZAR MARGARITA Y SUAREZ DE GOMEZ CLARA,POR ESC.7442 DEL 05-12-69 NOT.1A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) TRANSVERSAL 21 108-48 GARAJE 08 EDIFICIO " EL PORVENIR "
2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 GARAJE 108 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.
3) KR 21 106B 48 GJ 108 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
327441

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1986 Radicacion: 1986-73670
Doc: ESCRITURA 2670 del: 21-05-1986 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO 17109509 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 1989-10470
Doc: ESCRITURA 8805 del: 29-12-1989 NOT. 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO 154796
DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO 171308
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863
DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE 24556226
DE: SERRANO DE REY GLADYS 41325113
DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO 17109509
A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1991 Radicacion: 1991-10010
Doc: ESCRITURA 9759 del: 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 32,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981281

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:49 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34%	X	
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26%		X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88%	X	
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88%	X	
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88%	X	
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88%	X	
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88%	X	

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-1994 Radicacion: 1994-83203

Doc: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN		
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	X	
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO		X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	X	
A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA	X	
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	X	
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	X	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86 NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA	X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL	X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	X
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-47300

Doc: ESCRITURA 3419 del: 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

168

357

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

32

Nro Matricula: 50N-981281

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-07-2007 Radicacion: 2007-68681
Doc: ESCRITURA 5747 del: 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-99585
Doc: ESCRITURA 5347 del: 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692
GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78
TURNO: 2009-44664 FECHA: 28-01-2009

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

169

358

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981287

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:57 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACION: 1986-73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993 COD CATASTRAL: AAA0107AYLW
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE # 14. LOCALIZADO EN EL SEMISOTANO DEL EDIFICIO. ACCEDE POR LA RAMPA COMUN VEHICULAR.SU USO ES DE GARAJE O ESTACIONAMIENTO Y CONSTA DE ESPACIO PARA TAL FIN. AREA PRIVADA CONSTRUIDA APROXIMADA DE 12.50 M2. ALTURA 2.40 MTS.COEFICIENTE,0.73%. Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.2670 DEL 21 05 86 NOTARIA 2A.DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGIN ESCRITURA DE ACLARACION NO. 5747 DEL 26-07-2007 NOTARIA 6 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.72%

COMPLEMENTACION:
GUTIERREZ CARRILLO JAIRO,ADQUIRIO JUNTO CON SERRANO DE REY GLADYS,GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO,MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO,POR COMPRA A PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS,POR ESC.8593 DEL 28-12-85 NOT.2A BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 50-0327441.ESTE POR COMPRA A SUAREZ DE GOMEZ CLARA ROSA,POR ESC.1779 DEL 10-11-83 NOT.25 BOGOTA.ESTA POR COMPRA A PIF LTDA.POR ESC.610 DEL 10-05-83 NOT.25 BOGOTA.RATIFICADA POR ESC.2356 DEL 29-11-84 NOT.25 BOGOTA.P.I.F. LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE TRONCONIS DE SALAZAR MARGARITA Y SUAREZ DE GOMEZ CLARA,POR ESC.7442 DEL 05-12-69 NOT.1A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) TRANSVERSAL 21 108-48 GARAJE 14 EDIFICIO " EL PORVENIR "
2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 GARAJE 114 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.
3) KR 21 106B 48 GJ 114 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
327441

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1986 Radicacion: 1986-73670
Doc: ESCRITURA 2670 del: 21-05-1986 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO 17109509 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 1989-10470
Doc: ESCRITURA 8805 del: 29-12-1989 NOT.2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO 154796
DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO 171308
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863
DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE 24556226
DE: SERRANO DE REY GLADYS 41325113
DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO 17109509
A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1991 Radicacion: 1991-10010
Doc: ESCRITURA 9759 del: 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 32,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981287

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:57 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34%	X	
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26%		X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88%	X	
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88%	X	
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88%	X	
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88%	X	
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88%	X	

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-1994 Radicacion: 1994-83203

Doc: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN		
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	X	
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	X	
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	X	
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA	X	
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	X	
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	X	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86 NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-47300

Doc: ESCRITURA 3419 del: 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-07-2007 Radicacion: 2007-68681

Doc: ESCRITURA 5747 del: 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS* (OTRO)

170

339

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981287

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:57 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-99585

Doc: ESCRITURA 5347 del: 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78

TURNO: 2009-44667 FECHA: 28-01-2009

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

171

360

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981275

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACION: 1986-73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993 COD CATASTRAL: AAA0107AXZE
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DEPOSITO N.7 = LOCALIZADO EN EL SEMISOTANO DEL EDIFICIO . ACCEDE POR LA RAMPA COMUN VEHICULAR #1. SU USO ES EL DE DEPOSITO Y CONSTA DE ESPACIO PARA TAL FIN. AREA PRIVADA CONSTRUIDA APROXIMADA DE 5.81 M2.ALTURA VARIABLE DE 1.50, 70, Y 2.00 MTS. COEFICIENTE,0.34%. Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.2670 DEL 21 05 86 NOTARIA 2A.DE OGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGIN ESCRITURA DE ACLARACION NO. 5747 DEL 26-07-2007 NOTARIA 6 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.33%.

COMPLEMENTACION:

GUTIERREZ CARRILLO JAIRO,ADQUIRIO JUNTO CON SERRANO DE REY GLADYS,GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO,MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO,POR COMPRA A PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS,POR ESC.8593 DEL 28-12-85 NOT.2A BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0327441.ESTE POR COMPRA A SUAREZ DE GOMEZ CLARA ROSA,POR ESC.1779 DEL 10-11-83 NOT.25 BOGOTA.ESTA POR COMPRA A PIF LTDA.POR ESC.610 DEL 10-05-83 NOT.25 BOGOTA.RATIFICADA POR ESC.2356 DEL 29-11-84 NOT.25 BOGOTA.P.I.F. LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE TRONCONIS DE SALAZAR MARGARITA Y SUAREZ DE GOMEZ CLARA,POR ESC.7442 DEL 05-12-69 NOT.1A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 21 108-48 DEPOSITO 7 EDIFICIO " EL PORVENIR "
2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 DEPOSITO 7 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.
3) KR 21 106B 48 DP 7 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

327441

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1986 Radicacion: 1986-73670
Doc: ESCRITURA 2670 del: 21-05-1986 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO 17109509 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 1989-10470
Doc: ESCRITURA 8805 del: 29-12-1989 NOT.2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO 154796
DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO 171308
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863
DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE 24556226
DE: SERRANO DE REY GLADYS 41325113
DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO 17109509
A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS 17019863 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1991 Radicacion: 1991-10010
Doc: ESCRITURA 9759 del: 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 32,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981275

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:53 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34%	X	
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26%		X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88%	X	
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88%	X	
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88%	X	
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88%	X	
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88%	X	

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-1994 Radicacion: 1994-83203

Doc: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN		
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	X	
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO		X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	X	
A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA	X	
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	X	
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	X	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86 NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251

Doc: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO		X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	X	
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA		X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL	X	
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	X	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	X	

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-47300

Doc: ESCRITURA 3419 del: 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

172

361

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981275

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 03:16:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-07-2007 Radicacion: 2007-68681
Doc: ESCRITURA 5747 del: 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-99585
Doc: ESCRITURA 5347 del: 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78
TURNO: 2009-44665 FECHA: 28-01-2009

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No.

(415)7707202600115(8020)0 101010000952351

29 101

AÑO GRAVABLE 2009

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial: AAA 0107 AXLF (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N00981291

3. CÉDULA CATASTRAL: 108 T20 17 4

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 21 106B 48 AP 202

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m^2): 70.49 DECIMAL

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m^2): 229.9 DECIMAL

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA: 9.5 (FORMAL / DECIMAL)

8. AJUSTE DE TARIFA: 498000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: 0

F

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO [X] | POSEEDOR [ ] | USUFRUCTUARIO [ ] | P. AUTÓNOMO [ ] | SUCESIÓN [ ] | OTROS [ ]

12. IDENTIFICACIÓN: C.C [X] | NIT [ ] | TI [ ] | C.E [ ] — NÚMERO: 79448897 — DV:

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 3108682395

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda el predio declarado.
Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

15. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	297,465,000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	2328000
19. SANCIONES	VS	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)

20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	0
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	2328000

G. SALDO A CARGO

22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	2328000

H. PAGO

F

23. VALOR A PAGAR	VP	2328000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	233000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	2095000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)

F

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	2095000

J. FIRMA

F

NOMBRES Y APELLIDOS: Gabriel Enrique Gutierrez Roa

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BBVA
AUTOADHESIVO: 1585001012706 1
OFICINA : 0850 CENTRO SUBA
FORMULARIO : 101010000952351
VALOR : $ 2,095,000.00
TERMINAL : NN17 USUARIO : CE1C016
RECIBIDO CON PAGO

AUTOADHESIVO O TIMBRE

172

362

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No.

(415)7707202600115(8020)0 101010000952361

33

101

AÑO GRAVABLE 2009

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial: A A A 0107 A Y D M (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N00981281

3. CÉDULA CATASTRAL: 108 T20 17 20

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 21 106B 48 GJ 108

INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m^2): 2.69 DECIMAL

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m^2): 8.8 DECIMAL

LIQUIDACIÓN

7. TARIFA PLENA: 8.0 POR MIL DECIMAL

8. AJUSTE DE TARIFA: 9000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: 0

F

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] P. AUTÓNOMO [ ] SUCESIÓN [ ] OTROS [ ]

12. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT [ ] TI [ ] C.E. [ ] NÚMERO: 79448897 D.V. -

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 3108682395

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda el predio declarado.
Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

15. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá)

AUTOAVALUACIÓN PRIVADA (Desarrolle las líneas correspondientes de acuerdo con el diligenciamiento las instrucciones. Si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	62590000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	41000
19. SANCIONES	VS	0

SOLO PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instrucciones)

20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	12000
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	29000

TOTAL A CARGO

22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	29000

F

TOTAL PAGO

23. VALOR A PAGAR	VP	29000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	3000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	26000

F

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instrucciones en www.haciendabogota.gov.co)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	26000

F

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: Gabriel Enrique Gutierrez Roa

AUTOADHESIVO O TIMBRE

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BBVA
AUTOADHESIVO: 1365010127079
VALOR : $ 26,000.00
TERMINAL : NH17
RECIBIDO CON PAGO
OFICINA : 0850 CENTRO SUBA
FORMULARIO : 101010000952361
USUARIO : CE15016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No.

(415)7707202600115(8020)0 101010000952381

39 101

AÑO GRAVABLE 2009

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial: A A A 0107 AYLW (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N981287

3. CÉDULA CATASTRAL: 108 T20 17 26

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 21 106B 48 GJ 114

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 3.85 DECIMAL

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 125

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA: 8.0 POR MIL DECIMAL

8. AJUSTE DE TARIFA: 9000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO [X] | POSEEDOR [ ] | USUFRUCTUARIO [ ] | P. AUTÓNOMO [ ] | SUCESIÓN [ ] | OTROS [ ]

12. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT [ ] TI [ ] C.E. [ ] NÚMERO: 79448897 DV: .

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 3108682395

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda el predio declarado.
Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

15. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	85930000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	60000
19. SANCIONES	VS	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver Instructivo)

20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	13000
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	47000

G. SALDO A CARGO

22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	47000

H. PAGO

23. VALOR A PAGAR	VP	47000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	5000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	42000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo e ingresar a www.haciendabogota.gov.co)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	42000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: Gabriel Enrique Gutierrez Roa

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

AUTOADHESIVO O TIMBRE

BBVA
AUTOADHESIVO: 1785010127093
VALOR : $ 42,000.00
TERMINAL : NN17
RECIBIDO CON PAGO

OFICINA : 0850 CENTRO SUBA
FORMULARIO : 101040000952381 00
USUARIO : CE15016

174

363

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No. (415)7707202600115(8020)0 101010000952371 — 101

AÑO GRAVABLE 2009

INFORMACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial: A A A 0107 AXZE (Números / Letras)
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N00981275
3. CÉDULA CATASTRAL: 108 T20 17 14
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 21 106B 48 DP 7

INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 1.80 DECIMAL
6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 5.8 DECIMAL

EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA: 5.0 POR MIL DECIMAL
8. AJUSTE DE TARIFA: 0
9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: 0

F

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO [X] | POSEEDOR [ ] | USUFRUCTUARIO [ ] | P. AUTÓNOMO [ ] | SUCESIÓN [ ] | OTROS [ ]

12. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] | NIT [ ] | TI [ ] | CE [ ] — NÚMERO: 79448897 — D.V.: .

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 3108682395

14. DIPECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda el predio declarado. **Recuerde.** El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

15. MUNICIPIO: BOGOTA [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá)

LIQUIDACIÓN PRIVADA (Si en los días correspondientes desde el cero (0) hasta los siete (7) días hábiles siguientes, tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	2992000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	15000
19. SANCIONES	VS	0
SOLO PARA PREDIOS ACTUALIZADOS CATASTRALMENTE		
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	0
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	15000
TOTAL SALDO		
22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	15000
TOTAL A PAGAR		
23. VALOR A PAGAR	VP	15000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	2000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	13000

F

PAGO ADICIONAL DE SOLIDARIDAD (Destinado a Renta Bogotá)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] — Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	13000

F

NOMBRES Y APELLIDOS: Gabriel Enrique Gutierrez Roa

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

AUTOADHESIVO

BBVA
AUTOADHESIVO: 1386001012708 6
OFICINA : 0850 CENTRO SUBA
FORMULARIO : 101010000952371
VALOR : $ 13,000.00
TERMINAL : NN17
USUARIO : CE15016
RECIBIDO CON PAGO

O TIMBRE

servicios integrales para la movilidad

Supervisado por:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Secretaría MOVILIDAD — BOG BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS — GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado de tradición

Nro. CT300104990

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 05/07/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ con cédula ciudadanía nro. C490704, domiciliado(a) en: CLL 103 # 53-06 teléfono 6131600 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BFP677	**Clase:**	CAMPERO
Marca:	JEEP	**Modelo:**	1995
Color:	VERDE ESMERALDA		
Carrocería:	STATION WAGON	**Servicio:**	Particular
Serie:	8Y2FJ34V9SV083752	**Motor:**	83752
Chasis:	8Y2FJ34V9SV083752	**Línea:**	CHEROKEE
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 03592030502458 con fecha de importación 23/09/1994, Cucuta

Limitación a la propiedad: sin limitación.

Historial de propietarios: hasta 24/02/1998 CACHARROS LTDA , N8603536011; hasta 20/11/1999 OJALA TA LTDA , N8000183654; hasta 13/06/2005 PEDRO ALEJANDRO LOUKOTA SOLER, E211663; hasta 05/07/2005 HUGO HERNANDO MOYA CUBILLOS, C79793987; PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ, C490704.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 29 de enero de 2009 a las 11:01:27
A solicitud de: MARCOS DANILO MEZA CHAPARRO con C.C. C19336237 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

175

364

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto sobre vehículos automotores

Formulario No.

(415)7707202600320(8020)0 103010001391170

E

AÑO GRAVABLE 2009

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MODELO (Año)	3. CLASE DE VEHÍCULO (Marque con X una sola opción)
BFP677	1995	AUTOMÓVIL [X] CARGA [ ] PASAJEROS [ ] MOTOCICLETA [ ]

4. USO	5. BLINDADO	6. CILINDRAJE O CAPACIDAD (Diligencie una sola opción)
PARTICULAR [X] PÚBLICO [ ]	SI [ ] NO [ ]	CILINDRAJE / CAPACIDAD DE CARGA / CAPACIDAD DE PASAJEROS

7. MARCA JEEP

E

8. LÍNEA CHEROKEE

9. TARIFA (DECIMAL) 1.5

10. GRUPO (LETRA, NUMERO O LETRA)

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

11. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS

12. IDENTIFICACIÓN C.C. [X] NIT [ ] TI [ ] CE [ ] NÚMERO 79487026 D.V. -

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL 3108000237

E

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
El diligenciamiento indebido de este campo o su omisión dan la declaración por no presentada.
Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación
CL 62 4 91 AP 203

15. MUNICIPIO BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá)

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME TODOS LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

LIQUIDACIÓN PRIVADA (Lea todas las casillas cuidadosamente después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

17. AVALÚO COMERCIAL (Base gravable)	VV	21150000
18. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV	317000
19. DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO ANTERIOR	DM	0
20. IMPUESTO A CARGO (Renglón 18 - 19)	FU	317000
21. SANCIONES	VS	0
22. VALOR A PAGAR (Impuesto a cargo: renglón 20 + Sanciones: renglón 21)	VP	317000
23. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	31000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 20)	TD	32000
25. INTERESES DE MORA	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 22 + 23 - 24 + 25)	TP	316000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Verifique en http://www.haciendabogota.gov.co)

E

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + 27)	TA	316000

E

NOMBRES Y APELLIDOS JUAN CARLOS GUTIERREZ R.

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

COLPATRIA RED MULTIBANCA

Bogotá D.C.- D.D.I. 2

COLPATRIA 19283010020418

(415)7707202600018(8020)19283010020418

26 ENE. 2009

DOCUMENTO AUTOADHESIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

141

Nro Matricula: 50N-20207913

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2009 a las 03:18:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 05-12-1995 RADICACION: 1995-241\ CON: ESCRITURA DE: 05-01-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 19,CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 2.80 M2.Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. 4406 DEL 26-07-93 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:
JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA S.A. ADQUIRIO POR APORTE DE HAROLD BALTZ POR ESCRITURA 1317 DEL 23-04-66 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-006493.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION . # LOTE 19 SECCION S-1 JARDIN LA FE CEMENETERIO PARQUE JARDINES DEL RECUERDO.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
6493

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-01-1995 Radicacion: 1995-241
Doc: ESCRITURA 4406 del: 26-07-1993 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 7,812.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA S.A.
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO **490704** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP94 Impreso por:CAJBAP94
TURNO: 2009-55850 FECHA: 03-02-2009

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

176

365

142

ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE
BOGOTA, D. C.
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

C E R T I F I C A

El Acuerdo 11 de 1988, por la cual se reforma la estructura Tributaria Distrital, consagra en su Artículo 9º, Literal D, "Consérvanse las siguientes exenciones al pago del Impuesto Predial y Sobretasa Catastral, a las tumbas y bóvedas de los cementerios, siempre y cuando estén en cabeza de los particulares debiendo cancelarse los Impuesto por el resto de áreas libres y comunes a nombre de los parques y/o sus dueños".

Que la mencionada petición quedó radicada a folio 66 No. 261 el 12 de diciembre de 1994.

Esta certificación se expide a solicitud de Luz Marina Ramirez, Gerente de RIANDREA LTDA.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C. a los diecinueve (19) dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

SUBSECRETARIO DE HACIENDA D.I. BOGOTA

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ
Subsecretario de Hacienda

/ecrh

IMPRENTA DISTRITAL

177

366

Señor
NOTARIO CUARENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PODER ESPECIAL

REF: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ

MARIA CRISTINA GUTIÉRREZ ROA, mayor de edad, domiciliada en Duitama Boyacá, identificada con cédula de ciudadanía número 51.769.712 de Bogotá, obrando en calidad de hija y heredera del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ,** mencionado en la referencia, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No 490.704 de Villavicencio y cuyo último domicilio fue en Bogotá D.C., Manifiesto a Usted que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO,** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.253.831 de Manizales, con Tarjeta Profesional de Abogado No 89276 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente solicitud de liquidación de la herencia del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ** e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite Sucesoral Notarial de acuerdo con lo dispuesto en la ley vigente.

También manifiesto que acepto la herencia del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ** con beneficio de inventario.

Mi Apoderado, a demás de las facultades inherentes al presente mandato como es el de presentar el trabajo de partición y adjudicación, tiene las de: Suscribir la escritura pública de partición en caso de la Suscrita no estar presente al momento de la firma y/o las escrituras públicas de aclaración y/o adición si las hubiere y transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder.

Señor Notario,

Atentamente,

MARIA CRISTINA GUTIÉRREZ ROA
C. C. No. 51.769.712 de Bogotá

Acepto,

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO
C. C. No 10.253.831 de Manizales.
T. P. No 89276 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE MI HERNAN RODRIGUEZ LEE, NOTARIO PRIMERO COMPARECIÓ
María Cristina Gutiérrez Roa IDENTIFICADO CON
C C 51.769.712 EXPEDIDA EN Bogotá
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y
QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE ES DE SU PUÑO Y LETRA

DUITAMA, 05 NOV 2008

EL DECLARANTE

51769712 B.T.

NOTARIA PRIMERA DUITAMA-BOYACÁ

Hernan Rodriguez Lee
NOTARIO

NOTARIA 1 DUITAMA
AUTENTICACION

GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA
CC:51.769.712

Señor
NOTARIO CUARENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PODER ESPECIAL

REF: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ

JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 13.252.841 de Cúcuta, obrando en calidad de hijo y heredero del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ,** mencionado en la referencia, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No 490.704 de Villavicencio y cuyo último domicilio fue en Bogotá D.C., Manifiesto a Usted que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO,** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.253.831 de Manizales, con Tarjeta Profesional de Abogado No 89276 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente solicitud de liquidación de la herencia del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ** e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite Sucesoral Notarial de acuerdo con lo dispuesto en la ley vigente.

También manifiesto que acepto la herencia del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ** con beneficio de inventario.

Mi Apoderado, a demás de las facultades inherentes al presente mandato como es el de presentar el trabajo de partición y adjudicación, tiene las de: Suscribir la escritura pública de partición en caso del Suscrito no estar presente al momento de la firma y/o las escrituras públicas de aclaración y/o adición si las hubiere y transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder.

Señor Notario,

Atentamente,

JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO
C. C. No 13.252.841 de Cúcuta N de S

AUTENTICACIÓN, PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
En la Ciudad de San José de Cúcuta, a 17 OCT 2008
compareció ante el suscrito Notario Cuarto del circulo de Cúcuta Jaime Humberto Gutierrez Franco
A quien identifique con C.C. No. 13252841
expedida en Cúcuta
y manifestó: Que es cierto el contenido del documento anterior y que la firma que lo autoriza es auténtica y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados constancia de lo anterior firma esta diligencia por ante mi el Notario, de todo lo cual doy fé.
HUELLA

Acepto,

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO
C. C. No 10.253.831 de Manizales
T. P. No 89276 del C. S. de la J.

178

367

Señor
NOTARIO CUARENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PODER ESPECIAL

REF: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ

Yo, **LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 51.829.692 de Bogotá, obrando en calidad de hija y heredera del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ,** mencionado en la referencia, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No 490.704 de Villavicencio y cuyo último domicilio fue en Bogotá D.C., Manifiesto a Usted que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO,** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.253.831 de Manizales, con Tarjeta Profesional de Abogado No 89276 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente solicitud de liquidación de la herencia del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ** e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite Sucesoral Notarial de acuerdo con lo dispuesto en la ley vigente.

También manifiesto que acepto la herencia del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ** con beneficio de inventario.

Mi Apoderado, además de las facultades inherentes al presente mandato como es el de presentar el trabajo de partición y adjudicación, tiene las de: Suscribir la escritura pública de partición en caso de la Suscrita no estar presente al momento de la firma y/o las escrituras públicas de aclaración y/o adición si las hubiere y transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder.

Señor Notario,

Atentamente,

LAURA VICTORIA GUTIÉRREZ ROA
C.C. No. 51.829.692 de Bogotá.

Acepto,

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO
C. C. No 10.253.831 de Manizales.
T. P. No 89276 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

El anterior memorial dirigido a Notaria 48 del Circulo de Bogota

fue presentado personalmente hoy ante el

NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE
DE BOGOTA, D. C.

por quien se identifico como Laura Victoria Gutierrez Roa

mayor y vecino de Bta

quien le exhibió el documento de Identificación cc 51.829.692.

declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Laura V. Gutiérrez R.

Bogotá, D. C. - 3 DIC 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE (E.) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
YASID ROJAS MARTINEZ

179

368

Señor
NOTARIO CUARENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PODER ESPECIAL

REF: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ

PEDRO FERNANDO GUTIÉRREZ ROA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.299.936 de Bogotá, obrando en calidad de hijo y heredero del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ,** mencionado en la referencia, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No 490.704 de Villavicencio y cuyo último domicilio fue en Bogotá D.C., Manifiesto a Usted que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO,** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.253.831 de Manizales, con Tarjeta Profesional de Abogado No 89276 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente solicitud de liquidación de la herencia del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ** e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite Sucesoral Notarial de acuerdo con lo dispuesto en la ley vigente.

También manifiesto que acepto la herencia del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ** con beneficio de inventario.

El Apoderado, además de las facultades inherentes al presente mandato como es el de presentar el trabajo de partición y adjudicación, tiene las de: Suscribir la escritura pública de partición en caso del Suscrito no estar presente al momento de la firma y/o las escrituras públicas de aclaración y/o adición si las hubiere y transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder.

Señor Notario,

Atentamente,

PEDRO FERNANDO GUTIÉRREZ ROA
C.C. No 79.299.936 de Bogotá

Acepto,

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO
C. C. No 10.253.831 de Manizales.
T. P. No 89276 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante LA NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

COMPARECIO Pacho Fernando Gutiérrez Roa

quién exhibió la c.c. 79279936 de Bogotá

y declaro que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

Huella Indice Derecho

Fecha: 04 NOV 2008

Autorizo el anterior reconocimiento

LA NOTARIA 21

NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA D.C. GUELLAR BARRO

Certificado huella dactilar

El solicitante del compareciente

180

369

Señor
NOTARIO CUARENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PODER ESPECIAL

REF: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.487.026 de Bogotá, obrando en calidad de hijo y heredero del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ,** mencionado en la referencia, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No 490.704 de Villavicencio y cuyo último domicilio fue en Bogotá D.C., Manifiesto a Usted que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO,** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.253.831 de Manizales, con Tarjeta Profesional de Abogado No 89276 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente solicitud de liquidación de la herencia del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ** e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite Sucesoral Notarial de acuerdo con lo dispuesto en la ley vigente.

También manifiesto que acepto la herencia del causante **PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ** con beneficio de inventario.

Mi Apoderado, a demás de las facultades inherentes al presente mandato como es el de presentar el trabajo de partición y adjudicación, tiene las de: Suscribir la escritura pública de partición en caso del Suscrito no estar presente al momento de la firma y/o las escrituras públicas de aclaración y/o adición si las hubiere y transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder.

Señor Notario,

Atentamente,

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ROA
C.C. No. 79.487.026 de Bogotá

Acepto,

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO
C. C. No 10.253.831 de Manizales.
T. P. No 89276 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Treinta del Círculo de Bogotá, D.C. compareció: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
quien exhibió la C.C. 79.487.026
Expedida en: BOGOTA
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.
79487026
Huella
Firma autógrafa del declarante
24 OCT. 2008
Bogotá, D.C.
Diligenció:
Autorizó el anterior reconocimiento
EL NOTARIO TREINTA
DE BOGOTÁ, D.C.

Señor
NOTARIO CUARENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PODER ESPECIAL

REF: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE PEDRO PABLO GUTIERREZ CRUZ

Yo, **GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.448.897** de Bogotá, obrando en calidad de hijo y heredero del causante **PEDRO PABLO GUTIÉRREZ CRUZ,** mencionado en la referencia, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No **490.704** de Villavicencio y cuyo último domicilio fue en Bogotá D.C., Manifiesto a Usted que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO,** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No **10.253.831** de Manizales, con Tarjeta Profesional de Abogado No **89276** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente solicitud de liquidación de la herencia del causante **PEDRO PABLO GUTIÉRREZ CRUZ** e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite Sucesoral Notarial de acuerdo con lo dispuesto en la ley vigente.

También manifiesto que acepto la herencia del causante **PEDRO PABLO GUTIÉRREZ CRUZ** con beneficio de inventario.

Mi Apoderado, a demás de las facultades inherentes al presente mandato como es el de presentar el trabajo de partición y adjudicación, tiene las de: Suscribir la escritura pública de partición en caso del Suscrito no estar presente al momento de la firma y/o las escrituras públicas de aclaración y/o adición si las hubiere y transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder.

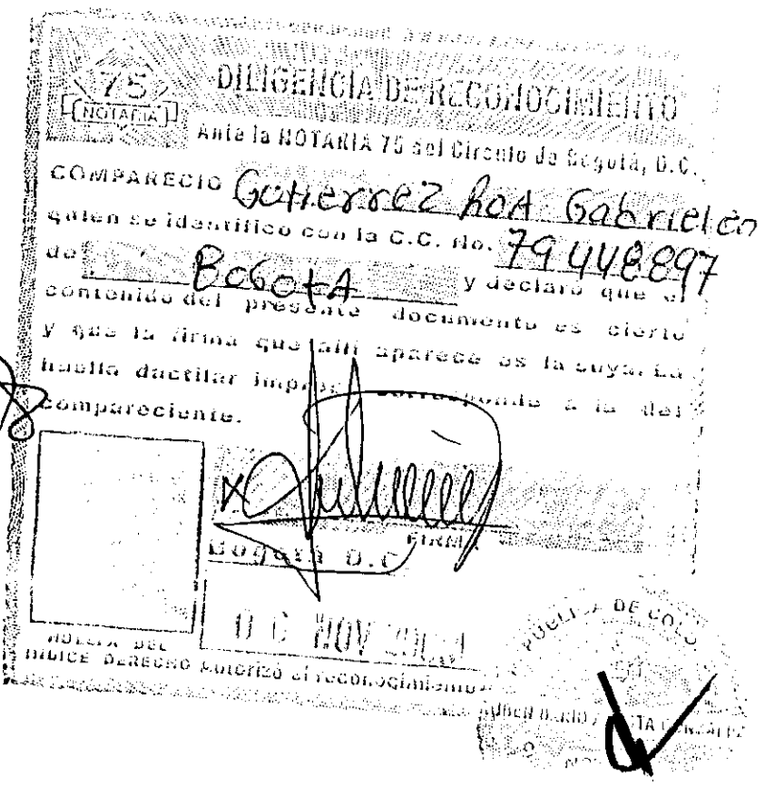
Señor Notario,

Atentamente,

GABRIEL ENRIQUE GUTIÉRREZ ROA
C.C. No 79.448.897 de Bogotá

Acepto,

LUIS ENRIQUE ARBOLEDA GIRALDO
C. C. No 10.253.831 de Manizales.
T. P. No 89276 del C. S. de la J.



María Cristina Gutiérrez Vera

En la República de Col Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)

3 del mes de Septiembre de mil novecientos 65

se presentó el señor Pedro Pablo Gutiérrez (nombre del declarante) mayor de

dad, de nacionalidad Col natural de Caquiza domiciliado

n Bogotá y declaró: Que el día 31

el mes de Agosto de mil novecientos 65 siendo las

9 de la Noche nació en Clínica Santa (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Col un niño de

xo femenino a quien se le ha dado el nombre de María Cristina

mbre del señor Pedro Pablo Gutiérrez (con cedula No.) de 38 años de edad,

atural de Caquiza República de Col de profesión Comercio

la señora Carmenza Rota de 32 años de edad, natural de

Chiquinquirá República de Col de profesión Hogar siendo

uelos paternos Pedro Pablo Gutiérrez y Rafaela Cruz

abuelos maternos Valentín Rota y Ana Inés de Rota

ueron testigos Antonio Ortiz Gonzalo Ramírez

n fe de lo cual se firma la presente acta.

declarante, (con cedula No.) 4 90 [illegible]

testigo, Antonio Ortiz (con cedula No.) 14177 13a

testigo, Armando Ramírez (con cedula No.) 2861695 16a

NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D. C.

CERTIFICO QUE:

Es fiel copia tomada de su original que reposa en esta NOTARIA al LIBRO Número 246 del FOLIO Numero 392 la cual se expide para demostrar parentesco a petición del interesado (Articulo 115 Decreto-Ley 1260 de 1.970. y Articulo 1 Decreto-Ley 278 de 1972. Dado en Bogota a los 21 SEP 2010.

Esta copia de REGISTRO CIVIL tiene validez permanente.

NOTARIO CUARTO (4º) DE BOGOTA D.C (ENCARGADO)

MARIO RAMIREZ LOZANO

CONSORCIO

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 5745037

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código		A	7	E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. ---- NOTARIA TREINTA Y DOS (32)

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C.Nº 490704 DE VILLAVICENCIO	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción. País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

******** COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. ********

Fecha de la defunción										Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	0	6	Mes	FEBRERO	Día	0	3	7:10AM	A-2381432

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia										
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Año	X	X	X	X	Mes				Día	XX

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial		Certificado Medico	XXX	JOSE ALBERTO FLOREZ SERRANO/ 19089633

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

VICTOR JULIO CASTRO C

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C.Nº 80.842.751 DE BOGOTA	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza
	2	0	0	6	Mes	FEBRERO	Día	0	6	BLANCA LUCIA VALLEJO A. NOTARIA 32

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Jaime Humberto Gutierrez Franco

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (Corregimiento, Vereda, etc.)

a 15 del mes de Marzo de mil novecientos Cincuenta y cuatro

se presentó el señor Pedro Pablo Gutierrez (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Laguna domiciliado en Bogotá y declaró: que el día

12 del mes de Marzo de mil novecientos Cincuenta y siendo la

8 de la noche nació en la calle 5ª # 3-19 (dirección de la casa, hospital, barrio)

del municipio de Colombia República de Colombia un niño de sexo

Masculino a quien se le ha dado el nombre de Jaime Humberto natural reconocido (legítimo o natural)

del señor Pedro Pablo Gutierrez (Con Cédula No.) de 26 de años de edad, natural

de Laguna República de de profesión Comerciante y la señora

Ana Franco de 22 años de edad, natural de Bogotá

República de Colombia de profesión Hogar siendo abuelos paternos Pedro

Pablo Gutierrez y María Patrocinio Cruz y abuelos maternos

Bernardo Franco y María Beltrán fueron testigos

Luis Perez P. y Jacobo Gutierrez

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, P. Gutierrez 3627465 de Bogotá (Cdla. No.)

El testigo, Luis P. (Cdla. No.) 706 43 Bogotá

El testigo, Jacobo Gutierrez (Cdla. No.) 3472 Bogotá

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

P. Gutierrez

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Pedro Fernando Gutierrez Pava

En la República de Col Departamento de Cund

Municipio de Bogota (corregimiento o vereda, etc.)

a 4 del mes de Enero de mil novecientos 64

se presentó el señor Pedro Pablo Gutiérrez (nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad Col natural de Saquenza domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día 27

del mes de Abril de mil novecientos 64 siendo las

2 1/4 de la P.M. nació en Clínica Palermo (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogota República de Col un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Pedro Fernando

hijo Legítimo del señor Pedro Pablo Gutiérrez (con cédula No.) de 36 años de edad,

natural de Saquenza República de Col de profesión Comerciante

y la señora Arcadia del Carmen Pava de 32 años de edad, natural de

Chiquinquirá República de Col de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Pedro Pablo Gutiérrez y Rafaela Cruz

y abuelos maternos Julio Pava y Mercedes Gómez

Fueron testigos Bernardo Rozo y Mario Pinzon

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, (con cédula No.) 490.904 Villavo

El testigo, (con cédula No.) 9973 A

El testigo, 2982244

NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D. C.

CERTIFICO QUE:

Es fiel copia tomada de su original que reposa en esta NOTARIA al LIBRO Número 226 del FOLIO Numero 488 la cual se expide para demostrar parentesco a petición del interesado (Articulo 115 Decreto-Ley 1260 de 1.970. y Articulo 1 Decreto-Ley 278 de 1972. Dado en Bogota a los 27 NOV 2008.

Esta copia de REGISTRO CIVIL tiene validez permanente.

EL SECRETARIO GENERAL

MARIO RAM

183

372

En la República de [illegible] Departamento de [illegible]

Municipio de [illegible]
(corregimiento o vereda, etc.)

a [illegible] del mes de [illegible] de mil novecientos [illegible]

se presentó el señor [illegible]
(nombre del declarante)

mayor de edad, de nacionalidad [illegible] natural de [illegible] domiciliado en [illegible] y declaró: Que el día [illegible]

del mes de [illegible] de mil novecientos [illegible] siendo las [illegible] de la [illegible] nació en [illegible]
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

[illegible] del municipio de [illegible] República de [illegible] un niño de sexo [illegible] a quien se le ha dado el nombre de [illegible]

hijo [illegible] del señor [illegible] de [illegible] años de edad,
(con cédula No.)

natural de [illegible] República de [illegible] de profesión [illegible]

y la señora [illegible] de [illegible] años de edad, natural de [illegible] República de [illegible] de profesión [illegible] casado

abuelos paternos [illegible]

y abuelos maternos [illegible]

Fueron testigos [illegible]

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [illegible] [illegible]
(con cédula No.)

Testigo, [illegible] [illegible]
(con cédula No.)

El testigo, [illegible] [illegible]
(con cédula No.)

[illegible]

NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D. C.

CERTIFICO QUE:

Es fiel copia tomada de su original que reposa en esta NOTARIA al LIBRO Número 760 del FOLIO Numero 41 la cual se expide para demostrar parentesco a petición del interesado (Articulo 115 Decreto-Ley 1260 de 1.970. y Articulo 1 Decreto-Ley 278 de 1972. Dado en Bogota a los 09 SEP 2009.
Esta copia de REGISTRO CIVIL tiene validez permanente.

NOTARIO CUARTO (4°.) DE BOGOTA D.C (ENCARGADO)

MARIO RAMIREZ LOZANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Juan Carlos Gutierrez Roa

13 SEP. 1983

En la República de Colombia Departamento de Cund.

Municipio de Bogota (corregimiento o vereda, etc.)

a Quince del mes de Agosto de mil novecientos Ochenta

se presentó el señor Pedro Pablo Gutierrez (nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad Colombiano natural de Caqueza domiciliado

en Bogota y declaró: Que el día Veintinueve

del mes de Julio de mil novecientos Ochenta y Nueve siendo la

F.25 de la P.M. nació en Clinica Palermo (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogota República de Colombia un niño de

sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de Juan Carlos

hijo legitimo del señor Pedro Pablo Gutierrez (con cédula No.) de 32 años de

natural de Caqueza República de Colombia de profesión Comerciante

y la señora Carmenza Roa de 28 años de edad, natural

de Chinavita República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Jesus Gutierrez y Rafaela Cruz

y abuelos maternos Pablo Roa y Ana Libreada Gomez

Fueron testigos Jairo Angel y Ortulfo Miranda

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [signature] (con cédula No.) 79074 Bta

El testigo, [signature] (con cédula No.) 17 036 824

El testigo, [signature] (con cédula No.) 19 9270 B/ga

El secretario,

NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D. C.

CERTIFICO QUE:

Es fiel copia tomada de su original que reposa en esta NOTARIA al LIBRO Número 315 del FOLIO Numero 12 la cual se expide para demostrar parentesco a petición del interesado (Articulo 115 Decreto-Ley 1260 de 1.970. y Articulo 1 Decreto-Ley 278 de 1972. Dado en Bogota a los 01 DIC 2008

Esta copia de REGISTRO CIVIL tiene validez permanente.

EL SECRETARIO GENERAL

18 184

Gabriel Eduardo Gutiérrez Boa

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.) 373

a Once (12) del mes de Enero de mil novecientos Noventa y

Uno 1991 se presentó el señor Pedro Pablo Gutiérrez mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día Siete (7)

del mes de Enero de mil novecientos Noventa y Uno (1991) siendo las

Diez y Veinte de la Noche nació en Clínica Colsanitas

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de Gabriel Eduardo

hijo legítimo del señor Pedro Pablo Gutiérrez de 44 años de edad,

(con cédula No.)

natural de Bogotá República de Colombia de profesión Comerciante

y la señora Esperanza Boa de 31 años de edad, natural de

Bucaramanga República de Colombia de profesión Ingeniera siendo

abuelos paternos Pedro Pablo Gutiérrez y Graciela Cano

y abuelos maternos Gabriel Boa y Consuelo Gómez

Fueron testigos Armando Bautista y Mario Acosta

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [signature] (con cédula No.) 19.070.420

El testigo, Armando Cubides (con cédula No.) 78.616.575 Bta

El testigo, Mario Fidel Acosta (con cédula No.) Mario Fidel Acosta C. de C. No. 95.603 de Bogotá

[signature]

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo. — El inscrito contrajo matrimonio con ELSA CATALINA ROJAS BALLEN por escritura # 563 de 1991 de la Notaría 37 de Santafé de Bogotá.

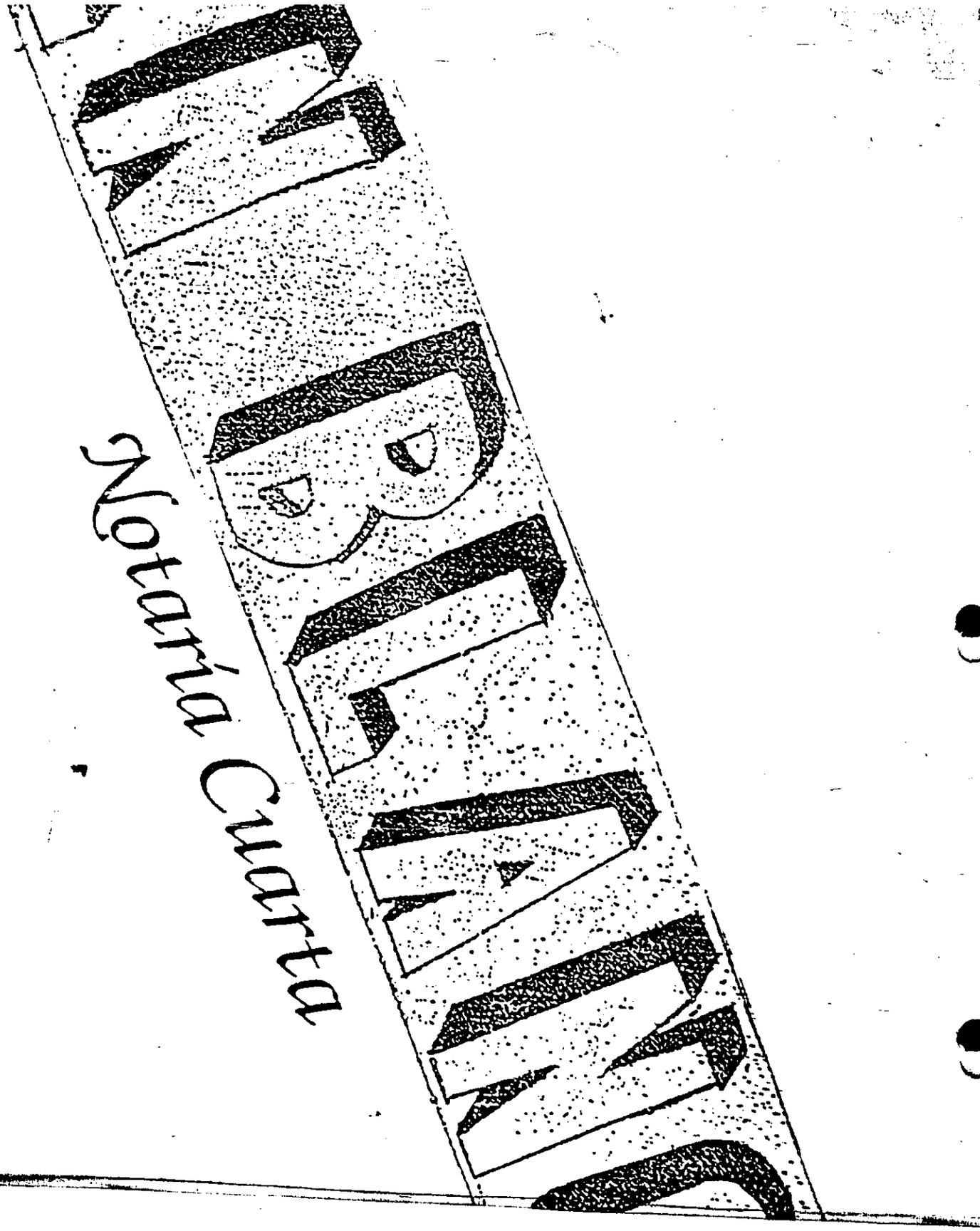
(firma del padre que hace el reconocimiento)

Anotado hoy 14 de Noviembre de 1991

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

REPUBLICA DE COLOMBIA
FELIX ANTONIO MANRIQUE
NOTARIO CUARTO
DEL CIRCULO
BOGOTA, D.E.

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D. C.

CERTIFICO QUE:

Es fiel copia tomada de su original que reposa en esta NOTARIA al LIBRO Número 284 del FOLIO Numero 472 la cual se expide para demostrar parentesco a petición del interesado (Articulo 115 Decreto-Ley 1260 de 1.970. y Articulo 1 Decreto-Ley 278 de 1972. Dado en Bogota a los 15 ENE 2009.
Esta copia de REGISTRO CIVIL tiene validez permanente.

EL SECRETARIO GENERAL

MA[illegible]

AA 00505325

CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO : 4. 7 7 4. - - -
CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y - -
CUATRO (4.774). - - DE FECHA: 21 DE-
SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA NOTARIA 48
DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL. - - - -

GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

C.C. 79448897 BTA

DIRECCION Cra 95A #138-58 Int 9-201

TEL. 6832323-

OCUPACION Industrial

JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA

C.C. 79487026

DIRECCION Calle 62 #4-91

TEL. 2129771

OCUPACION INGENIERO

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48),

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

SAN LIQ.NOT.PEDRO PABLO GUTIERREZ -461-DR.LUIS ENRIQUE ARBOLEDA

Juan David Pavda M.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

+ 369

ES **PRIMERA** COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO **4774** FECHA **21** DE **SEPTIEMBRE** DE ***2009*** QUE SE EXPIDE EN **182** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES ES, CON **DESTINO** A:

INTERESADO.

BOGOTA D.C. 09 OCT 2009

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DELEGADA

CONSUELO OTERO AMAYA
SECRETARIA DELEGADA (DEC, 1534/89)

1

186



Dra. MABEL VIVAS FERRER

NATALIA CHINCHILLA
F 185
U Tetica
RADICADO
10723-238 3

375

OF. EJES. CIVILES MPALES.
65126 6-DEC-'19 14:41

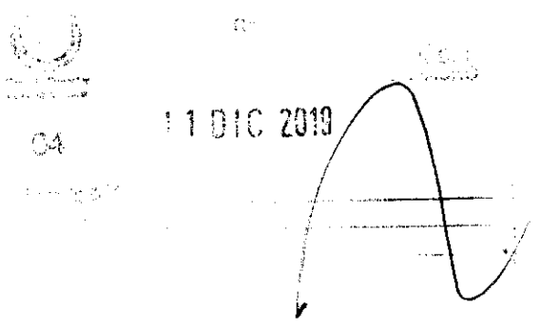
Señor (a)
JUEZ(3) TERCERO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 703
Radicado: 2014-670
Demandante JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
Demandado: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA
Asunto: **Allego copia de escritura**

MABEL VIVAS FERRER, mujer, mayor de edad, domiciliada y residenciada esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.490.130 de Bogotá, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito allego copia de la escritura escritura ordenada en el auto notificado por estado el pasado 26 de noviembre del presente año.

Del (a) Señor (a) Juez,

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.
E-mail.mabelvivas@gmail.com


11 DIC 2019

27 folios
LETRA 187
$ 36.600

Dra. MABEL VIVAS FERRER
Carrera 24 No. 2-297 Interior 8 Apartamento 703
Cel. 3134048332

110832-2019-120-03
56709 10-DEC-'19 12:27
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

11-12-19

Ref. **EJECUTIVO 2014-0670** -703.
DEMANDANTE: **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA**
DEMANDADO: **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA**
Juzgado Origen 3CM

ASUNTO: solicito se

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho con el fin de solicitar **ADECUACIÓN DEL AVALÚO POR DISMINUCIÓN DE CUOTA PARTE DEL DEMANDADO SEÑOR GABRIEL GUTIERREZ SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN, SENTENCIA DE NULIDAD APORTADO– AVALUO.** Esto teniendo en cuenta que el 6 de diciembre se allego la copia de la escritura No 4774 del 21 de septiembre de 2009 ordenada por el despacho el 26 de noviembre de 2019 y a la fecha se encuentra en ubicación a la letra.

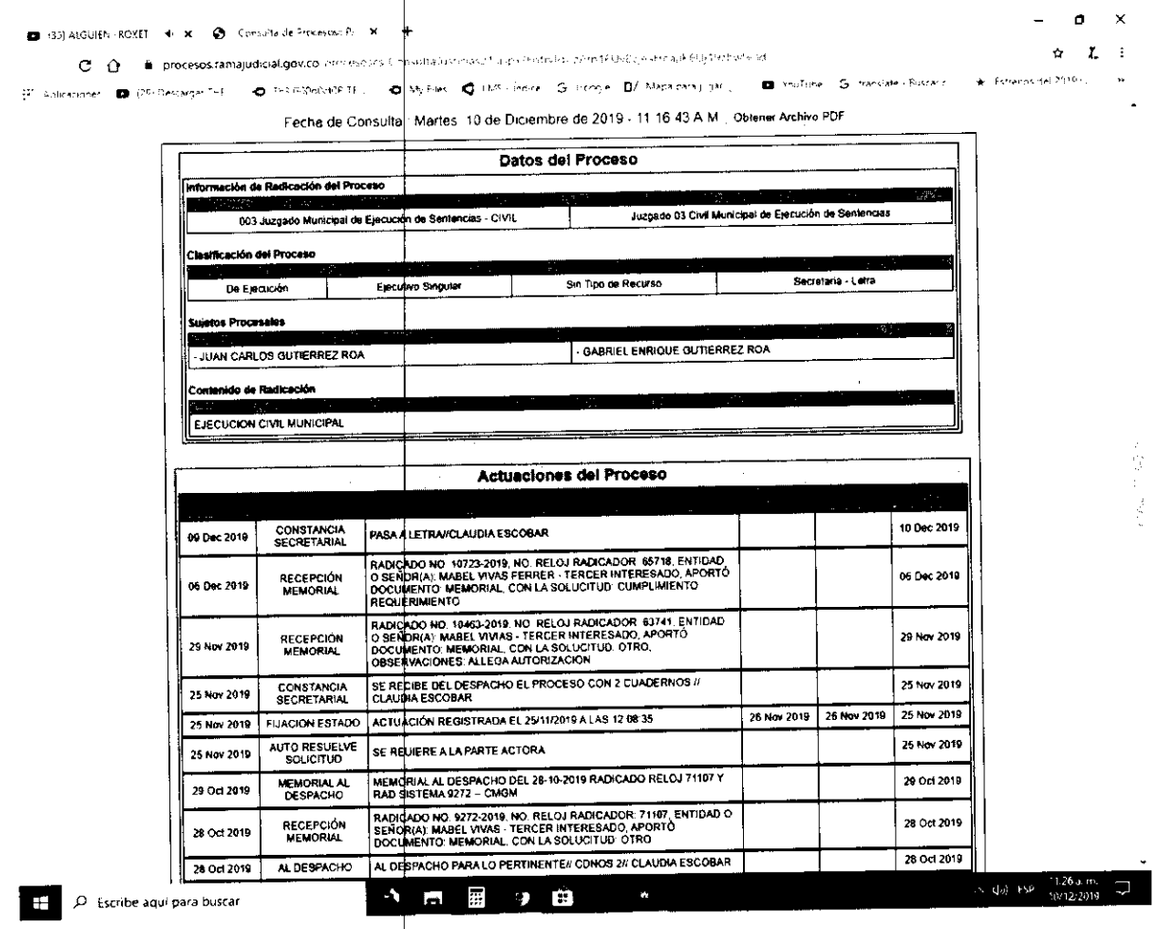
Como siempre, agradecida por su gestión.

Mabel V. Vivas

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.

188

Dra. MABEL VIVAS FERRER
Carrera 24 No. 2-297 Interior 8 Apartamento 703
Cel. 3134048332



Fecha de Consulta: Martes 10 de Diciembre de 2019 - 11:16:43 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

003 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

- JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA	- GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

Contenido de Radicación

EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

09 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LETRA/CLAUDIA ESCOBAR			10 Dec 2019
06 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10723-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 65718, ENTIDAD O SEÑOR(A): MABEL VIVAS FERRER - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO			06 Dec 2019
29 Nov 2019	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 10463-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 63741, ENTIDAD O SEÑOR(A): MABEL VIVIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA AUTORIZACION			29 Nov 2019
25 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECIBE DEL DESPACHO EL PROCESO CON 2 CUADERNOS // CLAUDIA ESCOBAR			25 Nov 2019
25 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/11/2019 A LAS 12:08:35	26 Nov 2019	26 Nov 2019	25 Nov 2019
25 Nov 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA			25 Nov 2019
29 Oct 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	MEMORIAL AL DESPACHO DEL 28-10-2019 RADICADO RELOJ 71107 Y RAD SISTEMA 9272 – CMGM			29 Oct 2019
28 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9272-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 71107, ENTIDAD O SEÑOR(A): MABEL VIVAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			28 Oct 2019
28 Oct 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// CDNOS 2// CLAUDIA ESCOBAR			28 Oct 2019

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
DIC 2017

11-12-19
189
Despacho

Dra. MABEL VIVAS FERRER
Carrera 24 No. 2-297 Interior 8 Apartamento 703
Cel. 3134048332

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

1-22
35-2020-3.

Ref.	EJECUTIVO
No	110014022703 20140067000
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDADO:	GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho con el fin de autorizar a la Doctora Maritza González Bohórquez identificada con la C.C No 51.948.748 y T.P No,51948748 del C.S de la J, para que consulte, tome fotografías retire oficios del proceso de la referencia.

Como siempre agradecida por su gestión.

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.

Oficina de Ejecución
15 ENE 2001

PPO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 24 FEB 2020 Dos Mil Veinte

Ref. J 703 C.M -2014-703

La escritura allegada por la parte actora, incorpórese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

En punto de la adecuación del avalúo, se insta a la parte a fin de que allegue la estimación de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del Art 446 del C.G.P.

Proceda la parte de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución. Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am. Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

25-02-20

Dpoo

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

191

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 03/03/20

Radicación No.: 200376

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA	C	51769712		N
2	GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA	C	79448897		N
3	JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA	C	79487026		N

Total de propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	6000	24/11/2010	SANTA FE DE	48	050N00981291

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 21 106B 48 AP 202 - Código postal 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

TV 21 106B 48 AP 202 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral: 008418 14 05 001 02002

Cédula(s) Catastral(es): 108 T20 17 4

CHIP: AAA0107AXLF

Número Predial: 11001018401180014000590102000 2

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
70.05	229.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$896,777,000	2020
2	$869,778,000	2019
3	$993,157,000	2018
4	$772,991,000	2017
5	$770,608,000	2016
6	$751,202,000	2015
7	$684,292,000	2014
8	$584,964,000	2013
9	$357,970,000	2012
10	$373,337,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8BE16DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 02:29:32 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-07-1986 RADICACION: 1986-73670 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0107AXLF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.202- = LOCALIZADO PARTE EN EL SEGUNDO PISO,(NIVEL + 4.05) Y PARTE EN EL TERCER NIVEL +5.43. Y NIVEL +6.80. ACCEDE POR EL HALL COMUN. SU USO ES HABITACIONAL Y CONSTA DE : HALL DE ENTRADA,BA/O DE EMERGENCIA,SALON, STAR-BAR,COMEDOR,JARDINERA,COCINAY PARTE DE ESCALERA EN EL NIVEL +4.05; ESCALERA DE SERVICIO Y PARTE DE ESCALERA PRINCIPAL,JARDINERA, ESTADERO,SERVICIOS LAVANDERIA Y PLANCHA,BA/O PRINCIPAL Y DE SERVICIO,DOS ALCOBAS CON UN CLOSET CADA UNA EN EL NIVEL + 5.43; PARTE DE ESCALERA,CUARTO DE ASEO ESTADERO,HALL DE ALCOBAS, 2 BA/OS,SAUNA, DOS ALCOBAS Y TRES CLOSETS EN EL NIVEL + 6.80.(TIENE 3 NIVELES NIVEL+ 4.05,NIVEL +5.43 Y NIVEL + 6.80). CON ALTURA DE 2.30 MTS.EN CADA NIVEL. AREA PRIVADA APROXIMADA DE 229.91 M2.DISTRIBUIDOS ASI: 80.02 MTS.EN EL NIVEL +4.05,; 74.23 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +5.43 Y 75.66 M2.CONSTRUIDOS EN EL NIVEL +6.80.COEFICIENTE, 13.35%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.2670 DEL 21 05 86,NOTARIA 2A DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGIN ESCRITURA DE ACLARACION NO. 5747 DEL 26-07-2007 NOTARIA 6 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 13.27%

COMPLEMENTACION:

GUTIERREZ CARRILLO JAIRO,ADQUIRIO JUNTO CON SERRANO DE REY GLADYS,GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO,MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO,POR COMPRA A PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS,POR ESC.8593 DEL 28-12-85 NOT.2A BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0327441.ESTE POR COMPRA A SUAREZ DE GOMEZ CLARA ROSA,POR ESC.1779 DEL 10-11-83 NOT.25 BOGOTA.ESTA POR COMPRA A PIF LTDA.POR ESC.610 DEL 10-05-83 NOT,25 BOGOTA.RATIFICADA POR ESC.2356 DEL 29-11-84 NOT.25 BOGOTA.P.I.F. LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE TRONCONIS DE SALAZAR MARGARITA Y SUAREZ DE GOMEZ CLARA,POR ESC.7442 DEL 05-12-69 NOT.1A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 21 108-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO " EL PORVENIR "
2) TRANSVERSAL 21 #106 B-48 APARTAMENTO 202 EDIFICIO EL PORVENIR P.H.
3) KR 21 106B 48 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

327441

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1986 Radicacion: 1986-73670 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2670 del: 21-05-1986 NOTARIA 2A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO 17109509 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-1989 Radicacion: 1989-10470 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8805 del: 29-12-1989 NOT.2A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

Scanned by CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 02:29:32 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ REINA JOSE ARTURO	154796	
DE: MUNAR HERNANDEZ LUIS MAMERTO	171308	
DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863	
DE: VELASQUEZ DE LONDO/O MATILDE	24556226	
DE: SERRANO DE REY GLADYS	41325113	
DE: GUTIERREZ CARRILLO JAIRO	17109509	
A: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	**17019863**	**X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1991 Radicacion: 1991-10010 VALOR ACTO: $ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9759 del: 21-12-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS	17019863	
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 20.34%		**X**
A: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN 15.26%		**X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 12.88%		**X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 12.88%		**X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-1994 Radicacion: 1994-83203 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6624 del: 30-11-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE GUTIERREZ ANATILDE DEL CARMEN		
A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	**490704**	**X**
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	**51769712**	**X**
A: GUTIEEREZ ROA LAURA VICTORIA		**X**
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE		**X**
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	**79299936**	**X**
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	**79487026**	**X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 2670DEL 21-05/86 NOT 2 BTA, EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EFIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-10-2002 Radicacion: 2002-70251 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 23-09-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO (OTRO)

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 02:29:32 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO	X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2005 Radicacion: 2005-8734 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2939 del: 06-12-2004 JUZGADO 4 C. M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2006 Radicacion: 2006-85328 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 813 del: 03-10-2006 JUZGADO 3 C MPAL de DUITAMA

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR # 2006-282 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIO PEREZ JOSE

A: GUTIERREZ MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-47300 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3419 del: 04-05-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONSTITUIDO POR E.P. # 2670 DEL 21-05-1986, NOT. 2 BTA., EN CUANTO A QUE EL AREA COMUN IDENTIFCADA COMO 102 SE TRANSFORMA EN AREA PRIVADA QUE SE DENOMINARA GARAJE 102. SE MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2007 Radicacion: 2007-68681 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5747 del: 26-07-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC.3419/2007, NOT.6 BTA., EN EL SENTIDO DE ASIGNAR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD A LOS DEPOSITOS DEL EDIFICIO Y MODIFICAR LOS ASIGNADOS A LAS DEMAS UNIDADES PRIVADAS* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL PORVENIR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-12-2008 Radicacion: 2008-99585 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5347 del: 29-11-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.44% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

Scanned by CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 02:29:32 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-09-2009 Radicacion: 2009-74039 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1817 del: 03-09-2009 JUZGADO 4 C MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2004-01538-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3401 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4774 del: 21-09-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 17.80%, ESTE Y TRES MAS Y 25% OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CRUZ PEDRO PABLO 490704

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 16.66% DE LO ADJUDICADO	51769712	X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 16.66% DE LO ADJUDICADO	51829692	X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 16.66% DE LO ADJUDICADO	79299936	X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 16.66% DE LO ADJUDICADO	79448897	X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 16.66% DE LO ADJUDICADO	79487026	X
A: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO 16.66% DE LO ADJUDICADO C.C. 13252841		X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-01-2010 Radicacion: 2010-3403 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 74 del: 14-01-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4774 DE 21-09-2009, NOTARIA 48 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR QUE LA PARTIDA G DE LA HIJUELA 4 CORRESPONDE A LA ADJUDICACION DEL LOTE 19 JARDINES DEL RECUERDO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ ROA JAIME HUMBERTO	13252841	X
A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA	51769712	X
A: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA	51829692	X
A: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO	79299936	X
A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE	79448897	X
A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS	79487026	X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2010 Radicacion: 2010-19584 VALOR ACTO: $ 9,500,000.00

Documento: ESCRITURA 664 del: 23-02-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.66% DEL 17.80% ESTE Y TRES MAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-10-2010 Radicacion: 2010-86246 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1765 del: 26-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 02:29:32 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA PEDRO FERNANDO 79299936

DE: GUTIERREZ FRANCO JAIME HUMBERTO C.C.13.252.841

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-102546 VALOR ACTO: $ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6000 del: 24-11-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 84.7% DEL 12.88%.ESTE Y TRES MAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897

A: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2014 Radicacion: 2014-50467 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2155 del: 17-07-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROC.2014-00670-00- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448026 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 26-09-2014 Radicacion: 2014-68561 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO EE40937 del: 10-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL 9001277689

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 22-05-2015 Radicacion: 2015-34669 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 805 del: 25-03-2015 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF: 2014-535 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA JUAN CARLOS 79487026

A: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA C.C 78.448.897 (SIC)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-11-2016 Radicacion: 2016-80964 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3087 del: 26-10-2016 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL SIMULACION DE CONTRATO-MENOR CUANTIA RAD. 2016-00140-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROA LAURA VICTORIA 51829692

A: GUTIERREZ ROA GABRIEL ENRIQUE 79448897

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-32820 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 568 del: 27-04-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA de DUITAMA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2010-00084 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

Scanned by CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 02:29:32 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA MARTINEZ MAURICIO 7224399

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 51769712 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 17-09-2018 Radicacion: 2018-61410 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2124 del: 07-06-2018 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SIMULACION CONTRATO COMPRAVENTA DERECHOS CUOTA ESCRITURA PUBLICA 05347 DEL 29-11-2008 NOTARIA 48 BOGOTA ESTE Y 3 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 46 CIVIL MUNICIAPL DE ORALIDAD DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 14-05-2019 Radicacion: 2019-29502 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 666 del: 13-05-2019 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 22,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2010-00084

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA MARTINEZ MAURICIO 7224399

A: GUTIERREZ ROA MARIA CRISTINA 51769712

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-8091 fecha 26-07-2007

SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-12573 fecha 15-10-2010

EN PERSONAS SEGUNDO APELLIDO FRANCO CORREGIDO SEGUN TEXTO TITULO.SI VALE. ARTS. 35 Y 82 DTO. LEY 1250/70 C2010-12573 ABOGA49/CIGM.-

Anotacion Nro: 23 Nro correcion: 1 Radicacion: C2018-13112 fecha 11-12-2018

SECCION DOCUMENTO, COMENTARIO CORREGIDO SEGUN CONTENIDO DELTITULO. VALE ART 59 DE LA LEY 1579 DE 2012. C2018-13112. LCP

****

****

****

****

****

****

****

****

Scanned by CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-981291

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 02:29:32 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA182 Impreso por:CAJBA182

TURNO: 2020-57513 FECHA: 04-02-2020

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

Dra. MABEL VIVAS FERRER

199

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO 11001402270320**14**-0**67**000
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA
DEMANDADO: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA

9F
letra.
2070-146-003

ASUNTO: ESTIMACIÓN DEL AVALÚO SOLICITADO EN AUTO DEL 24 DE FEBRERO DE 2020.

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho con el fin de hacer la estimación del avalúo según auto que antecede:

De acuerdo a lo informado y explicado en memorial radicado con antelación, el porcentaje del demandado **GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROAZ**, sobre el bien objeto de avalúo, es el 30.87%.

Así las cosas y teniendo en cuenta que, el auto avalúo delinmueble, asciende para este año 2020 a la suma de $896.777.000, lo cual consta en certificado catastral adjunto, tenemos que de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., numeral 4, dicho monto aumentado en un 50%, arroja una suma total de $1.345.165.500.

Al aplicar el porcentaje a rematar sobre el total del avalúo del inmueble, nos arroja $1.345.165.500 x 30.87% (porcentaje de propiedad del demandado GABRIEL GUTIERREZ ROA) = $415.252.590.

De acuerdo a la anterior operación, se estima la cuantía del avalúo para el remate sobre la cuota parte de GABRIEL GUTIERREZ ROA 30.87%, en la suma de CUATROSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENBTOS NOVENTA PESOS M. CTE. ($415.252.590)

Como siempre, agradecida por su gestión.

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.

Se adjunta: Certificado de libertad y tradición.
Certificado Avalúo Catastral 2020

Carrera 24 No. 2-297 Torre 8 Apta. 703. Madrid Cundinamarca., Tel. 8284998 - cel. 3134048332 -
email:mabelvivas@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
E[illegible]A AL DESPACHO

16 JUN 2020 **05**

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

2/2

200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 28 SEP 2020 Dos Mil Veinte

Ref. J 703 C.M – 2014-0670

Del avalúo allegado por la parte actora correspondientes a la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No 50N-981291** se corre traslado al extremo pasivo por el término de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el numeral 2° del Art 444 Código General del Proceso.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez (2)

29 SEP 2020

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución. Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 114 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

2

201

RV: Allego memorial

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/10/2020 9:45 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (95 KB)

solicito ingresar aL D.pdf;

De: Mabel Vivas Ferrer <mabelvivas@gmail.com>
Enviado: domingo, 25 de octubre de 2020 6:02 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; proele@gmail.com <proele@gmail.com>
Cc: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Allego memorial

Buenas tardes, cordial saludo.

Adjunto remito memorial para radicar en el Juzgado 03 Civil Municipal de ejecución de sentencias, dentro del radicado Ejecutivo 11001402270320140067000
De Juan Carlos Gutiérrez Roa vs Gabriel Enrique Gutiérrez Roa.

Acorde a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 se copia el presente memorial a la parte accionada,

Para los fines legales pertinentes igualmente solicito la confirmación de recibido del presente.

MABEL VIVAS FERRER
Abogada
Tel. 3134048332



Dra. MABEL VIVAS FERRER

202

Señor
JUEZ (3) TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

NANCY HAVERRA
F
U
RADICADO
5303.43

REFERENCIA Ejecutiva
No 2014-0670 203
DEMANDANTE: Juan Carlos Gutiérrez Roa
DEMANDADO: Gabriel Enrique Gutiérrez Roa

OF.EJEC.MPAL.BOGOTA
2015 28-OCT-29 14:2

ASUNTO: Solicito ingrese al despacho

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho de manera respetuosa con el fin de solicitarle se ingrese al despacho esto teniendo en cuenta que el termino se encuentra vencido y actualmente el proceso aparece en ubicación letra.

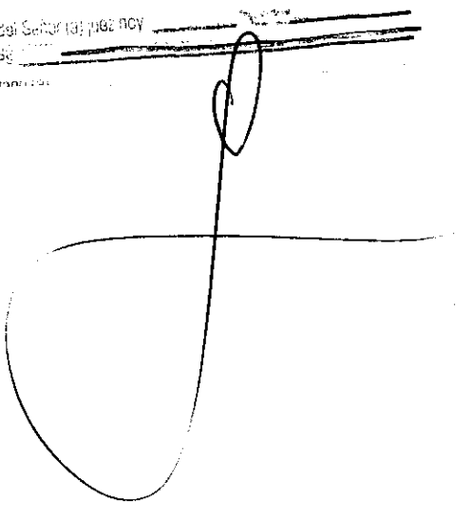
Como siempre, agradecida por su gestión.

MABEL VIVAS FERRER
C. C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
PASA AL DESPACHO

30 OCT 2020 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)



Dra. MABEL VIVAS FERRER

103

Señor
JUEZ (3) TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

203

REFERENCIA Ejecutivo
No 2014-0670
DEMANDANTE: Juan Carlos Gutiérrez Roa
DEMANDADO: Gabriel Enrique Gutiérrez Roa

OF.E.J.CIV.MUN RADICA2
12353 3-NOV-'20 16:38

PRACTICA
TODO
F
U
RADICADO
110-81-3

ASUNTO: Solicito ingrese al despacho

MABEL VIVAS FERRER, mayor y vecina de esta ciudad, plenamente capaz, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el referido proceso, acudo a su despacho de manera respetuosa con el fin de solicitarle se ingrese al despacho esto teniendo en cuenta que el termino se encuentra vencido y actualmente el proceso aparece en ubicación letra.

Como siempre, agradecida por su gestión.

MABEL VIVAS FERRER
C.C. No. 52.490.130 de Bogotá
T. P. No. 216782 del C. S. de la J.

204

Allego memorial

Mabel Vivas Ferrer <mabelvivas@gmail.com>

Dom 25/10/2020 18:02

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; proele@gmail.com <proele@gmail.com>
CC: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (95 KB)
solicito ingresar al D.pdf;

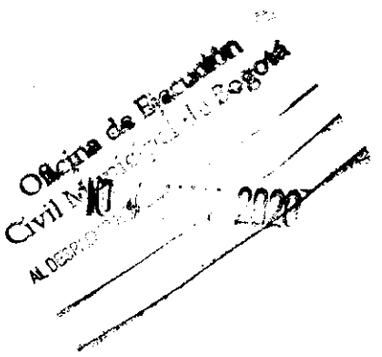
Buenas tardes, cordial saludo.

Adjunto remito memorial para radicar en el Juzgado 03 Civil Municipal de ejecución de sentencias, dentro del radicado Ejecutivo 11001402270320140067000
De Juan Carlos Gutiérrez Roa vs Gabriel Enrique Gutiérrez Roa.

Acorde a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 se copia el presente memorial a la parte accionada,

Para los fines legales pertinentes igualmente solicito la confirmación de recibido del presente.

MABEL VIVAS FERRER
Abogada
Tel. 3134048332


Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO
2022

208

205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, de Dos Mil Veintiuno (2021)

05 APR 2021 Ref. J 703 C.M 2014-0670

En punto de lo solicitado por la apoderada actora, se tiene en cuenta el anterior avaluó para los fines legales pertinentes.

Procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia, que del poder presenta la abogada **Mabel Vivas Ferrer,** como apoderada del extremo demandante, tengan en cuenta lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., en punto de los efectos de la renuncia aquí aceptada.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

06 ABR 2021

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 50 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

RMCP

Señor
JUEZ 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

206

REFERENCIA: RAD: 11001402270320140067000 - PROCESO EJECUTIVO DE JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA CONTRA GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ.

ASUNTO: Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 5 de abril de 2021, notificado mediante Estado No. 50 del 6 de abril de 2021, por el cual se indica atenerse al avalúo anterior.

ELDA ELENA DIAZ MEJIA, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.907.321 expedida en Montería, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 118.627, actuando como apoderada del demandante, señor **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA,** me dirijo su Despacho de manera respetuosa para interponer recurso de reposición conforme el art. 318 del C.G.P., contra el auto de fecha 5 de abril de 2021, por el cual se indicó atenerse al avalúo anterior, el cual no es claro, sin haber pronunciamiento respecto del avalúo presentado luego de correr los traslados de rigor, lo cual me permito hacer en los siguientes términos:

1. Una vez tuvimos conocimiento que el porcentaje del demandado disminuyó como consecuencia de un proceso de nulidad, adelantado por la señora LAURA GUTIERREZ ROA, solicitamos al Despacho mediante memorial el 2 de mayo de 2019, la adecuación del avalúo para no incurrir en excesos y en una nulidad dentro de este proceso.

   En dicho oficio se informó que el porcentaje real de propiedad del demandado era el 30.87% del inmueble objeto de persecución.

2. Mediante memorial radicado el 15 de octubre de 2019, se solicitó al Despacho pronunciamiento de fondo sobre la adecuación del avalúo, por contar con la información suficiente, ya que se estaba corrigiendo el porcentaje a ejecutar, y se estaba disminuyendo no aumentando, del 47.31% al 30.87% que es la cuota parte real de propiedad del demandado, ello bajo el principio de lealtad procesal, honestidad y buena fe dentro de la Litis. A dicha solicitud se allegó el certificado de libertad y tradición, y copia de la sentencia de nulidad, y se explicó la tradición del bien.

3. El Despacho mediante auto del 24 de febrero de 2020, requirió la estimación del avalúo, y mediante memorial del 5 de marzo de 2020, se presentó el avalúo en los mismos términos con toda la documentación necesaria, certificado de libertad y tradición y certificado de avalúo catastral. En dicho memorial se expuso:

eldadiazabogados@gmail.com (+57) 311 410 09 89
Calle 57 No. 7-11 Ofic. 503 Bogotá Colombia

"(...)"

"... De acuerdo a lo informado y explicado en memorial radicado con antelación, el porcentaje del demandado ***GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROAZ,*** *sobre el bien objeto de avalúo, es el 30.87%.*

Así las cosas y teniendo en cuenta que, el auto avalúo del inmueble, asciende para este año 2020 a la suma de $896.777.000, lo cual consta en certificado catastral adjunto, tenemos que de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., numeral 4, dicho monto aumentado en un 50%, arroja una suma total de $1.345.165.500.

Al aplicar el porcentaje a rematar sobre el total del avalúo del inmueble, nos arroja $1.345.165.500 x 30.87% (porcentaje de propiedad del demandado GABRIEL GUTIERREZ ROA) = $415.252.590.

De acuerdo a la anterior operación, se estima la cuantía del avalúo para el remate sobre la cuota parte de GABRIEL GUTIERREZ ROA 30.87%, en la suma de CUATROSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENBTOS NOVENTA PESOS M. CTE. ($415.252.590)...". "(...)".

4. El Despacho mediante auto del 28 de septiembre de 2020, notificado mediante estado No. 119 del 29 de septiembre de 2020, corrió traslado de avalúo allegado por la parte actora, conforme el artículo 444 del C.G.P., guardando silencio la parte ejecutada.

5. El Despacho nunca se pronunció una vez vencido el término de traslado del avalúo, sobre otorgar eficacia al avaluó, como tampoco se indicó de forma clara y precisa los porcentajes y valores a rematar, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

PETICIÓN

Por las anteriores razones, y para no incurrir en nulidades y excesos en detrimento del derecho del demandado y terceros, solicito a su señoría se **reponga** el auto recurrido, y en su lugar, se pronuncie, sobre el avalúo presentado, indicando la cuota parte de propiedad del ejecutado, la cual es el 30.87%, que con el avalúo catastral presentado en el momento año 2020, asciende a la suma de CUATROSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENBTOS NOVENTA PESOS M. CTE. ($415.252.590)

Como siempre, agradecida por sus buenas gestiones.

Notificaciones: favor dirigirlas a los siguientes correos eldaelenad@gmail.com o eldadiazabogados@gmail.com también me pueden contactar al cel. 3114100989.

Atentamente,

Elda Elena Díaz Mejía

ELDA ELENA DIAZ MEJIA
C. C. 50.907.321 Montería
T. P. 118.627 C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

FIJADO EN LISTADO No. 119 C. G. P.
El auto anterior se fija el presente traslado
El cual corre a partir del 13 ABR. 2021 hasta el 14 ABR. 2021

eldadiazabogados@gmail.com (+57) 311 410 0989
Calle 5 / No. 7-11 Ofic 503 Bogotá Colombia

RV: RAD 2014_670 _RECURSO REPOSICIÓN AUTO 5 ABRIL2021_AVALUO_EJECUTIVO JUAN GUTIERREZ VS GABRIEL GUTIERREZ

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/04/2021 15:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (322 KB)

Rad_2014_670_RECURSO AUTO AVALUO_5abr_21.pdf;

De: ELDA DIAZ <eldadiazabogados@gmail.com>
Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 2:11 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juan Carlos Gutierrez Roa <JUCAGRO@gmail.com>
Asunto: RAD 2014_670 _RECURSO REPOSICIÓN AUTO 5 ABRIL2021_AVALUO_EJECUTIVO JUAN GUTIERREZ VS GABRIEL GUTIERREZ

Buenas tardes

Señor
JUEZ 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: RAD: 11001402270320140067000 - PROCESO EJECUTIVO DE JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA CONTRA GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ.

ASUNTO: Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 5 de abril de 2021, notificado mediante Estado No. 50 del 6 de abril de 2021, por el cual se indica atenerse al avalúo anterior.

Se adjunta memorial para radicar dentro del proceso citado citado en el asunto.

Se copia este correo al demandado, en cumplimiento de lo ordenado en el D. 806 de 2020.

Para los fines legales pertinentes igualmente solicito la confirmación de recibido del presente.

--

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
3061 . 7 6 3

Despacho

Elda Díaz Abogados

Elda Elena Díaz Mejía
Especialista en Derecho del T. y Seguridad Social
Derecho Comercial y Financiero
Oficina. Calle 57 No. 7-11 Ofc. 503
Tel. (1) 702 9496
Cel. 311 410 09 89
Bogotá - Colombia

RV: RAD 2014_670 _RECURSO REPOSICIÓN AUTO 5 ABRIL2021_AVALUO_EJECUTIVO JUAN GUTIERREZ VS GABRIEL GUTIERREZ

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/04/2021 15:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (322 KB)

Rad_2014_670_RECURSO AUTO AVALUO_5abr_21.pdf;

De: ELDA DIAZ <eldadiazabogados@gmail.com>
Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 2:11 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juan Carlos Gutierrez Roa <JUCAGR0@gmail.com>
Asunto: RAD 2014_670 _RECURSO REPOSICIÓN AUTO 5 ABRIL2021_AVALUO_EJECUTIVO JUAN GUTIERREZ VS GABRIEL GUTIERREZ

Buenas tardes

Señor
JUEZ 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: RAD: 11001402270320140067000 - PROCESO EJECUTIVO DE JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA CONTRA GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ.

ASUNTO: Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 5 de abril de 2021, notificado mediante Estado No. 50 del 6 de abril de 2021, por el cual se indica atenerse al avalúo anterior.

Se adjunta memorial para radicar dentro del proceso citado citado en el asunto.

Se copia este correo al demandado, en cumplimiento de lo ordenado en el D. 806 de 2020.

Para los fines legales pertinentes igualmente solicito la confirmación de recibido del presente.

--

Elda Díaz Abogados

Elda Elena Díaz Mejía
Especialista en Derecho del T. y Seguridad Social
Derecho Comercial y Financiero
Oficina. Calle 57 No. 7-11 Ofc. 503
Tel. (1) 702 9496
Cel. 311 410 09 89
Bogotá - Colombia

Elda Díaz Abogadas

Recurso Reposición Folio 209

Señor
JUEZ 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

3084-174-003

REFERENCIA: RAD: 11001402270320140067000 - PROCESO EJECUTIVO DE JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA CONTRA GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ.

ASUNTO: Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 5 de abril de 2021, notificado mediante Estado No. 50 del 6 de abril de 2021, por el cual se indica atenerse al avalúo anterior.

ELDA ELENA DIAZ MEJIA, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.907.321 expedida en Montería, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 118.627, actuando como apoderada del demandante, señor **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA**, me dirijo su Despacho de manera respetuosa para interponer recurso de reposición conforme el art. 318 del C.G.P., contra el auto de fecha 5 de abril de 2021, por el cual se indicó atenerse al avalúo anterior, el cual no es claro, sin haber pronunciamiento respecto del avalúo presentado luego de correr los traslados de rigor, lo cual me permito hacer en los siguientes términos:

1. Una vez tuvimos conocimiento que el porcentaje del demandado disminuyó como consecuencia de un proceso de nulidad, adelantado por la señora LAURA GUTIERREZ ROA, solicitamos al Despacho mediante memorial el 2 de mayo de 2019, la adecuación del avalúo para no incurrir en excesos y en una nulidad dentro de este proceso.

   En dicho oficio se informó que el porcentaje real de propiedad del demandado era el 30.87% del inmueble objeto de persecución.

2. Mediante memorial radicado el 15 de octubre de 2019, se solicitó al Despacho pronunciamiento de fondo sobre la adecuación del avalúo, por contar con la información suficiente, ya que se estaba corrigiendo el porcentaje a ejecutar, y se estaba disminuyendo no aumentando, del 47.31% al 30.87% que es la cuota parte real de propiedad del demandado, ello bajo el principio de lealtad procesal, honestidad y buena fe dentro de la Litis. A dicha solicitud se allegó el certificado de libertad y tradición, y copia de la sentencia de nulidad, y se explicó la tradición del bien.

3. El Despacho mediante auto del 24 de febrero de 2020, requirió la estimación del avalúo, y mediante memorial del 5 de marzo de 2020, se presentó el avalúo en los mismos términos con toda la documentación necesaria, certificado de libertad y tradición y certificado de avalúo catastral. En dicho memorial se expuso:

"(...)"

"... De acuerdo a lo informado y explicado en memorial radicado con antelación, el porcentaje del demandado ***GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROAZ,*** *sobre el bien objeto de avalúo, es el 30.87%.*

Así las cosas y teniendo en cuenta que, el auto avalúo del inmueble, asciende para este año 2020 a la suma de $896.777.000, lo cual consta en certificado catastral adjunto, tenemos que de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., numeral 4, dicho monto aumentado en un 50%, arroja una suma total de $1.345.165.500.

Al aplicar el porcentaje a rematar sobre el total del avalúo del inmueble, nos arroja $1.345.165.500 x 30.87% (porcentaje de propiedad del demandado GABRIEL GUTIERREZ ROA) = $415.252.590.

De acuerdo a la anterior operación, se estima la cuantía del avalúo para el remate sobre la cuota parte de GABRIEL GUTIERREZ ROA 30.87%, en la suma de CUATROSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENBTOS NOVENTA PESOS M. CTE. ($415.252.590)...". "(...)".

4. El Despacho mediante auto del 28 de septiembre de 2020, notificado mediante estado No. 119 del 29 de septiembre de 2020, corrió traslado de avalúo allegado por la parte actora, conforme el artículo 444 del C.G.P., guardando silencio la parte ejecutada.

5. El Despacho nunca se pronunció una vez vencido el término de traslado del avalúo, sobre otorgar eficacia al avaluó, como tampoco se indicó de forma clara y precisa los porcentajes y valores a rematar, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

PETICIÓN

Por las anteriores razones, y para no incurrir en nulidades y excesos en detrimento del derecho del demandado y terceros, solicito a su señoría se **reponga** el auto recurrido, y en su lugar, se pronuncie, sobre el avalúo presentado, indicando la cuota parte de propiedad del ejecutado, la cual es el 30.87%, que con el avalúo catastral presentado en el momento año 2020, asciende a la suma de CUATROSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENBTOS NOVENTA PESOS M. CTE. ($415.252.590)

Como siempre, agradecida por sus buenas gestiones.

Notificaciones: favor dirigirlas a los siguientes correos eldaelenad@gmail.com o eldadiazabogados@gmail.com también me pueden contactar al cel. 3114100989.

Atentamente,

Elda Elena Díaz Mejía

ELDA ELENA DIAZ MEJIA
C. C. 50.907.321 Montería
T. P. 118.627 C. S. de la J.

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D. C.

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación:	2014-0670
Demandante:	Juan Carlos Gutiérrez Roa
Demandado:	Gabriel Enrique Gutiérrez Roa
Proceso:	Ejecutivo
Decisión:	Reposición

II.OBJETO DE LA DECISIÓN

Agotado el trámite pertinente, se decide lo que en derecho corresponda al recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra el inciso primero de la providencia calendada 5 de abril de 2021, por medio de la cual se dispuso tener en cuenta para todos los fines procesales el avalúo allegado por la actora.

III. ANTECEDENTES

3.1. Bajo el argumento que el Juzgado nunca se pronunció sobre la eficacia del avalúo y, determinación concreta sobre el porcentaje respecto del cual debe recaer la diligencia de remate, la gestora judicial del extremo activo de la litis, demanda la revocatoria del inciso primero del auto del 05 de abril último, por medio del cual, una vez vencido el traslado del avalúo allegado por la actora, se dispuso que para todos los fines legales pertinentes se tendría en cuenta dicha estimación. Considera la recurrente que debe existir pronunciamiento expreso, "*...indicando la cuota parte de propiedad del ejecutado, la cual es del 30,87%, que con el avalúo catastral presentado en el momento año 2020, asciende a la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M.CTE. ($415.252.590),,,*". Bajo estos supuestos

depreca se reponga el auto fustigado y se haga la precisión en los términos atrás referidos.

IV. CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

4.1. Por sabido se tiene que el recurso de reposición busca que el mismo funcionario que profirió la decisión, vuelva sobre ella para que analice su legalidad y en caso tal la revoque, modifique, o adicione, cuando quiera que haya incurrido en errores *in procedendo,* o *in judicando*.

4.2. Para efectos de decidir lo que en derecho corresponda frente al recurso de reposición impetrado, advierte el Juzgado que no se requiere hacer mayores consideraciones para mantener incólume la decisión fustigada, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho, ya que en la actualidad no existe disposición procesal alguna que ordene aprobar el avalúo, y mucho menos hacer las precisiones aludidas por la procuradora judicial de la actora. Contrario sensu, ha sido la misma doctrina la que se ha encargado de determinar, inclusive, que cuando las partes presenten "*...únicamente el documento que da cuenta del avalúo catastral no es del caso correr traslado pues la referencia del valor señalado por la ley será la aplicable...*"[1], es decir, que basta con la estimación que haga la parte, siguiendo las reglas previstas en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, para dar por practicado el avalúo del bien inmueble objeto de cautela.

Ahora, del contenido de la norma atrás citada lo primero que debe precisarse es que la misma establece una regla de obligatoria observancia para determinar el valor del avalúo que va regir para los fines del proceso, que no es otra diferente, que la que surja de tomar el avalúo catastral e incrementado en un cincuenta por ciento (50%) cantidad que regirá para los fines propios del remate de inmuebles, es decir *iterase*, que es la misma ley la que, orienta como se obtiene el resultado de la operación aritmética de tomar la base impositiva, certificada por la oficina de catastro, y adicionarla en un 50%.

Más, en lo que atañe a la cuota parte del bien in mueble afectada con la cautela y cuya titularidad esta en cabeza del demandado, es claro que no se

[1] LOPEZ BLANCO, Hernán Fabio, Código General del Proceso, Parte Especial, Editorial Dupré, 2017

requiere hacer más precisiones, pues es evidente que al interior del proceso, existen medios de prueba que dan claridad cuál es el porcentaje o cuota parte de propiedad del demandado Gabriel Enrique Gutiérrez Roa que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, y que indiscutiblemente va ser la misma que es objeto de remate, lo que de paso, descarta cualquier otra precisión o adecuación por parte del Juzgado, como lo pretende la recurrente. Tal como bien lo refiere la inconforme, esa fue la finalidad de la determinación que adoptara el Juzgado en auto del 25 de noviembre de 2019 (folio 189).

4.3. Muy sugestivos los argumentos de la censura, pero es evidente que los mismos no pueden ser compartidos a la luz de las normas vigentes, por lo que, corolario de todo cuanto se ha dejado consignado, es que el recurso de reposición planteado no se encuentra llamado a prosperar, lo que conduce a que se mantenga incólume la decisión fustigada, por encontrarse, *iterase*, ajustada a derecho.

V. DECISION

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., ***NO REVOCA*** el inciso primero de la decisión calendada 05 de abril 2021, por las razones que se han dejado consignadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
-Juez –

[illegible]
[illegible]

YEYMI CATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

[redacted]

XPEDIENTE HÍBRIDO

CONSULTA EXPEDIENTE

CO HASTA EL FOLIO No. 212

HA: 7/7/22